

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

EL TERRITORIO MAPUCHE DE MALLECO: LAS RAZONES DEL ILLKUN

**MARTIN CORREA CABRERA
EDUARDO MELLA SEGUEL**

TEMUCO, CHILE, JULIO DE 2009

INDICE

PROLOGO

PRESENTACION

1.- EL TERRITORIO MAPUCHE A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES (1550)

2.- REBELIÓN MAPUCHE EN LA ARAUCANÍA: 1550 – 1604

3.- DE LA GUERRA DEFENSIVA A LA FRONTERA DEL BIO BIO

4.- LOS PARLAMENTOS

5.- AUTONOMÍA TERRITORIAL EN LA ARAUCANÍA: DE LA REBELIÓN DE 1723 AL PARLAMENTO DE TAPIHUE

6.- LAS ESTRATEGIAS DE GUERRA Y LAS RAZONES DEL TRIUNFO MAPUCHE.

7.- EL TERRITORIO Y LAS TIERRAS MAPUCHE A INICIOS DE LA REPÚBLICA. (1810 -1860)

8.- LA OCUPACION MILITAR DE LA ARAUCANIA: 1862 - 1881

**9.- EL PROCESO DE RADICACIÓN: LA REDUCCIÓN INSTITUCIONALIZADA.
(1889 – 1929)**

10.- LAS TIERRAS ANTIGUAS Y LA MEMORIA

10.1.- LOS CALBUN, Y LA PERMUTA QUE NUNCA REALIZO JOSE BUNSTER.

10.2.- TEMULEMU, AUGUSTO SMITMANS Y EL FUNDO NANCAHUE

10.3.- LAS TIERRAS DE IGNACIO HUENCHULLAN Y LA HACIENDA DE AGUSTIN EDWARDS

10.4.- EL FUNDO CHIGUAIHUE Y EL LONKO PILLAN

11.- LA DIVISION DE LAS COMUNIDADES MAPUCHE Y JUICIOS ANTE EL JUZGADO DE INDIOS (1930 – 1960)

11.1.- LA PIEDRA CHANCURA: DONDE LLEGABAN TODOS LOS SENDEROS

11.2.- LAS TIERRAS DE TOLEDO CHEHUAN ANTIPI Y DE MARILEO ERTE, Y EL ‘LARGO BRAZO’ DE JUAN DE LA ROSA SAN MARTIN.

11.3.- LAS COMUNIDADES MAPUCHE DE TRANAMAN Y EL JUEZ BELARMINO ORMEÑO

11.4.- LOS LEVIO MARIQUEO Y LA PÉRDIDA DE TIERRAS AL INTERIOR DEL TITULO DE MERCED.

11.5.- LAS COMUNIDADES DE CHIGUAIHUE Y LAS DEMANDAS ANTE EL JUZGADO DE INDIOS.

12.- LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE MALLECO (1964 – 1973)

12.1.- DE LA TOMA DEL FUNDO CHIGUAIHUE A LA COOPERATIVA LAUTARO DE LUMACO.

12.2.- LA REFORMA AGRARIA Y EL GOBIERNO DE LA UNIDAD POPULAR

**13.- EL GOLPE DE ESTADO Y LA CONTRA REFORMA AGRARIA
(1973 -1988)**

13.1.- LA PÉRDIDA DE LAS TIERRAS RECUPERADAS

**13.2.- LA PÉRDIDA DE LOS BIENES DE LOS ASENTAMIENTOS Y COOPERATIVAS
MAPUCHE**

13.3.- REPRESION, PERSECUCION, TORTURA Y MUERTE EN LA ARAUCANIA

13.4.- LAS TIERRAS MAPUCHE Y LA LLEGADA DE LAS EMPRESAS FORESTALES

**14.- LOS GOBIERNOS DE LA CONCERTACIÓN Y LA DEMANDA MAPUCHE
(1990-2006)**

14.1. FULGOR Y MUERTE DE LA LEY INDÍGENA

14.2.- EL MOVIMIENTO MAPUCHE Y LAS EMPRESAS FORESTALES

14.3.- LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEMANDA MAPUCHE.

14.4.- EL JUICIO DE LOS LONKOS' Y LA ACUSACION DE TERRORISMO MAPUCHE.

14.5.- EL ASESINATO DE ALEX LEMUN

14.6.- LA OPERACIÓN PACIENCIA Y LA ASOCIACION ILICITA TERRORISTA

15.- CONCLUSIONES

**ANEXO 1: MAPUCHE QUE HAN ESTADO PRESOS A CAUSA DE REIVINDICACIONES
TERRITORIALES, ENTRE LOS MESES DE ENERO DE 2000 Y MAYO DE 2009.**

ANEXO Nº2: PRESOS POLITICOS MAPUCHE

BIBLIOGRAFIA Y FUENTES CONSULTADAS

PROLOGO

ELIKURA CHIHUAILAF

PRESENTACION

En el trabajo de reconstrucción de derechos territoriales en las comunidades mapuches nos encontramos con que la mayor de las veces las fuentes historiográficas tradicionales nos resultan insuficientes, y para subsanar esa falencia quienes realizamos investigaciones en dicha temática debemos acudir a otros caminos de conocimiento, crear y recrear metodologías que permita develar aquellos hechos, sentimientos, lugares, situaciones, que la propia comunidad les da valor y sentido, y que la memoria ‘oficial’ no considera.

Fundamental entonces es la valoración de la tradición oral como fuente y como camino para recorrer el pasado mediato, y desde él mirar a un pasado más remoto, rescatando aquellos elementos que aparecen en los testimonios, que no tienen lugar en los documentos, y que sin embargo la mayor de las veces explican la situación actual y le dan sentido al historial comunitario.

Nos enfrentamos al ejercicio de develar el cómo se construye memoria en torno al territorio, el lugar que ocupa en las familias mapuches su entorno geográfico y ritual, ejercicio en el que es fundamental las líneas de la antigua ocupación, la posesión ancestral, el mapa mental que es actualizado día a día en la tradición oral comunitaria.

El pueblo mapuche habita actualmente una parte significativamente menor de la que ocupaba ancestralmente, y sus tierras han pasado a formar parte de fundos particulares, de empresas forestales, o bien en ellos se han asentado megaproyectos.

Desde siempre las organizaciones y comunidades mapuches han planteado su demanda frente al despojo territorial del que han sido objeto, despojo que se ha ido materializando a través del tiempo de múltiples formas, y en el que siempre ha existido una constante: la opción del Estado chileno por ocupar o propiciar la ocupación de sus tierras a fin de llevar a cabo diversos proyectos de desarrollo, desarrollo que permanentemente ha excluido de sus beneficios a los propios mapuche, los que a su vez siempre han asumido sus costos, y lo que ha significado que entre el Estado chileno y las organizaciones mapuche haya existido y exista actualmente una relación de conflicto.

Sin embargo, y no obstante ser el pueblo mapuche el que ha sido reducido territorialmente y sojuzgado políticamente, cada vez que el pueblo mapuche ha planteado sus reivindicaciones, sus acciones y propuestas han sido estigmatizadas como parte del ‘problema mapuche’, y ante ellas el Estado chileno ha optado por ignorarlas, o en reprimirlas, como veremos a lo largo de este libro.

Este texto se origina en el año 1995, momento se realizó el “Catastro de Conflictos y Demandas de Tierras Mapuches en la Provincia de Malleco”¹, trabajo en el que se recopilaron antecedentes documentales y orales de alrededor de 90 comunidades mapuches de dicha provincia, específicamente de las comunas de Lumaco, Purén, Traiguén, Ercilla, Collipulli, Los Sauces, Angol y Victoria, antecedentes tanto de las propias comunidades como de los predios demandados, muchos de los cuales se alojaban en el Archivo de Asuntos Indígenas, principalmente aquellos referidos a los expedientes de Radicación, de Restitución y de División de las comunidades, y en las Carpetas

¹ Trabajo realizado por Martín Correa C. y José Aylwin O.

administrativas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), donde se recabaron antecedentes referentes a cartas y gestiones realizadas ante el Estado. A ellos se agregaron los antecedentes del período de Reforma Agraria que se encontraban en el Archivo del Departamento de Tenencia de la Tierra del Servicio Agrícola y Ganadero.

Con toda la documentación recabada y sistematizada, se llevaron a cabo reuniones en terreno, en cada una de las comunas, y en ellas los representantes de las comunidades plantearon sus demandas, comentaron los antecedentes recopilados, los complementaron, relataron aquellos momentos que la memoria histórica de cada comunidad les ha dado un lugar relevante, y finalmente se llevaron los antecedentes a Cartas Topográficas.

Como resultado del trabajo se redactaron informes con sus antecedentes anexos para las comunidades involucradas en el trabajo, cada una de las cuales recibió una copia de su carpeta, constituyéndose ésta en un documento de trabajo y una base documental para sustentar demandas de derechos y espacios territoriales.

Sin embargo, toda aquella documentación quedó como informes separados, en alrededor de 90 'estudios de casos' individuales, comunidad por comunidad, no obstante la riqueza y variedad de elementos que en ellos se encuentran y que emergen a través de una mirada conjunta.

Para aquellos que realizamos dicho trabajo, como también para aquellos que han tenido acceso a las carpetas de cada comunidad, el conocimiento de cada uno de los casos es de una riqueza inmensa, más aún si entre ellos se encuentran la gran mayoría de las comunidades que en la provincia de Malleco han seguido demandando derechos territoriales, como es el caso de las comunidades de Temucuicui, Los Loloco, Tricauco, Chequenco, Pancho Curamil y Ancapi Ñancuqueo, en Ercilla; de Temulemu, Didaico, Colpi y Pichipangueco, en Traiguen; de Quetrahue, Collinque, Marileo Erte, Huenchun Huenchuñir, de Pantano y la Cooperativa Lautaro, en Lumaco; de Juan Ailla Varela y Colihuinca Tori, en Collipulli; de Loncoyan Grande, Hueico Chico, Marileo Colipi, Tranaman y Huitranlebu, en Purén; de Cancura y Chacaico, en Angol; de Ignacio Huenchullan, Las Cardas, en Victoria, entre otras.

Con esa gran batería documental como base se desarrolló, en el año 2007, el trabajo de investigación que concluye con este texto, al que se le ha agregado situaciones que han ido apareciendo a partir del año 1995, en el espíritu de construir un texto que sustraiga el tema territorial mapuche -específicamente de la Provincia de Malleco- del conocimiento exclusivo de los entendidos en la materia e integrarlo a la discusión de las propias organizaciones mapuche y de las comunidades, en particular, y de la sociedad regional y nacional, en general.

La apuesta era lograr un texto que integrara una exhaustiva investigación, un extendido trabajo de terreno, y concluyera en un texto atractivo, riguroso y descriptivo, en el sentido

de –por ejemplo- no sólo hablar de la usurpación de tierras sino de describir situaciones que hablen por sí solas del despojo territorial, una suerte de tipología de la usurpación, sumando y complementando antecedentes orales y documentales.

Finalmente, en términos del espacio temporal que abarca este estudio, es, al menos, bastante ambicioso, se remonta a la colonia, a la llegada de los españoles al territorio mapuche, y se acerca hasta nuestros días, a fin de dar una mirada global, que incluyera momentos remotos, y conociendo ellos enriquecer la mirada del presente, tal y como se hace en la cotidianeidad de las comunidades mapuche, en donde el pasado se revitaliza y se reconstruye, formando así parte del presente, y con él, del futuro.

Es el texto que tenemos en nuestras manos. Es también un homenaje a los mapuche que han dado su vida luchando por sus derechos como pueblo, y un reconocimiento y aporte a los que lo continúan haciendo.

1.- EL TERRITORIO MAPUCHE A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES (1550)

A diferencia de lo que comúnmente se plantea, al momento en que arriba a las australes tierras de la Capitanía de Chile el ejército español, hacia mediados del siglo XVI, el territorio mapuche que se extendía entre los ríos Limarí y Toltén se encontraba densamente poblado, no obstante la dispersión de sus habitantes, causando con ello la primera sorpresa de las huestes hispanas.

Efectivamente, en el año 1550 Pedro de Valdivia realiza su primera expedición al sur, al territorio mapuche, y no será poca su impresión al ver la multiplicidad de habitantes que fue encontrando en su derrotero, de lo cual da cuenta el Capitán de Ejército Pedro Mariño de Lobera, quien viajaba con el conquistador y relata que la zona estaba

“tan poblada de gente que en un sólo lugar había catorce mil indios sin otros muchos que había en su comarca. Por todas estas tierras salían los indios así hombres como mujeres por los caminos a ver los españoles,... multitud de moradores hasta que finalmente llegaron a la provincia de Cautín, que era el fin de su designio”²

Al respecto, estudios posteriores han señalado que la mayor cantidad de población originaria habitaba el Golfo de Arauco, la parte oriental de la cordillera de Nahuelbuta, es decir Angol y Purén, y la parte sur de este cordón montañoso, estimándose para la actual Región de la Araucanía una población aproximada a los 500.000 habitantes³, lo que en la mirada de Mariño de Lobera, desde la altura

“no se ve otra cosa sino poblaciones. Verdad es que no son pueblos ordenados, ni tienen distinción uno de otro de suerte que se puedan contar tantos pueblos, mas solamente está una llanada de casas, algo apartadas unas de otras, con sus parcialidades distintas, de las cuales reconoce cada una a su cacique, sin tener que entender con el cacique de las otras”.⁴

Ahora bien, en todo este vasto territorio se distinguían parcialidades, a medida que se avanzaba al sur, o se subía del mar a la cordillera, no obstante que todas ellas formaban parte de un mismo pueblo, con diferencias, pero un mismo pueblo:

“Al iniciarse la conquista, la región de la costa, lavquen-mapu, desde el Bio Bio hasta el Toltén, era la parte en que la población se apretaba en condiciones superiores a las otras secciones étnicas. Principiando por la Bahía de Arauco, se escalonaban para el sur los indios araucanos, que dieron nombre a todos los del territorio: los Mareguanos, los de Collico, de Quiapo, Curanilahue, Tucapel, Pilmaiquen, Paicaví, Ilicura, Lleulleu, Quidico y Tirúa. En la margen septentrional del curso inferior del río Imperial estaban los de Trovolhue y Nehuentúe, y en la orilla izquierda tuvieron su asiento las tribus de Puauchu, el Budí y el Toltén, donde aún se conservan en bastante número los descendientes de famosos caciques.”⁵

² Mariño de Lobera (1865:123)

³ Bengoa (1985:19)

⁴ Mariño de Lobera (1865:124)

⁵ Guevara (1925:242)

Luego, al describir los vivientes que poblaban la parte oriental de la Cordillera de Nahuelbuta, Tomás Guevara señala que

“tenían el nombre de nagches, abajinos, que les daban los demás indios; los del valle de Nacimiento a Carahue, particularmente desde Angol hasta Traiguen, formaban el lervun-mapu o país de los llanos; los de las tierras altas pertenecían al huentu-mapu, donde habitaban los belicosos huenteches o arrivanos... Todos los indios de las rejiones enumeradas distinguían a los que habitaban en el sur del río Quepe, sin distinción de límites, con el nombre e huilliches”⁶.

2.- REBELIÓN MAPUCHE EN LA ARAUCANÍA: 1550 – 1604

La primera frontera entre el mundo mapuche y el mundo hispano se fija en el río Maule, deslinde que se mantiene hasta la década de 1550, momento en que los españoles perciben que la conquista del área que se extiende entre Copiapó y dicho río se encuentra asentada y será permanente en el tiempo. Por otro lado, la población indígena había descendido a niveles tales que hacían imposible el obtener mano de obra, fundamental para hacer realidad las ansias de riqueza del conquistador español, lo que explica que

“Desde el primero día que los españoles entraron en esta tierra de Chile siempre fue su principal intento ganar los estados de Arauco y Tucapel, por ser los más principales de Chile, así por la hermosura y fertilidad de la tierra, como por la gran abundancia de oro que hay en sus minas.”⁷

Del texto citado se deduce que la zona situada al sur del río Maule contaba con dos elementos que la hacían apetecible para el español: abundancia de oro y de población indígena, a lo que se agregaba el que dichos parajes

“están ricos de todas las cosas necesarias, como maíz y otros granos, frutas y legumbres; y no es menor la hermosura de los valles cerros y callados que no hay pie de tierra perdido, pues todo está lleno de mantenimientos de los hombres y cuando menos de pastos para los ganados, donde hay ovejas sin número, y otras muchas reces, fuera del ganado vacuno que después de la entrada de los españoles, es tan sin tasa, que se lo lleva de balde el que quiere”⁸, relata el cronista.

Como es de suponer, desde el momento en que se inauguran las relaciones entre el pueblo mapuche y las huestes españolas se da una permanente beligerancia entre las partes: es el choque entre el invasor y el invadido.

En dicho espíritu, de expansión territorial y de búsqueda de riquezas, una vez que Pedro de Valdivia logró dejar la ciudad de Santiago fortalecida con todos los vecinos y mineros y otros moradores, y habiendo recibido socorro (bienes y pertrechos) del Perú, en Enero de 1546, deja el valle central

⁶ Guevara (1925:243)

⁷ Mariño de Lovera (1865: 111)

⁸ Mariño de Lovera (1865: 123)

“... a la ligera, con sesenta de a caballo. Caminó hasta pasar el caudaloso río de Itata, que es pasados los términos de la ciudad de Santiago, y lo último de lo que él con sus compañeros había conquistado. Y de allí en adelante no había pasado ningún español ni se sabía que tan cerca estaba tierra poblada.”⁹

Luego de cruzar el río Itata, la tropa española tiene su primer encuentro con los mapuche, *“y mataron más de treinta y todos los demás tomó y los mandó a castigar cortándoles las narices. Y así los envió, y que dijese a sus caciques que si no venían a servirles que así los habían de castigar, y que tomasen de aquello aviso, y que escarmentasen, y que supiesen como lo hacen en la guerra los españoles”*, relata Gerónimo de Bibar, testigo de los hechos.¹⁰

Valdivia y su gente continuaron camino hacia el sur, y en breve llegaron al río que marcará la historia hasta fines de la colonia, que será frontera y lugar de comercio, que será el lugar hasta el que podrá ingresar el invasor y el lugar desde el cual comienza la soberanía y jurisdicción mapuche, el río Bio Bio, y con él el territorio de sus desvelos, el objetivo a conquistar.

Una vez de vuelta en Santiago, finalizado el reconocimiento en terreno del territorio ubicado al sur del Itata, y sobre todo al sur del Bio Bio, el apetito e interés de los españoles por el extenso territorio que se les presentaba guiaría todas las posteriores acciones.

Valdivia y sus huestes avizoraron en aquellas cercanas y salvajes tierras una gran cantidad de potenciales esclavos e indios encomendados, un caudal de potenciales riquezas, y con ellas el cumplimiento de sus sueños, dejando Santiago nuevamente a fines del año 1549 para trasladarse al sur del caudaloso río Bio Bio con trescientos de sus hombres y un contingente importante de indios auxiliares.

Una vez arribados al paraje de Andalién, el día 24 de Febrero de 1550, se lleva a cabo un combate que significará, por un lado, el triunfo de los españoles, muriendo en ella una gran cantidad de mapuche, y por otro, el que pocos días después, el 1 de marzo de 1550, y a dos leguas del lugar en que se libró la batalla, Pedro de Valdivia fundara la ciudad de *La Concepción Inmaculada de la Madre de Dios y Señora Nuestra*, la que será de ahí en adelante el centro de operaciones militares y comerciales de los representantes de la corona. Es desde allí también que Pedro de Valdivia preparará las futuras incursiones en la Araucanía, siguiendo el camino costero e ingresando por la vertiente oriental de la Cordillera de Nahuelbuta.

Respecto a la extracción del preciado material, clarificadora es la imagen que nos entrega Alonso de Góngora y Marmolejo, quien presenta a Pedro de Valdivia ante

⁹ Bibar (1558:115)

¹⁰ Bibar (1558:185)

“800 indios sacando oro, y para seguridad de los españoles que en las minas andaban mandó a hacer un fuerte donde pudieran estar seguros. Estando en esa prosperidad grande le trajeron una batea llena de oro. Este oro le sacaron sus indios en breves días. Valdivia habiéndolo visto no dijo más, según me dijeron los que se hallaron presentes de estas palabras: desde agora comienzo a ser señor.”¹¹

A poco andar Pedro de Valdivia funda la ciudad de Imperial, en 1552; en Febrero de 1553 funda la ciudad de Valdivia, ordena fundar Villarrica, levanta los fuertes de Arauco, Tucapel y Puren; y a fines de 1553 funda la Ciudad de los Confines, Angol. Respecto de esta última, la historia nos enseña que

“Habiéndose descubierto unas minas de oro en el paraje de Angol, pobló en aquellos parajes Valdivia una ciudad, a quien dio título de Angol de Los Confines y aplicó 20 mil indios que sacasen oro en ellas”¹².

Así sucede en cada una de los caseríos que se van fundando, con lo que el español no sólo pretende levantar poblaciones y hacer posesión en lugares estratégicos, el objetivo primordial es extraer riquezas, oro principalmente, y hacerse de mano de obra indígena, sea a través de la encomienda o a través de la abierta esclavitud, bajo el subterfugio de tomar indios *‘en guerra’*. Así sucedió en Villarrica, que a la extracción de inimaginables cantidades de oro debe su nombre, en Talcamávida, Quilacoya, Marga Marga, Carelmapu, Las Cruces, entre otros.

No obstante la relativamente fácil campaña de las huestes españolas, la que había tenido encuentros esporádicos con los habitantes ancestrales, éstos estaban preparando un gran levantamiento: se estaba inaugurando la denominada *‘Guerra de Arauco’*, la que con diferentes matices, intensidad e interpretaciones, será el escenario en el que se desarrollarán los futuros encuentros.

Fundamental en esta etapa será el levantamiento mapuche de Tucapel, en el que dirigidos por el Toqui Caupolicán atacarán una y otra vez a 200 españoles, produciendo el agotamiento de las fuerzas invasoras y aprehendiendo a Pedro de Valdivia, a quien se le da muerte el 25 de Diciembre de 1553, a lo que siguió la devastación de los fuertes y pequeñas villas levantadas por los españoles, extendiendo luego los ataques hacia la zona central.

Pocos días después, el 26 de Febrero de 1554, el gentío mapuche ataca en Marihueñu a la tropa española, y lo hace de la misma forma como lo había hecho en Tucapel, a través de continuas oleadas de guerreros, para lo que utilizaban a su favor el cabal conocimiento del territorio.

¹¹ Góngora y Marmolejo (33-34).

¹² Jerónimo de Quiroga: (1690:77)

Lo que quedaba del ejército español huía despavorido hacia el valle central, en cambio, los mapuches entraban victoriosos a Concepción, ciudad en la que no se encontraron con ningún habitante, y que una vez saqueada fue incendiada por completo.

Había sucedido en su cargo a Pedro de Valdivia don Francisco de Villagra, quien atacó sorpresivamente a las fuerzas de Lautaro, que avanzaban hacia el norte, en las orillas del río Mataquito, en un lugar próximo a Peteroa, en la madrugada del 2 de abril de 1557, muriendo junto a Lautaro una cantidad cercana a 700 combatientes mapuches.

Mudo testimonio de la derrota de los hombres de la tierra y de la soberbia española, la cabeza de Lautaro es llevada a la ciudad de Santiago, donde es enterrada en una lanza y exhibida en la Plaza Mayor, como trofeo y a modo de escarmiento.

A Villagra le sucede García Hurtado de Mendoza, hijo del Virrey del Perú y Marqués de Cañete, quien lo nombra Gobernador, y se embarca en Perú –en el verano de 1557- con un ejército de religiosos y 300 soldados, además de una flota de barcos cargados de municiones y alimentos.

El nuevo gobernador recalca -luego de un largo periplo- en la Isla de Quiriquina, cercana a la destruida Concepción, donde ordena levantar un fuerte, el fuerte de San Luis, escenario del siguiente encuentro bélico, en el que se estrena un elemento fundamental en el desarrollo de los posteriores combates: la pólvora.

No obstante los efectos que tuvieron los arcabuces en los mapuches, quienes fueron derrotados, éstos recuperan fuerzas y se enfrentan a poco andar con las renovadas fuerzas españolas en el combate de Lagunillas, el 8 de Noviembre de 1557. Si bien ningún bando salió victorioso, el elemento nuevo consiste en que García Hurtado de Mendoza presenta en el campo de batalla un gran ejército, el que los cronistas describen como de unos 550 españoles fuertemente armados, unos 4.000 indios auxiliares y unos 1.000 caballos, a la vez que en el trato con los cautivos harán gala de una incomparable crueldad, sometiendo a deleznable torturas a los caciques y coronando su actuar cortando los brazos a Galvarino.

A fines de mes, específicamente el 30 de Noviembre, se produce un nuevo combate, en Millarapue, donde las fuerzas mapuches son derrotadas, Galvarino y un número importante de caciques son ahorcados, y Caupolican es apresado y llevado a Tucapel, lugar donde es condenado a morir empalado en una estaca.

Jerónimo de Quiroga relata que ante tal inhumana crueldad,

“asombrados se retiraron los indios, pero no amedrentados, sino provocados de aquella cruel injuria. Y llenos de ira, y mortal rabia, prometiendo vengarse eternamente, sin perder tiempo se juntaron a conferir el modo, eligiendo nuevo caudillo, pero nunca se conformaron, y así no hubo más ejército formado ni superior cabeza. Cada uno lo era de su reducción, y el más versado en la guerra y de más edad era reconocido por superior de tres o cuatro reducciones, y este

desorden facilitó el que pocos españoles pudiesen dar nuevo ser al Reino y que la defensa de los naturales permaneciese tantos años, porque no tienen cuerpo que se pueda enteramente destruir sin que nuevamente se levante otro, en distinta provincia, que cause nuevas inquietudes.”¹³

Es decir, a diferencia de lo que pensaban los estrategas españoles, las torturas y vejámenes a que eran sometidos los caciques cautivos, en conjunto con los abusos y explotación de que eran objeto los indios encomendados, iban produciendo un sentimiento unificador en un pueblo hasta entonces disperso.

Lo anterior será considerada luego una de las principales fortalezas y estrategias de supervivencia del pueblo mapuche, la relativa autonomía de cada una de las parcialidades y sectores mapuche, lo que significaba que vencida una de ellas nos significaba la derrota de todo el mundo mapuche, sino sólo de la parcialidad derrotada, así ocurría también con los acuerdos de paz, con las negociaciones y con las declaraciones de guerra.

En el año 1561 Francisco de Villagra sucede a Hurtado de Mendoza, encontrándose con una situación de guerra latente, lo que era agravado por el hecho de que se comenzaron a dictar normas a fin de proteger a los indios encomendados, en forma de ordenanzas reales, las que señalaban el interés de la corona de que el encomendero cobrara al indígena una serie de tributos, reemplazando el antiguo y anhelado trabajo ‘obligatorio’ a que estos eran sometidos, órdenes a las que el hacendado español se negaba.

Los Gobernadores españoles se sucedían uno a otro, así como los encuentros bélicos, sin que se llegara a la imposición total de una parte sobre otra. Y así como continuaban los abusos, continuaban los combates. Los mapuches triunfan en Lincoyán, los españoles triunfan en Reinohuelén y Tolmillán. Finalmente, en 1592 es nombrado Gobernador Martín García Oñez de Loyola, quien será partícipe de un hito en la historia del pueblo mapuche, y sobre todo, del desarrollo posterior de los hechos.

Efectivamente, y si bien los combates y encuentros bélicos se sucedían con mayor o menor intensidad, a fines de 1598 se acude a un suceso fundamental, suceso que marcará la Guerra de Arauco y las relaciones a futuro entre el pueblo mapuche y las huestes españolas.

Las intenciones hispanas de hacerse del territorio mapuche no se han amilanado, realizando para ello sucesivas incursiones, en una de las cuales Oñez de Loyola se dirigía a la ciudad de Los Confines (actual Angol), momento en que es sorprendido por las tropas mapuches en las orillas del río Lumaco.

Dicho encuentro se produce el 23 de diciembre de 1598, en Curalaba, y significa la victoria mapuche, de la *gente de la tierra*, dirigidos por el hábil Toki Pelantaru y trayendo con ella

¹³ Jerónimo de Quiroga (1690:158)

la muerte del Gobernador Martín García Oñez de Loyola y de unos 3.000 españoles, además de la destrucción de toda presencia hispana al sur del BioBio.

La Victoria de Curalaba -que la historiografía tradicional y los cursos de historia de todos los colegios y escuelas de Chile presentan como el *'Desastre de Curalaba'*, olvidando quienes son los invasores y quienes los invadidos- no era una victoria más. Al contrario, fue el inicio de un levantamiento general que

*“cambió el curso de la guerra de Arauco. Allí se demostró la superioridad militar de los mapuches. Pelantaru destruyó todas las ciudades al sur del BioBio; Valdivia fue incendiada, se despoblaron Angol e Imperial y Villarrica fue destruida y olvidada por doscientos ochenta y tres años. Las ciudades fundadas al interior del territorio no volvieron a construirse hasta la ocupación de la Araucanía en el siglo XIX”.*¹⁴

En conjunto con lo anterior, la colonia española entra en una profunda crisis. Para enfrentar a los mapuche ya no sirve una tropa voluntariosa y con ansias de riqueza y gloria, es necesario un ejército profesional, el que será mantenido con financiamiento proveniente directamente de las arcas reales, a lo que se agrega el que la colonia española se empobrece mucho al cerrarse los lavaderos de oro de Valdivia, y que, finalmente, muchos de los mapuche del valle central –la mano de obra y encomendada- se refugian en la Araucanía.

Por otro lado, la agricultura, que a principios de siglo era muy modesta, con el pasar de los años, al igual que la ganadería, adquirió algún grado de desarrollo y a fines del siglo XVI era una actividad de importancia, en la medida que la minería la fue perdiendo, fruto de su temprano agotamiento.

Lo anterior era acrecentado por el aumento de la demanda de alimentos en Perú y Potosí, y en el ámbito interno, de la población. Los cronistas de la época le dan la categoría de importantes centros de producción agrícola a Santiago, Osorno y Valdivia.

En síntesis, con la rebelión de 1598, se produce una gran crisis alimentaria, y el Reino de Chile pasa de exportador a importador, y la economía colonial se recupera pero sólo a nivel interno, con el crecimiento del ejército español, ya que gran parte de la producción se consumía con los dineros del Real Situado, y la creación de un ejército permanente que dependía de las remesas de dinero que bajo este concepto enviaba la Corona más o menos periódicamente.¹⁵

En este contexto, se ingresaba a otra etapa de la relación entre los españoles y los mapuches: se fija como frontera el río Bio Bio, y toma fuerza la idea de la “Guerra Defensiva”, ideal impulsado por el Misionero Jesuita Luis de Valdivia.

3.- DE LA GUERRA DEFENSIVA A LA FRONTERA DEL BIO BIO

¹⁴ Bengoa (1985: 32)

¹⁵ Jara (1971: 33-37)

La situación había cambiado, luego de la Victoria de Curalaba, notablemente, y sus efectos en el tiempo se mantendrían. Se desarrolla desde entonces la llamada *'Guerra Defensiva'*, encargada al veterano guerrero de Flandes Alonso de Ribera, si bien su principal representante fue el Misionero Luis de Valdivia, quien estaba tratando de evangelizar a los naturales desde el año 1593, ingresando libremente a la Araucanía y hablando con facilidad el *mapudungun*, la lengua mapuche, el *'habla de la tierra'*.

El sacerdote Luis de Valdivia postulaba la prohibición de las malocas, el poblamiento de las ciudades y fuertes fronterizos –más que lugares de encarcelamiento y de residencia de las milicias españolas-, el fin del servicio personal indígena y a cambio de ello dejarlos transitar en libertad y crear las condiciones para reducirlos a pueblos, a fin de lograr así su evangelización, y con ello, también mantener una permanente vigilancia sobre los *'infieles'*, no sólo religiosa, claro está. Con todo lo anterior se precavía, además y no en menor medida, de una de las causas de las sublevaciones y rebeliones mapuche, la esclavitud y el trabajo forzado.

Han quedado atrás la conquista exclusiva por las armas, y con ellos cambian los dispositivos de poder. Si antes lo fueron la expedición guerrera, la encomienda, la esclavitud, la maloca, el fuerte, en el afán de imponer un poder soberano, ahora ocuparán su lugar, por lo menos en principio, nuevos dispositivos, también de poder: la misión, la reducción a pueblos, la frontera como espacio de comunicación y de vigilancia, el parlamento, *"otro tipo de poder que ya no busca imponer por la fuerza o reprimir, sino más bien incitar, convencer, inducir pautas de comportamiento, transformar las costumbres e instaurar normas o una norma común y homogénea"*.¹⁶

Sin embargo, la política en aplicación además de contrariar los intereses locales, soldados y encomenderos, era contradictoria con otras normas dictadas por la corona española, como es la Real Cédula de 26 de Mayo de 1608 que autoriza la esclavitud de indios hombres mayores de diez años y medio y mujeres mayores de nueve años y medio que fueren sorprendidos con armas en la mano, a fin de premiar con ellos a los soldados, y con la creación de un ejército profesional, compuesto por 2.000 efectivos, financiado a través del Real Situado.

Como fuere, el nuevo sistema se aplica a partir del año 1610. Se prohíbe el ingreso de tropas españolas más allá del Bio Bio, a la vez que se anula la Real Cédula de 1608 que permitía la esclavitud indígena y se prohíbe el servicio personal de indígenas. Felipe II delegó amplios poderes a Luis de Valdivia para dirigir la guerra defensiva, fundar misiones y enviar misioneros a la Araucanía. En la práctica, no obstante lo anterior, el sistema nunca pudo ser efectivamente aplicado en el territorio mapuche.

Es en este contexto y espíritu que se realizan los Parlamentos de Cateray y de Paicaví. En las *'Paces de Cateray'*, desarrolladas en el mes de mayo de 1612 y en las que participaron

¹⁶ Boccara (1996:78)

más de 500 asistentes, el Padre Luis de Valdivia se dirigió a los ulmenes, capitanes y conas en representación del Rey de Castilla, señalando entre los beneficios de la paz el que

“vendrá la abundancia de todos los bienes y multiplicarán sus hijos y ganados, y se acabará este aborrecimiento y odio que hay entre Españoles e indios, y se convertirá en hermandad, en buena vecindad y compañía, en amor y amistad grande; y ellos vendrán a comprar lo que hubieren de menester”,

llegándose luego a los siguientes acuerdos:

“No hacer guerra a los españoles ni robarles animales. Devolver a los cautivos que hubieren en Cateray y aconsejar a otras provincias que hicieren lo mismo. Permitir la entrada de misioneros a su territorio. Consentir que mensajeros atravesasen la provincia. Avisar a los españoles la llegada de barcos ingleses”.¹⁷

A cambio de ello, el ejército español se vio obligado a dismantelar el Fuerte de San Jerónimo, como prueba irrefutable de que se llegaba a un ‘momento de paz’, haciendo innecesaria la presencia del enclave fortificado, así como la devolución de piezas (esclavos) y de dos caciques puestos en cautiverio. En los mismos términos, y sólo 6 meses después, el 26 de Noviembre de 1612, se desarrolla el ‘Parlamento de Paicaví’, al que asisten representantes de las parcialidades de Elicura y mensajeros de Puren, llegando a acuerdos de paz en los mismos términos que en Cateray.

Si bien entre 1616 y 1620 Felipe III prolongó la aplicación de este sistema de guerra en Chile, los propios gobernadores de la Capitanía General seguían siendo partidarios de la guerra ofensiva y, de hecho, la practicaban al margen de las ordenanzas. Entre 1613 y 1616 Alonso de Ribera entró repetidas veces al territorio de la Araucanía y para simular que con estas expediciones -que se dirigían especialmente a la localidad de Purén- no se violaban las órdenes reales, expresó que se hacían para proteger a los indios amigos de las continuas ofensivas de los ‘rebeldes’.

El fondo del asunto radica en que, en palabras de Jerónimo de Quiroga,

“Nuestros españoles estaban tan actuados en agraviar a los indios, que hecha naturaleza la costumbre de tratarlos como a bárbaros, todo lo que conducía a su utilidad y apetito lo tenían por decente, y la vida de cada español andaba rodeada de tantos riesgos como agravios había hecho a cada indio, con el mentido pretexto de la propagación del evangelio”.¹⁸

A modo de ejemplo, en 1615 Alonso de Ribera organiza una expedición de 1200 hombres, *“...para entrar en Puren donde hice los mayores daños al enemigo, ...quitóseles mucha comida, matáronse algunos y se prendieron otros”.¹⁹*

¹⁷ Carta del padre Luis de Valdivia para el Padre Provincial Diego de Torres dando cuenta de cómo ajustó las paces con la Provincia de Cateray, Concepción, 2 de Junio de 1612.

¹⁸ Jeronimo de Quiroga (1690:328)

¹⁹ Carta de Alonso de Ribera al Consejo de Indias, Concepción, 1616, Citada por Barros Arana (1931:132).

En definitiva, ya sea porque la sociedad colonial dependía económicamente del Real Situado, que tendería a desaparecer si la Guerra Defensiva se asentaba, sea porque la soldadesca y encomenderos no estaban dispuestos a renunciar a sus intereses señoriales, sea porque las autoridades no tenían real voluntad política de llevar a cabo sus preceptos, sea porque la captura de indios continuó siendo una práctica común, o bien porque las incursiones mapuches a las villas españolas continuaron, la Guerra Defensiva tuvo una corta vida.

En ello también incide las continuas malocas realizadas al norte del Bio Bio por guerreros mapuches, tanto para rescatar esclavos como para capturar animales, especialmente caballos.

A las incursiones señaladas, se suma la presión que ejercen las autoridades españolas radicadas en Chile hacia sus superiores monárquicos, destacando entre ellas la carta que envían los vecinos del Cabildo de Santiago en 1616 al Rey, en la que solicitan “...se haga la guerra a fuego y sangre.”

De todo lo anterior se desprende que, a partir de Enero de 1626, vuelva en gloria y majestad la guerra *ofensiva*, lo que incide en que los encuentros bélicos se sucedan en el tiempo, y quedando en la memoria mapuche el triunfo en Las Cangrejeras, en un memorable combate dirigidos por el intrépido Lientur y en el que es apresado –entre muchos otros españoles- el capitán y Maestre de Campo Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán, autor de “El Cautiverio Feliz”.

Por otro lado, y no obstante la corta vida de la Guerra Defensiva, convivirán con los encuentros bélicos elementos que sobrevivieron de la propuesta de sujeción, y de sumisión, del Padre Luis de Valdivia y el Marqués de Baidés, entre ellos uno que marcará la nueva etapa: Los Parlamentos.

4.- LOS PARLAMENTOS

Si bien diversos historiadores han escrito que a partir de este momento la Guerra ha dejado su lugar a un período en que reina la paz, ya sea por el agotamiento de las partes, de los vínculos y negociaciones que se establecen, por el respeto a los espacios fronterizos y a la autonomía política y jurisdiccional de las partes en conflicto, o bien porque la guerra de conquista, como estaba planteada, no había logrado triunfar, la realidad es que aparecen otros dispositivos de poder, los que no serían sino una continuación de la Guerra por otros medios, aparecen los *dispositivos disciplinarios*: los parlamentos y los misioneros, entre otros, representan el ‘poder civilizador’ como nuevo principio de sujeción, no desaparece la voluntad de someter al mapuche, se transforma.²⁰

²⁰ “Disciplinamiento, Miedo y Control Social. Los “otros” dispositivos de poder en la ocupación de la Araucanía”, Víctor Díaz Gajardo, en www.monografias.com

Los Parlamentos han llegado para quedarse, siendo los primeros los realizados en Cateray y Paicaví, antecedente inmediato de las Paces de Quillin, que se celebra en el año 1641, y cuya importancia fundamental radica en que en él se ratifica solemnemente y en derecho el río Bio Bio como frontera entre españoles y mapuches. Ello no es menor, significaba reconocer que entre dicho río y el río Toltén había un espacio territorial cuya jurisdicción no correspondía a las autoridades españolas, sino a las autoridades mapuches, los que se comienzan a relacionar como nación autónoma y soberana con los representantes de la corona.

En los Llanos de Quillin, en el mes de Enero de 1641, se desarrolla un concurrido Parlamento, del que participaron los más importantes y poderosos Lonko de la Araucanía: Chicaguala, de Maquehua, que contaba a la sazón con mil lanzas, Loncopichón, con tres mil lanzas, Butapichón, y el intrépido Lientur, quien habló a nombre de los guerreros mapuches.

Una vez finalizados una larga lista de discursos, se firmaron las capitulaciones del Parlamento, entre las que destacan:

*“El Gobernador los dejaba libres en su territorio y sin que pudieran ser reducidos a esclavitud, obligándose además a no permitir que ningún español pisase sus tierras, a no ser los misioneros jesuitas, y a destruir el fuerte de Angol; todo lo cual equivalía a reconocer de hecho la independencia de Arauco y a declararse vencido e impotente el ejército español al retroceder la línea de sus fronteras con la destrucción de Angol, como en efecto se llevó a cabo luego después. He ahí pues reconocida por un acto oficial la soberanía de Arauco”.*²¹

Los mapuche, en cambio, se comprometían a entregar los cautivos, a permitir la entrada de los misioneros a su territorio y a combatir a los enemigos de los españoles, específicamente los corsarios ingleses y holandeses que podrían desembarcar la extensa costa del territorio mapuche. Es decir, obligaciones menores en comparación con los acuerdos que los españoles se vieron obligados a firmar.

Con el Parlamento de Quillin se inauguraba una nueva forma de relación entre los españoles y los mapuche. Por lo menos existe un compromiso formal de ambas partes respecto de hacer realidad los acuerdos convenidos.

Sin embargo, no bien se firmaban las paces y se lograban acuerdos de sobrevivencia, la convivencia pacífica entre mapuches y españoles era sobrepasada, ya sea a causa de incursiones españolas en busca de indios esclavos, o bien a causa de malocas mapuches en busca de recuperar esclavos y capturar animales.

Sin embargo, aparte de dichas incursiones, hubieron momentos en que se produjeron levantamientos de importancia mayor, los que han sido conocidos como ‘rebeliones generales’, como la gran rebelión de 1654, la que se origina en el naufragio en las costas

²¹ Lara (1889: 48-49)

de Valdivia de una embarcación española de la cual los indios cuncos, emplazados al sur del río Bueno, se apropiaron de los bienes que llegaron a la costa y dieron muerte a los sobrevivientes de la tragedia. A causa de lo anterior, y con el argumento de vengar la afrenta (no obstante el tener como motivación tomar indios en guerra, y por tanto, esclavos), el maestre de campo Juan de Salazar realiza una expedición punitiva compuesta por 900 soldados y 1.500 indios amigos que salen desde el fuerte de Nacimiento, muchos de los cuales murieron al cruzar el Río Bueno, donde comenzaba la frontera cunca. Fracasada la empresa, al año siguiente (1655) parte desde Concepción una nueva expedición española, estimulada por el mismo deseo de tomar indios en esclavitud, lo que redundó en que en febrero de 1655 se levante la Araucanía entera, alcanzando hasta el río Maule, levantamiento del cual fue culpado el Gobernador Acuña y Cabrera, cuñado de Juan de Salazar, a quienes las propias autoridades españolas de la época los acusaron de tener sólo un interés pecuniario, el que satisfacía con la captura de esclavos, y que esa habría sido precisamente la causa del levantamiento indígena.

Lo anterior implicó la eliminación de cualquier presencia española al sur del BioBio, la destrucción de todas las estancias hasta el Maule y el despoblamiento de Chillán. En adelante, y por un tiempo, se acude a un período de relativa paz, no obstante que cada tanto hubieran encuentros bélicos menores y focalizados.

Sin embargo, la voluntad de sujeción, de dominación en definitiva, a través de los dispositivos 'civilizadores', los Parlamentos, continúa. En este contexto se concreta el Parlamento de Malleco, celebrado en el año 1671, que entre los *"Artículos que han de observar y guardar en lo de adelante los caciques y parcialidades que han venido a dar la obediencia a Su Majestad"*, señala:

"1. ...han de salir de las montañas en que se hallan y venirse a vivir a sus poblaciones antiguas conforme estaban antes del alçamiento; 2. ...han de estar unidos en sus rancherías para que puedan los curas y padres misioneros instruirlos en los misterios de nuestra santa fe; 3. An de estar con un Capitan de Amigos en su poblacion para que los mantenga en paz y justicia rija y gobierne para todo lo que se ofreciere del servicio de su Magestad...; 4. An de estar obligados a asistir a todas las escoltas y conducir las a los fuertes y partes donde mas combenga resultando en esto la combeniencia propia y suya en que no esten ociosos y que tengan algun exercicio... 6. Que todos los indios sean restituidos en sus haciendas para que las cultiven y usen de ellas como propias quedando obligados a sembrarlas para que con este exercicio se baian enseñando a vida politica y sociable y que cada mes nombren un cacique que venga a darme quenta de la forma y en que se allan y ynformarme de los agravios y vejaciones que recibieren de otros yndios o españoles para que se probea el remedio que mas convenga en justicia mantendiendolos en ella; 7. Que siempre que hubiesen de salir de su poblacion para otra que an de dar quenta a su Capitan de Amigos para yr y volver limitandoles el tiempo; 8. Que todos los cautivos sean restituidos y que si hicieren fuga en algun tiempo de sus poblaciones a otras den quenta al Capitan de Amigos para que los restituya a sus encomenderos; 10. Que qualesquiera Caciques que en tiempo de guerra ayan

maloqueado a otros caciques se restituían las piezas que ubieren apresado tanto de una parte como de otra olvidando rencores y viviendo con quietud y paz amigable.”²²

El plan colonial, en consecuencia, de reducir a los mapuche en caseríos a fin de evangelizarlos, y así vigilarlos, para lo cual deben *bajar de los cerros*, continúa. Así se entiende también la presencia y las atribuciones que se les da a los Capitanes de Amigos, a quienes deben informar de todo lo que tengan conocimiento, la permanente información que deben dar los caciques respecto de la ‘forma en que se hallan’, la obligación de sembrar sus ‘haciendas’ y desarrollar y aprender una vida ‘política y sociable’, todos elementos que tienden, de manera velada, a conocer de todos y cada uno de sus movimientos.

A fines del siglo XVII, específicamente en Diciembre de 1692, en los llanos de Yumbel se produce un nuevo Parlamento entre las autoridades españolas asentadas en la Capitanía General de Chile y las autoridades locales, al que asisten más de 5.000 personas, 200 caciques y alrededor de 500 mocetones, encuentro que fue convocado por el Gobernador y Capitán General del Reino de Chile Thomas Marín de Poveda.

La importancia territorial del concurrido encuentro, no obstante que se convocaba para tratar temas religiosos, radica en que la corona española -a través de sus representantes- reconocerá la autoridad de los caciques, desistía de sus intentos por avanzar hacia la Araucanía, trataba a los habitantes al sur del Bio Bio como vasallos de la corona, ya no como bárbaros e incivilizados, levantaba la necesidad de una paz duradera y reconocía la autonomía mapuche. En síntesis, mapuches y españoles reconocen formalmente el ser vasallo del mismo rey -asunto que a los mapuches no les significaba desconocer a sus propias autoridades- y, por otro lado, significaba el reconocimiento español como *iguales* a quienes había denostado y demonizado. Así mismo se reconocen explícitamente los constantes agravios de los que había sido objeto el pueblo mapuche y desde ahora se les solicitará autorización para que religiosos ingresen al territorio en el que la corona española no tiene jurisdicción, reafirmando con ello los dichos del Parlamento de Quillín, de 1641.

Así se cierra un siglo que comienza con la Victoria de Curalaba, en 1598, y la consiguiente fijación de la frontera hispano-mapuche en el Bio Bio, y que termina con la ratificación del reconocimiento formal de un extendido territorio jurisdiccional mapuche, entre el Bio Bio y el Toltén, el que se mantendrá incólume durante toda la colonia.

²² Boccara (1996:86). “Artículos que han de observar y guardar en lo de adelante los caciques y parcialidades que han venido a dar la obediencia a Su Majestad...” (Paraje y campaña de Malleco, 10-01-1671, Don Juan Henríquez). Archivo General de Indias, Chile, 62

5.- AUTONOMÍA TERRITORIAL EN LA ARAUCANÍA: DE LA REBELIÓN DE 1723 AL PARLAMENTO DE TAPIHUE

No obstante que, fruto de los Parlamentos reseñados y que en la línea de frontera se desarrollaban grados crecientes de relaciones comerciales, en la Araucanía de principios del siglo XVIII se vivía una paz inestable, sujeta en cualquier momento a resquebrajarse y, en algunos momentos más álgidos, a quebrarse.

Efectivamente, los encuentros bélicos entre españoles y mapuches no cesaban, pero no pasaban de ser encuentros esporádicos, focalizados, y solo alcanzaron niveles de enfrentamientos mayores durante el siglo XVIII en dos ocasiones: las grandes rebeliones que se dan entre 1723 y 1726, y entre 1766 y 1771.

La primera de las rebeliones se produce entre la primavera de 1723 y el verano de 1724, momento en que se levantan todas las parcialidades mapuche del río BioBio al sur, fruto de los múltiples abusos cometidos por los Capitanes de Amigos, funcionarios de la colonia que ‘mediaban’ entre las autoridades españolas y el pueblo mapuche, y que al tener la categoría de soldados y vivir entre los mapuche se veían tentados a obligar a estos últimos a trabajos forzados y al servicio personal.

Fruto de dichas afrentas, el 9 de marzo de 1723 es asesinado el Capitán de Amigos de la parcialidad de Quechereguas Pascual Delgado, quien *“se había atraído el odio de los indios por la arrogante soberbia con que los trataba y por los castigos crueles y arbitrarios que les infligía”*.²³

Con ello se inició la rebelión general, el saqueo y destrucción de las haciendas cercanas - con el consiguiente robo de animales- y el paso a las inmediaciones de Purén, lo que significó que el gobernador Gabriel Cano y Aponte estimara la inutilidad de los fuertes ubicados al sur del Bio Bio, que más que beneficios proporcionaba gastos, y la realización de un nuevo parlamento, en Negrete, el 13 de febrero de 1726, centrado en regular las relaciones comerciales fronterizas y cuyo resultado principal fue el prohibir el monopolio comercial de los oficiales.

Fruto de la paz concertada, las hostilidades se reducen notablemente, si bien no totalmente, como era ya costumbre, y la generalidad de las escaramuzas encontraban su causa en abusos de los españoles.

Una nueva rebelión general estalla en el año 1766, y la razón no es otra que el interés español de fundar pueblos en el territorio mapuche, tal como se venía haciendo al norte del Bio Bio, de la frontera, en una política encabezada por el Capitán General y Gobernador de Chile Antonio de Guill y Gonzaga. Si bien se señaló en ese entonces que el interés era guiado por afanes evangelizadores y de civilizar a los mapuche, el objetivo real

²³ Casanova (1987:17)

no era otro que contar con un instrumento que permitiera concentrar a los mapuche, evitar la dispersión, y así poder controlar los movimientos de los guerreros mapuche.

En este contexto, en 1764 Guill y Gonzaga convoca a un Parlamento en Nacimiento, en el que plantea a las autoridades mapuches el *“reunirse a pueblos en el paraje que quisiesen y en el número de familias que tuviesen por conveniente para cada uno”*²⁴, según lo señalara en carta al Rey. Además de sus intenciones, en dicha misiva señalaba al monarca la aceptación de los caciques de Angol, Mininco, Lucán, Cullén, Repocura y Maquehua. Según el encargado de las obras, el maestro de Campo Salvador Cabrito, a ellas se fueron sumando los indígenas de Requen, Malleco, Marben, Quechereguas, entre otros. Así, las autoridades hispanas centraban sus esfuerzos en convencer a las otras parcialidades mapuches, como también en enviar a cada nuevo pueblo herramientas, hachas, bueyes, con el objeto de llevar adelante los trabajos.

En definitiva, si bien no hay claridad respecto de la totalidad de villas realmente levantadas, y de cuantas quedaron sólo en el nombre o en la intención, el Gobernador Guill y Gonzaga informa de la fundación de las siguientes villas:

“En el partido de Angol las villas de San Carlos, San Miguel y San Julián, en el de Rocalgüe la de Nuestra señora de la Purísima concepción, en el partido de Marben San Ignacio de Marben, San Antonio de Burén, San Javier de Chacaico, San Juan de Dios de Requen, San Borja de Malleco y San Juan Evangelista de Quechereguas, en el partido de Tucapel hasta Tirúa, en distancia de veinticinco leguas la costa, la Asunción de Lleulleu, los Remedios de Caramavida, Belem de Marquilla, la Soledad de Pagne, Dolores de Tucapen, Natividad de Cuinco, Nieves de Yecumavida, Carmen del Alma, Candelaria de Collico, Tránsito de Hique, la Paz de Rimeguelme, Consolación de Guericó, Mercedes de Tenapegue, Guadalupe de Raihue, Atocha de ATokinga y Loreto de Paicalú. En la jurisdicción de Arauco, las villas de San Joaquín de la Mazeta, los Santos Reyes de Rauco, San Esteban de Melipulu, San Blas de Llico, San Nicolás de Tolentino de Guirico, San Benito de Quiapu, San Vicente Ferrer de Deunco, San Salvador de Lobu y San Rafael de la Alberrada”.²⁵

No obstante todos los esfuerzos desplegados, el 25 de diciembre de 1766 se produce un importante levantamiento indígena, conocido como el Malón de Curiñanco, en el que se abalanzan en forma simultánea un gran número de mapuche sobre las villas levantadas o en construcción, quemando las casas y destruyendo las iglesias de las misiones, y fruto de lo cual los habitantes de los pueblos destruidos, como de las haciendas, hubieron de ponerse a salvo arrancando al norte del Bio Bio.

Hablamos de una rebelión generalizada, si bien limitada en el tiempo, y que llegó a su fin en la medida que la intención de fundar pueblos quedó sólo en eso, en intención.

²⁴ Carta del Gobernador Guill y Gonzaga al Rey Carlos III, 1 de marzo de 1765

²⁵ Casanova (1987: 67) Carta de Guill y Gonzaga a Julián de Arriaga, 17 de febrero de 1766

Ante el nuevo escenario, las autoridades españolas plantean un nuevo cambio en la política a desarrollar para lograr la sumisión de los mapuche. El Gobernador Guill y Gonzaga -quien en 1765 le escribe al rey Carlos III relatándole su interés en que los caciques elijan dónde y cómo levantar las villas en pos de *“vivir como racionales con seguridad para sus casas, familias, haciendas y muebles”*- ahora, en 1767, le señala al mismo monarca la conveniencia de *“hacerles guerra hasta sujetarlos hasta perpetua obediencia o aniquilar a los rebeldes sacándolos a todos de sus tierras y distribuyéndolos por el Reino, especialmente por las Provincias de Coquimbo, Copiapó, Huasco y sus despoblados, y distribuyendo a las mujeres y párvulos por las haciendas del Reino, de modo que no llegue a unirse ni congregarse, ni quede familia de ellos en sus propias tierras, que siendo las más fértiles y ricas en minas, se pueblen inmediatamente de españoles para que no les permitan la entrada a los indios...para lo cual sólo se necesitan fusiles, pólvora y balas.”*²⁶

Finalmente, entre el 21 y el 29 de diciembre de 1774, en los llanos de Tapihue, a 2 leguas de la Plaza de Yumbel, se lleva cabo un concurrido Parlamento, al que asisten *“los caciques e indios principales y mocetones de los cuatro Fütalmapus, o cantones de los indios que habitan desde la otra banda del río Biobio hasta la jurisdicción de Valdivia, y de mar a cordillera incluso los Pewenches”*, según señala el acta de dicho Parlamento.

Como representante de los cuatro Fütalmapus se eligió al Cacique gobernador de Angol Agustín Curiñancu, siendo el máximo representante de la corona española el Capitán General, Gobernador y Presidente de la Real Audiencia, Agustín de Jáuregui, quienes firman las siguientes capitulaciones: Ratificar el nombramiento de Caciques embajadores, quienes residirán en la ciudad de Santiago, y tendrán plenos poderes y facultades, a fin de tratar y acordar todo lo relativo a la mantención de la paz, como objetivo común *“de sus mismas naciones y la de los españoles”*; reconocimiento de la soberanía de la Corona y obligación de obedecer sus ‘reales órdenes’ y prestarle servicios en la medida que la autoridad real lo requiera; reconocimiento del indígena como fiel vasallo del mismo Rey, con lo que se creaba un vínculo directo entre el mapuche y la autoridad real; se encarga a los mapuches el no permitir en sus tierras españoles, mulatos, negros ni yanacona, a fin de no perturbar la paz mapuche, así como también el castigar a aquellos miembros de sus reducciones que pasaren a robar a la Isla de la Laja, Arauco u otros ‘parajes de españoles’; que los indígenas son libres y no han de valer ni subsistir las ventas que se hicieren de cualquiera pieza porque la ha de perder el comprador.

Finalmente, en las postrimerías del período colonial, los días 3, 4 y 5 de marzo de 1803 se llevó a cabo el Parlamento de Negrete, a cuyos llanos concurrieron *“los Gobernadores de los cuatro Fütalmapus con doscientos treinta y nueve caciques y cantidad de capitanejos y respetados hasta el número de mil y tantas personas, colocándose en lugar y asiento que les estaban preparados”*, a quienes les dirigió la palabra el Brigadier de los Reales Ejércitos y Comandante del Batallón de Infantería de Frontera don Pedro Quijada, en los términos

²⁶ Carta de Guill y Gonzaga al Rey Carlos III, 1 de mayo de 1767

siguientes: *“Tengo la mayor complacencia, caciques principales, mis amigos, de veros hoy congregados en este campamento para celebrar el Parlamento General con los cuatro Fütalmapus que comprende la tierra desde el río Bío-Bío al sur, hasta los países más meridionales del continente, y desde el mar a la cordillera”*.

El primer día se eligió como representante de los cuatro Fütalmapus al Gobernador de la Reducción de Angol Don Francisco Curinagüel, a cuya continuación habló el Longko Tranamilla, de la Reducción de Temulemu, y *“ciento y tantos caciques ... y siendo ya las cuatro de la tarde suplicaron cesase la Parla, que se continuaría en el día siguiente”*, que contó con la parla de 127 caciques y se exduró hasta las cuatro y media de la tarde.

Finalmente, el día 5 se dirigieron a la asamblea el cacique Gobernador de Maquegua Vilumilla, su hermano Coygüenjir, Chicaguala y Pichuman; los caciques Pewenches de Callaqui, Quilaco y Huinquién, llamados Coliman, Liupay y Coygüemán; el Cacique de Cura Millalem, por consejo de sus parciales Gúgñir, Pagnitur; los caciques de Angol, Maquegua, Lovcoyán; los caciques Gobernadores de Arauco, Tucapel, Tirúa, Boroa, de la Imperial, y lo mismo los de Angol, Repocura, Maquegua, Chacayco, y dijeron que los tratados del libre comercio estaban en su fuerza e

“Igualmente dijeron los Gobernadores de los cuatro Fütalmapus, generalmente todos los Caciques congregados, que de ningún modo permitirían en sus costas, embarcaciones ni gentes extranjeras como ya lo tenían ofrecido en otros Parlamentos, pues no ignoraban sus designios depravados, y que los caciques de Arauco, Tucapel, Boroa, de la Imperial y de toda la ribera del mar hasta Valdivia debían de ser los más celosos, como más interesados y que el resto de los Fütalmapus ayudaría gustoso a cualesquier caso de esta naturaleza para lo sucesivo añadiendo que por lo que hace el comercio y escrupulosa conducta en las pampas y provincias de Buenos Aires tienen acreditada su buena fe en estos últimos años”.

En la práctica, se produce un trato de Estado a Estado, de nación a nación, entre la monarquía española y las autoridades mapuche, en que a éstos últimos se les reconoce explícitamente la autonomía política y la jurisdicción territorial mapuche en los Fütalmapus emplazados en el Wallmapu, y el trato es el de una nación soberana.

6.- LAS ESTRATEGIAS DE GUERRA Y LAS RAZONES DEL TRIUNFO MAPUCHE.

No obstante todo lo descrito, en conjunto con los acuerdos políticos, con los Parlamentos, con el desarrollo de la historia, con los ires y venires de un choque entre dos pueblos, si bien siempre se ha destacado al pueblo mapuche como un pueblo guerrero y astuto, pocas veces se profundiza en aquello, como si el que un pueblo como el mapuche derrotara a un ejército lleno de glorias y victorias como el que defendía los intereses de la Corona Española es casi fruto del azar, y se le califica como aquellos episodios que hacen inasible la historia en su totalidad, como un resultado extraño, pero que por lo mismo enriquece la historia.

Sin embargo, ese pensamiento demuestra una profunda falta de respeto hacia el pueblo mapuche, y hacia la sangre derramada por los guerreros de dicho pueblo, que no fue poca, y se le cuelga el cartel de pueblo ‘flojo y borracho’ en vez de reconocer el que, por

ejemplo, si durante 300 años resistieron la invasión española, hasta 1810, y dicha resistencia continuó con el Estado Chileno, hasta 1881, recién hasta hace unos 120 años atrás, es porque los mapuches desarrollaron un sinfín de estrategias que les permitieron resguardar y defender su territorio, el mismo territorio que hoy defienden de las empresas forestales y de los megaproyectos de las empresas transnacionales.

Y para conocer de dichas estrategias, nada mejor que revisarlas desde el prisma del enemigo, del derrotado, y de ellas hace un detallado relato el Maestre de Campo Alonso González de Nájera, soldado español de alto rango, quien vivió y luchó en Chile entre los años 1601 y 1607, y fue, por lo tanto, un testigo privilegiado de los hechos que relatamos, más aún si tuvo a su cargo dos compañías de infantería y un fuerte de palizadas que con sus hombres construyó a orillas del Bio Bio, en la frontera del indomable territorio mapuche.

Su relato quedó impreso en el libro *“Desengaño y Reparación de la Guerra del Reino de Chile”*, el que constituye una suerte de memoria descarnada de los hechos y sucesos de los que fue testigo y protagonista, y que dan cuenta de las razones para lo extendida de la ‘Guerra de Arauco’, y, en definitiva, del triunfo mapuche. Ahora bien, lo interesante del asunto, además de venir de quien viene, es que se relatan sucesos ocurridos hasta el año 1607, pero que se podrían haber relatado el último día de la presencia española en el territorio mapuche, 300 años después, y en ese sentido González de Nájera fue visionario, tanto en los efectos como en las causas y, en definitiva, de los resultados de la ‘Guerra de Arauco’.

El primer antecedente de que da cuenta se refiere al hecho, fundamental, por parte de los mapuches, de *“...haberse desengañado de que los enemigos que los oprimían eran hombres mortales como ellos y no Dioses, según refiere don Alonso de Ercilla, que fueron tenidos en el principio como tales, como dice: “Por Dioses, como dije, eran tenidos de los indios los nuestros, pero olieron que de mujer y de hombre eran nacidos y todas su flaquezas entendieron.”*²⁷

Así, el enemigo distaba de ser una divinidad, de poseer poderes sobrenaturales, de ser invencibles, de ser hombres de carne y hueso, era, finalmente un igual, con las mismas flaquezas, y como tal debía enfrentársele.

Para ello se contaba con el mejor aliado para los *hombres de la tierra*, que no era sino *“el seguro refugio y amparo que les ofrecía la gran fortaleza de su tierra, por ser poblada no sólo de innumerables montes, sierra, valles y otras quebradas fragosísimas, pero de muchos y muy grandes ríos, ciénagas o pantanos tales, que de cada cosa destas por sí sola se defienden.... Y como tienen esta calidad las tales tierras, que en sus dificultosos pasos vale un hombre de los que los defienden por ciento de los que se los van a ganar.... Demás desto, como no hay señorío de extranjera nación que no sea odiosos a los naturales, no le había faltar voluntad a los de Chile para echar de sí el yugo de la sujeción que tanto les molestaba”*.²⁸

²⁷ Gonzalez de Nájera (1607: 84).

²⁸ Gonzalez de Nájera (1607: 86).

Ahora bien, no bastaba sólo con tener como aliado un territorio que por sus características físicas lo hacía impenetrable, por que la América entera lo era, el asunto estriba en el uso que se le da a ese territorio agreste y bien conocida por el pueblo mapuche. Así, al no existir caminos interiores y no ser adecuado en la guerra caminar por descampados, las huestes españolas transitaban *“por los forzosos caminos que van arrimados a las laderas y faldas de los encumbrados montes, dejan caer los enemigos grandes piedras y gruesos troncos de árboles, que vienen rodando adonde matan y quiebran piernas a soldados y caballos”*, emboscada tan utilizada como aquella que *“plantan la frutilla en algunas laderas y partes eminentes, que de lejos se manifiestan y descubren arrimadas por un lado a lo espeso de sus montes. Y como los soldados sin algún recato no sólo se apean y derraman por tales ‘frutilleros’, pero dejan sus lanzas hincadas junto a los caballos y los arcabuces en las fundas de las sillas, las van hinchendo de la frutilla, cuando los cautos enemigos que los están acechando los ven bien ocupados y divertidos en la vendimia de los que para tal cebo les plantaron, salen de improviso a ellos con sus amoladas picas y les quitan la vida...”*²⁹

Luego, haciendo referencia a las milicias de Chile y a su forma de actuar, el cronista refiere que *“en materia de guerra saben muy bien elegir lo que conviene a su conservación, la cual procuran en todas sus empresas y efectos, pues si son buscados de nuestra parte con fuerza de gente, parece que la tierra está despoblada de ellos, desapareciendo a un tiempo como cuerpos fantásticos; y si por necia confianza acaece estar pueblo, fuerte o escolta, o alguna otra cosa a mal recaudo, luego suceden sobre ella casi inmediatamente, pareciendo la campaña llena de ellos, como si los hubiera brotado la tierra.”*³⁰

A ello suman la astucia del momento en el cual ‘hacer la guerra’ ya que *“en estas acometidas eligen el tiempo y lugar más conveniente a su seguridad... No esperan ni acometen cuerpo de gente nuestra en campaña, sino es en sitio muy aventajado y que tengan segura le retirada, teniendo guardadas las espaldas con espeso monte o derrumbadero de escabrosas quebradas”*, y una vez elegido el lugar de combate, *“cuando más se animan a acometernos es en razón de algún aguacero, conjeturando que las armas de fuego, por estar mojadas, no serán de efecto.”*³¹

Otra causa de la victoria mapuche, frente al laureado y bien considerado ejército de la corona, tiene que ver con el que los españoles *“tienen sus habitaciones, pueblos y estancias manifiestas, patentes y estables, y ellos las suyas inciertas, mudables y ocultas”*³², lo que redundaba en que el mapuche siempre supo a ciencia cierta donde se encontraba el español a diferencia de éstos respecto de los habitantes ancestrales.

A las causas geográficas se agregan otras que tiene más que ver con la astucia mapuche. Por ejemplo cuando no realizan juntas o *trawun* (reunión) *“dan a entender con falsas*

²⁹ Gonzalez de Nájera (1607:88-89)

³⁰ Gonzalez de Nájera (1607:94)

³¹ Gonzalez de Nájera (1607:94-95)

³² Gonzalez de Nájera (1607:97)

muestras que lo hacen, y cuando lo ponen en efecto es con grande disimulación”, disimulo que impide a los españoles conocer de ellas.

Luego, para acordar un encuentro o junta general, en vez de hacerlo a viva voz o públicamente, *“resuelven sus empresas con maduro consejo, las cuales ejecutan ordinariamente en los llenos de luna, sirviéndose de tal señal. Hacen sus jornadas con extremada cuenta y puntualidad, conforme al aviso que da un mensajero... que lleva una cuerda a que llaman ‘yipo’, de tantos nudos cuantos días han de tardar los indios en venir a juntarse en el puesto que se les declara, para lo cual van deshaciendo un nudo cada día”*³³.

Por otro lado, a medida que ha pasado el tiempo los mapuches han logrado dar forma a una gran caballería, fruto de las continuas malocas que realizan a las guarderías españolas, a lo que agregan una gran habilidad para montar aquellas bestias que en un principio creyeron que junto al soldado formaban un solo ser, hasta que de un mazazo uno de ellos cayó al suelo, rompiendo el hechizo.

El texto de González de Nájera da cuenta, entonces, de la imposibilidad de ganar la ‘Guerra de Arauco’ frente a un territorio que les era tan hostil y frente a guerreros tan astutos y ante la posibilidad, asumida la derrota en guerra, de establecer la paz, el Maestre Campo señala con visión de futuro, ya que recién está al año 1600, de lo engañosa de la misma, y que traería mas desvelos a los españoles, frente a un enemigo *“extremadamente cauteloso, y que suplía con estratagemas y engaños todo lo que les faltaba en armas, industria, destreza y práctica de soldados”* .

En este contexto señala, en el acápite que titula ‘Cuan grande engaño es el de esperar de los indios fija y estable paz’, que los mapuches *“perseveran en dar sus falsas y engañosas paces por la experiencia que tiene de los muchos provechos que les siguen de ellas. Pero en viendo que han conseguido los fines que pretenden, con facilidad y sin ocasión alguna las rompen, como la experiencia nos la ha mostrado muchas veces. Y no se puede esperar otra cosa destes indios, como no dan rehenes, ni tiene de que darlos, para que se pueda tener alguna confianza, que por ellos hagan de sustentar paz, ni tiene que temer castigo que les cause escarmiento por no podérselos ir a hacer a sus tierras por su fortaleza, demás que no están juntos en ellas para ser hallados ni tener pueblos en los que se les pueda hacer daño, vienen a quedar estas paces como prendidas con alfileres en solo el albedrío de los indios que las dan.”*³⁴

Por otro lado, cuando se firma la paz la hacen varias autoridades, caciques, o longkos, y una vez quebrada se culpa sólo a uno de ellos, que no firmó la paz, que por más que lo buscan no pueden aprehenderlo y que él es el causante de todos los delitos y fechorías, no obstante que hubiera un acuerdo previo entre ellos.

³³ Gonzalez de Nájera (1607:98)

³⁴ Gonzalez de Nájera (1607:127)

Finalmente, explican los largos tres siglos de resistencia mapuche el que su lucha la realizan *“sin mandato que les haya sido intimado de parte de Rey o de otro príncipe a quien estén sujetos, porque no reconocen vasallaje y no los mueve el interés de sueldo”*, sino la defensa de un territorio propio y de cual eran hijos, sentimiento mezclado con algún grado de soberbia y superioridad, la que es retratada por el cronista quien escucho de boca de un cacique *“Para que yo vea que tan poderoso es ese vuestro Rey, decidme que tantas mujeres tiene, y respondiéndole el español que una, comenzó a reírse de todo cuanto le había dicho, diciendo: ‘Qué tanta grandeza puede ser la de vuestro Rey pues no tiene más de una mujer.’”*³⁵

Otro cronista, Jerónimo de Quiroga, hace referencia a las estratagemas utilizadas en la guerra por los weichafe mapuche, que superados por las armas de fuego debieron echar mano de su ingenio para superar a un ejército profesional y mejor armado. En sus letras resalta el tratamiento que hace al ataque que realiza Caupolican y sus guerreros a la fortificación de Arauco:

“El caudillo Caupolican, eligiendo 80 indios valerosos que mudasen a los que servían de ordinario en la Plaza de Arauco, les mandó que entrasen en ella cargados de forraje y leña, llevando ocultas las armas que eran unos garrotes duros y fingiéndose despeados del largo camino, serían menos atendidos de la guarda de la puerta. Con que introducidos dentro y unidos con otros tantos que iban estos a mudar y estaban prevenidos para la traición, podían de repente acometer al español.

Cayendo en la emboscada, se encerraron en el fuerte, pero en breve se hallaron cercados de tantos enemigos que pareció imposible defenderse... y a la media noche abrieron la puerta de la Plaza, y con furioso tropel, atropellando los bárbaros que la cercaban pasaron por sobre ellos, enderezando estos su fuga a la Plaza de Purén, donde llegaron sin que ninguno los siguiese, y Caupolican demolió el Fuerte de Arauco.”

Ahora bien, y sumado a lo anterior, debemos rescatar que desde antaño los cerros tuvieron una importancia estratégica y militar fundamental,

“para los lonkos, para los que defendieron el territorio mapuche, se coordinaban con los siguientes cerros: Lonkotraró, al Este, el Currimahuida y Truwilmahuida, que eran los más resaltantes, y en los que se comunicaban con los que venían de Lumaco; los españoles cruzaban el río Malleco, la ribera del río Malleco, y llegaban al río Huequen, donde está el Vado Lirkay, donde hubieron grandes combates entre mapuches y españoles. Está entonces el Collico, Lonkotraró, el Currimahuida y Truwilmahuida... esos eran los importante, y el Cerro Chihuaihue. Eso son los cerros resaltantes que tenía el pueblo mapuche para comunicarse entre ellos y así defender el territorio. Se comunicaban a través del kull kull, y a través de cualquier

³⁵ Gonzalez de Nájera (1607:98)

*medio, habían diferentes estrategias, las medidas de seguridad las planteaban los lonkos.*³⁶

La idea planteada no difiere en nada con la que hace luego el naturalista Ignacio Domeyko, quien al referirse a la cadena de cerros señalada los describe como *“aquellos célebres telégrafos de fuego, que repetidos de un cerro a otro, lograban en una sola noche poner en alzamiento a toda la tierra, i concentraban casi en un mismo día todas las fuerzas de los guerreros que el peligro común llamaba a la defensa del hogar doméstico, i que rehuyendo por diversos caminos sobre un centro común, iban allí a ensayar sus corazones a la creación de aquel odio vivaz en que cada gota de sangre se convertía en una ardiente llama de venganza”*.³⁷

7.- EL TERRITORIO Y LAS TIERRAS MAPUCHE A INICIOS DE LA REPÚBLICA. (1810 -1860)

Si bien la historiografía tradicional enseña que con la Primera Junta de Gobierno, el día 18 de Septiembre de 1810, la República de Chile daba sus primeros pasos como una nación homogénea y un estado unitario, y que territorialmente sólo faltaba anexar la Isla de Chiloé, asunto que ocurre finalmente en el año 1826, no se detiene en señalar que existía un amplio territorio que contaba con autonomía política y con autoridades propias, y que allí ejercían jurisdicción, autonomía que había sido reconocida en múltiples Parlamentos, actos en que la Corona española y los butalmapus mapuche desarrollaban una relación de estado a estado, de nación a nación.

De dicha situación el Estado chileno no se hace cargo. Por el contrario, el Estado chileno ha llegado para ocupar todos los espacios, para desconocer la diferencia, para homogeneizar y unificar bajo un mismo rótulo a sus habitantes, todos son ‘chilenos’, pobres o ricos, militares o civiles, pero chilenos.

En el caso específico de los mapuches, en un principio serán los estandartes de una nación que está viendo la luz, baluartes de la guerra contra los españoles, contra los invasores; con el paso de los años serán bárbaros que es necesario aniquilar para disponer de sus territorios y adjudicarlos a colonos chilenos y extranjeros y destinarlos a producción agrícola; y ya avanzado el siglo XX serán campesinos, campesinos pobres; pero siempre serán chilenos, no hay lugar para la diferencia.

De acuerdo a todo el historial relatado, hacia el año 1810 el territorio mapuche se nos presenta de dos formas: por un lado, un extendido espacio territorial independiente y autónomo, el *Wallmapu*, entre el río Bio Bio por el Norte y el río Tolten por el sur, el territorio mapuche; y, por otro lado, un conjunto de antiguos espacios mapuche sometidos, el *Pikunmapu*, las *tierras del norte*, la parte de Chile Central y el Norte Chico, y el *Willimapu*, las *tierras del sur*, las zonas de Valdivia, Osorno y Llanquihue, todos espacios ya ocupados por los españoles entre los siglos XVI y el XIX, y heredados en dicha calidad

³⁶ José Osvaldo Millanao Coñomil, 7 de Julio de 2007.

³⁷ Domeyko (1845:61).

por el Estado Chileno. La Isla Grande de Chiloé, *Buta Huapi Chilhue*, hasta el año 1826 continuará siendo un espacio que se mantiene bajo la tutela española, y con ello sus habitantes, las familias mapuche huilliche que la poblan desde antaño.

En el amplio espacio territorial que abarca el *Wallmapu*, los actos independentistas tendrán, en consecuencia y en un principio, pocos efectos prácticos: la jurisdicción continuaba radicada en las autoridades tradicionales mapuche.

En un primer momento, las nuevas autoridades proclaman al pueblo mapuche como el bastión contra la invasión hispana. El ejemplo más claro lo da el propio Bernardo O'Higgins, quien en su 'Proclama a los Habitantes de Arauco' se refiere a ellos como

"sus hermanos y amigos de Arauco... el lustre de la América combatiendo por su libertad... me es imprescindible recordar con respeto las glorias de la nación heroica de quien traéis vuestro origen y denominación",

para invitarlos luego a elegir

"o los dulces bienes de la libertad y de la paz si abrazáis de buena fe nuestras banderas, o la muerte y devastación de vuestro territorio si continuáis unidos a los tiranos"³⁸, refiriéndose a los españoles.

Ni una palabra al reconocimiento de un pueblo diferente, de un territorio hasta entonces autónomo, todas las palabras dirigidas al heroico guerrero.

Luego, el día 1 de Enero de 1818, en la Proclamación de la Independencia de Chile, se señala explícitamente que

"el territorio continental de Chile y sus islas adyacentes forman, de hecho y por derecho, un Estado libre, independiente y soberano, y quedan para siempre separados de la monarquía de España y de otra cualquiera dominación, con plena aptitud de adoptar la forma de gobierno que más convenga a sus intereses".

Es decir, Chile forma un todo geográfico unitario, y en el papel se integra a este nuevo Estado el territorio mapuche autónomo.

Ahora bien, el interés 'patriota' por integrar al pueblo mapuche a los ideales independentistas tiene su razón de ser. En los alrededores del Bio Bio, y especialmente al sur de la hasta entonces frontera con el pueblo mapuche, los ideales emancipadores no tenían eco, lo que se explica porque los mapuche veían en el nuevo Estado la posibilidad clara de que se borrara con el codo el reconocimiento formal de la autonomía territorial y política refrendada con la Corona Española a través de los Parlamentos

A ellos se sumarán un número importante de españoles y sus descendientes que se trasladan al sur, quienes se aliarán con los mapuche, los primeros en el afán de mantener su poderío local, centrado en la ciudad de Concepción, y los segundos a fin de afianzar la autonomía territorial más allá del Bio Bio, que ya se veía amenazada.

³⁸ Archivo Bernardo O'Higgins (1960). Tomo XXI, página 16.

Ante dicho escenario, las autoridades de la naciente República de Chile convocan a las autoridades mapuche a los llanos de Tapihue para el 7 de Enero de 1825, con el objetivo de realizar un Parlamento.

En virtud del Parlamento citado, se firma, en algunas de sus partes, que

*“El Estado se compone desde el despoblado de Atacama hasta los últimos límites de la provincia de Chiloé...; Todos los que existen entre ambas líneas serán tratados como ciudadanos chilenos con goce de todas las prerrogativas, gracias y privilegios que les corresponden;...Hecha la paz, y no siendo necesario destacamentos de línea en lo interior de la tierra, ordenará el Gobierno se retiren a incorporarse a sus respectivos regimientos”.*³⁹

En la práctica, los mapuche, representados por Mariluan, reconocerán por este acto a los nuevos vecinos emplazados al norte del Bio Bio, así como los chilenos reconocerán la vigencia de la antigua frontera y la jurisdicción de las autoridades mapuches en su territorio.

Un elemento siempre destacado es que, en virtud de este tratado, a los mapuche se le reconocerán los mismos derechos ciudadanos que tienen el resto de los chilenos. Sin embargo lo que no se dice es que el reconocimiento de dichos derechos ciudadanos serán una puerta abierta para la pérdida territorial mapuche, ya que se concentran en ellos el derecho a celebrar contratos, arrendar, prestar, vender y comprar tierras, en definitiva, para poner en el mercado unas tierras que hasta entonces no lo estaban.

Lo anterior tiene su antecedente próximo en el Bando Supremo de 4 de Marzo de 1819, el que otorga la ciudadanía a los indígenas y los exime del tributo personal, ya que

“... El sistema liberal que ha adoptado Chile no puede permitir que esa porción preciosa de nuestra especie continúe en tal estado de abatimiento. Por tanto, declaro que para lo sucesivo deben ser llamados ciudadanos chilenos, y libre como los demás habitantes del Estado”.

Lo que había detrás de ello era el reconocimiento de la plena capacidad para celebrar toda clase de contratos, específicamente contratos de arriendos, compraventas fraudulentas y otros métodos que terminan despojando a los mapuches de sus tierras, y no los demás derechos ciudadanos como la defensa de sus causas, contraer matrimonio, comerciar, elegir las artes que tengan inclinación, y ejercer la carrera de las letras y las armas, para obtener los empleos políticos y militares correspondientes a su aptitud, esos les están vedados.

La aplicación y el imperio de la norma de igualdad de derechos significó, en la práctica, que durante toda la primera mitad del siglo XIX se desarrolle el proceso conocido como la *'colonización espontánea'*, que no es más que la llegada de una gran cantidad de chilenos que cruzan el Bio Bio -la frontera mapuche- y que se van apropiando de las tierras

³⁹ *“Tratado o Parlamento de Tapihue del 7 de Enero de 1825”*, en Parlamento y Territorio Mapuche, Pablo Mariman (compilador); Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Temuco, 2002

indígenas, cometiendo todo tipo de abusos y atropellos, y contando con el silencio y complicidad de las autoridades civiles y militares locales.

A modo de ejemplo, en el territorio comprendido entre el Bio Bio por el norte, el Malleco por el sur, la cordillera de Los Andes por el oriente y de Nahuelbuta por el poniente, a mediados de la década de 1850 han arribado alrededor de trece mil personas⁴⁰, quienes la mayor de las veces se hicieron de amplias extensiones territoriales en forma fraudulenta, lo que hace que el Intendente Bascuñán Guerrero envíe una carta al Ministro del Interior denunciando que

*“los Indígenas, como vendedores, reclamaban ahora que no había venta ninguna, sino sólo un simple arriendo; en otros casos, que el terreno vendido no había pertenecido en realidad al vendedor; también sobre la mayor o menor extensión del terreno enajenado y últimamente reclamando lesión enorme y enormísima en cuanto al precio de la propiedad enajenada”*⁴¹.

Debe señalarse que muchas veces los compradores de predios indígenas no son sino las máximas autoridades civiles y militares de la Frontera, Domingo de la Maza, Rafael Anguita, Aníbal Pinto, Rafael Sotomayor, Domingo Salvo, Nicolás Tirapegui y Cornelio Saavedra, entre otros.

En forma paralela a la ocupación ‘informal’ de la Araucanía, de las tierras mapuche, por parte de chilenos, se produce una primera ocupación estatal, a través de la legislación, y en virtud de la cual el Estado chileno incorpora ‘nominalmente’ al territorio mapuche como una provincia del territorio chileno, integrándolo a su jurisdicción y reglamentando los actos de constitución de la propiedad en el territorio mapuche. Estamos en presencia de una ‘apropiación administrativa’.⁴²

Para ello se dictan una serie de cuerpos legales, siendo el primero de ellos la Ley de 2 de Julio de 1852, que crea la provincia de Arauco, que comprende

“... en su demarcación los territorios de indígenas situados al sur del Bío Bío y al norte de la provincia de Valdivia...”, los cuales
*“se sujetarán a las autoridades y al régimen que, atendidas sus circunstancias especiales, determine el Presidente de la República... para el mejor gobierno de la Frontera, para la más eficaz protección de los indígenas, para promover su más pronta civilización y para arreglar los contratos y relaciones de comercio con ellos.”*⁴³

De la ley citada se desprenden varios elementos. El primero de ellos es el reconocimiento de la existencia de un ‘territorio de indígenas’, con una extensión y deslindes determinados; luego, que ese territorio de indígenas es anexado ‘en el papel’ al Estado chileno; en tercer lugar, le entrega atribuciones específicas al Presidente de la República, encargándole proteger a los habitantes, civilizarlos, y sobre todo ‘arreglar los contratos y

⁴⁰ Leiva (1984: 30)

⁴¹ Leiva (1984:37).

⁴² Correa, Molina y Yañez (2003: 19 y ss.)

⁴³ Ley de 2 de Julio de 1852, artículos 1° y siguientes.

relaciones de comercio', sin duda lo más relevante y de mayor importancia para el gobierno central, exigiendo una serie de formalidades en los contratos que se pacten en dicho territorio, que luego –paradójicamente- servirán para negar la validez de los derechos indígenas sobre sus propiedades y posesiones ancestrales.

Un año después, en 1853, se dicta un nuevo decreto, que establece requisitos para la validez de contratos otorgados sobre terrenos de indígenas, a fin de que

*“una autoridad superior proteja a los vendedores contra los abusos que pudieran cometerse para adquirir sus terrenos, y que dé garantías a los compradores contra las protestas u objeciones de falta de pago o falta de conocimiento que a veces sin fundamento se alega por los indígenas, son origen de pleitos y reclamaciones que producen la irregularidad e insubsistencia de las propiedades raíces de esos territorios”.*⁴⁴

Si algo es rescatable de esta legislación es la declaración explícita de los engaños a los que eran sometidos los mapuche, la especulación y el engaño como camino para la constitución de la propiedad agraria en el territorio mapuche, los contratos simulados, arriendos fraudulentos, compraventas impagas, entre otras formas de usurpación.

Luego, señala que los contratos de compraventa, arriendo y/o empeño por más de cinco años de terrenos de indígenas, o situados en territorio indígena, deberán verificarse con la presencia del Intendente de Arauco y/o del Gobernador de Indígenas del territorio respectivo -que el Intendente comisione especialmente al efecto- sancionando con la nulidad de los contratos que no cumplieran con ello.

Un año hubo de pasar, nuevamente, y el 10 de Marzo de 1854 se dicta otro Decreto, el que hace extensiva las normas del Decreto de 14 de Marzo de 1853 a las enajenaciones de terrenos localizados en territorios indígenas, sean o no indígenas los contratantes.

Luego, a partir del 17 de Abril de 1856, un nuevo Decreto ordena que no es necesaria la intervención del Intendente ni la consulta al Gobierno en las enajenaciones que se hicieran en subasta pública por ejecución o por pertenecer a menores, ya que en dichos actos interviene el juez, lo que constituiría garantía suficiente para ambos contratantes y, sobre todo, que el indígena ha prestado su libre consentimiento.

Si bien en el papel parecieran normas ‘proteccionistas, lo que hay en el fondo es una regulación de la constitución de la propiedad agraria en la Araucanía, un territorio hasta entonces autónomo, y que comienza a ser parte de la jurisdicción del Estado chileno, que comienza a integrarse al mercado.

En forma paralela, el discurso de la hermandad chileno-mapuche que levantaron los ‘Padres de la Patria’ está llegando a su fin, y si en algún momento se habló de la heroica Araucanía, ahora se habla de la degenerada raza que la habita. Detrás de este cambio de discurso se muestran los nuevos intereses que guían al Estado chileno: los ojos del

⁴⁴ Decreto de 14 de Marzo de 1853.

gobierno de Santiago se vuelven hacia el hasta entonces indómito territorio mapuche, y con ellos también los ojos de los poderosos de la región y del ejército.

Es en este momento cuando aparece la figura del coronel Cornelio Saavedra, quien plantea que la colonización del territorio mapuche como se está haciendo es perjudicial, ya sea porque es en pequeña escala

“cuanto porque generalmente solicitan hijuelas individuos de mala fama, que con su conducta perjudican a los habitantes honrados y principalmente a los indígenas. Esos colonos despojan a los indios de todas sus propiedades, y como entran en frecuentes relaciones con los criminales escapados a la acción de la justicia, ahuyentando así a la población laboriosa y honrada. Por consiguiente, conviene llevar al territorio indígena personas de mejores costumbres, que tengan hábitos de trabajo e interés en el progreso de la industria. Esta clase de colonos debe ser en su mayor parte extranjeros.”⁴⁵

En la práctica, la invasión *espontánea*, no dirigida, es percibida como contraproducente para los intereses del Estado chileno, pero no por que reconociera los derechos territoriales indígenas y la ilegitimidad de origen de los derechos de los colonos.

El problema, para el Estado chileno, radica en la *‘calidad’* de los colonos.

El plan, entonces, es dar al proceso de colonización el lugar que se merece, y, en palabras del paladín del copamiento militar del territorio mapuche, Cornelio Saavedra,

“...utilizar centenares de miles de cuadras de los terrenos situados entre el Malleco y el Imperial y algo más adelante; la existencia de tribus salvajes en la República, sólo aparecería consignada en las páginas de la historia.”

Una vez afianzada la ocupación militar, continúa Saavedra, se accederá a un espacio territorial en que

“La calidad de los terrenos, la facilidad de las conducciones y transportes por ríos navegables y el clima mismo, hacen de aquella parte de la República las más adecuada y propicia a la colonización, y la que más se presta a darla las proporciones que el país exige”,

para concluir señalando el objetivo final:

“La falta de habitantes nacionales, que ocasiona la estagnación de la agricultura e impide el nacimiento y desarrollo de otras industrias, no puede remediarse sino es con la colonización extranjera”.⁴⁶

Todo lo anterior conduce a que desde el año 1862 se opere un cambio fundamental, que tendrá implicancias hasta nuestros días: la colonización espontánea se transformará en política estatal, y se llevará a cabo la ocupación militar de la Araucanía por parte del ejército chileno, proceso que los libros de historia se han empeñado en disfrazar, llamándolo *‘Pacificación de la Araucanía’*, y de callar, cuando no de negar.

⁴⁵ Saavedra (1870:164)

⁴⁶ Saavedra (1870: 18)

8.- LA OCUPACION MILITAR DE LA ARAUCANIA: 1862 - 1881

Como se señaló previamente, la resistencia mapuche al español había sido considerada un símbolo del Estado en formación.

Ahora, en los nuevos tiempos, el mapuche es considerado enemigo, y para legitimar el actuar del Ejército de la Araucanía fue necesario crear una imagen que no hiriera la sensibilidad de los chilenos, se necesitaba -entonces- levantar una ideología de la ocupación.⁴⁷

Para ello, se utilizarán los medios de comunicación, entre los cuales ocupará un lugar de privilegio, al igual que ahora, el Diario El Mercurio, que el 7 de Junio de 1859 editorializa:

“los hombres no nacieron para vivir inútilmente y como los animales selváticos, sin provecho del género humano; y una asociación de bárbaros, tan bárbaros como los pampas o los araucanos, no es más que una horda de fieras, que es urgente encadenar o destruir en el interés de la humanidad y en bien de la civilización”.

Como reacción al planteamiento de El Mercurio, la Revista Católica responderá

“Las ideas del Mercurio sólo pueden hallar favorable acogida en almas ofuscadas por la codicia y que han dado un triste adiós a los principios eternos de lo justo, lo bueno, de lo honesto; sólo puede refugiarse en los corazones fríos, sanguinarios, crueles, que palpitan de alegría cuando presencian las últimas convulsiones de una víctima... El hombre civilizado se presenta al salvaje con espada en mano y le dice: yo te debo hacer partícipe de los favores de la civilización; debo ilustrar tu ignorancia, y aunque no comprendas cuales son las ventajas que te vengo a proporcionar, ten entendido que una de ellas es perder la independencia de tu patria; pero, con todo, elije esta disyuntiva: te civilizo o te mato. Tal es en buenos términos la civilización a mano armada.”⁴⁸

A ello se agrega la idea de extender al territorio indígena la soberanía nacional, la inferioridad mapuche como raza, el enfrentamiento entre civilización y barbarie, entre el bien y el mal, entre el saber y la ignorancia, entre chilenos trabajadores y mapuches flojos, todo lo que en definitiva legitimaba el uso de la fuerza para imponer la ideología de la dominación.

La decisión del gobierno central ya estaba tomada. La Ocupación Militar de la Araucanía, la eufemísticamente llamada *‘Pacificación de la Araucanía’*, había sido decidida, ya era una decisión de Estado, había adquirido la categoría de lo que en la actualidad se denomina una *‘empresa país’*, y a ella se destinarán múltiples esfuerzos, principalmente económicos y militares.

Así como Cornelio Saavedra había alertado sobre la necesidad de sentar soberanía sobre el territorio mapuche, no trepida en entregar al conocimiento de sus superiores gubernativos un plan de ocupación militar, el que se basa en tres puntos principales:

⁴⁷ Pinto (1996:89-97)

⁴⁸ Pinto (1996:97)

*“1º, en avanzar la línea de frontera hasta el río Malleco; 2º en subdividir i enajenar los terrenos del estado comprendidos entre el Malleco i el Biobío; i 3º en colonizar los más a propósito para este objeto”.*⁴⁹

En este contexto, el Presidente de la República José Joaquín Pérez, el 24 de octubre de 1861, le entregó los cargos de Intendente de la Provincia de Arauco y de Comandante en Jefe del Ejército de Operaciones sobre el Territorio Araucano al hasta entonces Teniente Coronel don Cornelio Saavedra.

Con estos cargos a su haber, Cornelio Saavedra comienza los preparativos para la invasión militar de la Araucanía, para adentrarse más allá del Bio Bio, hacia el hasta entonces indómito territorio indígena.

Así, el día 1º de diciembre de 1862, se internó por la cordillera de Nahuelbuta en dirección a Angol con una tropa de 800 hombres armados, un escuadrón del regimiento granaderos a caballo, cuatro piezas de artillería de montaña, a los que se sumó una compañía de milicias cívicas.

Con anterioridad, Saavedra envió una serie de emisarios a fin de ofrecerles sueldos a los caciques de Angol y de las áreas cercanas y que les explicaran las motivaciones de los nuevos visitantes. Lo anterior fue, y sigue siendo, una estrategia profusamente utilizada para cooptar dirigentes, para intervenir y colapsar los movimientos sociales, para *dividir* y luego *reinar*, dice el adagio popular, y en términos de estrategia militar, se presentó como un plan para *“asegurar la paz de la frontera i la estabilidad de los trabajos militares”*.⁵⁰ Entre los que percibían la renta del gobierno destacaban Catrileo, de Purén, quien recibía 20 pesos; Nahueltripai de Malleco, 8 pesos; Nicolás Huechuman y Manuel Nampai de Mulchén, con 6 pesos cada uno; Melin de Lilpuille, ubicado al sur de Los Sauces, con 15 pesos; y sobre todo Huinca Pinolevi, también con 15 pesos mensuales, quien era primo del viejo y acaudalado Lorenzo Colipi,

“dueño de vastas posesiones en Purén i de casas en Nacimiento, donde sus hijas, ya españolizadas, recibían la visitas de los oficiales de la guarnición”, nos cuenta Tomás Guevara.

En conjunto con lo anterior, los comisionados enviados por Cornelio Saavedra,

“llevaban el encargo de colocar agentes secretos en las diversas agrupaciones indígenas para que informasen de las ocurrencias de que tuvieran noticia”

Faltaba el otro elemento que también se convirtió en una práctica que se ha enquistado en la historia de Chile, y que en la actualidad se disfraza de promesas, proyectos y fondos varios, menores pero fundamentales a la hora de debilitar los movimientos y las organizaciones: en ese entonces era la fiesta, el engaño luego de *“introducirlas confianza”*.

⁴⁹ Guevara (1902:3)

⁵⁰ Guevara (1902:7)

Efectivamente, arribado al lugar escogido, en las cercanías de Angol, el comandante Saavedra convoca a los caciques del sector a *parlamentar*. Las autoridades mapuche en un principio miraron con desconfianza, y a la distancia de una legua, el tropel militar. Los emisarios chilenos iban y venían, mientras la carne asada, la música y el licor hacían su trabajo. Finalmente, con el paso de las horas, los mapuche se acercaron a la fiesta, y con el correr del alcohol y de la comida, entraron en confianza con el comandante Saavedra. Así se daba comienzo a la ocupación militar de la Araucanía. A los pocos días se reconstruía la destruida Ciudad de los Confines, Angol, y del éxito de la estrategia daba cuenta el propio Cornelio Saavedra al Presidente de la República, en los términos siguientes:

*“Señor Presidente: Angol ha sido ocupado sin resistencia alguna. Puedo asegurarle a V. E. que, salvo pequeños tropiezos de poca importancia, la ocupación de Arauco no nos costará sino mucho mosto y mucha música.”*⁵¹

La ocupación de Angol tenía un significado que iba más allá de la ocupación misma, tanto simbólica como territorial y política. En primer lugar, Angol fue la primera ciudad que se fundó, por los españoles, y específicamente por Pedro de Valdivia en el corazón del territorio mapuche indómito, aquel ubicado al sur del Bio Bio, desde donde ocupaba un lugar estratégico, comunicando el territorio lafquenche, costino, con el de los llanos, el territorio abajino, y de ahí la posibilidad de acceder a la precordillera, el territorio de los arribanos. Luego, Angol la ciudad de Los Confines como fue bautizada originalmente, siempre ocupó un lugar de privilegio al momento de decidirse que lugar reconstruir, y una y otra vez era destruida por las tropas mapuche. Además de ello, Angol era el centro administrativo para la pronta y eficaz ocupación total de la Araucanía, estratégicamente si no se afianzaba el dominio sobre Angol y sus cercanías la ocupación militar estaba destinada al fracaso, como bien lo vivieron los españoles.

En resumen, Angol era el inicio y el fin de cualquier empresa militar, y en ese contexto se entiende la euforia de Cornelio Saavedra, euforia y entusiasmo que quería transmitir al gobierno central, y lo hace incitándolo a apoyar la empresa de ocupación con los argumentos que mayor acogida encontrarían en Santiago:

*“...todo hace creer que, continuando la paz de que hoy disfruta la Republica, Angol seguirá en la misma progresión hacia un alto grado de prosperidad. En sus inmediaciones se encuentran lavaderos de oro que, explotados por manos inteligentes, pueden dar un resultado feliz; inmensos bosques donde se encuentran excelentes maderas de construcción, y campos feraces que la agricultura puede convertir en jardines”.*⁵²

Fundamental era entonces el adelantamiento de la línea de frontera hacia el río Malleco, el primer gran objetivo del Ejército de la Araucanía, para lo cual a partir del mes de Julio de 1867 el comandante en jefe del ejército de operaciones en el territorio mapuche

⁵¹ Guevara (1902:12)

⁵² Guevara (1902:14)

ordena la construcción de los fuertes de Curaco, Perasco, Collipulli, Mariluan, Chiguaihue, Lolenco, Cancura y Huequen, cubriendo así todo el valle central de la frontera norte del territorio mapuche, logrando con ello poner un contrafuerte para los posibles levantamientos indígenas, a la vez de confiscar para el Estado un gran espacio territorial en el que se irán paulatinamente integrando colonos, chilenos y extranjeros. El territorio mapuche comienza así su camino de usurpaciones.

Por su parte, los guerreros mapuches -específicamente los arribanos comandados por el Lonko José Santos Kilapán- no veían con buenos ojos el ingreso de fuerzas militares a su territorio, más aún si habían escuchado de sus mayores las gloriosas jornadas que habían librado sus ancestros en la mantención de la autonomía territorial y política al sur del Bio Bio y al norte del Toltén.

Así, a principios del año 1865 llegan a oídos de las autoridades militares, asentadas en la Araucanía y encabezadas en ese entonces por el coronel Basilio Urrutia, fuertes rumores de que se preparaba un gran levantamiento indígena, encabezado por Kilapan y dirigido especialmente a atacar las fortalezas de Angol y Mulchén.

Ante ello, y en el interés del jefe militar de batir a las tribus que se encontraban más dispuestas a rebelarse, despachó en noviembre de dicho año una división de 800 hombres al interior, hacia Chiguaihue y Collico, bajo el mando del teniente coronel don Pedro Lagos.

El comandante de esta fuerza envió el 15 de dicho mes el parte que sigue de su infructuosa comisión, en el que da cuenta de la magnitud de las fuerzas de ocupación, como también de los tratos que se les darán a los mapuches cautivos:

“Consecuente, pues, a las instrucciones de US, el 6 del presente a las cuatro de la tarde me puse en marcha hacia ultra Malleco con 800 hombres, que los componían 150 de infantería de línea, 28 de granaderos a caballo, los escuadrones 3º y 4º del departamento i 5º y 6º del de Laja. Esta fuerza se unió en los rincones de Chiguaihue con una de 200 hombres, siendo 150 de infantería de línea, salida de Angol, al mando del capitán don Lucio Martínez.

Se puso en marcha con dirección a Collico, Todo el tiempo de la campaña que termina hoy, se ocupó la división en castigar únicamente a los indígenas que favorecen i apoyan a los cristianos malhechores, destruyendo sus habitaciones i sementeras i tomando sus haciendas.

*Varias indias viejas tomadas en los bosques, se pusieron en libertad comunicándoles el pensamiento de US. a fin de que fuera trasmitido a las reducciones indígenas i llegara así al conocimiento de todos, esto es, que la autoridad se halla dispuesta a castigar i perseguir en todo sentido a los que cometen depredaciones en las poblaciones i campos de cristianos i que bajo ningún principio se amparen en el territorio indígena a cristianos sin industrias ni ocupación alguna pacífica i conforme a las costumbres de los pueblos de la provincia, i abrigo la esperanza que surtirá los efectos que US. ansía alcanzar”.*⁵³

⁵³ Guevara (1902:39)

Ejercían en este año influencia principal en los abajinos, en ese entonces muchos de ellos más cercanos a la alianza y al lograr acuerdos con las autoridades militares chilenas, los caciques Pinolevi, de Puren; Juan Calvun, conocido como Trinte, del norte de Los Sauces; Huentecal, de Guadava; Huentecol de Quilquen; Huenchuman, de Deuco; Melin, de Lilpuilli, cerca de Los Sauces; y Quilapi, no lejos del mismo lugar.

Entre los arribanos, rebeldes y absolutamente renuentes a la presencia militar en sus territorios, había reemplazando a Mañil Huenu su hijo José Santos Kilapan, a quien seguían su suegro Agustin Quilahueque; Montri i Lemunao, de Perquenco; Pailahueque de Collico; Marihual de Chanco y Calvucoi.

Mientras el coronel Urrutia logró atraerse a algunos de los caciques abajinos, y celebró con ellos una junta el día 3 de diciembre, en la que le prometieron mantenerse fieles a la paz y de acuerdo con los agentes del gobierno, el Lonko Kilapan dedicaba todos sus afanes en alimentar el espíritu guerrero de las parcialidades arribanas, entre las que destacaban las de Chiguaihue, y aquellas que habitaban las áreas cercanas al cordón de Quechereguas, en dirección al objetivo máspreciado: un levantamiento general mapuche, repetir las hazañas que los antiguos habían vivido en la lucha contra los españoles, hazañas que atesoraban en lo más profundo de su ser.

Por el lado del ejército chileno, hacia 1867 se había fortificado Tolten, Queule, Quidico y Lebu, y el coronel Saavedra viaja a la ciudad de Santiago, donde es convencido por el ministro de la guerra Federico Errázuriz en la empresa de adelantar la línea de frontera sobre el río Malleco, tomando como base de operaciones la plaza de Angol. Saavedra acepta, y es nombrado comandante en jefe del ejército del territorio araucano.

Una vez más, comienza con la estrategia de siempre, cita a un Parlamento, y también una vez más, el lugar de la convocatoria es Angol. La convocatoria es general, abajinos y arribanos.

Como era de esperar, a su convocatoria solo acuden los abajinos, la gente de los llanos; los arribanos responden que no acuden a estas reuniones en territorios que les son ajenos, fuera de sus dominios.

Ante respuestas diferentes, Saavedra opta por realizar reuniones diferentes, convocando entonces a los arribanos a un parlamento en sus territorios, a las orillas del río Caillin.

Con los abajinos, en cambio, se reúne en el lugar y fecha previstos originalmente, en Angol, más específicamente a las orillas del Rahue, lugar al que acuden alrededor de 1000 mapuche, y en el que el coronel Saavedra les relató, a través de un intérprete, los intereses del gobierno chileno y la misión que se le había encomendado: establecer una línea de fuertes en las orillas del río Malleco. Relata Tomás Guevara que los abajinos no opusieron resistencia, más aún si las obras se realizarían fuera de sus territorios, es decir, en los territorios de los arribanos.

Con los arribanos fue diferente. Saavedra y su gente llegaron a las orillas del río Caillin, en las posesiones de Nahueltripai, en la actual comuna de Collipulli, lugar al que los arribanos no concurrieron, y decidieron, en contrario, reunirse en actitud de guerra a 8 kilómetros del lugar señalado. Saavedra les envía un emisario, a quien responden que sólo

parlamentarían si se les enviaba algunos rehenes como avales, lo que no era sino una forma de denostar al coronel Saavedra, de representarle el malestar que les daba su presencia en la zona y el que no les era un ser que les brindara confianza.

Saavedra, indignado ante lo que consideró una insolencia, reacciona enviando un nuevo emisario, quien le señaló a los guerreros mapuche que si en esa misma tarde o al día siguiente no se entendían con él, *'abriría las hostilidades'*.

Las autoridades arribanas, al mando de Kilapan, Montri y Calvucoi, comisionaron a Pailahueque para que se entendiera con el comandante Saavedra, comenzando la *parla* el día 21 de noviembre. Saavedra habló con los rebeldes, y no se percibían grandes roces hasta el momento en que se pronunció sobre las reales intenciones del ejército chileno, la fundación de fuertes y en las riberas del río Malleco.

El comando mayor de los arribanos, al saber el motivo de la presencia militar chilena, entró en cólera, y de inmediato comenzaron a preparar la resistencia.

El coronel Saavedra, para no ser menos, al instante comenzó a recorrer la zona, y el 22 de noviembre de 1867 se comenzó a trabajar en el levantamiento de un fuerte en el actual Collipulli.

Acto seguido se retiró hacia Chiguaihue, también con la misma intención, quedando allí establecida una guarnición militar al mando del teniente coronel don Pedro Lagos.

Recordemos que Pedro Lagos es un reconocido y admirado personaje en la historia militar chilena. De él se sabe y se enseña que durante la Guerra del Pacífico combatió en Antofagasta, Tocopilla y Piragua, que participó en las campañas de Tacna y Arica, y el 7 de Junio de 1880 llevaría a cabo su acción más recordada, la toma de la ciudad y del morro de Arica, en sólo 55 minutos.

Luego, dirigió las tropas que combatieron en Chorrillos, Miraflores y que entraron a Lima, en la categoría ya de Comandante en jefe del Ejército de Ocupación.

Sin embargo, poco se dice que el mismo Pedro Lagos hizo sus primeras armas en la ocupación militar de la Araucanía, entre otras labores dirigiendo la guarnición de Chiguaihue, llegando al grado de teniente coronel, y paralelamente haciéndose dueño de grandes espacios territoriales mapuche, principalmente en la zona de Mulchén.

Mientras aquello sucedía, Kilapan y los arribanos dedicaban sus esfuerzos a inducir a sus hermanos mapuche hacia un levantamiento general, para lo cual convocaba desde los pehuenches de los Andes hasta los mismos abajinos del poniente de la sierra de Nahuelbuta.

En este contexto, el día 11 de diciembre se reúnen en Perquenco, comandados por Kilapan, Lemunao, Montri, Quilahueque y Calvucoi, un alto contingente mapuche proveniente de Temuco, Rilaquehua, Imperial, Tromen, Collimallin, Truftruf, Llama, Quecherehuas, entre otras parcialidades.

Los arribanos veían con profundo malestar el avance de la línea del Malleco. Aumentábase este disgusto con las patrañas de despojo que los caciques vendedores de terrenos para los fuertes les inventaban. En el mes de marzo de 1868, celebraron una junta en

Quechereguas, a poca distancia al sur del actual pueblo de Ercilla, para acordar el plan que debían seguir en vista de la invasión de sus tierras.

Aunque no se convino en un levantamiento inmediato, de hecho quedó proclamada la rebelión. Desde ese mes comenzaron a prepararse para entrar en campaña y a ejecutar correrías parciales por distintos puntos de la frontera, las que se inauguran el 12 de abril de 1868, cuando un grupo de mapuche proveniente de las cercanías de Traiguén asalta sorprendentemente el fuerte de Chiguaihue y se hizo de 17 caballos de los granaderos y de 12 de oficiales.

Luego, el 19 de noviembre, los guerreros arribanos atacaron el fuerte de Curaco:

“Serian las dos de la madrugada. La noche era tenebrosamente oscura, fría i nebulosa... El ruido cesó como por encanto; pero inmediatamente se dejaron que en diversas direcciones silenciosos i callados; ya!.. . ya!.. .ya!.. . que el centinela percibió distintamente... Los araucanos, en número de más de mil combatientes, a pie i a caballo, cubrían literalmente la posición i sus alrededores, i a la vez que el centinela mataba a su primero i mas arrojado adalid, pegaban instantáneamente fuego a las rucas del lugar, i alumbrados por el incendio, arremetían resueltamente contra la guarnición. ... »⁵⁴

Los abajinos, habitantes de la parte oriental de la cordillera de Nahuelbuta, en el llano que va desde Angol hasta el Imperial, hasta entonces en favor del gobierno, entraron también en la revuelta, por lo cual ésta comienza a adquirir proporciones de un levantamiento general.

Llegaba el año 1869, y los mapuche, lejos de pensar en la paz o de atemorizarse por las encarnizadas campañas del ejército, aprestaban sus huestes para tomar la ofensiva. En la mañana del 5 de enero se supo en el cuartel general del Ejército chileno que los mapuche habían cruzado de noche el río Malleco, hasta la margen del Renaico. Se hablaba de alrededor de 1.500 guerreros, encabezados por el bravo Kilapan.

El general Pinto, se abalanzó hacia Lolenco con un piquete de granaderos a caballo, donde organizó una columna de dos compañías del 2º de línea, 60 cazadores, y salió al encuentro del enemigo, a quienes encontró a 2 kilómetros al norte de Chiguaihue, a la ribera derecha del Malleco, donde se produce una lucha descomunal, lucha en que las armas de fuego del ejército chileno hicieron las diferencia, retirándose luego de una hora de combate las fuerzas de Kilapan, no con pocas bajas.

Sin embargo, rearmadas las fuerzas, en el amanecer del 28 de enero un ejército compuesto por 500 guerreros mapuche invadió los llanos de Angol, por el lado de Huequen, robando una gran cantidad de animales.

Por otro lado, el ejército chileno no cesa en su interés de hacer cautivos y castigar a los mandamases arribanos, acudiendo una y otra vez a los cerros de de Pidenco y de Collico, la guarida de Kilapan y su gente, como también a las serranías de Quechereguas.

⁵⁴ Guevara (1902:63)

Finalmente, los abajinos aceptan el sometimiento al ejército chileno, sometimiento al que adhieren también los arribanos, motivo por el cual el 25 de septiembre de 1869 se celebra un nuevo parlamento en Angol. Sin embargo, el sometimiento de los arribanos no era más que una estrategia para tener tiempo de rearmarse y realizar sus cosechas, razón por la cual al poco tiempo reanudarán sus acciones.

Decidido ya -en una suerte de 'ofensiva final'- el copamiento militar definitivo de la costa de la cordillera de Nahuelbuta y la falda oriental de la misma, la zona de los llanos, por instrucciones del gobierno central, la comandancia general del ejército dictó sendas órdenes para internarse en el territorio mapuche a diversas divisiones militares, las que salieron de Cañete, Purén y de Malleco. La ofensiva final debía cumplir con la idea de extender la ocupación militar hasta las entonces, todavía, ruinas de Villarrica.

En forma paralela, y previo al avance militar, Cornelio Saavedra citó a un parlamento con los abajinos, para precaverse de nuevos rumores que hablaban de un gran levantamiento liderado por Kilapán y de asegurarse que no se sumaran al accionar de los arribanos. La junta se llevó a cabo en los llanos de Ipinco, en Purén, el 24 de Diciembre de 1869, junta a la que acudieron alrededor de 1.200 mapuche, y entre otros caciques los siguientes:

*“Epuleo, de Maquehua; Vallunu, de Petrengue; Nahuelño, de Quepe; Luis Lincoul, de Maquehua; Venancio Coñuepan, de Repocura: Coilla, de Curaco; Guirrian, de Pangueco; Guirripill, de Coihueco; Fermín Collio, de Renaco; Guirrian, de Imperial; Guirripil, de Temulemu; Pintrinllanca, de Riracahuin; Huenchullan y Huenchecal, de Arquenco; Antonio Painemal, de Imperial; Painecura, de Cholchol; Cayupi, de Cullinco; Llancaleo, de Chanleo; Niculhual, de Carriguirri; Lincanño y Lincoqueo, de Cholchol; Lizama, de Conuco: Martín Leviguirri, de Tromen; Calhuil, de Hualvole; Millan, de Imperial; Rucán, de Volleco; Huenucoill i Cheuquecoi, de Imperial; Quiapi; Innal, de Carrill; Juanico, de Imperial; Queupulli, de Volin; Paineo, de Pemurehue; Tripailao, de Cholchol; Catrileo, de Purén; Cheuquemilla, de Lingue; Marileo i Currileo, de Ipinco; Domingo Melin, de Lilpuilli; Norin i Porma-Illanca, de Paicaví; Paillao, de Ranquihue; Pancho Mariñan, de Cañete”.*⁵⁵

Transcribimos el listado extenso de los caciques participantes porque si hacemos un recorrido por los lugares a los que representan tenemos que abarca parte importante de los actuales Contulmo, LLeu LLeu, Lanalhue, Los Sauces, Angol, Purén, Lumaco y Traiguén, así como también los sectores más cercanos al Cautín.

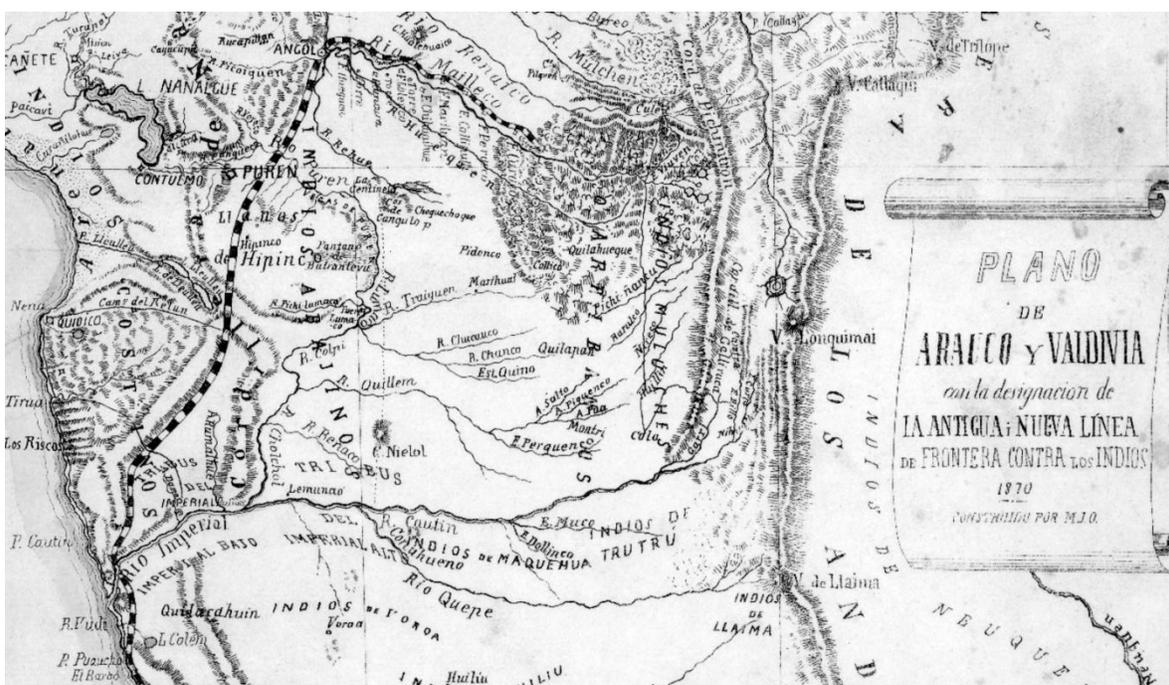
Lo hacemos también porque Cornelio Saavedra en la ocasión les señaló que estaba dispuesto a proteger con *'toda energía la posesión de tierras que ocuparan los amigos y leales al gobierno'*, como efectivamente ocurrió posteriormente, donde a muchos de los nombrados se les otorgó Títulos de Merced, cosa que no sucedió con muchos de los arribanos, en especial de quienes no se sumaron a los pedimentos del gobierno y del ejército de ocupación de la Araucanía.

⁵⁵ Guevara (1902:81)

En este contexto, a partir de mes de abril de 1870 la guerra entró a su período de mayor actividad, en virtud de un decreto supremo que mandó poner en campaña el ejército y que se publicó en Angol por el siguiente Bando:

*‘José Manuel Pinto, Jeneral en jefe, Intendente i Comandante Jeneral de Armas de la provincia de Arauco. Por cuanto: el señor Ministro de la Guerra con fecha 2 del actual, me comunica el supremo decreto que sigue: A fin de hacer cesar el estado permanente de rebelión en que se encuentran diversas tribus araucanas, manifestado por repetidos actos de punible hostilidad, vengo en decretar: Se declaran en campaña las fuerzas destinadas en la alta y baja frontera para su guarnición, señalándose como punto de asamblea los departamentos de Nacimiento, Angol, Lebu e Imperial. Por tanto y para que llegue al conocimiento de todos, publíquese por bando y fijense carteles en los lugares públicos de costumbre. Dado en Angol, en mi sala de despacho, a 12 de Abril de 1870.- J. Manuel Pinto.’*⁵⁶

Como testimonio de lo anterior tenemos el plano que representa los avances del ejército chileno hacia 1870, específicamente la fortificación del río Malleco, en el que se muestra una detallada descripción de los vivientes en el área a ocupar, como de la geografía del lugar, se dibuja la línea de fuertes a través del río, los cerros Ñielol, Pidenco, la distribución de los arribanos, de los moluches (precordilleranos), de los abajinos, la ubicación de Quilapan, y lo mas destacado, el título del Plano en cuestión: “PLANO DE ARAUCO Y VALDIVIA con la designación de LA ANTIGUA Y NUEVA LINEA DE FRONTERA CONTRA LOS INDIOS. 1870”. De encuentro entre dos civilizaciones poco tiene el titulo del plano, de relaciones comerciales fronterizas amistosas, menos.



⁵⁶ Guevara (1902:86)

En este contexto, en consecuencia, el 7 de Mayo de 1870 se dirige hacia Chanco una división de 440 hombres, la que al llegar al río Dumo se agregó a los escuadrones que venían de Nacimiento, Mulchén y Pile, cruzan el río Dumo, y cuando ya es de noche atacan en conjunto a las familias mapuches de los caciques Pailahueque, Ñancuqueo y Pancho, matando 13 mapuches, tomando presos otros tantos y haciéndose gran cantidad de animales. En forma paralela, el coronel Cornelio Saavedra ingresaba desde Purén con 600 hombres armados, quienes arrasaron con las rukas y las sementeras mapuche; a principios de Junio las fuerzas del ejército atacan a los mapuche de Púa y Perquenco, fruto de lo cual murieron 30 mapuches y les arrebataron 1200 animales, para dirigirse luego a Pidima, en las cercanías de Collipulli, en una cacería que perseguía a los rebeldes arribanos, que se refugiaban en los cordones montañosos de Cangulo y Quechereguas, en las tierras del cacique Levío.

Los arribanos, por su parte, dan un malón en Catrimalal, para enfrentarse posteriormente con las fuerzas del general Manuel Bulnes en Huequen, luego en Adencual, en los actuales Victoria y Traiguén. El ejército chileno responde el 5 de diciembre atacando el lugar 'Las Cardas', las tierras donde fue radicado posteriormente Ignacio Huenchullan y su familia, cerca del río Quino, donde se mató a varios mapuche, entre ellos al cacique Vutahuentro, y se tomaron varios prisioneros.

El plan de estos ataques permanentes y sorpresivos del Ejército chileno no era otro que mantener ocupadas a las fuerzas mapuche, para, en forma paralela, fortificar la línea del Malleco, que se extendía de Angol a Chiguaihue, levantando nuevos fuertes y mejorando los existentes, para lo cual extraían grandes cantidades de madera de las montañas de Curaco y Rucapillan.

El informe del Estado del Cuartel General del Ejército de Ocupación, al 31 de Diciembre de 1870, señala lo que sigue:

“En el mes de enero el ejército constaba de 2.455 hombres, de los batallones 2º, 3º y 7º línea, tercer escuadrón de cazadores a caballo, regimiento de granaderos, escuadrones número 2 y 3 de Nacimiento i partidas de observación de la 1ª y 2ª secciones. Guarecían estos cuerpos las plazas i fuertes de Chiguaihue, Lolenco, Cancura, Collipulli, Mariluan, Perasco, Curaco, torre 5 de Enero, Huequen, Tigueral Rucapillan, Angol, Colhue, torres de Maipú, de Alcázar i Las Heras, puente del Malleco, Coronado, Esperanza i trabajos del canal”.⁵⁷

En conjunto con la importante e imponente infraestructura de guerra descrita se agregaban dos elementos que incidirán notablemente en el desarrollo de los futuros encuentros bélicos: la línea de fuertes se encuentra ahora comunicada por telégrafo, desde Angol hasta Collipulli, y se cambió la carabina Minié por la de repetición Spencer, lo que significaba marcar una gran diferencia con las huestes mapuches.

Aún así, los guerreros de Kilapán se reúnen en un número cercanos a los 1000 y atacan la plaza de Collipulli, dirigidos por el hermano y el hijo de Kilapan, Epuleo y Namuncura.

⁵⁷ Guevara (1902:90)

Sin embargo, los arribanos se vieron superados por el creciente poderío del ejército chileno, como también por la hambruna por lo que muchos se retiraron a cosechar sus -a estas alturas- escasos sembradíos en busca de la supervivencia. El gran guerrero Kilapan, por su parte, jamás se rindió, entregándose a la clandestinidad en la cercanías de Lautaro, donde murió en 1881.

Saavedra, en tanto, afianzada la ocupación militar en Lumaco, y con ello la línea del Malleco, plantea al gobierno chileno la ocupación definitiva de la Araucanía. La respuesta es positiva, e ingresa a dirigir los mandos del Ejército el general Basilio Urrutia, quien desde 1871 ejercerá los cargos de Intendente de la Provincia de Arauco y Comandante en Jefe de la Frontera y su objetivo inicial será avanzar la línea de ocupación hasta el río Traiguén.

En Octubre de 1878 Urrutia y sus hombres salen desde Lumaco en dirección al Traiguén, fundando poco tiempo después el fortín *'Torre del Mirador'*, y el 14 de Noviembre inicia el levantamiento de un fuerte en Leveluan, el cual dejó encomendado a 100 hombres, para continuar su derrotero. El día 2 de Diciembre comenzó la construcción de un fuerte en Traiguén, en las tierras de Marihual, cerca de las posesiones de Kilapan, en lo que constituye el origen del poblado del mismo nombre; para finalizar su avanzada a 16 kilómetros de éste, en Adencul, el 2 de febrero del año siguiente, en las tierras de Mañil Huenu.

El avance a Traiguén no sólo constituía una importancia estratégica, ya que se ingresaba claramente a los dominios arribanos y se estaba al alcance de las serranías de Quechereguas, refugio de los mapuche rebeldes, sino además cumplía con uno de los objetivos principales de la ocupación militar de la Araucanía: incorporar extensas zonas agrícolas, y con ellas abrir el apetito de los acaudalados y poderosos de la región y de los futuros colonizadores.

Para el logro de los objetivos de Urrutia y del ejército chileno, era esencial el actuar rápidamente, no sólo en términos militares sino también administrativos. Así, a medida que avanzaba la línea de ocupación, avanzaba con ella una comisión de Ingenieros que iba dividiendo los retazos que luego serían rematados por el Estado chileno en categoría de fiscales o baldíos, *sobrantes* según la ley, lejos de reconocer la posesión material mapuche.

Todo se remataba, no existía lugar para los ancestrales habitantes, habían sido derrotados militarmente y ese trato recibirían, serían radicados en las *'reservas'*, es decir en aquellos espacios que se les reservó luego de los remates a los particulares, serían radicados en *'reducciones'*, es decir en espacios reducidos, como la misma palabra lo dice, sin duda muy distantes de su ocupación efectiva y ancestral.

Si hacia 1874 en Lebu se medían hijuelas de 500 hectáreas, a partir de 1875, al medir las hijuelas en la Provincia de Malleco, dicha cifra se duplicó, las hijuelas a rematar tendrían 1.000 hectáreas.

No había tiempo que perder, y el 15 de marzo de 1875 se realiza el primer remate; en Julio del mismo año se realizó en Santiago el segundo remate: 53.817 hectáreas de Rucapillan, cerca de Angol, y de las montañas de Curaco, cerca de Collipulli. En el mes de

mayo de 1878 se rematan terrenos al sur del Malleco, de Chiguaihue, Los Sauces, Purén, Lumaco, Curaco, por un total de 77.776 hectáreas. En forma paralela, en el año 1876 se parcelaban las tierras de Guadava, las tierras que iban desde Angol a Los Sauces, las tierras de los Melín, desde Chiguaihue hasta Huequen y Pidenco, por un total de 48.000 hectáreas; y el 1877 se hacía lo mismo con alrededor de 98.000 hectáreas de Purén, Lumaco y Collipulli.⁵⁸

Por la amplitud del territorio, el listado de remates continúa imparables: en Mayo de 1881 se rematan 55.928 hectáreas de Traiguén y 26.402 hectáreas de Puren y Nahuelbuta; en Diciembre de 1885, 47.570 hectáreas de Malleco, Colpi, Lumaco, Quino, Quillen y Traiguén; en Septiembre de 1886, 50.369 hectáreas de Angol; en Abril de 1887, 30.143 hectáreas de Victoria; en Diciembre de 1889, en 65,388 hectáreas en Traiguén y Temuco; en Junio de 1892, 63,328 hectáreas en Ñielol, Temuco y Cholchol, en Junio de 1893, en Temuco, Cholchol, Nueva Imperial y Victoria, se rematan 119.407 hectáreas; en Mayo de 1894, en Malleco-Dillo, Curacautin, Huichahue, Tolten y Carahue, 146,462 hectáreas; en Diciembre de 1894, 265.285 hectáreas en Cholchol, Carahue, Temuco, Lautaro, Huichahue, Victoria y Quechereguas.⁵⁹

Tan importante como la carabina de repetición, como el telégrafo, fue el ferrocarril, que cambio definitivamente el rostro del territorio mapuche. Hacia 1873 se inaugura el ferrocarril de San Rosendo a Angol y los Angeles, y con él el aumento de las siembras, de trigo especialmente, alcanzan niveles nunca vistos, especialmente de aquellos lugares por donde pasaba la vía férrea.

El territorio mapuche se convierte, a partir de 1879, en zona eminentemente triguera, y la provincia de Malleco será conocida como 'El Granero de Chile', donde el núcleo esencial es la hasta entonces tranquila comarca de Traiguén.

Los rematantes de las tierras mapuches, los colonos, destronan la Araucanía entera, y llenan sus campos con peones de Chillan, Cañete, Lebu, no con mapuches, y dedican todos sus esfuerzos a la siembra del trigo.

En forma paralela al avance de fronteras, a la ocupación militar y al remate del territorio mapuche, un elemento fundamental para asentar la soberanía de los 'chilenos' será la fundación de pueblos y villas, la que no es sino una nueva estrategia de ocupación, ya que a través de ellos se entregaría el abastecimiento a toda la región y se crearían los mercados locales de productos, y sobre todo porque éstos se levantan en lugares donde alguna vez se construyeron fuertes del ejército, como Freire, Curacautín, Lonquimay, Traiguén, Los Sauces y Puren, o bien en áreas de vital importancia en el territorio habitado ancestralmente por las familias mapuches, como Collipulli, Caillín, Ercilla, Curacautín, Perquenco, Purén, Los Sauces, Temuco, Cholchol, Carahue, Puerto Saavedra, Freire, Galvarino, Villarrica, Pitruquen, Loncoche, Pucón, Gorbea, todos pueblos fundados entre 1874 y 1905.

⁵⁸ Guevara (1902:153)

⁵⁹ Guevara (1902:153)

Junto a los poblados aparecen los banqueros, José Bunster entre ellos, los prestamistas, los inversionistas, la Araucanía de a poco se va transformando de un lugar indómito a un centro de negocios.

El proceso de ocupación no puede entenderse, en consecuencia, si no se asume que existe una meta común,

*“un acuerdo fundamental de intereses entre el particular y el Estado en lo que se refiere a la meta de someter al mapuche y ocupar sus tierras, que obviamente se expresa en la campaña militar y en los procesos de colonización espontánea y dirigida. El éxito del sometimiento político-militar del mapuche exigía la colonización intensiva y regular de sus antiguos territorios y el avance militar fue consolidado por el establecimiento de una nueva población tan interesada como el Estado en que el mapuche quedase definitivamente sometido.”*⁶⁰

La meta común se explicita en los textos de los remates, y a modo de ejemplo tenemos la subasta efectuada en Malleco el 5 de Agosto de 1873, en cuya acta se especifica

*“que es conveniente proceder a la enajenación de dichos terrenos, tanto para el fomento y desarrollo de la agricultura en aquellos lugares como para procurar la mayor seguridad de la misma frontera, por medio de cerco, cultivo y población de aquel territorio”.*⁶¹

De ahí en adelante, cada Decreto de Remate es encabezado con los mismos enunciados, ‘desarrollo agrícola y seguridad de la frontera’, obligando a los particulares a cercar los predios con empalizadas y fosos, mientras el Gobierno central invierte en la construcción de fuertes y caminos de acceso y comunicación entre las áreas rematadas y los pueblos.

En definitiva, con la hijuelación del territorio mapuche y la paralela fundación de pueblos comenzó a llegar al área un número importante de personas, colonos chilenos y extranjeros, que -tal como lo hicieron los españoles 300 años antes- venían en busca de riqueza y bienestar, y a ocupar un territorio ajeno, el territorio mapuche.

Dicho proceso permanece vivo en la memoria de los descendientes de aquellos que fueron despojados de sus dominios y reducidos en sus espacios, como es el caso de don José Eugenio Curipan, actual viviente de Ranquilco, en las cercanías de Chiguaihue:

“Empezó a llegar gente cuando llegó Collipulli, no ve que lo hicieron aquí en la Villa Chiguaihue, esa es la primera puebla que hicieron, después querían hacer el camino de rieles, no lo hallaron bueno y lo cambiaron, lo querían hacer por acá adentro, iba a salir la línea de este lado, y después como esa parte no la encontraron buena, no era firme la tierra para hacer el puente, esa parte de la Villa Chiguaihue, lo trasladaron p’allá, a lo que es el pueblo grande de ahora, Collipulli, que sale nombrado. Y ahí empezaron a arrinconar todo para acá, cuando llegó también ese

⁶⁰ Cantoni (1969:14)

⁶¹ Zenteno (1896:1196)

caballero McKay, ahí fue cuando a nosotros nos empezaron a arrinconar, ahí nos dejaron encerrados a nosotros acá, y anteriormente llegábamos hasta el río Malleco por el Norte, eso decían.”⁶²

Coherente con el testimonio señalado es el de don José Garrido Marileo, quien rememora que *“Collipulli no se fundó ahí en la Villa Chiguaihue por la distancia que había del puente que se iba a hacer, del ferrocarril, y ahí en Collipulli era más corta la distancia, por eso que se construyó allá, por eso el puente se construyó en ese lugar, era más recto también.”⁶³*

En definitiva, hacia 1880 gran parte de la Araucanía se hallaba copada militarmente, y la presencia y arribo de colonos comenzaba a ser parte del panorama cotidiano.

Sin embargo, en aquellos años ocurre una situación que pudo cambiar el escenario: muchas de las mejores tropas y cuadros militares son trasladadas en 1879 hacia el norte, a combatir en la Guerra contra la Confederación Perú Boliviana. Era un rumor a voces, el que no sólo llegó a oídos mapuche, sino que además era tema obligado y recurrente en la conversación cotidiana, en los trawun, en las juntas de caciques. *‘El ejército chileno está debilitado’*, se comentaba, era el momento para golpearlo, para intentar recuperar los territorios usurpados, para honrar la memoria de los weichafes, para vengar la afrenta y la sangre mapuche derramada.

Si en otro momento ciertas parcialidades mapuches no participaron de los levantamientos contra el ejército invasor, los abusos de los nuevos vecinos, civiles y militares, chilenos y extranjeros, habían forjado en ellas sentimientos que invitaban a la rebelión. Tomás Guevara describe con claridad y nitidez las causas de la ira:

“Este encono profundo se originaba de las crueldades incalificables de que los civilizados venían haciendo víctimas a los indígenas desde el último alzamiento. El poblador inculto de los campos de la frontera, de ordinario a un nivel moral inferior al indio, era su encarnizado enemigo: le arrebatava sus animales, lo hería o mataba cuando podía. El propietario de hijuelas le invadía poco a poco sus tierras o lo azotaba por simples sospechas de robos, lo atropellaba a caballos o hería sin distinción a niños i mujeres en sus fiestas i reuniones de costumbres, como juegos de chuecas y ngillatun o rogativas, según lo testifican los Expedientes Criminales del Juzgado de Angol.

Los extravíos de las autoridades, particularmente de las militares, llegaban a un límite en que la crueldad aparece mucho más refinada. Sin forma de proceso, se fusilaba en las cercanías de los fuertes o poblaciones a los indios autores de algún salteo o robo de animales. Muchas veces estos fusilamientos se hacían, por falta de investigación minuciosa, en simples cómplices o encubridores.

*Los individuos de tropa violaban a las mujeres e hijas de los indios i robaban los cementerios i las habitaciones, que reducían a veces a cenizas”.*⁶⁴

Así, al comenzar el año 1881 comenzaba a fraguarse en la Araucanía un levantamiento general. El último gran levantamiento mapuche encuentra sus causas en las mismas

⁶² Chiguaihue, 1 de Septiembre de 2007.

⁶³ Chiguaihue, 1 de Septiembre de 2007.

⁶⁴ Guevara (1902:169-170)

causas de siempre: los atropellos que la población civil y militar ejercen sobre la población mapuche, y la ocupación de sus espacios territoriales, esta vez a través del establecimiento de la línea del Cautín. La violencia y crueldades que obraron como causa de esta última sublevación, se hicieron tan del dominio público, que habiendo llamado el presidente Domingo Santa María a personas conocedoras de la frontera e inquirido de ellas la verdad de los sucesos, exclamó: *“lo raro es que los indios no se hayan sublevado antes”*.⁶⁵

Por ser los más inmediatos a las posesiones de las guarniciones militares, los primeros en emprender el ataque serían los caciques Marihual, de Chanco y Traiguen; Pichunlau, de Pelehue, al sur de los Sauces; Huenchecal, de Huadava; Epuleo, de Chanco, hermano de Quilapan, quien acometería el fuerte de Adencul; y Marileo Colipí, quien se encargaría de atacar Puren y Lumaco.

En palabras de don Carlos Coñomil Cayupi, Lonko de Collico, la descendencia de Coñomil Epuleo,

“Lo que mi papá me conversaba, en esa edad que él tenía, es que el español llegó hasta el Bio Bio, ahí lo atajaron, Lautaro, Colo Colo, lo atajaron. Luego bajaron para acá, llegaron hasta Malleco, pelearon con los hermanos pero pasaron también, en Curaco quedó la montonera... los hermanos mapuches le envolvían la cabeza con la manta al caballo y se tiraban para abajo, llegamos hasta Cautín y ahí perdimos la guerra, decía mi papá, quedaron comiendo digüeñes. Volvieron a Traiguén y ahí el General Urrutia dijo: ‘no peleen más, aquí ya tiene que elegir tierras ustedes’, ya quedaban como 30 o 40 gentes que andaban por ahí, con sus ovejitas, sus animales, y mis abuelos se vinieron pa’ Collico, ahí quedaron y ahí llegó gente de Renaico, gente que andaba ayudando en la guerra pasaron a ser herederos aquí en Collico, gente que venía ayudando a defender nuestra raza. Eso me conversaba mi papá, que en Cautín perdimos la guerra. El problema es que nosotros andábamos con boleadora, y el español andaba con escopeta, ahí perdimos la guerra, hasta ahí se terminó la guerra.

Ahí mis abuelos se vinieron para acá, a tomarse el cerro Collico, pero ellos eran de acá. Anduvo trayendo su tropa y fueron a defender allá a Cautín, pero la gente de Cautín no peleaba na’ esos indígenas, no defendió ni una cosa, aquí de Bio Bio para acá esos éramos los bravos, eso conversaba mi papá.

*Por eso en Cautín hay más políticos, más abogados, acá hay más muñequeo, más guerra.”*⁶⁶

En conclusión, y a modo de resumen, entre 1862 y 1882 es ocupada militarmente toda la Araucanía por el ejército chileno. En el año 1862 se refunda, una vez más, la ciudad de Angol, y se instala una línea de fuertes en la costa de Arauco, específicamente los fuertes de Lebu y Tirúa, y en Valdivia se levantan los fuertes de Queule y Tolten. Luego, en el año 1868, se fortifica el río Malleco, levantándose los fuertes de Huequen, Lolenco,

⁶⁵ Guevara, pagina 184

⁶⁶ Collico, Ercilla, 8 de julio de 2007.

Chiguaihue, Collipulli, Perasco y Curaco, a una distancia de tiro de cañón entre ellos a fin de constituir una barrera, con lo que se consolida la ocupación militar en el área que se emplaza entre el río Bio Bio y el río Malleco. Una vez constituida la línea de fuertes sobre el río Malleco, se ocupan Purén, Lumaco y la costa de Tirúa. En el año 1874 el ejército avanza hacia el río Traiguén, cubriendo las posiciones de Lumaco-Traiguén y Los Sauces; entre 1881 y 1882 el ejército chileno constituye la Línea del río Cautín, desde la cordillera de Sierra Nevada, en Curacautín, hasta la desembocadura del río en el mar, para concluir el proceso de ocupación en el año 1883 en la la Cordillera, específicamente el área de Villarrica, Pucon, Lonquimay y el Alto Bio Bio.

El Estado chileno se ha hecho así de alrededor de 5 millones de hectáreas, correspondientes a las actuales provincias de Arauco, Bio Bio, Malleco y Cautín, dando origen con ello a la constitución de la propiedad privada latifundiaria.

Como se señaló anteriormente, fundamentales en la ocupación del territorio y en el arribo de particulares ávidos de tierras mapuches, fueron la fundación de pueblos, el levantamiento de una línea de ferrocarriles, y la gran obra ingeneril de la época, el Viaducto del Malleco, río que hasta entonces era el gran obstáculo para la ocupación definitiva y permanente del territorio mapuche.

Una vez construido el gran puente que sería la puerta de entrada al hasta hace pocos años atrás indómito territorio mapuche, concurren Pedro Ancamilla, de Huequen, junto a los caciques, Juan Tromo, de Vutaco, Marin, de Trarulemu y Katrio, de Cancura

“a saludar al Presidente Balmaceda cuando vino a Angol, en octubre de 1890, a la inauguración del Viaducto del Malleco y ferrocarril de Victoria a Temuco. El Presidente los recibió muy bien: les preguntó cómo lo pasaban y les prometió que no les quitarían sus terrenos...”⁶⁷



Lo que sigue es precisamente aquello que la máxima autoridad chilena prometió no se realizaría: el cómo se les usurparon las tierras a las familias mapuche.

⁶⁷ Tomas Guevara, “Las últimas familias y costumbres araucanas”, pág. 42.

9.- EL PROCESO DE RADICACIÓN: LA REDUCCIÓN INSTITUCIONALIZADA. (1889 – 1929)

En forma paralela a la ocupación militar, en la Araucanía se produce una ocupación nominal, a través del derecho, de una sucesión de leyes que van normando un territorio que hasta entonces gozaba de autonomía.

Pero no sólo nos encontramos ante textos legales, sino también ante el espíritu que se expresa a través de dichos textos legales, y de las intenciones que se traducen a través de ellos. Así, si en el año 1854 se había creado por ley la Provincia de Arauco y se le había reconocido explícitamente la categoría de “Territorio de indígenas”, en el año 1866 se dicta una nueva ley, y la Provincia de Arauco ahora es catalogada como “Territorio de Colonización”, haciendo clara alusión a que las tierras ocupadas comenzarían a ser repartidas a colonos chilenos y extranjeros.

Será dicho cuerpo legal, la ley de 4 de Diciembre de 1866 y sus modificaciones posteriores, la base normativa sobre la que se edificará el entramado legal para la ocupación territorial de la Araucanía.

La ley citada ordena la fundación de poblaciones en el territorio indígena y determina cuáles son las tierras del Estado en dicho territorio, señalando que son propiedad estatal los terrenos comprados a particulares y los terrenos baldíos. Luego, ordena que para la enajenación de los terrenos fiscales éstos sean subastados públicamente, en lotes cuya superficie no deberá exceder las quinientas hectáreas. Dispone, enseguida, que una parte de estos “terrenos del Estado” se destinarán al establecimiento de colonias de nacionales o extranjeros.

Con respecto a las tierras indígenas, ordena deslindar sus terrenos, levantar un plano en el que se marcarán las posesiones asignadas a cada indígena o a cada reducción y otorgar el correspondiente Título de Merced, para lo cual se considerará lo que sigue:

“1° Ocupación efectiva y continuada por el tiempo que designe el inciso 2° (un año) del artículo será título bastante para que el indígena sea considerado dueño;

2° Cuando varios indígenas pretendan derecho a un mismo terreno, se considerará como dueño el que lo haya poseído los últimos cinco años;

3° Si varios indígenas poseyesen un terreno sin que ninguno de ellos pueda establecer posesión exclusiva sobre una porción determinada, se les considerará como comuneros, y se les subdividirá por partes iguales;

4° Los derechos de propiedad que deberán reconocerse a favor de los indígenas se extenderá siempre a favor del que sea cabeza de familia, sea varón o mujer;

5° Cuando los indígenas que ocupan un terreno posean como individuos de una reducción dependiente de un cacique, se les tendrá a todos como comuneros, y se deslindará el terreno como propiedad común a todos ellos;

6° Si una octava parte de los indígenas cabezas de familia de la reducción reconocida como propietaria de un terreno pidiese que se le asigne determinadamente lo que le corresponda, los ingenieros procederán a hacer la división y demarcación de límites, asignando al cacique el triple de la parte de terreno que se asigne a las cabezas de familia;

7° Al fijar los linderos, sea en las posesiones de indígenas particulares, sean en las de una reducción, se preferirán los límites naturales, cuando los poseedores no presenten los límites precisos; y a fin de adoptar esos límites se podrán establecer compensaciones de los terrenos colindantes, pero en ningún caso de aquellos en que los indígenas tuvieran planteles o que destinaren a siembras.”

No obstante lo anterior, en virtud de la Ley de 1866 sólo se reconoció como ‘efectivamente ocupado’ la ruca, los huertos familiares y lo cercado, no reconociendo territorios de pastoreo, ramoneo, extracción de leña y de recolección de frutos, es decir, los territorios antiguos, aquellos que permitían la supervivencia material y cultural de las familias mapuche.

Junto a lo reseñado más arriba, las más de las veces no se respetó los deslindes naturales que separaban a las comunidades entre sí, no obstante exigirlo la ley dictada para tales efectos, trazando líneas imaginarias en los planos y creando figuras geométricas absolutamente alejadas de la ocupación real.

En su aplicación práctica, al extenderse Títulos de Merced no sólo se redujo notablemente el espacio familiar y comunitario mapuche, sino además muchas familias que desde antaño colindaron entre sí dejaron de hacerlo, enquistándose entre ellas espacios territoriales que fueron declarados ‘baldíos o sobrantes’, por tanto fiscales y rematables por el Estado, espacios que no son otra cosa que parte importante de los territorios antiguos y que serán el origen del latifundio en la Araucanía.

A continuación, el 4 de Agosto de 1874, se dictó una nueva ley que ratificó y complementó lo señalado por la ley de 1866, pero ahora además ordenará el que se subaste públicamente y por cuenta del Estado los terrenos comprendidos entre los ríos Renaico por el norte, Malleco por el sur, Vergara por el oeste, y la cordillera de los Andes por el este. Dispone, además, que se rematarán los terrenos del Estado comprendidos entre los Ríos Bío Bío, Vergara y Renaico y la Cordillera de los Andes. Es decir, los amplios espacios territoriales ocupados recientemente por el Ejército chileno, el antiguo territorio mapuche.

El proceso de radicación comenzó efectivamente con esta ley, no obstante que en virtud de este cuerpo legal sólo se evacuaron 10 Títulos de Merced.

Lo anterior es sintomático, el que entre 1866 y 1883 sólo se hayan otorgado 10 títulos de merced, *“lo que prueba de modo conclusivo que la radicación del indígena y el reconocimiento legal de su propiedad no era una meta independiente o prioritaria del Estado, sino un subproducto de su política de colonización, que sólo se realiza parcialmente después de atendidas las metas y conveniencias de esa política”*⁶⁸.

Le sucede a la Ley de 1874 la ley dictada el 20 de Enero de 1880, la que funde las anteriores, modifica la integración de la Comisión Radicadora de Indígenas, y prohíbe explícitamente a los indígenas enajenar sus propiedades por un plazo de 10 años. Así

⁶⁸ Cantoni (1969:26)

mismo, la ley de 1880 dispone que si el Título de Merced tenía una superficie mayor que 300 hectáreas, debía ser elevado en consulta al Gobierno. En cambio, nada se dice respecto al remate de en favor de particulares de predios cuyas superficies son de 500 hectáreas para un solo beneficiario, sin consulta al gobierno, los que además se adjudicarán varios lotes sin restricción alguna, en un ejercicio notarial que será denunciado hasta en las memorias de Ministerio de Tierras de entonces, sin que se le pusiera atajo efectivo jamás.

En la práctica, a través de los cuerpos legales reseñados, se entra a un nuevo escenario, un escenario legal en que el único derecho de propiedad indígena será aquel entregado en Título de Merced por el Estado chileno, en la paradoja de que a través de estos instrumentos el mismo Estado les reconoció como 'efectivamente ocupado' espacios notablemente menores a los 'efectivamente ocupados'. Los demás espacios territoriales, claro está, fueron considerados "terrenos baldíos", sobrantes, es decir, fiscales, propiedad del Estado chileno, y en esa categoría, fueron rematados y adjudicados a colonos chilenos y extranjeros.

Es a partir del año 1884 que se deslindan las tierras mapuches, más bien aquellas que la Comisión Radicadora calificó como tierras mapuches, entregando Títulos de Merced a sus habitantes. No deja de llamar la atención que en el lenguaje cotidiano se hable de las reservas indígenas, de las reducciones indígenas, pero pocas veces se cuestione porqué se les llama así: se llaman reservas porque es lo que el Estado les reservó luego de adjudicar el resto del territorio a particulares; se llaman reducciones porque eso fue, una reducción territorial. Ahora bien, se les llamó pomposamente Títulos de Merced, como si la titulación en dominio por parte del Estado fuera una merced, un regalo, y no el reconocimiento a una ocupación antigua, sostenida en el tiempo, y como señores y dueños.

Por otro lado, muchas veces la lectura literal de los documentos habla por sí solz, y es el caso de los Títulos de Merced, ya que una vez definido el retazo de terreno a entregar y las familias adjudicatarias, se extiende el '*papel*' que da cuenta de ello, señalando textualmente cada Título

"Que de la inspección ocular practicada por la Comisión se ha cerciorado ésta que el solicitante y demás indígenas carecen de medios de trabajo...; que dado el número de individuos que componen esta familia no han podido ocupar efectivamente sino la extensión de terreno que se les concede".

Es decir, la 'Comisión Radicadora' decide cuanto y cuál es el terreno a adjudicar, incluso castigando el '*carecer de medios de trabajo*', para agregar que todas aquellas tierras no asignadas se reputarán como '*terrenos baldíos*', y por consiguiente propiedad del Estado, ordenando que caen en dicha categoría todos aquellos terrenos respecto de los cuales no haya probado posesión efectiva –como si el uso de los bosques y aguas no formaran parte de dicha posesión- y continuada de un año por lo menos, ¡¡de un año a lo menos!!!, parecía una burla tratándose de los habitantes ancestrales.

En términos territoriales, la radicación de las comunidades mapuche, llevada a cabo entre 1884 y 1929, significó entregar en todo el territorio mapuche un total de 2.918 Títulos de Merced, tomando en cuenta las provincias de Arauco, Bio Bio, Malleco, Cautín, Valdivia y Osorno, por un total 510.386 hectáreas para 82.629 personas, un poco más de 6 hectáreas por cada uno.

Es necesario aquí detenerse en 2 cifras que dan pistas respecto a cómo este proceso afectó a las familias mapuches: la primera, se reconoció en dominio una superficie correspondiente sólo al 6% de lo efectivamente ocupado; y la segunda, el Censo de 1907 señala la existencia de al menos 110.000 indígenas, es decir, de ese total hubieron al menos 30.000 personas que quedaron sin tierra.

En cambio, el reparto del territorio mapuche promovido por el Estado Chileno significó que, hasta el año 1900, sólo en remates de tierras a particulares y colonos, se hubieran transferido un total de 1.125.120 hectáreas, así como entre 1900 y 1911 se transfirió al dominio de cinco empresas que obtuvieron Concesiones de Colonización un total de 203.063 hectáreas, cifras que sumadas representan alrededor del 40% del espacio territorial de la Araucanía.

Y no sólo en el ámbito territorial existió un trato discriminatorio hacia el pueblo mapuche, sino también en relación a las condiciones en que quedaron colonos y mapuche. A los colonos el Estado entregó los 'terrenos baldíos' en hijuelas que alcanzaban a 70 cuadras y 30 más por cada hijo varón de más de 10 años, pasajes gratuitos desde el puerto de embarque hasta Chile, tablas, clavos, una yunta de bueyes, vaca con cría, arado, carreta, maquina destronadora, pensión mensual durante un año y asistencia médica por 2 años. Los mapuche, en cambio fueron reducidos y no se les entregó apoyo estatal alguno, condenándolos a vivir en la miseria.

Finalmente, cuando el Estado remata las tierras fiscales que declaró 'baldías', lo hace en hijuelas que van desde las 200 a las 500 hectáreas, sin restricción para que cada persona rematara la cantidad de hijuelas que quisiera, dando origen a un importante proceso de acaparamiento de hijuelas y la formación de grandes paños territoriales, antecedente directo de los fundos particulares actuales, que van encerrando a las comunidades.

Importante es entender que en el proceso de remates lo que se subasta son tierras mapuches, que quedaron colindantes a los Títulos de Merced, y que fueron catalogados como 'baldías' y pasaron en dicha categoría al Fisco. Esta situación tiene una total vigencia actual, ya que a ellas accedieron muchos 'poderosos' de la sociedad chilena, los que rematan hijuelas que van desde las 200 a las 500 hectáreas, muchas de ellas colindantes entre sí, dando origen a un importante proceso de acaparamiento territorial y a la formación de grandes paños, antecedente directo de los fundos particulares actuales, que van encerrando a las comunidades. A ello se agrega el que, de acuerdo a la Memoria del Ministerio de Tierras, *"el mejor negocio era rematar hijuelas vecinas a indígenas y aumentar las propiedades a través de las corridas de cercos."*

El espíritu de la época resalta en el mensaje del gobierno central enviado en 1883 al Congreso, en el que -refiriéndose a la ocupación militar- señala:

“Acontecimiento tan importante para nuestra vida política y social y de tanta significación para el porvenir de la República, llevado a término con felicidad y sin costosos y dolorosos sacrificios. La Araucanía entera se halla sometida, más que al poder material, al poder moral y civilizador de la República. En estos momentos se levantan poblaciones importantes, destinadas a ser centros mercantiles e industriales de mucha consideración, en medio de selvas vírgenes y campiñas desconocidas, que eran hasta ayer, el santuario impenetrable de la altivez e independencia Araucana”.

Coincidente con dichas palabras son las pronunciadas por el Coronel Gregorio Urrutia, el 1 de Enero de 1883, encargado del ataque final a Villarrica y cuyo nombre llevan muchas calles y avenidas de las actuales ciudades en la Araucanía:

“Agradezco sinceramente estas manifestaciones, pero soy yo quien debe felicitar a los señores jefes, oficiales y tropa por los grandes esfuerzos desplegados en esta campaña, terminada en el último día del año que acaba de expirar y que creo será también el postrero de la barbarie”.

En contraposición a las autoridades civiles y militares chilenas se manifiesta don Manuel Manquilef, Presidente de la Sociedad Caupolican, organización mapuche fundada en 1910, quien hacia 1914 denuncia que la puesta en práctica de la Radicación

“ha sido la conquista más pesada y dura: engaños, violencias, asesinatos, quemar rucas e indios”,

y que los ingenieros encargados de las mensuras

“... hicieron lo que se les antojó, y arrojaron a los indios de sus tierras para darlas a colonos o rematantes, y al fin se dio por establecido por esta comisión que el indio no podía ocupar más de 3 o 4 hectáreas”.

En términos económicos la radicación significó para las familias mapuche el que muriera de hambre el 95% de la masa ganadera que poseían, lo que no era sino

*“una burla a la ley, un sarcasmo, un crimen nacional con engaño primero, violencia en las personas y fuerza en las cosas después”.*⁶⁹

⁶⁹ “Organizaciones, Líderes y Contiendas Mapuches (1900-1970)”, Rolf Foerster y Sonia Montecinos, Editorial CEM. Santiago de Chile.

10.- LAS TIERRAS ANTIGUAS Y LA MEMORIA

No hay familia mapuche en la que no se habla de la 'línea antigua', de las 'tierras del cacique antiguo', de la 'tierra grande'. Son las tierras que se ocupaban antes de la ocupación militar de la Araucanía, y sobre todo las tierras que se poseían y se ocupaban materialmente antes que las familias mapuche fueran radicadas, antes de que fueran reducidas territorialmente a través de los Títulos de Merced.

Lo anterior se relata de generación en generación, y cada tanto adquiere actualidad en los hechos, cuando las familias mapuche deciden encarar la historia y recuperar los espacios territoriales que les fueron despojados.

Sucedió en un primer momento, cuando se vieron atacados por el ejército de la Araucanía; sucedió también cuando ya en las décadas posteriores a 1930 entablaron diversas demandas ante los Juzgados de Indios para recuperar aquello que había quedado fuera de los Títulos de Merced; sucedió también durante el proceso de Reforma Agraria, entre los años 1965 y 1973, cuando buscaron su ampliación territorial hacia los fundos colindantes, precisamente aquellos que les fueron sustraídos y adjudicados a colonos, chilenos y extranjeros, origen de los fundos actuales; sucedió también cuando se discutía la Ley Indígena de 1993 y ésta sólo reconocía los Títulos entregados por el Estado como fuente de derechos territoriales.

Sucede en la actualidad, y desde ya un buen tiempo, cada vez que las organizaciones y comunidades mapuches deciden ocupar y reivindicar aquellos espacios que les fueron sustraídos sin su voluntad, aquellos que el Estado chileno declaró 'baldíos, sobrantes, y por lo tanto fiscales, y los adjudicó en dominio a diversos particulares poderosos de la Araucanía o colonos extranjeros.

10.1- LOS CALBUN Y LA PERMUTA NO CUMPLIDA POR JOSE BUNSTER.

Una de las situaciones que hablan de un despojo territorial temprano de tierras mapuche es la que sucede con la comunidad de José Calbún, cuyo Título de Merced se remonta al año 1875 y es entregado por la Corte de Apelaciones de Concepción, en el lugar de 'Chacaico', comuna de Angol, por una superficie de 200 hectáreas.

La familia Calbún contaba con gran prestigio y poder en el mundo mapuche antiguo, y es reconocida incluso en la literatura, como se lee en la obra de Tomas Guevara al señalar que

"los Kalvún de Huequén eran una parentela muy crecida y dueña de suelos extensos. José Kalvún era el nombre de uno de los caciques viejos, le quedaron varios hijos y le sucedió como mayor Juan Kalvún. Esta familia está pobre ahora y ha tenido varios pleitos por terrenos con propietarios vecinos... Kalvún, también llamado Juan Trintre, tenía su posesión al otro lado del Malleco, frente a Angol viejo, donde había un olivo".⁷⁰

⁷⁰ Guevara (1913:33-44)

Efectivamente, la capacidad económica de la familia Calbun cambió notoriamente a partir de la Radicación. Al poseer tierras en la comuna de Angol, la radicación de las familias mapuche de Chacaico es la más temprana, ya que Angol fue siempre el centro de operaciones en la Provincia de Malleco para llevar a cabo la ocupación militar, tanto por Pedro de Valdivia y sus sucesores como luego por Cornelio Saavedra, como para la reducción territorial, ahora. No es casualidad entonces que a los Calbun se les haya otorgado uno de los 10 Títulos de Merced otorgado por la Corte de Apelaciones de Concepción, situación que es recordada actualmente por las familias de Chacaico:

*"José Calbún está dentro de las comunidades en Chile que por excepción les entregó Título de Merced la Corte de Apelaciones de Concepción... Por largos litigios y conflictos permitió que los mapuches fueran viendo formas de poder conseguir un documento que les acreditara que ellos eran dueños de sus tierras, porque cuando llegaron acá donde ocupamos este momento quedaron sin documento. Los que representaban entonces a la comunidad, de 6 familias, tuvieron viaje a Santiago. Se solicitó radicación y cuando pasó la comisión se radicó a las seis familias en las doscientas y tantas hectáreas y se dividieron internamente con parcelas. Eso fue después de la permuta..."*⁷¹

He ahí el punto importante, la *permuta*. ¿A que permuta se refieren los vivientes de Chacaico; qué hace que forme parte de la memoria comunitaria, y que lo haga como un hito fundamental en su historia?

De acuerdo al testimonio de Martín Calbún,

*"esta comunidad fue originalmente entregada en un lugar cercano a El Vergel, camino a Collipulli, tierra que se conoce como Anilehue. Eso fue antes del Título de Merced. Los mapuches que vivían en Anilehue convinieron con un particular de Angol, José Bunster, y se les ofreció una permuta por una mayor extensión de suelo que triplicaba lo de Anilehue. Aunque la tierra de Anilehue era mejor, físicamente le convenía a los mapuches porque ellos acostumbraban más vivir de la crianza de animales, y pensando también que les iban a actuar correctamente hicieron esa permuta. En la práctica fue un engaño más, porque cuando se les hizo entrega de lo que en este momento estamos ocupando el particular les entregó una cantidad de 230 hectáreas, lo otro él todavía lo estaba ocupando y en el momento en que él desocupara de su siembra ese terreno les entregaría lo que había ofrecido. Mientras tanto el particular siguió haciendo uso de su suelo, pero jamás lo desocupó. Antes de la permuta se tenían 1500 hectáreas en el estero Ñipaco, al frente del Parque"*⁷²

En la práctica, de acuerdo al testimonio transcrito, fruto de una permuta que jamás cumplió el particular José Bunster, la comunidad fue desarraigada de su espacio ancestral y reducida en sus derechos territoriales.

⁷¹ Angol, 21 de septiembre de 1993.

⁷² Angol, el 21 de septiembre de 1993.

Es importante recalcar al respecto no sólo la historia oral da cuenta de lo descrito, en concordancia con ella también los documentos oficiales, específicamente el mismo Título de Merced de José Calbun, señalan que José Calbún funda su petición de título

"en que siendo dueño y poseedor por más de 40 años de los terrenos denominados 'Vega de Ñipaco' como de 1.500 hectáreas. de extensión y de otra posesión de terrenos a orillas del Huequén, de que forma parte la hijuela Nº138 cuya merced pide, el Fisco dispuso y enajenó en remate público y a favor de don José Bunster de las 'Vegas de Ñipaco', asignándosele como compensación la posesión de la citada hijuela Nº138".⁷³

Es decir, la permuta nunca existió, y no era más que una triquiñuela, una más de las muchas realizadas por los particulares poderosos de la Araucanía. En este caso, la idea no era otra que desocupar momentáneamente de mapuches un espacio, y mientras éstos esperaban el cumplimiento de la permuta el Estado declara dichos espacios *'baldíos, sobrantes, fiscales'*, y en esa categoría rematarlos y adjudicarlos a particulares. En síntesis, a los Calbun, los antiguamente poderosos Calbun, se les radica en 200 hectáreas en Chacaico, a orillas del río Huequen, y colindando por el oriente, como presencia permanente del despojo territorial, a José Bunster, según reza el Título de Merced.

¿Y Quién era José Bunster, aquel con quien se realizó la permuta de tierras, aquel que nunca entregó las tierras que ofreció a cambio?

La historia oficial ha levantado la figura de José Bunster como un prohombre cuyo espíritu emprendedor se manifestó en la Región de la Araucanía al ser quien construye el primer molino de la región, específicamente en la naciente ciudad de Traiguén, en el año 1883, coincidente con el momento en que la provincia de Malleco es reconocida como *'El Granero de Chile'*, en consideración a la gran producción triguera que tiene lugar entre fines del siglo XIX y a comienzos del XX. Recordemos al respecto que la historia de la ciudad de Traiguén es inseparable del proceso de incorporación de tierras mapuche al Estado chileno a fines del siglo XIX, en el año 1878, y, como la gran mayoría de los nacientes poblados de la Araucanía, el origen de Traiguén es un fuerte, un emplazamiento militar para asegurar la ocupación de territorios usurpados y asentar soberanía sobre espacios que hasta entonces gozaban de autonomía.

En esta historia la presencia de José Bunster tiene mucho que ver, desde su rol de acaudalado particular, quien además del primer molino instaló el primer Banco en La Frontera, y una multiplicidad de otras industrias y servicios. Es decir, en pocas palabras, estaríamos ante un servidor público que hizo del esfuerzo personal y de la entrega a la comunidad nacional y regional su opción de vida.

Sin embargo, la historia oficial calla que José Bunster también participó ampliamente en el *'negociado'* de las tierras mapuche, y con el aval del Estado, que hacía vista gorda de sus gestiones notariales y extranotariales, se fue apropiando de vastos espacios territoriales indígenas, quedando en la memoria mapuche como uno de los grandes usurpadores. En

⁷³ "Título del indígena José Calbún", sentencia dictada por la Illtma. Corte de Apelaciones de Concepción, 20 de Noviembre de 1875.

términos territoriales, la literatura señala que José Bunster era la imagen viva de los financistas y especuladores que actuaban a través de terceras personas, e incluso aparecían directamente en los planos, rematando múltiples hijuelas de antigua ocupación mapuche, muchas de ellas colindantes, distorsionando el sentido que tenía el proceso de hijuelación y remates en pública subasta, ya que en teoría el término medio de cada hijuela no superaba las 500 hectáreas, pero a través suyo, personalmente, o de 'palos blancos', remató terrenos en toda la región y hacia el año 1900 había logrado acaparar alrededor de 20.000 hectáreas, en un solo paño, entre Traiguén y Victoria.⁷⁴

La situación y el derrotero histórico de la comunidad de Chacaico es la situación y el derrotero de muchas comunidades en Malleco. En la vecina comuna de Collipulli, por ejemplo, y específicamente en la comunidad de Huapitrío, se recuerda que las tierras antiguas, las tierras del gran lonko Llanquil Tori eran mucho mayores de las tierras que se les asignaron en merced. Al respecto Miguel Díaz Huañaco y Carmelo Paillacoí, actuales comuneros de Huapitrío, recuerdan que las tierras abarcaban una cabida notoriamente mayor, *"eran más de las 600 hectáreas. El primer cacique era Llanquil Tori, era el lonko principal que gobernaba 15.000 hectáreas, en un deslinde que todavía está y que va Oriente Arriba, Tosca Amarilla, y por el Sur se llama Peral Huacho, y ahí todavía hay un foso que está diciendo que hasta ahí llegaba, una tierra que le dejó Cornelio Saavedra, tierra invendible, inembargable, parece que como en el año 1885. El le dijo, cuando terminó el aukán (guerra), a Llanquil Tori: 'no peleemos más, pero yo te voy a dejar las 15.000 hectáreas, y te voy a dejar un documento firmado por esa tierra, pero ese documento no está, hay datos que estaba en Traiguén...'*"⁷⁵

Sin embargo, de dicha situación, y del compromiso adquirido por Cornelio Saavedra no quedó más que el recuerdo en la comunidad, ya que en el año 1903, Colihuinca Tori y 79 jefes de familia fueron radicados por el Título de merced N°896, en sólo 600 hectáreas, y en el espacio faltante se formaron los fundos particulares, en forma previa a la radicación, ya que

*"cuando se murió el lonko Llanquil Tori llegaron gente de pasajeros y se aposeionaron de los campos. Eso me lo contaron mis abuelos, que murieron de 130 años, y me conversaban de la línea antigua", se rememora. Hubo una adjudicación que le hicieron a Justo Islas, en unos sectores que se llamaban "La India", "Huapitrío" y "Los Pinos". Justo Islas era un caballero que fue Gobernador aquí y en esa calidad se aprovechó. Después vino unas adjudicaciones con Juez Compromisario y por ese lado se apropió. Nosotros estamos claros que todos los dueños que hay ahora compraron, pero el primero no compró, ese fue Justo Islas, porque mataba un cahuello (caballo) y enseguida llamaba a los mapuches, les daba un trago y al otro día aparecía la nueva línea. Ahí después pudo vender, pero no lo compró".*⁷⁶

⁷⁴ Bengoa (1985)

⁷⁵ Collipulli, 9 de Noviembre de 1993.

⁷⁶ Reunión "Catastro de conflictos y demandas de tierras mapuches, Malleco", Collipulli, 9 de noviembre de 1993.

10.2.- TEMULEMU, AUGUSTO SMITMANS Y EL FUNDO NANCAHUE.

Un caso emblemático, a la vez que ejemplarizador y paradigmático, respecto de la forma en que se constituyó la propiedad agrícola y el latifundio en el territorio mapuche, y específicamente en tierras mapuche, es el del fundo Nanchahue, emplazado en la comuna de Traiguén.

Emblemático en cuanto a que en la actualidad es propiedad del ex ministro de agricultura y ex presidente del Tribunal Constitucional Juan Agustín Figueroa Yávar, quien demandó a los Lonkos de Temulemu, Pascual Pichún, y de Didaico, Aniceto Norín, y a la activista pro mapuche Patricia Troncoso, la 'Chepa'.

Ejemplarizador, ya que representa la forma en que los particulares, hacia fines del siglo XIX, dieron forma a los extensos latifundios de la Araucanía, y con ello a una demanda permanente de muchas comunidades mapuches, comunidades que nunca enajenaron sus derechos pero que sin embargo el Estado chileno, en un actuar cómplice con los particulares, las despojó de su posesión material. Bajo un manto de legalidad, pero sobre una base de ilegitimidad, se construyeron estos predios.

Y paradigmático, finalmente, en cuanto a que es un clásico ejemplo de usurpación territorial: hablamos de un predio que se enquista entre comunidades que hasta la constitución del mismo colindaban entre sí; de un predio que se constituye a través de múltiples gestiones notariales, que al cabo de 4 años concluyen con la constitución de la gran propiedad, la que se pretendía combatir no permitiendo, por ejemplo, la adjudicación a un mismo rematante de hijuelas colindantes, situación que aquí se lleva a cabo; de un predio en que las comunidades y familias mapuche que fueron despojadas conservan en la memoria el mapa territorial mental, las 'tierras antiguas' y las formas en que les fueron usurpadas, y esa memoria es fuente de derechos y sustento de lucha por su recuperación; un predio en el que la posesión material antigua se manifiesta claramente, por ejemplo a través de la presencia de un cementerio antiguo en él.

Ahora bien, ¿cómo se forma el fundo Nanchahue?

El fundo Nanchahue se origina en la suma de las hijuelas N°1.031, de 205 hectáreas; N° 1.032, de 489 hectáreas; N°1.051, de 293 hectáreas; N°1.053, de 306 hectáreas; N°1.053-A, de 200 hectáreas; N°1.054, de 430 hectáreas; y N°1.055, de 343 hectáreas, todas correspondientes al plano de remates de Colpi, realizado en Diciembre de 1885 en la Junta de Almoneda, Santiago, y correspondiente a 47.570 hectáreas de Malleco, Colpi, Lumaco, Quino, Quillen y Traiguén. Dichas hijuelas son adquiridas del modo siguiente: la compraventa que realiza Fidel Neira -representado por su apoderado don Felipe Benicio Manriquez- al Fisco de las hijuelas N°1.054, de 430 hectáreas, y N°1.055, de 343 hectáreas, las que inscribe en el año 1886⁷⁷ y a las que agrega luego la hijuela N°1.031, de 205 hectáreas, que compra a José Olegario Segundo Cortez Allende, en el año 1889, por la

⁷⁷ Hijuela 1055, CBR Traiguén, a fs. 146, n° 177 de 1902.

suma de \$1.275, 45⁷⁸; remate que se adjudica el propio José Fidel Neira ante la Junta de Almoneda de la hijuela N° 1.053 del plano de Colpi, compuesta por 306 hectáreas, y al precio de \$36 la hectárea⁷⁹; compra de la Hijuela N° 1053-A, de 200 hectáreas, en \$ 9.650 y con fecha 29 de septiembre de 1899, que realiza Fidel Neira a Manuel de la Huerta, quien a su vez la había rematado al Fisco⁸⁰; y compraventa de la Hijuela N°1.032, por 489 hectáreas de superficie, por Fidel Neira⁸¹ a doña Elisa Manríquez viuda de Quintana, en el año 1899 y en la suma de \$13.833,80, quien a su vez la había heredado de su esposo, don Manuel Quintana, el que había rematado dicha Hijuela ante la Junta de Almoneda de Santiago en el año 1885.

En la práctica, en un ejercicio de rematar múltiples hijuelas colindantes entre sí, a través suyo o de personas que remataron y luego le transfirieron, entre 1885 y 1889, Fidel Neira se hizo de 6 hijuelas colindantes, no obstante que la ley lo prohibía expresamente, pero ante lo cual los Notarios y Conservadores de Traiguén y Angol hacían la ‘vista gorda’, como en toda la Araucanía.

Sumando las hijuelas, Fidel Neira se hizo de 2.266 hectáreas colindantes entre sí, y así dio forma al fundo Nanchahue.

A ello debemos sumar que el fundo Nanchahue quedó entonces vecino directo del recién creado fundo Santa Rosa de Colpi, específicamente el 15 de junio de 1886, en virtud también de un remate de tierras fiscales, y que resultó de la suma de las hijuelas 1026, 1027 y 1028, todas adjudicadas a favor de Florentino Figueroa.

El problema radica en que ambos fundos se enquistaron entre un conjunto de familias mapuche, comunidades mapuche que hasta entonces colindaban entre sí, y que se apropiaron de los espacios territoriales de vegas, bosques, aguas, cerros y espacios sagrados de las familias de Temulemu, Didaico, Lolenco y Pichipangueco, del territorio antiguo, aquel que se demanda hasta la actualidad.

El problema radica en que, mientras un particular, como Florentino Figueroa, se hacía dueño de tres hijuelas, otro particular, Fidel Neira, se hacía dueño de 7 hijuelas, sumando un total de 2.226 hectáreas. ¿Y las familias mapuche?

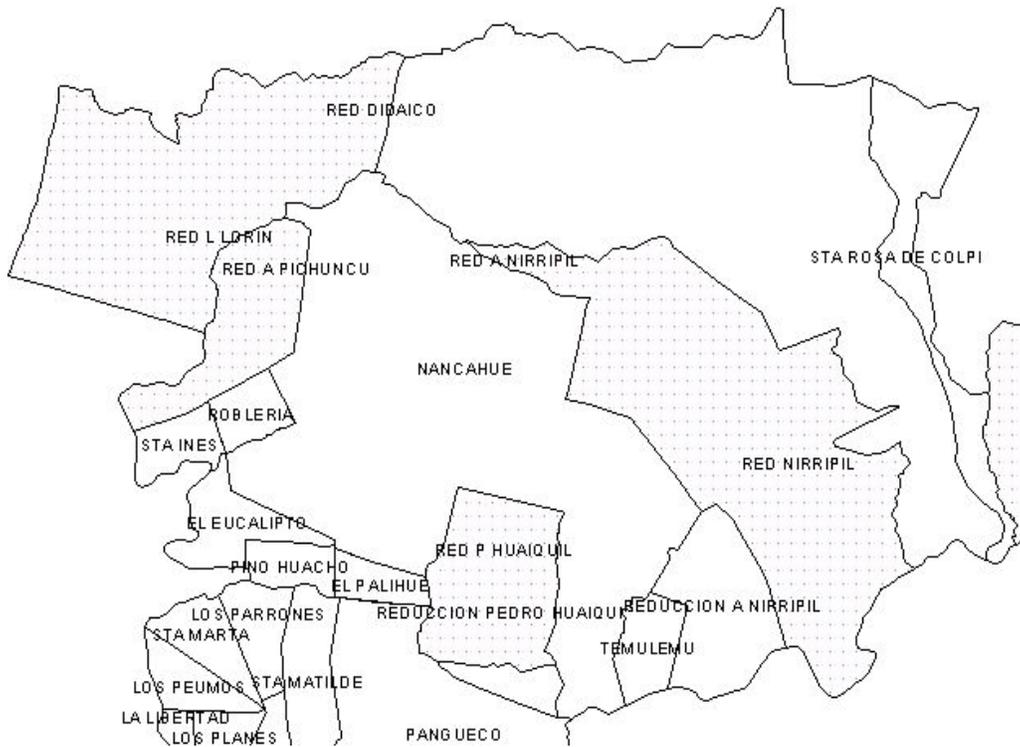
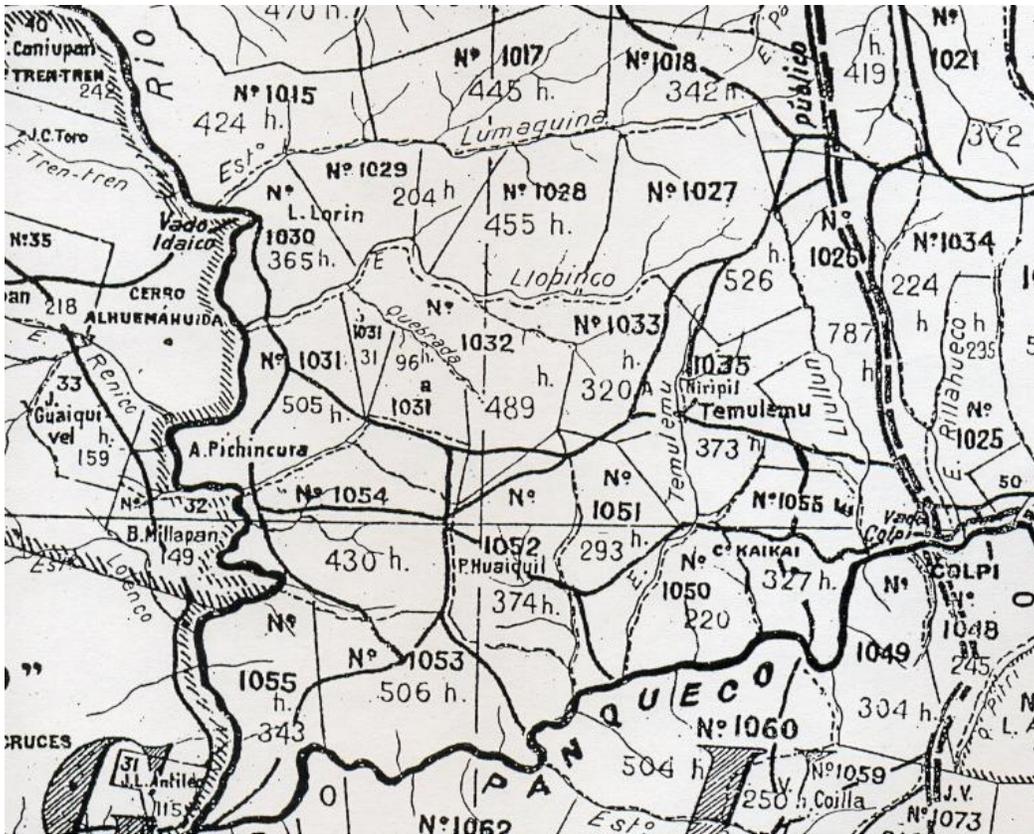
A continuación presentamos la carta de Colonización, con los números de las hijuelas, y el resultado de la creación de los fundos Nanchahue y Santa Rosa de Colpi, enquistados en un antigua área de población mapuche, que fue notablemente reducida.

⁷⁸ Hijuela 1031, CBR Traiguén, a fs. N° 144, N° 66 vta de 1889.

⁷⁹ Hijuela 1053, CBR Traiguén, a fs. N° 112, N° 153 de 1899.

⁸⁰, Hijuela N° 1053 A, CBR Traiguén, a f. N°155, N° 227 de 1899.

⁸¹ Hijuela N° 1032, CBR Traiguén, a fs. N° 12, N° 171 de 1899.



Los mapuche de Temulemu, Didaico, Pichipangueco y Lolenco hasta el proceso de Radicación colindaban entre sí, siendo un punto fundamental la máxima altura del área, el Cerro La Mula. Recordemos al respecto que las familias mapuches, los antiguos Lof mapuche, ocupaban espacios abiertos, no cercados, espacios territoriales en los que la propiedad privada no tenía lugar sino que se establecía una relación de derechos y jurisdicciones sobre dichos espacios, y que a diferencia de la propiedad particular no mapuche, sus deslinden no se establecían en escrituras ni se referían a, por ejemplo, *‘una recta inclinada al Este unos 85 grados de una extensión de 1600 metros que la separa de la hijuela fiscal N°1052’*, como se lee en el deslinde norte del Título de Merced de Pedro Huaiquil, *Pichipangueco*, creando figuras geométricas absolutamente alejadas de la realidad, sino a través de accidentes geográficos, ríos, quebradas, esteros, cerros, reconocidos por las familias mapuche y donde los derechos de unos terminaban donde comenzaban los del otro.

Así ocurría con el Cerro La Mula, hasta cuya altura

“llegaba Didaico, y p’acá estaba Temulemu, y Pichipangueco era para abajo y colindaba con Temulemu arriba, en Nalcahue colindaba. El Cerro La Mula era una señal, de aquí para allá Didaico y para acá Temulemu, pero mas que el cerro era el cordón de cerros. En la cancha de aviación, que todavía está, colindaba Didaico con Pichipangueco, y nosotros terminábamos colindando pasando para allá, adonde hoy día le dicen Piedra Azul, ahí se giraba así para arriba como cordón también, Liucura le decían, Piedra Blanca, llegaba en el alto y ahí colindaba con la comunidad de Pantano, para el norte. El Cerro la Mula se dividía en dos partes, una parte Didaico y otra parte Temulemu. Didaico colindaba con Pichipangueco también por el Cerro La Mula, o sea un poquito más para acá del Cerro La Mula, casi un poquito llegando al camino. Nosotros del fundo Santa Rosa pertenecemos mucho más allá, ahora hay puras parcelas para allá, después perteneció una comunidad que se llamaba Malalhue, nosotros llegábamos cerca de Santa Elena, y más allá, hasta la bajada del Huiñilhue, un río chico que para cruzar había que nadar, por eso se llamaba así, cuando uno quiere pasar un agua se llama así, Temulemu llegaba hasta la altura de Huiñilhue, el Alto Huiñilhue, el estero quedaba abajito... Y para abajo, para el sur, se colindaba con Colpi, el río Colpi, en una parte que le dicen El Avellanal. Es que las comunidades eran todas colindantes. Para el otro lado de Alto Huiñilhue estaba Nahuelvan, Malalhue, si Nahuelvan llegaba hasta acá, hasta el alto acá...”⁸², relata con propiedad don Pascual Pichun, Lonko de Temulemu.

Ahora bien, una cosa es la apropiación de tierras mapuche, pero aquí tenemos el aditivo que además se apropiaron de tierras sagradas. El cerro La Mula tiene una importancia simbólica fundamental para las comunidades del sector, de acuerdo a las palabras del werken de Temulemu, Juan Pichun, quien relata que

“conversando con un viejito me decía ‘aquí en el cerro la Mula hay un cementerio antiguo, hay gente enterrada ahí, y nadie lo ha reivindicado’, y él mismo decía que

⁸² Pascual Pichun, Temulemu, 10 de Noviembre de 2007

había un lonko mayor, y que este era un territorio amplio, inclusive la Juan Marín, todo lo que es Colpi, Pichipangueco, Temulemu, todo esto era un solo territorio, en que había un lonko mayor, y de ahí seguían los lonkos menores, los caciquillos, y que cuando se tomaba acuerdo era un acuerdo de territorio, y por eso se movían de acuerdo a un territorio amplio no por reducción. En ese cementerio, dicen los peñis, se puede ver que existía una jerarquía, había un cementerio sólo para los lonkos que peleaban, luchaban por sus tierras, y los otros, los que eran de menor grado, la gente común que luchaba, los conas, eran sepultados en otro cementerio, en el lof. Dicen que el cerro La Mula era, de todo este sector, donde estaba el cementerio donde llegaban todos los grandes lonkos, y se hacían los grandes trawun para enterrar a los lonkos. Y resulta que el cerro La Mula está ahora en el fundo Nanchahue, por eso también el fundo Nanchahue es una demanda importante.”⁸³

Importante es recalcar que dichos testimonios no son aislados y coinciden con los testimonios de las comunidades vecinas, y como prueba de ello citamos las palabras de Andrés Huenchul, de Didaico, que al ser vecinos y parte de un antiguo espacio territorial compartido con las familias de Temulemu tiene historias de usurpación territorial comunes, historias de recuperaciones territoriales comunes, y también historias de luchas actuales comunes:

*“Antes se colindaba en el cerro La Mula, un estero cruzando por el bajo colindaban Lorenzo Lorín y Andrés Pichincura. Nanchahue antiguamente era una parcela pero se hizo fundo corriendo cercos... Las tierras antiguas eran mucho más, pero corrieron cerco, arriendos, otros por engaño por ir a festejarse a orillas del río Didaico, ...cuando vivían en Santa Rosa les dieron caballos y vino y les quemaron las casas para que nunca más volvieran y los encerraron. Así fue con el fundo de Santa Rosa de Colpi, así fue con el fundo Chorrillos, con el fundo Ten Ten, frente a Cai Cai. Falta también la parte del cerro del fundo Nanchahue, son como 50 hectáreas para el lado sur... Antes se colindaba en el cerro La Mula, un estero cruzando por el bajo colindaban Lorenzo Lorín y Andrés Pichincura. Nanchahue antiguamente era una parcela pero se hizo fundo corriendo cercos”.*⁸⁴

El fondo del problema es que una vez concluida la Ocupación Militar de la Araucanía, y en este sector específico afianzada la línea del Malleco y luego la del Traiguén, en el antiguo territorio que habitaban los mapuche de Temulemu, Didaico, Pichipangueco, Pantano, se insertaron una serie de predios particulares, predios que ocuparon parte importante de las ‘tierras antiguas mapuche’, en un proceso de hijuelación y remates en que las familias mapuche nada tuvieron que ver, que se llevaron a cabo la mayor de las veces en Santiago, en la Junta de Almoneda, adjudicándose derechos que los mapuche nunca enajenaron.

Lo grave del asunto es que se sustrajo del dominio mapuche los espacios de reproducción material, como los bosques, aguas, vegas, y de reproducción espiritual, como los

⁸³ Temulemu, 10 de Noviembre de 2007

⁸⁴ Reunión "Catastro de conflictos y demandas de tierras mapuches-Malleco", Traiguén, 26 de septiembre de 1993.

cementerios, y dichos espacios fueron adjudicados a particulares, los que luego de un ejercicio de inscribir y reinscribir hijuelas como parcialidades separadas, para 'blanquear' la propiedad y darle una carácter legal, dieron forma a los fundos actuales.

Es en el contexto descrito en el que se produce la radicación de las familias mapuches del sector. Ocupada militarmente la actual Provincia de Malleco, a partir de la década de 1870, el espacio territorial que ésta abarcaba es declarado fiscal y luego rematado y adjudicado a particulares, y en el remanente -en lo que se ha denominado 'reserva indígena' por ello mismo- la Comisión Radicadora reconoció en dominio a las familias mapuche del sector, a través de los Títulos de Merced, espacios territoriales mínimos que están lejos de respetar los espacios territoriales de ocupación efectiva.

Así, entre el río Colpi entre los años 1884 y 1917, se evacuaron los siguientes Títulos de Merced:

Título de Merced Nº 16, a nombre de Pedro Huaiquil, en el año 1907, por una superficie de 301 hectáreas, *"para si y cuarenta y dos personas más de su familia, del terreno que poseen en el lugar denominado Pangueco, departamento de Traiguén"*, como se lee en el título citado; Título de Merced Nº 2796, a nombre de Andrés Pichicura, en el Año 1917, por 184 hectáreas; Título de Merced Nº 16, en el año 1884, a nombre de Lorenzo Lorín y 80 personas, en las hijuelas Nº 1029 y 1030, ubicadas en Didaico, por un total de 650 hectáreas; y Antonio Ñirripil, en Temulemu, en el año 1884, por 920 hectáreas para 131 personas.

En total, 2.055 hectáreas para más de 250 personas mapuche, una diferencia notable con las casi 5.000 hectáreas que se le adjudican a 2 personas, Florentino Figueroa y Fidel Neira, en el mismo espacio territorial, quienes dan forma a los fundo Santa Rosa de Colpi y Nanchahue, propiedades actuales, 2008, de Forestal Mininco y de la Familia de Juan Agustín Figueroa, respectivamente.

Por la importancia y la trascendencia que ha tenido en el tiempo, trataremos con profundidad el caso de la comunidad de Temulemu, y lo haremos porque aquí entra en juego otro elemento histórico compartido con el resto de los espacios territoriales mapuche que forman la actual Provincia de Malleco, el que en el proceso reduccional, o de radicación, a través de los Títulos de Merced se crearon comunidades sin respetar no sólo la antigua ocupación, sino también muchas veces desconociendo a las autoridades tradicionales, las autoridades reconocidas por los mapuches de cada sector, también como parte de una estrategia reduccional.

En el caso de la comunidad de Temulemu, las tierras que fueron reconocidas en Título de Merced a Antonio Ñirripil, según reclama el actual werkén de la comunidad, Juan Pichún:

"...es lo que está en el papel. Antonio Ñirripil firmó diciendo que esos eran los límites, pero el territorio de Temulemu, como Temulemu y no como Antonio Ñirripil, era mucho más amplio, porque con el Título de Merced se redujo y ahí recién se puso Ñirripil, con la reducción se llamó Antonio Ñirripil, cuando se redujo, pero el territorio antiguo no, porque era mucho mayor, era mucho mayor donde vivían nuestra gente. A lo mejor hasta ni siquiera vivían aquí, inclusive nosotros dudamos que Ñirripil haya sido lonko de aquí, porque al final los tratos que hacían los militares lo hacían con la gente que eran convencidos, los yanaconas, los vendidos

son los que figuran hoy día en los Títulos de Merced. Por ejemplo eso pasa en muchas comunidades hoy día, del lonko tanto, a lo mejor ese lonko era precisamente el que se vendía y muchos que se rindieron ante la invasión chilena, y aquellos que luchaban por mantener el territorio amplio son los que no figuran en los Títulos de Merced.”⁸⁵

Don Pascual Pichun, padre de Juan y lonko actual de Temulemu, reafirma lo señalado, y se remonta a los orígenes en los términos siguientes:

“Si aquí en la comunidad no hay ninguna familia Ñirripil. Todo esto se formó cuando pasó la militarización de la Araucanía, por que aquí no hubo Pacificación, fue ‘si tu no te day yo te mato’, y ahí los redujeron. Antes existía un lonko que esa el jefe, que gobernaba a su gente, pero en un territorio amplio, de varios lonkos, y cada cual defendía su territorio, ¿entonces que fue lo que pasó?, cuando vino esta cuestión de la Pacificación los obligaron y buscaron unos lonkos que ‘si no te day a la buena te vamos a matar’, y así mucha gente se fue a otro lugar, arrancado, y ya bueno, yo me quedo aquí...”

En conclusión, para las familias de Temulemu, *“Es lo mismo que pasa en los tiempos de hoy día, ¿a quien reconocen? A aquellos que están más cercanos al gobierno, y los que no están cercanos al gobierno, los que reivindican la totalidad de los derechos mapuches no aparecen en los convenios con los winkas. Porque los Títulos de Merced son de los winkas, y los que aparecen reivindicados en los títulos de merced son específicamente los lonkos que se vendieron o se rindieron ante el winka. Hoy no hay ninguna comunidad que se llame, por ejemplo, Leftraru, o puede haber pero por una cuestión simbólica, y Kilapan, tampoco, jamás se rindieron ante un título de merced. Hay comunidades Huilipan, Huenchuñir, Norin, Ñirripil, Marín, y nosotros sacamos la conclusión de que fueron efectivamente gente que transaron con el winka, y que aceptaron los títulos de merced, y a nombre de ellos pusieron esos títulos”,* sentencia Juan Pichún.

Volviendo atrás, y si asumimos que en la práctica no se respetó ni las autoridades tradicionales ni la ocupación real y efectiva mapuche, y que en el proceso de remate se define toda una estrategia de apropiación territorial, ¿Qué sucedió con las tierras de Temulemu?:

La historia no difiere mucho de las otras historias de arrinconamiento mapuche, y que se traduce en la connivencia del Estado chileno con particulares poderosos de la zona, en este caso, Augusto Smitmans.

Don Pascual Pichún rememora el testimonio que recibió de sus ancestros, y lo hace del modo que sigue:

“... lo que me comentaban los abuelos, que en la época cuando llegó Smitmans eran pedacitos, chiquititos, porque por el otro lado para acá Lolenco llegaba también colindando con Didaico, Lolenco llegaba hasta este lado del río, y Didaico

⁸⁵ Juan Pichun, Temulemu, 10 de Noviembre de 2007

*llegaba hasta ahí. O sea, no había ningún terreno desocupado, y resulta de que esta gente de los años 1866, por ahí, hubo una militarización autorizada por el Estado, en que tenían que ser obligados cuál iba a ser su parte, obligados, y el que no quería lo mataban, y entonces ahí se dejó un espacio,... ahí entraron esa gente y dentro de eso llegó Smitmans, de Pastene. Por acá llegó a Nancahue, agarró un título de 195 hectáreas, quedó entre medio de los mapuches, entre Temulemu, Pichipangueco, Didaico y Lolenco. Después de un tiempo se lo vendió a Rosatti, y Rosatti se lo vendió a Figueroa, a la familia de Juan Agustín Figueroa”.*⁸⁶

Si revisamos los documentos veremos la tremenda coincidencia que existe entre ellos y el testimonio de don Pascual. Fidel Neira, quien ‘construyó’ el predio Nancahue, no hizo más que eso, y desaparece del escenario una vez que cede, el 25 de Abril de 1910⁸⁷, todos sus derechos sobre el predio a Augusto Smitmans, un acaudalado y bien vinculado político de la zona, quien efectivamente, luego venderá el predio a la familia Rosatti y éste a la familia Figueroa Yávar.

Augusto Smitmans, al igual que José Bunster y otros, es parte del historial de usurpación de tierras mapuche, y como Bunster y otros, goza también de una gran reputación entre las familias poderosas de la Araucanía y es levantado como prohombre del desarrollo, e incluso hasta la actualidad es reconocido como un ejemplo de ciudadano en las comunas de Los Sauces y Angol. Augusto Smitmans era un acaudalado agricultor y político liberal, de gran poder en la zona. De ascendencia alemana, es fundador de la comuna de Los Sauces, comuna de la cual es Alcalde y Regidor entre 1903 y 1911, para luego ser diputado por Angol y Traiguén entre 1911 y 1921, y culminar su carrera política como senador por Arauco, Malleco y Cautín entre los años 1926 y 1930. A ello agrega en su currículum el ser fundador del diario *El Malleco*, de Traiguén.

En la memoria histórica mapuche, sin embargo, la percepción compartida respecto de Augusto Smitmans es radicalmente distinta, y aparece así en testimonios rescatados en distintas comunidades de incluso distintas comunas, en las que si bien es recordado como un diputado de la zona, se le acusa de aprovecharse del fuero parlamentario para realizar los más brutales desalojos a mapuches, para luego ir apropiándose de sus tierras.

Doña Antonia Melín Melín, mapuche de la comunidad de Bartolo Melín, de la comuna de Los Sauces, a quien en Título de Merced se le reconocieron 165 hectáreas, relata que sus mayores le enseñaron que

"antes de Bartolo existía el cacique Fermín Melin Cayupan, que tenía 495 hectáreas. El peñi tuvo un problema con el particular Augusto Smitman quien le tomó gran parte del Título de Merced. Ese señor Smitman mataba a la gente para quitarle las tierras. Todas las tierras que tenía, porque ya murió, eran quitadas. Fermín era hermano de Bartolo, era mi abuelo. Fermín fue asesinado por Augusto Smitman para quitarle las

⁸⁶ TEMULEMU, 10 de Junio de 2007.

⁸⁷ CBR Traiguén, Registro de Propiedad de 1910, a fs. 141, N°141, Repertorio 151.

tierras, lo llevó engañado a un monte que era de él, ahí lo mató. Como Smitman era diputado, hacía lo que el quería, era tremendo, llegó hasta Purén quitando tierras, todo era de él, era el más temible de esta zona...".⁸⁸

Similar visión respecto de Augusto Smitmans es la que tienen las comunidades mapuches de Traiguén. El Lonko de Temulemu, don Pascual Pichún Paillalao, no hace sino repetir, una vez más, la historia que escucho muchas veces de sus mayores, al referirse a Augusto Smitmans:

"A mi me han contado la historia de este gringo. El según mis abuelos era uno de los más grandes delincuentes que llegaron. No le interesaba nada. Robaba los animales a los mapuche, mandaba a trabajar a los mapuche pero sin sueldo. Tenía hasta una milicia con sus trabajadores. Siempre andaba con su escuadrón de gente. No respetaba nada. Incluso se cuenta que a los peñis que los acusaba de algo o se le atravesaba los marcaba como quien marca a los animales. Tenía el poder y tenía todo, tenía a los Trizano de ese tiempo, y bueno, él era uno de ellos. El Estado siempre va a discriminar al pobre y por eso no le pasaba nada, por que tenía la autoridad a su favor. Y la historia sigue igualita hasta el día de hoy. Mi abuelo siempre decía que tenía gente armada. Me contaba para que supiera y no se olvidara. La otra vez me conversaba una señora anciana, que se acuerda muy bien de cuando era niñita y se llevó 2 carros de vino, una pipa grande, a la orilla del lago, y después les llevó un caballo y les dijo 'yo les voy a dar una fiesta'. Hizo la fiesta, mató los animales, y cuando ya la gente estuvo 2 o 3 días en la fiesta, con el vino y como los mapuches como no sabían que lo que era el vino terminaron todos 'curados'. Después ese mismo Smitmans mandó a quemar todas las rukas, y después los mandó a todos para el cerro, les quitó toda la vega, y el mismo les mandó a hacer las rukas. Eso pasó en Los Sauces, allá inició este señor, después llegó a estas partes.

Según la historia que conversaba mi abuelo, Juan Paillalao Coilla, que su papá fue lonko, después él, después su sucesión y después quedé yo, y a él le conversaba su mamá que cuando llegó Smitmans le dijo que tenían que ir a trabajar mapuches, que tenían que trabajarle a él, obligados, y tenía una bodega como un calabozo y ahí mandaba a trabajar obligados, a que le hicieran el foso. Entonces un día dice que se pusieron de acuerdo los mapuches y conversaron ¿porqué este winka a nosotros nos viene a hacer esto, cuando nosotros somos reyes aquí y este caballero quien será? Entonces todos los días cuando no iban a trabajar los mapuches los mandaban a buscar, mandaba a su gente paramilitar, a caballo, y un día, según contaba la abuela de mi abuelo, se unieron la gente a través del kull kull, se llamaron y ahí conversaron los mapuches, se unieron y acordaron 'mañana vamos a venir aquí, y vamos a agarrar hachas, horquetas, palos, y cuando lleguen vamos a tocar el kull kull y los vamos a rodear'. Dicen que hicieron eso, y ellos llegaron 'venimos a buscarlos pa trabajar', y al final tuvo que salir arrancando, y ahí creo

⁸⁸ Los Sauces, Catastro de Conflictos y Demandas mapuche de la Provincia de Malleco, 1995.

que decía ¿Quién le dijo a los mapuches que hicieran esto?, y los mapuches no soltaron na', según contó mi abuelo."⁸⁹

En la práctica, los conflictos territoriales comienzan desde el momento en que Augusto Smitmans decide hacer ocupación efectiva del predio Nanchahue, desde el momento en que se disputa la posesión material de la tierra, para lo cual el acaudalado y bien considerado propietario del predio ocupará todas las armas a su alcance, legales y extra legales. Con la llegada de Augusto Smitmans, en 1910, se abre un capítulo de conflictos que está a las puertas de cumplir 100 años, y en el que la demanda sigue siendo la misma, el fundo Nanchahue.

10.3.- LAS TIERRAS DE IGNACIO HUENCHULLAN Y LA HACIENDA DE AGUSTIN EDWARDS.

Coincidente con las historias anteriores es la de la comunidad mapuche de Ignacio Huenchullan, emplazada en la comuna de Victoria, y radicada en virtud del Título de Merced N°24 de 1884, entre el río Quino y el estero El Salto en el lugar denominado "Las Cardas", por 1.000 hectáreas para un total de 153 personas.

El documento en cuestión señala textualmente:

*"La Comisión hace Merced al solicitante Ignacio Huenchullan de una extensión de terreno de 1.000 hectáreas comprendidas dentro de los deslindes siguientes: Norte, con el estero Boyeco; Sur, el estero Salto; Oriente, con una recta que pasa 300 metros de los corrales y casas de Huechullan con rumbo al cerro Chacaico; y Poniente, con una línea que la separa de 50 hectáreas entregadas desde la Junta de ambos esteros, arriba nombrados, a Novoa. El terreno tiene de Oriente a Poniente una extensión de 9 kilómetros".*⁹⁰

Posteriormente, específicamente el 20 de Diciembre de 1933, las familias de 'Las Cardas' demandaron a una serie de particulares que se habían hecho del territorio antiguo de los Huenchullanes, y lo harán en el Juzgado de Indios de Victoria, a través del expediente de restitución N°155, caratulado "Ignacio Huenchullan contra Exequiel Lavandero y Francisco Harnisch", otros poderosos de la zona, a quienes le reclaman en una primera instancia el adentrarse en los dominios del Título de Merced, pero a medida que transcurre el juicio salen a relucir los verdaderos argumentos. Recordemos que de acuerdo a la Ley chilena solo el título inscrito da derechos, y en consecuencia una vez radicadas las familias mapuche ni la posesión antigua, ni la memoria de una ocupación permanente y con ánimo de señor y dueño en un espacio ancestral serán considerados por los jueces. Es por ello, que incluso el entonces Abogado Protector de Indígenas de Traiguén, don Carlos Schnake V. solo alega por las tierras usurpadas dentro del título mapuche, específicamente contra

"el particular don Francisco Harnisch, quien le ocupa una superficie de 20 hectáreas; ... Julio y Celindo Huenchullán y otros, en su calidad de comuneros, piden la restitución de una superficie aproximada de 45 cuadradas, que en su parte oriente ocupan los

⁸⁹ Temulemu, Traiguén, 14 de enero del 2007.

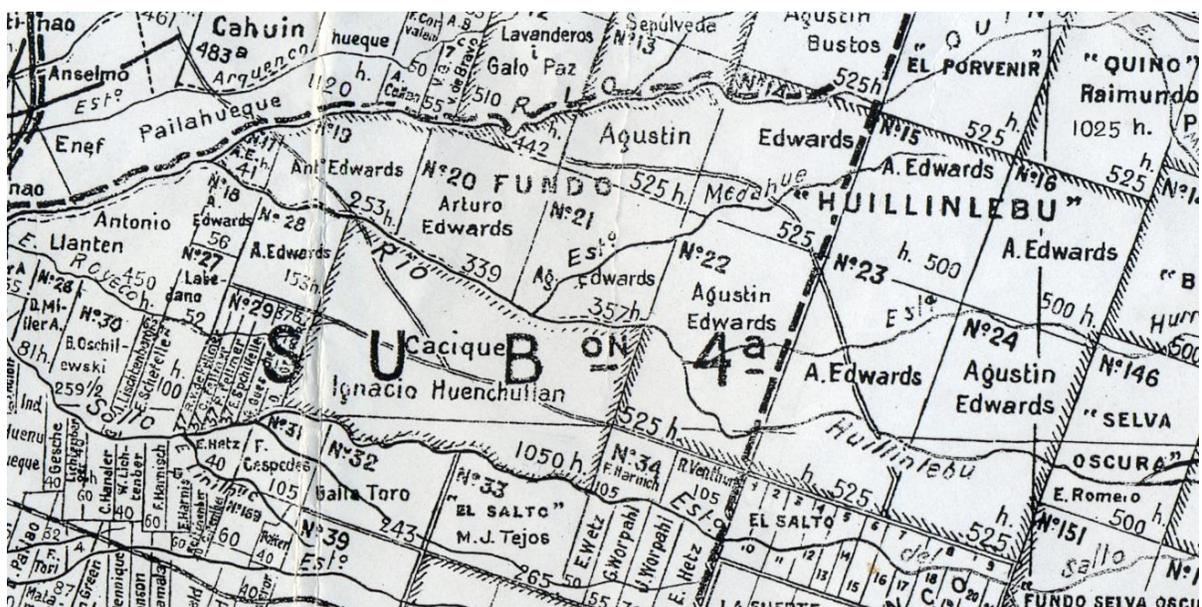
⁹⁰ Título de Merced N°24, "Ignacio Huenchullan", 1884, inscrito en el Tomo I del Registro Conservador en la página 19 bajo el N°29

señores Agustín Edwards y Francisco Harnish; y 8 hectáreas por parte de Exequiel Lavanderos dueño del fundo Huillinlebu."

Ahora bien, aunque la sentencia haya favorecido a los Huenchullan, los conflictos de tierras continuaron y los mismos particulares aludidos seguirán siendo los demandados. Y la razón no es otra que la demanda comunitaria sigue siendo las tierras antiguas. Y el origen de la demanda no es otra que el haber reconocido a las familias mapuche una superficie menor a la 'efectivamente ocupada', y en forma paralela haber adjudicado a una sola familia, poderosa también por cierto, una gran cantidad de hijuelas colindantes que dieron forma a la Hacienda Huillinlebu, la familia Edwards.

Efectivamente, al revisar la Carta General de Colonización de Bologna, en la parte norte de la Comunidad aparecen como "Fundo Huillinlebu" las siguientes hijuelas:

Nº18, A. Edwards; Nº19, Ant. Edwards; Nº28, A. Edwards; Nº20, Arturo Edwards; Nº21, Agustín Edwards; Nº22, Agustín Edwards; Nº23, A. Edwards; Nº24, A. Edwards; Nº13, Agustín Edwards; Nº14, Agustín Edwards; Nº15, A. Edwards; Nº16, A. Edwards.⁹¹



Es decir, con el proceso de radicación y remate se favoreció, como sucedió en gran parte con las tierras de Malleco, a un solo particular en desmedro de varias familias mapuches. La superficie entregada a los Huenchullan correspondería, comparativamente, a sólo dos hijuelas de las adjudicadas a los Edwards, una sola familia, que hicieron sutas 12 hijuelas, y de ahí se desprenderán los derechos territoriales de los otros particulares.

Si ampliamos la visión, y fijamos la vista en la comunidad inmediatamente vecina a Las Cardas, la comunidad de Domingo Trangol, vemos que ésta, en virtud del Título de Merced Nº26, de 1885, deslinda por el norte "con el río Quino desde la confluencia con el estero Bolleco hasta enfrentar las casas y corrales de Huenchullan".

⁹¹ Plano General de Colonización "Bologna".

Luego, si revisamos la Memoria del Protector de Indígenas de Malleco de 1911, Javier L. Arrieta, nos encontramos con la siguiente sorpresa:

“Juicio más importante: el iniciado por don Ernesto Lagos como mandatario de doña María Luisa Edwards contra los indígenas de la reserva del cacique Domingo Trangol..., en la demanda pretende reivindicar para su mandante una gran porción de terreno que actualmente ocupan esos indios;

Origen del conflicto: Al radicar los indígenas donde lo fueron se hizo con absoluta falta de criterio, y con absoluta falta de justicia, porque el terreno que se les dio en nombre de la República no era el que ocupaban, no era el suelo donde tenían sus rucas y sus siembras desde tiempo inmemorial, sino otro contiguo y que ellos jamás habían usufructuado. En su ignorancia, los pobres indios se creen dueños del nuevo terreno y del antiguo que poseían... Al radicárseles en otro lugar, el terreno original se declaró fiscal y se remató ese terreno a la Sucesión Edwards en 1893. De aquí la inminencia del desalojo de los indígenas de su territorio ancestral, lo que no será tarea fácil, porque hay indios que preferirán dejarse matar antes que abandonar terrenos que heredaron de sus mayores.”⁹²

¿De qué estamos hablando si no de la Hacienda Huillinlebu, y que en palabras de funcionarios del Estado se reconoce que los verdaderos poseedores, los mapuche, no fueron radicados en sus tierras, y que en cambio se le remataron con absoluto descriterio a la familia Edwards?

¿A qué se refiere el Protector de Indígenas de Malleco cuando señala que el desalojo no será tarea fácil porque preferirían dejarse matar que abandonar los terrenos que heredaron de sus mayores?

Sin duda nadie, ya a 1910, podía alegar desconocimiento de la profundidad y de la legitimidad de la demanda territorial mapuche.

10.4.- EL FUNDO CHIGUAIHUE Y LAS TIERRAS DEL LONKO PILLAN

En los faldeos del cerro Chiguaihue, en la comuna de Ercilla, hacia mediados del siglo XIX, existía una importante población mapuche, un lof que reconocía como autoridad máxima, como lonko, a Manuel Pillan, y que se extendía entre el río Malleco y el Huequen.

Sin embargo, luego de ser ocupado militarmente el territorio, proceso que se verifica a partir de los finales de la década de 1860, las familias mapuche son perseguidas, el antiguo territorio mapuche es hijuelado y rematado a particulares, quienes dan origen al fundo Chiguaihue. En contraste con ello, a las familias mapuche se les entrega Título de Merced, en los cuales solo les es reconocido en dominio los lugares en que tenían la ruca y los huertos familiares, despojándolo del resto, del gran territorio.

No obstante lo anterior, en la memoria de las familias mapuches el territorio antiguo continúa presente, así como continúa presente como se perdió ese territorio antiguo. Don José Garrido Marileo, comunero de Requen Pillan, la descendencia de Juan Collío, habla con las palabras de su abuelo, José Marileo Huaiquimil, de quien obtuvo la siguiente enseñanza:

⁹² Memoria del Protector de Indígenas de Malleco, 1911, Javier L. Arrieta.

*“El conocimiento de nosotros es el de los ancianos, y ellos conversaban de que todo este territorio era de los mapuches anteriormente, era del río Malleco al río Huequen, y ahí comenzaron a llegar los colonos, los más macucos estos, ahí acorralaron a las comunidades, y donde los dejaron en un solo lugar le pusieron reducción, porque ahora son comunidades, anteriormente eran reducciones, Reducción Lemun, Reducción Juan Collío, y después al tiempo ya se transformó y le cambiaron nombre, ahora son comunidades, pero anteriormente todas eran reducciones, porque por no decirle que están reducidos le pusieron reducción, eso era el territorio mapuche acá, porque nosotros estábamos acorralados”.*⁹³

De la ocupación antigua y sostenida en el tiempo existen múltiples antecedentes, documentales, orales, incluso arqueológicos, y testimonio de ello es que

*“se ha encontrado harto resto de alfarería, cosas de donde hacían loza los antiguos, piedras también, boleadoras, ahí en la colinda de la fosa que hay con la Forestal Mininco y Arauco, que es ahora, que antiguamente era de particulares, en toda esa parte que está dentro del fuerte Chiguaihue hacia acá, del río Malleco hacia acá. Ahí quedan huellas de la primera expedición que hizo el ejército, hay un puente colgante ahí, unas fosas, en que se nota que ellos ahí hicieron su expedición, son lugares como para protegerse. Y si en todos estos campos no se notan muchas cosas es porque en todo este tiempo han estado en manos de los fundos, pero ahora que se está retomando se puede juntar la gente como para ir a ver esos terrenos, pero anteriormente no había mucha posibilidad de entrar, había mucha restricción para entrar.”*⁹⁴

Recordemos que esta zona, la zona de Chiguaihue, ocupaba un lugar de privilegio en las acciones militares del Ejército de la Araucanía, lo que se rescata de las mismas memorias del Ministerio de Guerra, del relato de los jefes militares, no sólo como un lugar estratégico de ocupación, sino como paso fundamental de las tropas hacia el territorio arribano, hacia la precordillera, hacia los caminos de Kilapán. Del mismo modo, desde la altura del Chiguaihue se dominaba todo el área de ocupación una vez que el Estado chileno decide adelantar la línea de fuertes y la ocupación militar del Bio Bio al Malleco, adentrarse definitivamente en el territorio mapuche.

La importancia militar del cerro Chiguaihue, sin embargo, no fue descubierta por el ejército chileno, formaba parte de la estrategia del pueblo mapuche desde antaño. José Millanao describe la importancia estratégica del cerro Chiguaihue, y señala que

“...los lonkos, los que defendieron el territorio mapuche, se coordinaban con los siguientes cerros: Lonkotraró, al Este, el Currimahuida y Truwilmahuida, que eran los más resaltantes, y en los que se comunicaban con los que venían de Lumaco; los españoles cruzaban el río Malleco, la ribera del río Malleco, y llegaban al río Huequen, donde está el Vado Lirkay, donde hubieron grandes combates entre mapuches y españoles. Está entonces el Collico, Lonkotraró, el Currimahuida y

⁹³ Chiguaigue, Ercilla, 1 de Septiembre de 2007.

⁹⁴ Chiguaigue, Ercilla, 1 de Septiembre de 2007.

Truwilmahuida... esos y el Cerro Chiguaihue eran los cerros importantes. Esos son los cerros resaltantes que tenía el `pueblo mapuche para comunicarse entre ellos y así defender el territorio. Se comunicaban a través del kull kull, y a través de cualquier medio, habían diferentes estrategias, las medidas de seguridad las planteaban los lonkos.”⁹⁵

Sin embargo, para los mapuche además de la importancia militar y la de constituir refugio ante la invasión militar, el cerro Chiguaihue tenía, y tiene, una importancia fundamental, que va más allá, ya que es considerado

“un cerro sagrado de los mapuches, ahí hacían sus rogativas, después con el winka no se podía entrar al cerro pero siempre se inclinaban hacia el cerro para hacer sus rogativas. Yo siempre veía que el finado de mi abuelo cuando hacía sus rogativas, porque los mapuches lo hacen así en forma individual de repente, se inclinaba hacia el cerro, eso yo lo ví”, cuenta don José Garrido Marileo.

No sólo eso, sino que además,

“Esa parte del cerro Chiguaihue es importante por su naturaleza y más por el agua, es la que da la vida a la comunidad, a todos, esa es la importancia del cerro Chiguaihue, la naturaleza, la fuerza que tienen los cerros, por las aguas, los árboles, todo eso que nace ahí, las plantas medicinales, las plantas naturales que nacen ahí, todo eso es muy importante, por eso que siempre se luchó por recuperar todo eso. En esa parte, desde un principio, empezaron la lucha los abuelos de nosotros por la tierra usurpada, especialmente en la parte Chiguaihue, ya que la parte del cerro Chiguaihue es la parte principal de toda la naturaleza de nuestras comunidades, las fuentes de agua nacen del cerro.”⁹⁶

Todo ello fue sustraído del dominio mapuche y es adjudicado a particulares en la década de 1870. A ello se agrega el que si hasta entonces las familias mapuche participaban de un *lof*, la organización tradicional, a partir del proceso de radicación son divididas y separadas, dejan de colindar entre sí, y se les otorga un título de merced a nombre de un representante o requirente que no necesariamente coincidía con la máxima autoridad del área, en este caso el Lonko Manuel Pillan.

Francisco Levipan, de la comunidad de Loncomahuida, relata al respecto que

“Manuel Pillan es el antiguo Lonko de acá. Nosotros lo que hemos recopilado del poco de historia que tenemos el era como un gran Lonko de todas las comunidades que están aquí, Ignacio Lemun, Juan Collío, y él era el jefe máximo de todas las comunidades, y dentro de eso han nacido varias comunidades”⁹⁷,

lo que es reafirmado por Rodrigo Curipan, comunero de Chequenco, quien recuerda que de sus antiguos escuchó que

“el Lonko Pillan no era de nombre Pillan sino que se llamaba Lonkopillan, era el Lonko de estas tierras ancestrales, y entonces después producto de la ocupación

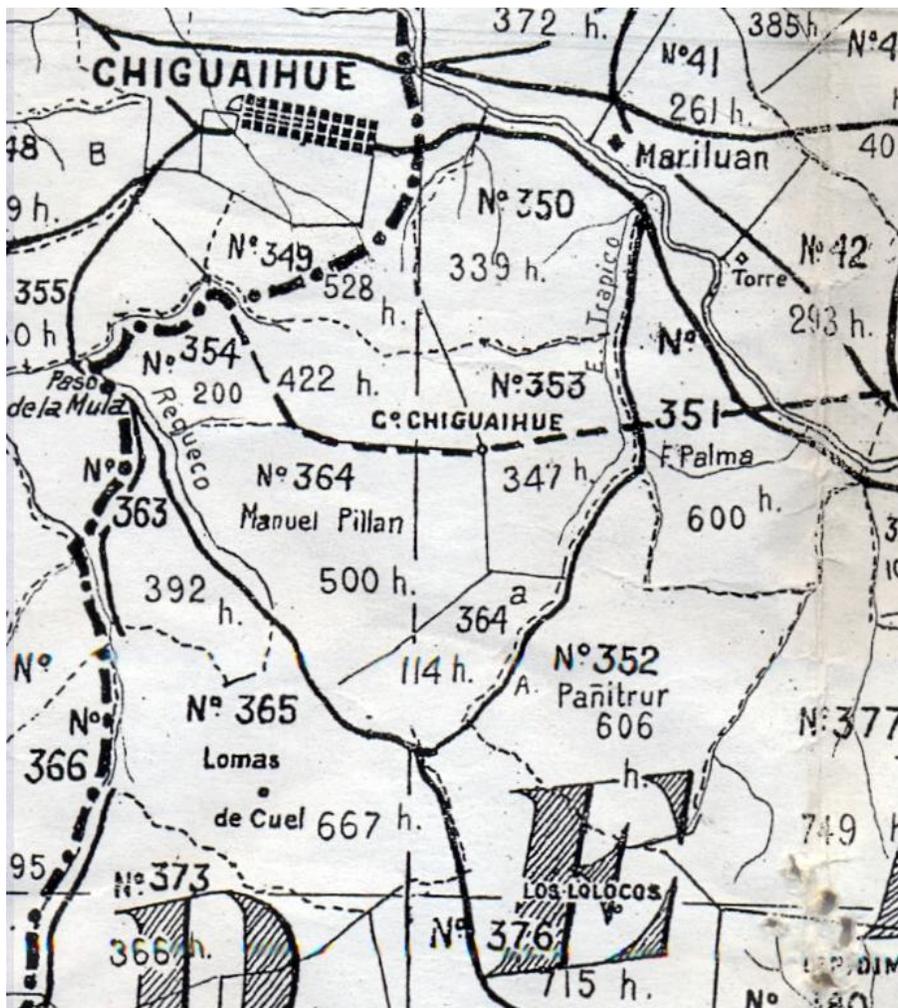
⁹⁵ José Osvaldo Millanao Coñomil, 7 de Julio de 2007.

⁹⁶ José Garrido Marileo, Chiguaihue, Ercilla, 1 de Septiembre de 2007

⁹⁷ Francisco Levipan, Chiguaihue, Ercilla, 1 de Septiembre de 2007

militar y la resistencia es que empezaron a quedar mucho más reducidas las familias, y la situación de la reducción de las tierras fue que finalmente nos involucró en un terreno mucho más chico, que era específicamente del Lonkopillan, pero las tierras eran mucho más amplia. Esto me lo contó don Rosario Mendoza Marín, y a él se lo contó su abuelo”⁹⁸.

A Manuel Pillan, antigua e importante autoridad, no le es adjudicado Título de Merced, quizás por la misma razón de ser una autoridad respetada por el pueblo mapuche y por la amplitud de su jurisdicción, y claramente personajes de dicha estatura no entraban en los planes de una colonización a la fuerza y desconocedora de los derechos indígenas. Lo anterior adquiere niveles grotescos si vamos más allá de los testimonios de los descendientes actuales de aquellos mapuches, yendo incluso a los documentos oficiales, tan oficiales como la Carta General de Colonización, carta en la que en la Hijuela Nº 364 aparece nombrado Manuel Pillan, y no obstante ello no le entregaron Título de Merced.



⁹⁸ Rodrigo Curipan, Chiguaihue, Ercilla, 1 de Septiembre de 2007.

Recordemos lo que señalaba al respecto Juan Pichun, werken de Temulemu,

“aquellos que luchaban por mantener el territorio amplio son los que no figuran en los Títulos de Merced. Los que aparecen reivindicados en los títulos de merced son específicamente los lonkos que se vendieron o se rindieron ante el winka”.

Yendo incluso más allá, Lorenzo Curipan señala la intencionalidad que había detrás, y relata que

“Según contaba el finado de mi padre, antes de nuestra generación estaba Manuel Pillan, cuando llegaron los colonos, él era el que mandaba en esta parte, después ya llegaron Collio, Juan Coli, Requen Lemun, hicieron como división de las familias, ... el mismo Estado los reducía, para entregarle tierra de a poquititos, engañarlos, como lo están haciendo ahora.”⁹⁹

En definitiva, en la antigua jurisdicción de Manuel Pillan comienzan a convivir, a partir del proceso de reducción territorial, dos realidades: las familias mapuches en títulos de merced, reducidas, sin posibilidad de acceso a los recursos que les permitían la supervivencia material y cultural, los bosques, las aguas; y los colonos, quienes se adjudicaron en remate fiscal las tierras que se sustrajeron a las familias mapuche, dando al fundo Chiguaihue, un fundo emblemático en la historia mapuche de Malleco.

¿Como se origina el fundo Chiguaihue?

Según José Eugenio Curipan, comunero de Ranquilco,

“Decían que anteriormente se llegaba hasta el río Malleco por el Norte, pero empezó a llegar gente cuando llegó Collipulli, no ve que lo hicieron aquí en la Villa Chiguaihue, esa es la primera puebla que hicieron, después querían hacer el camino de rieles, no lo hallaron bueno y lo cambiaron, lo querían hacer por acá adentro, iba a salir la línea de este lado, y después como esa parte no la encontraron buena, no era firme la tierra para hacer el puente, esa parte de la Villa Chiguaihue, lo trasladaron p'allá, a lo que es el pueblo grande de ahora, Collipulli, que sale nombrado. Y desde ahí empezaron a arrinconar todo para acá, cuando llego también ese caballero McKay, ahí fue cuando a nosotros nos empezaron a arrinconar, ahí nos dejaron encerrados a nosotros acá.”¹⁰⁰

Efectivamente, entre los primeros propietarios de las hijuelas que luego darán forma al fundo Chiguaihue es Juan Mackay, quien adquirió las tierras citadas en remate fiscal en el año 1897, y al decir de Lorenzo Curipan,

“a mi me contaban que Mc Kay mandaba de Lolenco hasta Pidima, eso contaban los antiguos. De ahí le vendieron a Anguita, así se fueron haciendo dueños ellos después.”¹⁰¹

Así como a Mackay, también se adjudicaron hijuelas mapuches a otros particulares, específicamente la Hijuela N°376, de la comunidad Los Loloco, a Anfión Muñoz, quien como Ministro de Obras Públicas asignó grandes extensiones de terreno a colonos en Victoria y

⁹⁹ Lorenzo Curipan, Chiguaihue, Ercilla, 1 de Septiembre de 2007

¹⁰⁰ José Eugenio Curipan, Chiguaihue, Ercilla, 1 de Septiembre de 2007

¹⁰¹ Lorenzo Curipan, Chiguaihue, Ercilla, 1 de Septiembre de 2007

Curacautín, accionar que a su vez le fue premiado por el Gobierno chileno con miles de hectáreas vírgenes, lo que le permitió, entre otras cosas, donar toda la madera de pellines, mañíos y araucarias para entablar las calles de Victoria, una vez fundada esta ciudad.

Es decir, bajo un manto de legalidad se formó la propiedad particular no mapuche en Chiguaihue: se parceló el territorio, se remataron las hijuelas, se adjudicaron las hijuelas, se inscribieron ante el Conservador de Bienes Raíces, y luego, sumando el conjunto de ellas, se dio forma al fundo Chiguaihue. Un clásico en cuanto a la forma de constituir la gran propiedad latifundaria en el territorio mapuche.

En la práctica, el Estado chileno entrega en las antiguas tierras del gran Lonko Manuel Pillan los siguientes Títulos de Merced:

Los comuneros de José Millacheo Levio, "Chequenco", 154 personas en ese entonces, fueron radicados por Título de Merced N° 1.611, fechado el 30 de diciembre de 1908, en la hijuela N°381 de 338 hectáreas de terreno¹⁰²; la comunidad de Juan Collio, "Requen Pillan", fue radicada por Título de Merced N°663, de 18 de diciembre de 1898, en la hijuela N°364 de 375 hectáreas de terreno¹⁰³; y finalmente, la comunidad de "Loncomahuida", en la persona de Antonio Panitrur y a favor de 92 personas, fue radicada en virtud del Título de Merced N° 1.137 de 29 de octubre de 1906, adjudicándoseles la hijuela N°352, de 500 hectáreas de terreno. Esta última llama especialmente la atención ya que además de que la superficie del cacique Panitrur habría sido mayor según señalan los comuneros de Loncomahuida, *"se extendían hacia el norte, no alcanzábamos a llegar al río Malleco, pero se quedaba como a un kilómetro y medio"*¹⁰⁴, es una situación contradictoria hasta en términos lingüísticos, ya que en Mapudungun, en la lengua de la tierra, 'Loncomahuida' significa la 'cabeza de la montaña', haciendo referencia a la altura del cerro Chiguaihue, que es precisamente donde se insertaron los fundos particulares, precisamente aquello que se sustrajo del dominio mapuche.

Situación especial también es la de la comunidad de Los Loloco, ya que sus familias no fueron radicadas por Título de Merced, y no obstante ello, hasta la actualidad son propietarios de la hijuela N°376, de 715 hectáreas, la que expropiada en 1961 al fundo Chiguague, y dividida en 1984 en 37 hijuelas. Si bien la hijuela N°376 formaba parte del fundo Chiguaihue existen antiguos y específicos antecedentes de ocupación en el área, siendo uno de ellos el que en la Carta General de Colonización de Bologna de 1917 se denomina explícitamente a la hijuela N°376 como 'Los Loloco'.

Al respecto el dirigente Juan Millacheo Levinao relata que

"a nosotros esas tierras las entregaron en 1961, estuvo usurpado y entonces yo tuve que reclamar esas tierras... Esas usurpaciones son de cuando los particulares empezaron a arrendar los terrenos por 90 años, ahí empezó la toma de terrenos"

¹⁰² Título de Merced N°1611, "José Millacheo Levio", inscrito en el Tomo IV del Registro Conservador de la Propiedad Indígena, en la página 333.

¹⁰³ Título de Merced "Juan Collio", de 1898, anotado en la pág.228, Tomo II, bajo el N°650 del Registro Conservador.

¹⁰⁴ Reunión "Catastro de conflictos y demandas de tierras mapuches", Ercilla, 23 de septiembre de 1993.

indígenas, pero nosotros sabemos perfectamente que esas tierras son indígenas y las hemos ocupado. En el tiempo anterior José Millacheo Levio, mi abuelo, estaba a cargo de todas esas tierras."¹⁰⁵

A ello se enfrentó, y se enfrenta hasta nuestros días, la legitimidad de origen del fundo Chiguaihue. Las familias mapuche señalan que previo a la radicación ocupaban la totalidad del espacio territorial donde se asentó dicho predio, no sólo donde se encontraban las rukas, los huertos familiares, es decir, lo cercado, sino también los bosques, las aguas, los cerros, todo lo que en conjunto conformaba al hábitat mapuche, aquello que se sustrajo de su dominio. También señalan las familias mapuche del sector que nunca se desprendieron de dichos espacios, que el Estado chileno, en un acto unilateral revestido de legalidad lo declaró 'sin ocupación' y lo remató a los particulares que luego dieron forma al fundo Chiguaihue, pero que los mapuches nunca enajenaron sus derechos, y por el contrario, dichos derechos se han mantenido como la base de sus demandas territoriales.

No es sino por eso que desde un principio las familias mapuche del sector, conocidas por la lucha que dieron al Ejército de Ocupación de la Araucanía, se opondrán a la presencia de particulares a quien nunca les vendieron sus derechos territoriales; es también allí donde ya en la década del 30 se producen conflictos por la ocupación material del predio, entre los particulares y los mapuche, muchos de los cuales terminan en pleitos judiciales; es también el fundo Chiguaihue el primer predio tomado por las familias mapuches, incluso antes del proceso de Reforma Agraria (en el año 1961), y luego allí se forma un exitoso asentamiento, el Asentamiento Miguel Cayupan; no es de extrañar, también por lo mismo, que es el primer predio en el que se presentan elementos de ultra derecha y latifundistas armados –a fines de 1969- con el objetivo de recuperar el predio tomado; originario de Chiguaihue es el primer muerto durante la Reforma Agraria, de apellido Collío, asesinado por Ignacio Silva Correa, el dueño del predio; y también en el fundo Chiguaihue es asesinado Alex Lemun Saavedra, en Noviembre de 2002, el primer mapuche muerto de los gobiernos de la Concertación, asesinado por el carabinero Marcos Treuer en defensa de los intereses del entonces y actual propietario del fundo Chiguaihue, la Forestal Mininco.

Todos y cada uno de dichos sucesos ocupan un lugar de privilegio en la memoria histórica de las comunidades mapuche del sector, y son elementos fundamentales a la hora de plantearse las demandas territoriales y a la hora de realizar acciones para hacer efectivas dichas demandas.

LO grave es que estos hechos no sólo forman parte de la memoria comunitaria mapuche, también lo son de los documentos oficiales, aunque de ello se haga vista gorda. A modo de ejemplo citamos lo que se lee en la Memoria del Protector de Indígenas de Malleco de 1911, Javier L. Arrieta, quien al describir la labor judicial expone que ésta es "Dificultosa por las múltiples incidencias que formulan los detentadores de tierras indígenas, amparados la mayor de las veces por tinterillos inescrupulosos", agregando que se

¹⁰⁵ Reunión "Catastro de conflictos y demandas de tierras mapuches", Ercilla, 23 de septiembre de 1993.

tramitaban en ese entonces 332 juicios, “todos de grande importancia atendida su cuantía y tendientes a recuperar para los indígenas extensos suelos ocupados indebidamente por particulares.”

Haciendo más oscuro aún el panorama, al definir la labor administrativa describe que muchos problemas pudieran subsanarse por vía administrativa, pero que eso no ocurre *“porque las autoridades administrativas o judiciales de menos cuantía no tienen buena voluntad y no cumplen generalmente con su deber. De el Juez de Purén no se ha podido obtener justicia a causa de éste tener con los indígenas negocios de siembra a medias y ocupar indebidamente terrenos de propiedad indígena”*, concluye en sus Memorias.

11.- LA DIVISION DE LAS COMUNIDADES MAPUCHE Y JUICIOS ANTE EL JUZGADO DE INDIOS (1930 – 1960)

Una vez finalizado el proceso de radicación se decide *'integrar'* a los mapuches a la sociedad chilena. ¿En que consiste la *'integración'*?:

*“el sometimiento del mapuche, la ocupación de sus tierras para efectos de colonización y de formación de la gran propiedad latifundista, la división y disolución de las comunidades y la desaparición de su etnia (raza y cultura) diferenciada.”*¹⁰⁶

Efectivamente, a partir de la década de 1930, el Estado define que el camino a tomar es el de la división de las tierras del Título de Merced, decisión que podía ser solicitada por sólo un miembro de la comunidad, y una vez dividida se podía celebrar cualquier contrato, siempre que el Juez de Indios verificara que su consentimiento fue libre. Es decir, la integración se entiende en términos económicos, ahí empiezan y terminan los derechos. De más está decir que, al revisar los expedientes de división, la voluntad y libre consentimiento para contratar por parte de los mapuches pocas veces se encuentran. En contrario, abundan los créditos impagables y a causa de ello, el embargo de las tierras, los mecanismos engañosos de inscripción de tierras por particulares, la *'vista gorda'* de los Notarios y Conservadores al legitimar las ventas de tierras, las *'corridas de cercos'*, arriendos que se pasan por ventas, *'hacerles fiestas a los indígenas y luego sacar la firma'*, entre otros mecanismos de usurpación territorial, teñidos de formalidades legales.

El proceso de división de los Títulos de Merced se consagra y regula legalmente a través del Decreto Ley 4.111, de 12 de Junio de 1931. Em virtud del cual se asiste, en la práctica, a otra etapa en la pérdida territorial mapuche, la que se ha calculado –sólo hasta finales de la década de 1940- en alrededor de 100.000 hectáreas más perdidas por las comunidades mapuches, formándose verdaderos fundos particulares al interior de los Títulos de Merced.

Otro elemento que entra a jugar es el que se da forma a los Juzgados de Indios, tribunales donde se ventilaban los casos en que los mapuche hubieran visto menoscabados sus derechos territoriales, y que se planteaban al momento de dividir cada Título, ya que era condición para ello el que no tuvieran conflictos en su interior. Y he ahí el gran problema, muchas veces las demandas mapuches se dirigían hacia las tierras que no fueron reconocidas en Título de Merced, las tierras antiguas, y en cambio el Juez de Indios sólo le reconoce fuerza legal, y por tanto el ser fuente de derechos territoriales, al Título de Merced.

Así, es una constante en la historia de pérdida de tierras mapuches la gran cantidad de demandas de restitución que se entablan ante los Juzgados de Indios y los nulos resultados a favor de los mapuches. Por años se acumulan y duermen las causas y, a pesar

¹⁰⁶ Cantoni (1969:3)

del desprestigio que estos Juzgados tenían entre los mapuches, eran la única vía para que las comunidades alegaran sus derechos.

La gravedad de este momento en la historia territorial mapuche radica en que diversos particulares reafirman y asientan su dominio sobre las tierras usurpadas al interior de los Títulos de Merced, ya sea por *corridos de cerco*, por arriendos a 99 años al interior de cada título, por la compra de acciones y derechos, o bien porque las familias mapuche sólo podían demandar, de acuerdo a lo estipulado en la ley, por tierras faltantes al interior de los TM, no acogiendo como fuente de derechos territoriales las líneas antiguas, aquellas donde colindaban las comunidades entre sí, previo a la radicación, a la reducción.

11.1.- LA PIEDRA CHANCURA: DONDE LLEGABAN TODOS LOS SENDEROS

Ejemplarizador en cuanto a la pérdida de tierras al interior del Título de Merced es el caso de las comunidades mapuche de la comuna de Los Sauces, Romolhueco (Título de Merced Domingo Imilqueo), Nahuelve (Título de Merced José Llanca Peñeipil), y Osvaldo Mulato, sumando un total de 968 hectáreas al momento de la división.¹⁰⁷

La historia de los conflictos de tierras de dichas comunidades debe ser, y ha sido desde antiguo, tratada en conjunto ya que además de ser colindantes, las gestiones para recuperar las tierras perdidas también han sido llevadas en conjunto, y la demanda, volver a colindar entre sí, también lo es.

Yendo atrás en el tiempo, don Pascual Chumay Chiguay, dirigente de la comunidad de Romolhueco, recuerda que

"...antes de la división del 46 hubo un juicio bastante grande con las tres reducciones, Nahuelve, Osvaldo Mulato y Romolhueco. En esos años era usurpador de la tierra don Carlos Ottone Azócar, tenía una tierra de un tal Tromo y de ahí empezó a agrandarse para todas las reducciones, ese fue el abuelo de Ottone... Al final se hizo un fundo de 360 hectáreas y le hicieron juicio porque Nahuelve le quedaban ya 120 hectáreas, donde habían cincuenta y tantos comuneros, Romolhueco estaba quedando con 60 hectáreas nada más, con veinte y tantos comuneros, y Osvaldo Mulato también"¹⁰⁸.

Concordante con don Pascual, su vecino, don Juan Llanca Marín, de la comunidad de Nahuelve, señala que

"antes las comunidades llegaban todas a la piedra Chancura, ese era el punto central, pero el pedazo que quitó Ottone está entre Osvaldo Mulato y Romolhueco,

¹⁰⁷ Domingo Imilqueo, Romolhueco, Título de Merced N°475 de 1898 por 180 hectáreas, en la hijuela N°277^a, dividida en 1946 con 194Hás; José Llanca Peñeipil, Nahuelve, Título de Merced N°476 de 1898 por 220Hás. en la hijuela N°277B, dividida en 1946 con 368Hás; Osvaldo Mulato, Título de Merced N°105 de 1887 por 419 hectáreas en la hijuela N°278, dividida en 1938 con 406,80 hectáreas.

¹⁰⁸ Reunión "Catastro de conflictos y demandas de tierras mapuches", Los Sauces, 22 de septiembre de 1993.

*después lo vendió a forestal Mininco que ahora está ahí, antes todos los senderos llegaban ahí".*¹⁰⁹

Ahí está la base de la demanda territorial, el que las comunidades llegaban todas a la *Piedra Chancura*. Esa era la marca, en la altura de los cerros, *‘donde llegaban todos los senderos’*, y es ahí donde precisamente se insertó el particular, y también es ahí donde en la actualidad -a lo lejos- se pueden distinguir las plantaciones de pino de la Forestal Mininco.

De acuerdo con el relato de los comuneros mapuche, efectivamente las comunidades demandaron a los particulares ante el Juzgado de Indios de Victoria, a fin de recuperar los espacios territoriales faltantes.

En el primero de los juicios, entablado por las familias de Romolhueco, vivientes en la hijuela N°277^a, en la persona de Juan de Dios Cayul, expone que

*"Habiendo fallecido Domingo Imilqueo, lo he sucedido en la representación moral y efectiva de los comuneros de nuestra reducción, y vengo en denunciar al particular Carlos Ottone, como usurpador de 56 hectáreas de terreno de nuestra comunidad, las que goza y trabaja, mientras nosotros, por lo numeroso de nuestras familias sufrimos hambre y privaciones."*¹¹⁰

El demandado Carlos Ottone contestó la demanda solicitando que ésta

"sea desechada en todas sus partes, pues yo soy dueño de la hijuela N°277, de 282 hectáreas, que el Fisco donó a don Félix Carvacho por decreto N°145, de 28 de mayo de 1878, hijuela que fue entregada en octubre del mismo año por don Teodoro Schmidt",

reclamando en consecuencia que su título era anterior al de las familias mapuche, que había sido donado por el Fisco a un tal Félix Carvacho, que a él le compró sus derechos, que la hijuela en cuestión era vecina a la comunidad demandante, y que no se había internado en las tierras mapuche.

Finalmente, el Juzgado no dio lugar a la demanda mapuche.

Luego, Celedonio Soza demandó ante el Juzgado de Indios de Victoria

*"que del año 1910 Francisco Ottone se ha introducido en la reserva de mi abuelo Osvaldo Mulato donde soy comunero y representante... tomando 100 hectáreas de terreno. Fallecido Francisco Ottone ha quedado su hijo Carlos Ottone".*¹¹¹

En el comparendo, realizado en Temuco el 5 de septiembre de 1928, el demandante expone

"que la ocupación se ha producido a causa de haberse corrido la línea divisoria hacia el interior de su reducción".

Carlos Ottone responde en idénticos términos que en el juicio anterior y alude al mismo Título emanado del Fisco; y el agrimensor nombrado para zanjar la situación, Miguel Conejeros, en informe evacuado el 13 de noviembre de 1929, le dió la razón al señalar que

¹⁰⁹ Los Sauces, 22 de septiembre de 1993.

¹¹⁰ Expediente N°124, Juzgado de Indios de Victoria, iniciado el 14 de abril de 1930.

¹¹¹ Expediente N°431, Juzgado de Indios de Victoria, Reducción Osvaldo Mulato contra Francisco Ottone.

"el reclamo del solicitante Celedonio Soza carece en absoluto de base en lo que respecta a don Carlos Ottone, pues, éste tiene como deslinde actual que no ha variado en ninguna ocasión, el estero Coilaco, que es el que figura en el plano".

Nuevamente, la sentencia no favoreció a la comunidad mapuche reclamante.

En forma paralela, la comunidad de Osvaldo Mulato demandó a Esteban Tazias, sucesor en el dominio de Carlos Ottone en la hijuela N°277, la hijuela conflictiva, de la cual emanan los derechos de los particulares. En el juicio en cuestión Manuel Antonio Vittini, Abogado y Procurador de Indígenas denunció la ocupación por parte del particular de 85 hectáreas pertenecientes al Título de Merced.¹¹²

Como es de esperar, la defensa apeló al título otorgado en remate fiscal, supuestamente, a Félix Carvacho en 1878, cuyo origen es, como veremos, bastante dudoso. Luego de un largo debate, la sentencia declaró, en parte, en conjunto con la ocupación indígena antigua, el

"No haber otorgado el Fisco título de dominio sobre dicha hijuela, pues aunque el demandado afirma que con relación a ella otorgó el Decreto de Concesión N°145 de 28 de mayo de 1878 a favor de don Felix Antonio Carvacho, no ha acompañado el referido Decreto, y solicitado éste del archivero Nacional, este funcionario afirma que este instrumento no se encuentra entre los de su cargo; no aparecer tampoco acta de entrega de la hijuela N°277, presentándose solamente con relación a ella un certificado que habría sido suscrito por don Teodoro Schmidt, certificado que no contiene la fecha de otorgamiento, como tampoco la fecha en que se habría efectuado la entrega de la referida hijuela, contrario a la práctica de levantar un acta fechada y suscrita por el funcionario que la extiende, por el interesado y dos testigos; el haber conferido don Joaquín Carvacho, en dos ocasiones, a favor de don Tomás Romero y don Francisco Ottone, poder para que judicial o extrajudicialmente pidieran la posesión del fundo heredado de su hermano Felix Carvacho, formado en parte por la hijuela N°277, y lo ocuparan una vez ordenada su entrega, lo que revela que el mandante carecía de la posesión material del referido fundo, o por lo menos de parte de él", para finalmente sentenciar que "de los antecedentes expuestos se deduce que los terrenos litigados, sobre los cuales no existía Título ni posesión anterior de terceros, fueron debidamente incluidos en el plano de radicación y merced otorgado a favor de la reducción demandante; por estas consideraciones se declara, que ha lugar a la demanda en cuanto y deben restituirse las hectáreas ocupadas por el particular".¹¹³

Es aquí, entonces, donde comienzan a primar los poderes locales, y la vinculación de estos para desconocer los legítimos derechos mapuches. En ello era un especialista el ex procurador y defensor de indígenas, y en consecuencia conocedor de los vericuetos

¹¹² Expediente N°665, Juzgado de Indios de Victoria, "Revindicación: Osvaldo Mulato contra Esteban Tazias", iniciada el 23 de diciembre de 1930.

¹¹³ Expediente N°665, Juzgado de Indios de Victoria, "Revindicación: Osvaldo Mulato contra Esteban Tazias"

judiciales, Carlos Schnake, miembro de una familia propietaria de extensos territorios en la Araucanía, quien ahora actuaba en representación de Esteban Tazias, y que en virtud de ello y no obstante lo contundente de la argumentación de la sentencia a favor de la comunidad mapuche, apeló de ella ante la Corte de Apelaciones de Temuco.

El Tribunal de Temuco no tomó en cuenta la inexistencia de antecedentes respecto a la hijuela N°277, desechando la demanda interpuesta por la comunidad de Osvaldo Mulato y revocando la sentencia que la favorecía, de fecha 11 de agosto de 1933, validando un Título de dominio fiscal de procedencia bastante engañosa, en base al cual desestimando así la pretensión indígena de recuperar el suelo que reclamaba.

En virtud de ello, y aprovechando la *'legitimación'* de un título de procedencia dudosa por parte del Tribunal, será ahora el particular demandado, Esteban Tazias, quien demandará a la otra comunidad en cuestión, José Llanca Peñeipil (Nahuelve), señalando que ésta

*"le ocupaba 30 hectáreas que eran parte de su hijuela."*¹¹⁴

Lo que Tazias no señaló en su demanda es que la tierra que reclamaba estaba fuera de los deslindes de la hijuela que recién, y de la forma que vimos, se le acababa de reconocer como propia, yendo más allá e internándose en el Título de Merced de Nahuelve. El Tribunal de Victoria citó a comparendo a los mapuche José Quilapi y Juan Chumay y ordenó a carabineros de Los Sauces a fin de que informen quiénes eran los poseedores materiales del retazo de 37 hectáreas en conflicto. El informe policial expresa

"que dicho retazo está en poder de Damasio Chumay y Peñeipil, Juan de la Cruz, Segundo, Pascual y Luis Alberto Chumay Colipi",

y de acuerdo a ello, a la posesión material e inscrita, la sentencia declara

*"Que el demandante no ha justificado ser dueño del retazo de 30 hectáreas que reivindica, pues invocando sobre él el Título de dominio constituido por la escritura de 14 de mayo de 1930, relativo al fundo Las Hermanas, formado por la hijuela N°277, de 282 hectáreas, dicho Título no cubre el retazo litigado"*¹¹⁵,

desechando la demanda en todas sus partes.

En síntesis, de los tres expedientes analizados, solo uno favoreció a las familias mapuche, aquel en que el particular demandó a los mapuches y que se analizó precedentemente.

Lo importante de lo descrito, más allá de los expedientes judiciales y de las sentencias dictadas, es que este historial forma parte de la memoria colectiva de las comunidades mapuche del área y es base fundamental en su demanda territorial.

Don Pascual Chumay, a nombre de su comunidad, relata en 1993 que:

"inició juicio las tres reducciones, vino el abogado de Victoria que se llamaba procurador y que visitaba las reducciones cuando había tierra usurpada, informó, hizo los deslindes, cuánto tiene el fundo y cuánto tiene cada reducción, el topógrafo midió toda la tierra: a Romolhuco le tenía 63 hectáreas tomadas, a Nahuelve le tenía 110 hectáreas tomadas, a Osvaldo Mulato no me acuerdo, pero en total se hizo 360 hectáreas Francisco Ottone en su campo, de las tres comunidades. Toda sin haber ningún arriendo, ningún documento. Ese caballero tenía muchas

¹¹⁴ Expediente N°671, "Restitución: Esteban Tazias con Reducción José Llanca Peñeipil", iniciada el 17 de enero de 1931.

¹¹⁵ Expediente N°671, "Restitución: Esteban Tazias con Reducción José Llanca Peñeipil", sentencia.

amistades aquí en Angol, era muy antiguo, con los Juzgados de Angol tenía amistad. Habrá sido como el año 30. Romolhueco perdió el juicio, Osvaldo Mulato también perdió. En Nahuelve mi papá inició juicio, Damasio Chumay Colipi y entonces él como tenía más posibilidad Nahuelve ganó el juicio en la Corte de Temuco. Las dos reducciones, Mulato y Romolhueco, perdió el juicio por no tener dinero para tener abogado.”¹¹⁶

La presencia en la memoria histórica de la antigua demanda comunitaria se expresa en que ésta continúa viva en el discurso y en la acción de las familias mapuche, y es así como nuevamente se plantea su recuperación, hacia el año 1972, en pleno período de Reforma Agraria, ahora refiriéndose al predio llamado “Las Tres Hermanas”, de propiedad de don Mario Ottone, descendencia directa de los primeros usurpadores, según se desprende del acta de acuerdo firmada por dirigentes de las tres comunidades ante la Comisión de Restitución de Tierras del Ministerio de Tierras y Colonización, acta en la que se expresa:

“I. Que habiéndose reunido las tres comunidades acordaron unánimemente gestionar todos los trámites necesarios a fin de recuperar las tierras que constituyen el fundo “Las Hermanas” de la comuna de Los Sauces, de propiedad de don Mario Ottone.

*“II. Una vez hechos los estudios topográficos y legales del referido fundo se reunirán los dirigentes de las comunidades a fin de fijar en forma expresa y clara sus pretensiones, ya sea recuperación de tierras usurpadas si las hubiera, ampliación de cabida si fuera posible, y los deslindes que les corresponderían a las diversas comunidades”.*¹¹⁷

Las tierras solicitadas, de propiedad de la familia Ottone y que finalmente no fueron expropiadas, son las mismas que las comunidades demandan desde antaño, aquellas ubicadas entre las comunidades que antes colindaban entre sí, aquellas que llegaban a la *Piedra Chancura*. No obstante lo anterior, y siguiendo la suerte de muchas de las tierras mapuches de Malleco, los Ottone luego vendieron las tierras reclamadas a la Forestal Mininco, tierras que en la actualidad se encuentran plantadas de pino y eucaliptos.

11.2.- LAS TIERRAS DE TOLEDO CHEHUAN ANTIPI Y DE MARILEO ERTE, Y EL ‘LARGO BRAZO’ DE JUAN DE LA ROSA SAN MARTIN.

También en la comuna de Los Sauces, Antonio Domingo Chehuan Lincheo, miembro de la comunidad de Toledo Chehuan Antipi, “Guindo Grande”, plantea que las tierras antiguas eran mayores que las reconocidas en el Título de Merced, y que en consecuencia le faltan

¹¹⁶ Reunión “Catastro de conflictos y demandas de tierras mapuches”, Los Sauces, 22 de septiembre de 1993

¹¹⁷ Acta de acuerdo firmada ante Miguel Zurita C., Asesor Jurídico de la comisión de restitución de Angol, por los dirigentes Pascual Chumay, de Romolhueco; Segundo Porma y Segundo Mulato, de Osvaldo Mulato; y Pablo Tromo, Gregorio Tromo y Silverio Colipi, de Nahuelve. Angol, 29 de marzo de 1972

*"150 hectáreas al sur de la comunidad, eran de la hermana del cacique, se llamaba "La Juanilla" la parte que quedó usurpada mas antiguamente, ella se llamaba Juana Chehuan Antipi."*¹¹⁸

Al revisar los antecedentes en el Juzgado de Indios de Victoria, encontramos que antes de la división de 1938 existió un juicio de restitución contra Juan de la Rosa San Martín, en el que *"los indígenas Juan Cheuque, Pedro Juan Paine por su mujer Chiñurra Marileo, Luisa Carihual por sí y por su madre Juana Paillama y Segundo Cayupi por su padre Juan Cayupi manifestaron que el señor Juan de la Rosa San Martín les tiene tomados terrenos de su reducción. El señor San Martín manifiesta que es efectivo que ocupa terrenos de esta reducción, pero ello se debe a contratos de arrendamiento que con los indígenas ha celebrado, según consta de los documentos que acompaña. Los indígenas manifiestan que firmaron por ignorancia"*.¹¹⁹

Luego de la demanda presentada por los comuneros de Guindo Grande, y ante el reconocimiento de Juan de la Rosa San Martín que efectivamente ocupaba terrenos comunitarios, y que por lo tanto no eran de su propiedad, el Tribunal

*"...teniendo presente que los indígenas no pueden dar en arrendamiento sus propiedades raíces acogió el reclamo presentado contra don Juan de la Rosa San Martín y declaró que éste debería desalojar dentro de tercero día los terrenos que ocupa dentro de la reducción Toledo Chehuan Antipi."*¹²⁰

No obstante lo perentorio de la sententia judicial, Juan de la Rosa San Martín no se retiró de la comunidad, ante lo cual los comuneros acudieron a la Gobernación, con resultados muy distintos de los esperados, de acuerdo a lo cual los comuneros mapuche luego informaron a las autoridades pertinentes lo que sigue:

"Traiguén, Marzo 24 de 1928.

"Señor Ministro del Tribunal Indígena, Temuco.

*"Respecto a la orden dada por usted, es decir que su señoría tuvo a bien dar para ser cumplida por el señor Gobernador, nosotros fuimos en compañía del Protector de Indígenas a la Gobernación y el señor Gobernador nos vuelve a recibir furiosamente amenazándonos de darnos patadas y puñetes si no nos dejábamos de revoluciones contra el señor Juan de la Rosa San Martín, que nos mandaba en arresto al cuartel de carabineros 15 días o un mes, y el no tenía ninguna orden que dar cumplimiento que fuera contra el señor San Martín, por tanto suplico a su señoría viera otro modo para dar cumplimiento a esta orden. Antonio Marín".*¹²¹

Citamos este caso por lo ilustrativo que es respecto de la forma de administrar justicia en la Araucanía en esos años, que se parece bastante a la forma en que se hace hoy, y como ya entonces los poderes del Estado Republicano defendían intereses de un sector de la sociedad, abiertamente y desde un cargo de servicio público.

¹¹⁸ Reunión "Catastro de conflictos y demandas de tierras mapuches, Malleco", Traiguén, 23 de septiembre de 1993.

¹¹⁹ Expediente N°437-166A del Juzgado de Indios de Victoria, "Restitución, Toledo Chehuan Antipi contra Juan de la Rosa San Martín". Comparendo, a fs.5, 24 de abril de 1928.

¹²⁰ Expediente N°437-166A del Juzgado de Indios de Victoria.

¹²¹ Expediente N°437-166A del Juzgado de Indios de Victoria.

El entonces Gobernador de Angol, de apellido Schmidt, actuó claramente en forma ilegal, desconociendo una orden judicial, emanada de un tribunal competente, además de amenazar a los legítimos propietarios de un predio usurpado a desistirse de sus acciones. Al poco tiempo, el Gobernador y Juan de la Rosa San Martín, su protegido, lograron su objetivo, según se desprende del informe del Cabo 2º Simón Venegas al Comando del 1er. Escuadrón de Carabineros Traiguén, fechado en Lumaco el 10 de agosto de 1928, en que señala:

"Jacinto Lanquin, Francisco Lizama, Teresa Painequeo, Juan Chauque Marín, Juana Cheuque, Juana Nael, Juan Cayupe Marinao, Francisco Marileo y la mujer de Basilio Pichun llamada Juana Cheuque, exponen que el señor Juan de la Rosa San Martín no tiene ningún trabajo en los terrenos de su reducción y que jamás les haya impedido trabajar en los terrenos".

Las contradicciones ya son muchas, pero aún así llama la atención que el informe policial lo contradice nada menos que el propio Juan de la Rosa San Martín, quien sólo un mes antes había solicitado un aplazamiento para poder cosechar sus siembras. ¿De que siembra hablaba entonces San Martín si ahora se informa que no tiene ningún trabajo en la comunidad mapuche?

Sin embargo, no será la única, la primera ni la última vez que el nombre de Juan de la Rosa San Martín aparecerá en el historial del abuso territorial contra los mapuche de Malleco.

Efectivamente, el 'largo brazo' de Juan de la Rosa San Martín llegó también a la vecina comuna de Lumaco, específicamente a las tierras de Marileo Erte, la comunidad de 'Ranquilco'.

Las familias de Ranquilco fueron radicadas en el año 1898, en virtud del Título de Merced N°526, por una superficie de 388 hectáreas, para 74 familias. Sin embargo, la tradición oral de la comunidad señala que la tierra de los antiguos abarcaba una superficie bastante más extensa, ya que

"cuando vino la radicación radicaron solamente donde estaban los mapuches, pero el resto lo utilizábamos para cuidar ganado, entonces debido a eso el verdadero que usurpó la tierra fue Juan de la Rosa San Martín, el suegro de Gumercindo Chávez, sin autorización, poniendo cercos. Los hermanos decían que la tierra antigua iba del cerro La Langosta, estero Quetrahue, estero Soler, estero Ranquilco, dirección al norte al morro Catrileo. Para abajo estaba la comunidad de Marín Liencheo ("La Laguna") y ahí se colindaba con ellos".¹²²

Ahí está el origen de los conflictos de tierras de la comunidad de Ranquilco, ya que lo que para la Comisión Radicadora lo 'efectivamente ocupado' estaba marcado por las posesiones de la comunidad, las casas, y no lo 'ocupado efectivamente' en la sobrevivencia económica, dejando fuera los terrenos de pastoreo, de ramoneo, de bosques, de aguas, de recolección, y adjudicándolos a particulares. En síntesis, lo que quedó fuera del Título de Merced son las tierras que iban hacia el oriente, irónicamente se deja fuera de los dominios comunitarios el estero Ranquilco, aquel que da el nombre a la comunidad.

¹²² Lumaco, 25 de septiembre de 1993.

Como sus hermanos de Los Sauces, los descendientes de Marileo Erte también demandaron a Juan de la Rosa San Martín ante el Juzgado de indios de Victoria, con la intención de recuperar el territorio ancestral. La demanda, por restitución, fue presentada por el entonces abogado y Protector de Indígenas de Malleco Carlos Schnake V., el 31 de diciembre de 1925. En ella se señala que las familias mapuches deslindan por el norte y por el oriente con las hijuelas N° 429 y 434, respectivamente, ambas de propiedad del demandado don Juan de la Rosa San Martín; y que no obstante ello el demandado se ha internado en el título de las familias mapuches, más allá del

“esterito sin nombre que nace del Alto de Las Langostas. No obstante ser éste el verdadero deslinde entre el predio indígena y los del particular nombrado, el demandado pretende fijar y mantener un deslinde diverso internándose en terreno indígena; y al efecto de su exclusiva cuenta ha efectuado dentro de la reducción un alinderamiento que está muy lejos de coincidir con los verdaderos límites.”¹²³

Es decir, y tal como lo señala el testimonio de las familias mapuches ya citado, Juan de la Rosa San Martín usurpó espacios territoriales mapuches ‘corriendo los cercos’.

Sin embargo, la sentencia dictada el 30 de mayo de 1931 desechó totalmente la demanda, dejando las 200 hectáreas en cuestión en poder de Juan de la Rosa San Martín, y lo hace señalando que no había lugar a ella porque el deslinde entregado en Título de Merced a las familias mapuches continuaba siendo el mismo, *“el esterito sin nombre”*, pero el conflicto radica en que los comuneros postulan que el deslinde oriental del Título de Merced no está correcto. Esto quedó estampado en el informe del agrimensor de la manera siguiente:

“Al hacer el plano, los indígenas me explicaron en el terreno sus pretensiones, que son las de que el límite oriente no sea el estero sin nombre que nace del Alto de Las Langostas, según reza el Título de Merced, sino el estero Ranquilco que pasa a unos 800 metros más al oriente de este deslinde.”¹²⁴

La diferencia radica entonces en que la demanda no fue interpuesta de acuerdo a los límites históricos de la comunidad, sino a los del Título de Merced. Luego, esto podría deberse a que la demanda fue presentada por el abogado Protector de Indígenas de entonces don Carlos Schnake, a quien ya vimos en el juicio anterior defendiendo los intereses de la familia Ottone y que desde 1930 en adelante defenderá a muchos particulares en las demandas planteadas por las comunidades mapuches a éstos. El asunto no es menor, y saltan a la vista las diferencias entre Schnake y su reemplazante, Manuel Antonio Vittini, ya que éste en la mayoría de sus actuaciones y demandas judiciales lo hacía de acuerdo a las ‘tierras antiguas’ o de los deslindes naturales, basándose en las demandas mapuches, a lo que Schnake respondía de acuerdo a los planos de hijuelación, de remates fiscales a particulares y colonos, y de radicación de indígenas como única fuente de derechos territoriales.

Como prueba de la ‘doble militancia’ de Schnake, presentamos dos partes de un mismo expediente, entre las familias mapuche de Temulemu y el particular Cardenio Lavin:

¹²³ Expediente N°482, Juzgado de Indios de Victoria, "Restitución, Marileo Erte contra don Juan de la Rosa San Martín".

¹²⁴ Informe del Agrimensor Miguel Conejeros, en Expediente N°482, Juzgado de Indios de Victoria.

A Fojas 6 leemos lo siguiente:

Seis - 6 -

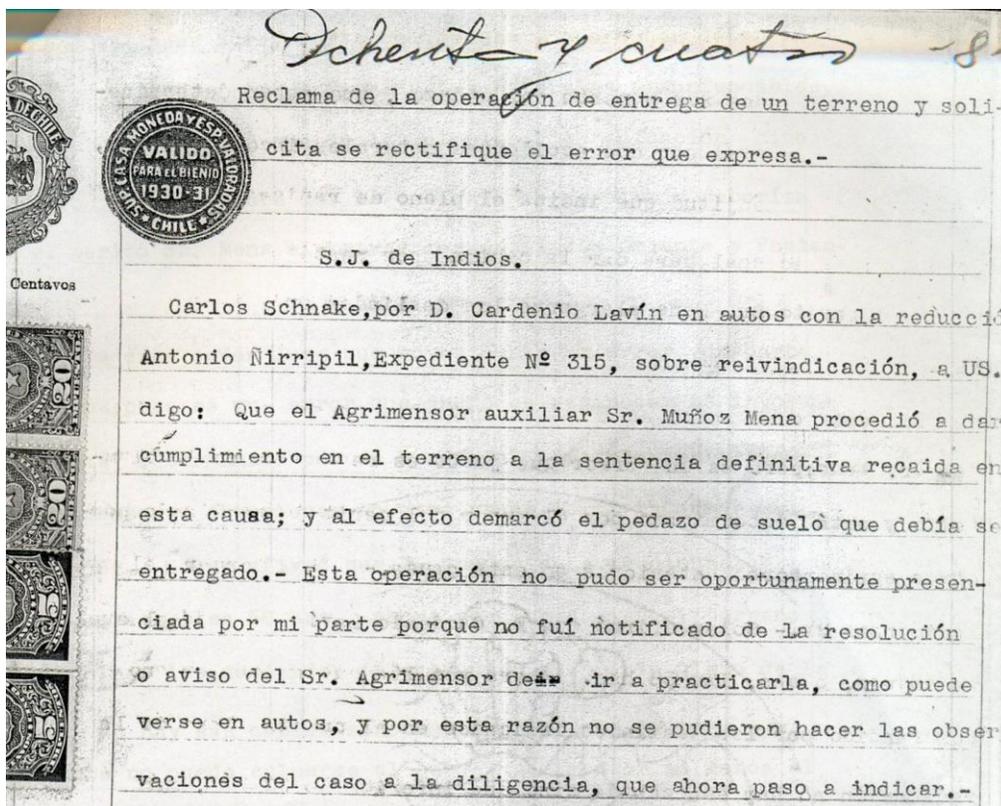
Y PESCA
CHILE
CORREO 2
GRAFICA: "DIBOSTIER"
CION DE TIERRAS
ION E INMIGRACION

En lo principal, con los documentos que acompaña entabla demanda reivindicatoria en contra de la persona que expresa.- En el 1er.- Otrosí, se ordene al demandado fijar domicilio bajo apercibimiento.- En el 2o.- Otrosí, hace la declaración que expresa.- En el 3er.- Otrosí, exhorto y cometimiento de facultades.-

S.J.L.

Carlos Schnake Vergara, Abogado y Protector de Indígenas de la Provincia de Malleco, domiciliado en esta ciudad, en calle Errazuriz Nr.- 331, en representación de los indígenas Felipe Nahuelñir, y demás que figuran en el título de merced acompañado, o sus respectivos herederos, todos ellos en su calidad de miembros de la comunidad indígena radicada bajo el encabezamiento del cacique Antonio Niripil) de profesión agricultores, domiciliados en este Departamento en el lugar Temulemu, con los documentos acompañados, entablado demanda ordinaria sobre reivindicación en contra de don Cardenio Lavín, agricultor, domiciliado en el Departamento de Chillán,

Sin embargo, a Fojas 84, ¡en el mismo juicio!, las cosas han cambiado, el abogado demandante se convierte en defensor del demandado; el representante de los mapuche se convierte en representante del particular:



Con este abogado se enfrentaban las familias de Maileo Erte, el que luego de ser Abogado Defensor de Indígenas fue Juez del Juzgado de Indios de Victoria, y una vez que conoció y recorrió todos los vericuetos del poder judicial y los caminos para despojar de las tierras a los mapuche, dedicó sus días postreros a tan denigrante oficio.

Ahora bien, en este caso específico, y aunque la sentencia fuera favorable al particular, en el expediente de división de la comunidad Marileo Erte nuevamente salen a relucir los argumentos ya expuestos, y la esperanza de volver a llegar al estero Ranquilco. Sin embargo, la sentencia fechada el 10 de diciembre de 1947, acude a la sentencia antigua, y sin hacer mayor análisis de la controversia planteada establece que:

"...la reducción Marileo Erte siguió juicio con don Juan de la Rosa San Martín, pretendiendo estar alterado su deslinde oriente, reputando que éste debía constituirlo el estero Ranquilco y no el esterito sin nombre. Con fecha 30 de mayo de 1931 recayó sentencia por la cual se negó lugar a la demanda, sentencia que fue aprobada o confirmada por la Illtma. Corte de Apelaciones de Temuco."¹²⁵

Es decir, la situación quedó 'a firme', y en virtud de ello la comunidad de Ranquilco fue dividida. Pero para los comuneros mapuche la situación no quedó ahí. Al observar el plano de la división de la comunidad de Ranquilco, específicamente los deslindes norte y oriente, aparece el nombre del sucesor en el dominio de Juan de la Rosa San Martín, su yerno, Gumercindo Chávez, con quien existirá otro capítulo de conflictos y demandas de tierras, reflatándose argumentos como los ya expuestos y especialmente el del deslinde antiguo, es

¹²⁵ Causa Rol Nº546, Expediente de división comunidad Marileo Erte, Juzgado de Indios de Victoria, a fs.68.

decir, el límite oriente de la comunidad, el estero Ranquilco. Pero habrá que esperar un tiempo, la década del 70 será el escenario propicio para ello, durante el período de la Reforma Agraria.

11.3.- LAS COMUNIDADES MAPUCHE DE TRANAMAN Y EL JUEZ BELARMINO ORMEÑO

Así como Juan de la Rosa San Martín, Carlos Ottone, Augusto Smitmans, José Bunster, otro personaje con el que las comunidades mapuche de Malleco tendrán conflictos territoriales será Belarmino Ormeño, quien se hizo de diversas hijuelas colindantes con los Títulos de Merced otorgados por la Comisión Radicadora de Indígenas, para luego extender sus dominios sobre los títulos mapuche.

Es el caso de las comunidades del sector Tranaman, emplazadas en la comuna de Purén, los Títulos de Merced de Juan Puen, Margarita Maica y Andrés Mulato.¹²⁶

Lo primero que tenemos que señalar es que dichas comunidades antes de la radicación forman parte de lo que eran las antiguas tierras del gran cacique Mulato, quien

*"Antes de la Pacificación de la Araucanía controlaba toda esa tierra, más de 1.000 hectáreas. Posteriormente se empieza a aplicar la división, y esa tierra se dividió en 4 Títulos de Merced: Puen, Mulato, Margarita Maica y Millape."*¹²⁷

La directiva de la comunidad de Juan Puen señala al respecto, en Septiembre de 1993, que *"la jurisdicción del cacique antes de la radicación era mucho mayor, de como 460 hectáreas, pero sólo en Juan Puen, y sólo le adjudicaron 133 hectáreas. A nosotros nos contaron que antiguamente iba del río o estero Carahue al poniente, más al poniente del estero El Molino y más al norte del camino; por el norte sale desde la carretera hacia abajo; por el sur, el estero Ipinco; por el oriente, con Andrés Mulato"*.¹²⁸

Coincidente con el relato precedente, doña Margarita Mulato relata que

"Las tierras antiguas de Andrés Mulato nacían de arriba, de un sector llamado Coyancahuin, hacia el norte, eran 900 hectáreas, antes del Título, que fue de 160 hectáreas."

Sin embargo, y sin respetar los espacios de ocupación reales, en los años 1898 y 1899 la Comisión de Títulos de Merced a Indígenas radicó a los mapuche del sector Tranaman en las hijuelas N° 493, 493A y 493B, en un total de 458 hectáreas. El proceso de radicación, tanto el cómo se llevó a cabo como en los efectos que tuvo para las comunidades, no ha pasado al olvido en las comunidades mapuche de Tranamán, y de modo certero explica su aplicación en todo el territorio mapuche. Don Andrés Mulato, quien rescató de sus mayores el testimonio que nos presenta, explica que

"En la radicación algunos sabían reclamar y otros no sabían nada. Muchos mapuches no sabían hablar nada en castellano, hablaban no más en su lengua"

¹²⁶ Juan Puen fue radicado en virtud del Título de Merced N°463, de 1898, por 133 hectáreas, en la hijuela N°493; Andrés Mulato lo fue en virtud del Título de Merced N°479 de 1898, por 158 hectáreas en la hijuela N°493^a; y Margarita Maica, por el Título de Merced N°627 de 1899 por 167 hectáreas, en la hijuela N°493B, todas colindantes entre sí.

¹²⁷ Purén, 24 de septiembre de 1994

¹²⁸ Purén, 24 de septiembre de 1994

*indígena. Así que algunos no más conseguían la atención de las autoridades; los recibían a esos que sabían hablar. Nosotros tocamos poca tierra. La comisión nos radicaron en 168 hectáreas para 40 familias, estos somos los Mulatos. Así les pasó a los mapuches".*¹²⁹

Una vez radicados, y reducidos territorialmente, como ocurrió con gran parte de las comunidades mapuche de la Provincia de Malleco, las comunidades de Tranaman demandarán ante el Juzgado de Indios de Victoria a los particulares que estaban ocupando las tierras mapuche dentro de los límites de los Títulos de Merced, como también a aquellos que se hicieron de títulos de dominio en forma fraudulenta.

Así, el 21 de abril de 1930, la comunidad Juan Puen demanda a Belarmino Ormeño en juicio de restitución, quien de acuerdo a la demanda

*"en el año mil novecientos quince adquirió en remate fiscal la hijuela N°84 de cuarenta hectáreas, del plano oficial del Departamento de Angol. Al año siguiente, dicho señor penetró a los suelos de la reducción de Puen, fundándose en que hasta ella llegaban los límites de su hijuela recién adquirida, no obstante la oposición del comunero Manuel Huaiquicheo. Desde esa fecha Ormeño quedó ocupándole a la reducción Puen una superficie aproximada de cincuenta y dos hectáreas".*¹³⁰

La sentencia es contundente, en cuanto a señalar que

"...según informe pericial de fs.39 los terrenos reclamados están comprendidos dentro de los deslindes señalados a la reducción demandante en su respectivo título, considerando como deslinde sur el antiguo cauce del río Purén; que el demandado sería dueño de las hijuelas N°18A, de 40 hectáreas, y N°492, de 518 hectáreas, hijuelas ambas que no son ni siquiera limítrofes con la hijuela N°493 asignada a la reducción demandante en su respectivo título".

En consecuencia, el demandado fue obligado a restituir las 52 hectáreas a la comunidad y, no obstante apelar después, se le obliga además a hacer restitución de los frutos percibidos como poseedor de mala fe, ya que de los antecedentes recabados en el juicio

*"se deduce que el demandado no ha podido entrar en posesión de los terrenos cuya restitución se reclama, con la conciencia de haberlos adquirido por medios legítimos, porque de esos antecedentes consta: a)- que el señor Ormeño está en posesión de todos los terrenos que componen sus hijuelas N°s 492 y 18A, a que se refiere en su contestación de fs.1; b)- que los terrenos reclamados por los indígenas no forman parte de esas hijuelas, y ni siquiera colindan con ellas; y c)- que en estas circunstancias el demandado desalojó de ellos a los demandantes".*¹³¹

Un elemento también importante, y que habla de quienes se hacían fraudulentamente de las tierras mapuche, es la calidad de quien lo hacía. Si ya nos hemos encontrado con latifundistas, con militares, con autoridades locales, Belarmino Ormeño nos muestra una

¹²⁹ Purén, 24 de septiembre de 1994.

¹³⁰ Juzgado de Indios de Victoria, expediente N°202, "Reivindicación, Reducción Juan Puen con Belarmino Ormeño", sentencia dictada el 14 de noviembre de 1930

¹³¹ Juzgado de Indios de Victoria, expediente N°202, "Reivindicación, Reducción Juan Puen con Belarmino Ormeño", sentencia dictada el 14 de noviembre de 1930

nueva arista, no menos grave, ya que es miembro del Poder Judicial, según se lee en la identificación del demandado.

el 25 de junio de 1930, Manuel Antonio Vittini, abogado y Procurador de Indios de Victoria, por la comunidad de Andrés Mulato, interpuso demanda de restitución contra don Belarmino Ormeño, agricultor y Juez del IV Juzgado de Santiago, por estar ocupando indebidamente desde el año 1911 una parte de la hijuela N°493A del plano oficial perteneciente a la descendencia de Andrés Mulato, constante de 59 y media hectáreas de terrenos situada entre el antiguo y el nuevo cauce del río Purén del Departamento de Angol, posesión que es considerada como de mala fe

*“pues él entró a ocupar dicho terreno por intermedio de su hermano materno don José Luis Salazar en la fecha indicada, mediante un contrato de arrendamiento que le hizo al comunero de la reducción Mulato llamado José Millahual. Dicho contrato fue por dos años y sin embargo don Belarmino Ormeño quedó ocupando el suelo hasta el presente”.*¹³²

Sobran las palabras para catalogar el actuar de Belarmino Ormeño, ya que no es cualquier particular, es Juez del IV Juzgado de Santiago, y sin embargo no ha podido acceder a dichas tierras si no es de manifiesta mala fe, como se lee en la demanda.

Si bien la sentencia fue favorable a la comunidad, Ormeño, quizá confiado en sus colegas del poder judicial, apeló a ella, en base principalmente a formalidades y solicitudes de incompetencia del Tribunal de Indios, jamás yendo al fondo del asunto, los derechos sobre los terrenos litigados. La apelación fue rechazada también, y en forma más contundente aún, al señalar la sentencia que

*“...de lo expuesto en el considerando 5º de la sentencia apelada se deduce que el demandado don Belarmino Ormeño no ha podido entrar en posesión de los terrenos cuya restitución se demanda con la conciencia de haberlos adquirido por medios legales; Que consta que don Belarmino Ormeño entró a ocupar esos terrenos antes que su vendedor, el Fisco, le hiciera entrega material de ellos, fijándole en el terreno los deslindes, y en esas circunstancias desalojó a los indígenas que los ocupaban”.*¹³³

También la comunidad Margarita Maica demandó a Belarmino Ormeño, quien al 9 de enero de 1932 se había trasladado a la Ilustrísima Corte de Iquique, ahora como Fiscal.

El día 22 de octubre de 1930 Manuel Antonio Vittini, en representación de la comunidad de Margarita Maica y Antonio Llabo, demandó al particular Belarmino Ormeño, quien *“está ocupando una extensión aproximada de 60 hectáreas del suelo perteneciente a mis representados (Título de Merced)”.*¹³⁴

El Juzgado de Indios de Victoria, encabezado en ese entonces por don Gustavo Bisquert, dio lugar a la demanda presentada obligando al señor Ormeño a restituir las 60 hectáreas, ubicadas al sur de la comunidad, ya que -señala la sentencia- *“don Belarmino Ormeño no*

¹³² Expediente N°422, Juzgado de Indios de Victoria, "Restitución- Andrés Mulato con Belarmino Ormeño", iniciado el 23 de mayo de 1930.

¹³³ Expediente N°422, Juzgado de Indios de Victoria, Apelación.

¹³⁴ Expediente N°635, Juzgado de Indios de Victoria, "Reivindicación; Margarita Maica con Belarmino Ormeño", iniciada el 22 de octubre de 1930.

ha podido entrar en posesión de los terrenos litigados con la conciencia de haberlos adquirido por medios legales”, repitiendo la argumentación del juicio anterior.

La diferencia con los expedientes descritos radica en que Belarmino Ormeño ahora no apeló a la sentencia, pero tampoco se quedó de brazos cruzados: solicitó la expropiación del terreno litigado como "Bien de Utilidad Pública". ¿Bien de utilidad pública?, así como se lee. Ormeño argumentó en su favor, para conservar la posesión de las tierras mapuche

*"las valiosas mejoras que he introducido, construcciones, cercos, limpia de terreno, un puente de fierro. Es indudable que para el progreso de la región hay interés y utilidad general en que estos suelos continúen en posesión de mi mandante y no pasen a las manos **improductivas y retrógradas** de los indígenas demandantes... Ruego a V.E. que se sirva acceder a lo solicitado y declarar de utilidad pública el suelo indicado decretando su venta directa a mi mandante".*¹³⁵

La solicitud, haciendo más escabroso el asunto, ya no la hacía él, la hacía su abogado, el ex Abogado y Procurador de Indígenas Carlos Schnake. No obstante ello, y las intrincadas redes de poder que operaban en la Araucanía, el 19 de abril de 1932, el Ministerio de Tierras y Colonización no se dio lugar a la solicitud de "expropiación de los terrenos ocupados a la comunidad de Margarita Maica por don Belarmino Ormeño".

Pero Ormeño insiste, no se va de los terrenos que ocupa a las familias mapuche, hasta que finalmente, en un acto sin duda poco visto en la Provincia de Malleco en esos años, el 11 de noviembre de 1932, en virtud de un oficio enviado al Gobernador de Angol, el Juzgado de Indios de Victoria solicita

*"proporcionar el auxilio de la fuerza pública para que el agrimensor de este Juzgado, don Guillermo Muñoz Mena, proceda a entregar a la reducción Margarita Maica sus terrenos detentados por don Belarmino Ormeño, y trazarle sus líneas definitivas. El funcionario citado requerirá personalmente la fuerza solicitada de los Carabineros de Purén, a quienes corresponde intervenir en la diligencia".*¹³⁶

Las comunidades mapuche de Tranaman consiguieron recuperar las tierras que detentaba al interior de sus Títulos de Merced el Juez Belarmino Ormeño. Sin embargo, con ello se sentenciaba también el que quedaban fuera del dominio mapuche las tierras antiguas, las del gran cacique Mulato, aquellas por las que comenzaron a luchar una vez que fueron reducidos en el proceso de Radicación. No sólo eso, a partir de la división de las comunidades, en la década de 1940, se acudirá a otro proceso de pérdida territorial: a través una serie de ventas de dudosa legalidad y de arriendos a 99 años las comunidades de Tranaman irán perdiendo hijuelas al interior de los Títulos de Merced. La visión de los comuneros mapuche de Tranaman de este proceso es la siguiente:

"Las tierras de Juan Puen se fueron perdiendo de a poquititos, haciendo contratos de arriendo por varios años, y por último, en aquellos años se hacían contratos por 6Hás. y les tomaban hasta 50 hectáreas. Los primeros huincas que llegaron a las

¹³⁵ "Solicita expropiación", Carlos Schnake V. por Belarmino Ormeño, Victoria, 9 de enero de 1932. La negrita es nuestra.

¹³⁶ Oficio N°453, del Juez de Indios al Gobernador de Angol, 11 de noviembre de 1932.

tierras de Juan Puen fueron los Duhart, y ahora domina todo eso Ema Reyes, que es hija de la cocinera de Pedro Duhart".¹³⁷

Efectivamente, Pedro Duhart al momento de la hijuelación de 1937 era colindante con los Puen por el sur y el poniente, correspondiente al fundo Las Vegas.

Las tierras de Pedro Duhart se constituyeron, en su mayoría, comprando gran cantidad de hijuelas de las comunidades divididas, lo que se deduce del memorándum del técnico del Departamento Agronómico, Felipe Alfaro, de fecha 29 de noviembre de 1972, en que informa de su visita al predio Las Vegas, luego de la cual concluye categórico:

"En realidad no se trata de un sólo predio sino de un conjunto de 52 pequeñas propiedades con una superficie total de 993 hectáreas físicas... propiedades del señor Duhart (que) permanecen ociosas o mal explotadas. El caso de Duhart es muy especial, es un señor de unos 80 años sin descendientes, que ha dedicado su vida a la compra de pequeñas propiedades, un verdadero geófago, por esta razón no se ha podido llegar a transar con él en la zona, no vende, que lo expropian si pueden, ésa es su posición."

11.4.- LOS LEVIO MARIQUEO Y LA PÉRDIDA DE TIERRAS AL INTERIOR DEL TÍTULO DE MERCED.

Los descendientes de Ignacio Levio Mariqueo fueron radicados en la tierra que ocupaban en el lugar "La Cueva-Mininco", en la comuna de Collipulli, en virtud del Título de Merced N°1.185 adjudicado a Ignacio Levio y 63 personas más de su familia el 22 de abril de 1907, por 500 hectáreas.¹³⁸

Fue luego de la adjudicación del Título de Merced que comenzó la pérdida de tierras de los comuneros de Ignacio Levio. Pedro Huaiquil Mariqueo relata, en noviembre de 1993, que

"... los antiguos nos han dicho que esas tierras las adquirieron los particulares en calidad de amistad, las 200 hectáreas que faltan del Título en la división de 1942. En la parte oriente fue un tal Guillermo Catalán, entre los ríos Renaico y Mininco, se metieron en calidad de amistad, de arriendo según contaban los abuelos. Después se aposesionaron de la tierra. El deslinde natural es un tal Adrián Durán, para el lado que sale el sol, y después sigue Pedro Melo, para el lado del cerro. Según yo tengo entendido había un tal Andrés Anguita, ése fue el que le hizo los negocios a Pedro Melo, y ese Melo estuvo hasta el fin, pero ahora son otros los dueños, Oscar Vásquez y Forestal Mininco."¹³⁹

Efectivamente, la tierra que ocuparon los Melo formaba parte del Título de Merced, y fue objeto de un juicio ante el Juzgado de Indios de Victoria, iniciado el 22 de abril de 1932 y dictándose sentencia el 31 de julio de 1936, en la que se lee:

¹³⁷ Purén, 24 de septiembre de 1994.

¹³⁸ Título de Merced N°1185, de 1907, "Ignacio Levio Mariqueo", Inscrito en el Tomo IV del Registro Conservador bajo el N°1177.

¹³⁹ Collipulli, 9 de noviembre de 1993.

"A fs.1, el Procurador de Indígenas Manuel Antonio Vittini, por la reducción Ignacio Levio Mariqueo, entabla demanda reivindicatoria en contra de la Sucesión de Pedro Melo... quienes ocupan con ánimo de señores y dueños una extensión de 84Hás., más o menos, del suelo perteneciente a la reducción mencionada y deslindado dicho retazo así: Norte y Poniente, río Mininco; Sur y Oriente, Guillermo Catalán...;

"A fs.21, don Manuel Melo, contestando expresa: que es dueño del terreno demandado. Por escritura pública otorgada el año 24 en Nacimiento, su padre lo compró de Joaquín Díaz, quien, por herencia, lo había adquirido de José Andrés Díaz y éste, a su vez, lo había adquirido de indígenas el año 1897...;

"A fs.36, el Procurador de Indígenas, replicando, expresa: que el demandado ha reconocido estar en posesión del predio que se reivindica y alega dominio, fundándolo en las escrituras que alude. El Título originario que acompaña es una inscripción del año 1897, en la cual se deja constancia que el tradente era María Luisa Conijil, quien no ha sido jamás dueña de la hijuela N°136 de 500 hectáreas, dentro de la cual se encuentran las 50 cuadras reivindicadas, y, no siendo dueño el tradente, no ha podido conferir dominio; si doña María Luisa Conijil era comunera en la reducción Levio, no podía vender un cuerpo cierto dentro de la misma, sino a lo sumo, sus acciones y derechos en la comunidad..."¹⁴⁰

Al respecto, al revisar el listado de comuneros en el Título de Merced de los Levio Mariqueo no aparece ningún indígena de apellido Conijil, lo que hace difícil que haya podido vender de buena fe un terreno del que no tenía derechos; por otro lado, llama también la atención que la venta se hubiera efectuado en Nacimiento y no en Collipulli; finalmente, si María Luisa Conijil hubiera realizado la venta de sus acciones y derechos, asunto que no está acreditado, sólo lo habría hecho por sus acciones y derechos, no por el total comunitario.

Aun lo señalado, y no obstante lo contradictorio y poco claro del proceso, la sentencia concluyó

"no hay antecedente alguno para estimar que la vendedora no fuera y no se reputara legítimo y exclusivo dueño del terreno vendido;...y se desecha totalmente la demanda, por estimarse que no ha habido motivo plausible para litigar..."¹⁴¹,

por lo tanto la tierra mapuche quedó, hasta la actualidad, en poder de los particulares.

La situación descrita se repite innumerables veces en la compraventa de terrenos en la Araucanía, y consistía en el llevar a un mapuche de otro sector ante un notario, ante quien decía que era dueño de tal o cual terreno, la mayor de las veces sin serlo, para luego extender una escritura que el vendedor firmaba a ruego, ya que también la mayor de las veces poco hablaba castellano y menos podría firmar.

Así, y no de otra manera, se asentó el dominio de los Melo en las tierras de los Levio Mariqueo.

¹⁴⁰ Expediente N°210, Juzgado de Indios de Victoria, "Reivindicación: Ignacio Levio con Sucesión Melo", iniciado el 22 de abril de 1932.

¹⁴¹ Expediente N°210, Juzgado de Indios de Victoria, Sentencia.

11.5.- LAS COMUNIDADES DE CHIGUAIHUE Y LAS DEMANDAS ANTE EL JUZGADO DE INDIOS.

Las comunidades mapuche del sector de Chiguaihue, que ya habían sido despojadas de parte importante del territorio ancestral, tuvieron un nuevo capítulo de usurpación ahora con la familia Anguita, a quienes demandaron ante el Juzgado de Indios de Victoria.

Efectivamente, los comuneros de Requen Pillan, el Título de Merced de Juan Collío, representados por Antonio Curipan Curipan, Juan Paine Mellio y Juan Lican Curipan, demandan a Roberto Anguita, como sucesor de Juan Mackay en el dominio del fundo Chiguaihue, en la década de 1930, a quien acusan de ocuparle

“indebidamente sendos retazos de terreno en su parte Oriente y Sur, sin que puedan precisar la extensión. El señor Mackay, hará como ocho años, al cerrar propiedad en la parte colindante, les privaba como de 150 hectáreas de la mejor montaña y piden la restitución.”¹⁴²

Así mismo, las familias de Requen Pillan piden se les restituya en dominio la hijuela N°364A, *“...ya que pertenece también a la reducción Juan Collío, pues esta ha colindado siempre con la reserva de Antonio Panitrur, y actualmente las separa el retazo de 119 hectáreas poseído por la sociedad Varela Urzúa y Cia. Dicho retazo es de gran valor, formado por cerros casi totalmente cubiertos de bosque vírgenes de robles, laureles, olivillos, etc. Podrían probar que siempre han poseído el retazo que actualmente los separa de los Panitrur, o sea, hasta la Quebrada Honda o Ranquilco, que sirve de deslinde poniente a la reserva Panitrur [...] Piden al juzgado ordene la restitución del terreno comprendido entre la cumbre del cerro Chiguaihue y la Quebrada Honda y el estero Ranquilco, o sea, que se les restablezca en su posesión primitiva, hasta llegar a colindar por el Oriente con la reserva Panitrur.”¹⁴³*

El espacio territorial demandado por las comunidades no es de menor importancia. En términos económicos se trata de los sectores de bosques, leña y ramoneo, fundamentales para la supervivencia material de las familias mapuche, y en términos simbólicos se trata de la cumbre del cerro Chiguaihue, es decir la cabeza de la montaña, *Loncomahuida* en mapudungun, precisamente el nombre de la comunidad de Antonio Panitrur.

En términos procesales, el Tribunal ordenó la remensura de la comunidad, y una vez

“Practicada dicha operación, consta de ella que, dentro de los deslindes asignados a esa reserva por su Título de Merced, la Sociedad Varela Urzúa y Cía., como dueña del fundo Chiguaihue adquirido de la sucesión de don Roberto Anguita Almanche, le ocupa dos retazos de terreno: uno de 10 hectáreas en la parte Norte y otro de 4 hectáreas en la parte Oriente.”¹⁴⁴

¹⁴² Espediente N°448, “Restitución: Juan Collio con Sociedad Varela Urzúa y CIA.”, iniciada el 26 de mayo de 1930, Juzgado de Indios de Victoria, que si bien originalmente la demanda se dirige contra Roberto Anguita, anterior dueño del fundo Chiguaihue, luego se traspasa a la Sociedad Varela Urzúa y cia, sucesora en el dominio del predio. En la práctica es una demanda contra quien ocupe el terreno en disputa, más aún si son propietarios ausentistas.

¹⁴³ Espediente N°448, “Restitución: Juan Collio con Sociedad Varela Urzúa y CIA”, demanda.

¹⁴⁴ Espediente N°448, “Restitución: Juan Collio con Sociedad Varela Urzúa y CIA”, sentencia.

Es decir, la sentencia del Juzgado de Indios de Victoria sólo dio a lugar a la primera solicitud, a la restitución de los retazos de 10 y 4 hectáreas ocupados por los particulares al interior del Título de Merced, pero denegó la restitución de la hijuela N°364A, señalando que ésta formaba parte integral del fundo Chiguaihue, predio que se formó de diversas hijuelas que se dibujaron entre las comunidades mapuche y que luego fueron rematadas como terrenos fiscales, al no reconocérseles su ocupación por parte de sus ancestrales poseedores.

Precisamente ahí está lo grave del asunto y que da origen al conflicto por el espacio territorial faltante a las comunidades mapuche: el Estado chileno declaró las tierras que se emplazan entre Juan Collío y Antonio Panitrur como baldías, sobrantes, y con ello fiscales y rematables, sin respetar la antigua posesión material mapuche.

Sin embargo, el Estado chileno ya en la década del 30 estaba en antecedentes de ello, lo que se deduce de la simple lectura del Expediente de División N°303, de la comunidad de Juan Collío, un documento oficial del Ministerio de Tierras y Colonización, y específicamente el Informe del Agrimensor Daniel Guerra al señor Juez de Indios de Victoria, de fecha 23 de febrero de 1932, en el que se señala textualmente:

“En el deslinde Oriente la reducción Collío reclama como propia la hijuela N°364-A, de 119 hectáreas, que hoy está en poder del fundo Chiguaihue.

*Según me manifiesta el poblador de este fundo, don Manuel Vera, que vive más de 50 años en él, esa hijuela la ocupaba el indígena Antriao y su familia, que pertenecían a la reducción Collío. Según él mismo informante, la familia de Antriao y éste murieron de viruelas, debiendo quemarse sus rucas para evitar mas contagio.- Después siguió ocupándola José M. Toro, y después un señor Soto, quien se la vendió a Tomás Mackay, persona que se la devolvió al vendedor cuando supo que era de los Collío. Posteriormente el señor Mackay arrendó esa hijuela a los Collío y se quedó para siempre con ella. Yo he solicitado del Archivo del Ministerio los datos sobre remate, sesión o venta de esta hijuela, por parte del Fisco, pero no han sido remitidos”.*¹⁴⁵

Es decir, se reconoce la pertenencia de la hijuela en cuestión a los Collío; se hace referencia a una ocupación antigua, que finalizó en el momento en que la familia Antriao murió de viruelas, quemándoseles las rucas por razones de salubridad, mismo momento en que los particulares se hicieron de ella; luego, Juan Mackay reconoce el dominio de los Collío, de momento en que les arrienda la hijuela, para apropiarse posteriormente de ella; finalmente, no obstante ser solicitados a las autoridades pertinentes los antecedentes legales del dominio por parte de los particulares, éstas no los hacen llegar.

El informe continúa haciendo referencia a los títulos mapuche sobre la hijuela en cuestión:

“...según el expediente N°528 y el acta de la Comisión Radicadora, extendida el 28 de diciembre de 1898, en esta hijuela, N°364ª, fueron radicados Juan Coli Marileo y otros, pero los deslindes que se le asigna a dicho título y su ubicación en el terreno, quedan a 2 kilómetros al poniente de esta hijuela.

Juan Coli Marileo y los Collío formaban antes una sola reducción, lo que vendría a corroborar la información de Vera, de ser los Collío los ocupantes de esta hijuela. [...]

¹⁴⁵ Expediente de División N°303, Título de Merced Juan Collío, Ministerio de Tierras y Colonización.

Además, en el título de Panitrur, al hablar del deslinde Poniente dice: la Quebrada Ranquilco que la divide de las hijuelas 364 (de Collío) y 352, lo que vendría a ser un nuevo argumento en favor de los Collío, pues deslindando Panitrur con los Collío, por la Quebrada, la hijuela nº364A quedaría comprendida dentro de la reducción de éste último.”¹⁴⁶

No obstante lo contundente del informe, el tribunal sólo ordenó la restitución

“en favor de la reserva Juan Collío de los retazos de 10 y 4 hectáreas, detentados por la sociedad Varela Urzúa y Cía., como partes del fundo Chiguaihue”,

para luego realizar la remensura del Título, su tasación, el empadronamiento de la comunidad y proceder a su división, el 4 de Octubre de 1935, en una superficie total de 389 hectáreas, la hijuela Nº364.

Vecinos de los anteriores son las familias de Chequenco, encabezadas por José Millacheo Levio, quien el 2 de mayo de 1929 comparece ante el Juzgado de Indios de Victoria, en el cual

“viene en insistir en su reclamo contra don Roberto Anguita, agregando que este caballero le está sacando, por medio de sus empleados, toda la leña y vendiéndola. Expresa que en cambio a los comuneros de su reducción no se les permite sacar la leña existente, diciéndoles que no los autorizarán hasta que vaya ingeniero. Así lo expuso y no firmó por no saber”.¹⁴⁷

José Millacheo Levio y su familia, quienes también reclamaban derechos en el fundo Chiguaihue y sobre los recursos que en el yacían, acude nuevamente -un año después, el 24 de Abril de 1930- al mismo juzgado, dejando en él estampado que

“reclama contra la sucesión de Roberto Anguita, porque posee terrenos que él cree le pertenecen a la reducción. Expone que esta posesión data desde hace más de veinte años; que el suelo que él reclama y que posee dicha sucesión, y hasta hace poco más de un año el mismo sr. Anguita, fallecido en esa fecha, son alrededor de doscientos cincuenta hectáreas, que quedan gran parte al Norte del estero Pangueco y una loma al Sur de este estero, que deslinda Norte con ese estero y los otros tres lados con suelo de la reducción, y que tiene una extensión de cincuenta hectáreas más o menos. Añade que no conoce el nombre de las personas que forman la sucesión del sr. Anguita y sólo conoce al Señor Roberto 2º Anguita, domiciliado en el fundo Chiguaihue”.¹⁴⁸

Del tenor de la demanda se infiere que José Millacheo Levio demanda derechos sobre tierras que quedaron fuera de los deslindes del Título de Merced, ubicadas al norte del estero Pangueco, no obstante reconocerse como espacios de ocupación ancestral; y que el demandado, en este caso la Sucesión Anguita, reside en el fundo Chiguaihue.

¹⁴⁶ Expediente de División N°303, Título de Merced Juan Collío, Ministerio de Tierras y Colonización

¹⁴⁷ Juzgado de Indios de Victoria, Expediente N°254, Reivindicación: José Millacheo Levio con Roberto Anguita”

¹⁴⁸ Juzgado de Indios de Victoria, Expediente N°254, Reivindicación: José Millacheo Levio con Roberto Anguita”

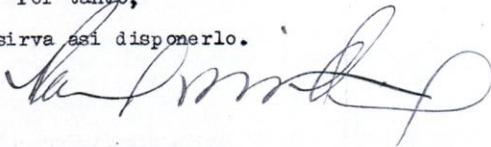
Así mismo, se deduce que la relación de las comunidades mapuche vecinas y colindantes al fundo Chiguaihue con los propietarios de dicho predio ha tenido una constante, la lucha por los bosques y la leña, y que nuevamente, poco tiempo después, el 24 de Octubre de 1930, realiza el abogado y procurador de Indígenas Manuel Antonio Vittini, en representación de las familias de Chequenco, cuyo texto reproducimos no solo literalmente sino a través de una copia del texto original, como prueba evidente de las amenazas y de la violencia ejercida sobre las familias mapuche por la familia Anguita¹⁴⁹:

SOLICITA ORDEN DE AMPARO OFICIANDOSE AL EFECTO.

S. J. de Indios:

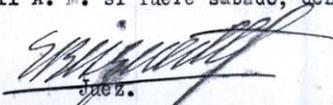
Manuel A. Vittini en el juicio N° 25/ contra la sucesion de don Roberto Anguita a US digo: que mis representados hanse venido a quejar de que don Roberto Anguita(hijo)les ha impedi do que sigan explotando la montaña que está dentro de la hijuela de su propiedad,amenazandolos de balazos si persisten en ello.Como en esta forma mis representados quedarian absolutamente bloqueados por hambre,pues la unica entrada que tienen ellos en esta época es la venta de leña,vengo en pedir a US se sirva expedir una orden de amparo dentro de sus facultades de arbitro arbitrador,a fin de que mis representados puedan seguir explotando la montaña que está dentro de su hijuela,cuyo dominio se está disputando con la suces. Anguita,para cuyo efecto se remitá por secretaria oficio a los Carabineros de Collipulli.

Por tanto,
a US suplico se sirva así disponerlo.



Victoria, veintisiete de Octubre de milnovecientos treinta.

Cítese a don Roberto Anguita Costa para que compare ca a este Juzgado a las 2 P. M. u 11 A. M. si fuere sábado, dentro quinto dia.



¹⁴⁹ Juzgado de Indios de Victoria, Expediente N°254, Reivindicación: José Millacheo Levio con Roberto Anguita"

El Juez de Indios de Victoria de entonces, Carlos Schnake, dictó la orden judicial y fue remitida de inmediato a Roberto Anguita hijo, quien quedó en la más absoluta impunidad, en un primer momento eludiendo la notificación por parte de carabineros, hasta que fue ubicado y notificado -en la localidad de Requen, en su casa, como señala el parte respectivo- el 4 de diciembre de 1930, siendo las 16:00 horas; luego cuando el Juzgado de Indios de Victoria ordenó la *“remensura de la reducción demandante”* -con fecha 1 de diciembre de 1931- para luego dictaminar la división del Título de Merced mapuche, sin pronunciarse jamás sobre la demanda territorial de la comunidad de Chequenco.

Recordemos al respecto que para proceder a la división de un Título de Merced era condición necesaria y obligatoria el que no hubieran conflictos al interior del Título, por lo menos así se decía en el papel, y si los hubiera el Abogado Procurador de Indígenas, en representación de la comunidad, demandaba a quien ocupara suelo indígena, al interior del Título de Merced. En el caso de la comunidad de Chequenco, el informe respectivo señala que ésta *“ha resultado tener una superficie de 464 hectáreas, de las cuales el fundo Chiguaihue le tiene ocupada 5 hectáreas en la esquina de los deslindes norte y poniente”*¹⁵⁰, creyendo con ello las autoridades del Ministerio de Tierras y Colonización (repartición de la cual dependía el Juzgado de Indios) que la comunidad aceptaría la división. Sin embargo, las familias mapuche iban más allá, y no reconocían la línea ficticia dibujada por el Título de Merced, ni menos la reducción territorial que les significó el citado título entregado por el Estado chileno a José Millacheo Levio en 1908, y en el mismo informe dejan constancia que

“reclaman también más de 200 hectáreas al norte del estero Pangueco, pues dicen haber ocupado antes esos terrenos, y declaran que no reconocen la radicación que les fijó una línea recta de 400 metros con rumbo medio al estero ya citado”.

Es decir, las tierras del fundo Chiguaihue.

Fruto de todos estos conflictos, la comunidad de Chequenco fue dividida recién en el año 1983, pero el conflicto y la lucha por la tierra y por la extracción de maderas continuarían, alcanzando su apogeo en la década de 1960, en los años previos a la Reforma Agraria, situación que analizaremos en detalle, ya que el fundo Chiguaihue tomará entonces el carácter de emblemático, tanto para las familias mapuche y sus afanes por recuperar su dominio, como para los particulares en su empeño por no permitir que ellos sucediera.

En definitiva, entre el año 1931, cuando comenzó el proceso divisorio al interior de los Títulos de Merced, y 1965, se perdieron alrededor de 100 mil hectáreas mapuche, por diversos caminos: compra y venta de derechos comunitarios, arriendo a 99 años, hipotecando los derechos territoriales, etc.

Las tierras mapuches habían entrado al mercado.

¹⁵⁰ Expediente N° 223, Juzgado de Indios de Victoria, “División José Millacheo Levio”, Chiguaihue, Depto . Angol, iniciada el 23 de Abril de 1930, Archivo General de Asuntos Indígenas, Temuco.

12.- LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE MALLECO (1964 – 1973)¹⁵¹

Todo el sistema reseñado hace crisis en la década de 1960, momento en que comienzan una serie de movilizaciones tendientes a recuperar espacios territoriales por parte de las organizaciones mapuches, acciones que se irán vinculando al proceso de Reforma Agraria. Estas acciones tempranas se basarán en la recuperación de tierras ancestrales fuera de los títulos de merced, hacia aquellos sectores que las familias mapuches caracterizan como “*la línea antigua*”.

Sin embargo, la demanda territorial mapuche territorial mapuche no fue recogida en su especificidad en las leyes de Reforma Agraria, asimilando su situación a la del resto del campesinado. En la práctica, la respuesta a la demanda territorial mapuche a través de la Reforma Agraria dependerá de la voluntad política de quienes tenían a su cargo la implementación del proceso, como también de la presión que se ejerza sobre las autoridades de turno.

12.1.- DE LA TOMA DEL FUNDO CHIGUAIHUE A LA COOPERATIVA LAUTARO DE LUMACO

El proceso de Reforma Agraria comenzó, más en la teoría que en la práctica, durante el gobierno del derechista Jorge Alessandri, gobierno en el cual se dictó la primera ley de Reforma Agraria, signada con el N°15.020, dictada el 27 de Noviembre de 1962. Sin embargo, su aplicación tanto en todo el país como en favor de comunidades y familias mapuches tiene escasa expresión, tan escasa que recibió la denominación de ‘*Reforma Macetero*’, nombre con el cual es conocida hasta la actualidad.

A fines del año 1961, antes de que se iniciara el proceso de reforma agraria, en la Provincia de Malleco, y específicamente en la comunidad de Los Lolocos, emplazada en la comuna de Ercilla, las familias mapuches comienzan a reivindicar tierras usurpadas que se encontraban dentro del fundo Chiguaihue.

Es allí donde también se produce el primer incidente de gravedad, de enfrentamiento entre mapuche y particulares, que se origina en momentos en que cuando el propietario del predio -Ignacio Silva Correa- decide levantar una vivienda en las tierras en conflicto, lo que provocó la respuesta de los mapuches, quienes ingresaron al predio y desarmaron la construcción. La acción le costó la libertad al lonko “*...Juan Millacheo y a otros tres mapuches a quienes – el Juez de Collipulli- acusó cínicamente de usurpación de tierras, robo y hurto*”,¹⁵² permaneciendo dieciséis meses en prisión.

Lo anterior es sólo el preámbulo. A fines de Octubre del mismo año ya el movimiento tendiente a la recuperación territorial en Chiguaihue comienza un camino sin retorno. Las comunidades aledañas se tomarán el predio una y otra vez, hasta lograr su recuperación.

¹⁵¹ Un análisis más detallado y completo en “La Reforma Agraria y las Tierras Mapuches”, 2005, Martín Correa, Raúl Molina y Nancy Yañez.

¹⁵² Revista Punto Final, 18 de Junio de 1968, páginas 16 y 17.

La ocupación de las tierras fue resistida por el propietario, a causa de lo cual fallecerá un mapuche de apellido Collío, quien fue baleado por el propietario del predio, el que estuvo 4 días en la cárcel. Sólo 4 días.

Con ello se estaba dando el puntapié inicial a lo que serían innumerables movilizaciones y acciones mapuche tendientes a recuperar tierras que les habían sustraído de su dominio, y para ello la llegada de la reforma agraria, a Chile en general y a la Araucanía en particular, parecía crear las condiciones precisas. Así como ocurría en la Provincia de Malleco, en la provincia de Arauco otras comunidades mapuche se sumaban al proceso de movilizaciones. El movimiento se comenzaba a expandir.

Dos años después de los sucesos de Chiguaihue, en Diciembre de 1963, ciento cincuenta mapuches de la comunidad de Huitranlebu, cercana al poblado de Los Sauces, ocuparán 500 hectáreas que demandaban como propias y que habían hace ya un tiempo entrado en dominio de la familia Smitmans. Los mapuche son desalojados por fuerzas de carabineros, quedando múltiples heridos y 30 detenidos.

Si bien en términos prácticos durante el gobierno de Jorge Alessandri no se expropiaron tierras a favor de comunidades y organizaciones mapuches de Malleco, se entraba a un camino sin retorno.

Fundamental en este 'camino sin retorno' será la dictación -a mediados del año 1967, en pleno gobierno del demócratacristiano Eduardo Frei M.- de la Ley de Reforma Agraria 16.640, cuerpo legal que será el instrumento a utilizar en adelante para realizar los cambios estructurales que requería el agro.

A diferencia de la anterior Ley de Reforma Agraria, la 15.020, con la dictación de la Ley 16.640 de Reforma Agraria se pretendió modificar efectivamente el sistema de tenencia de la tierra e incorporar a la propiedad de ella a quienes la trabajan. Con ello, se persigue abordar dos aspectos esenciales: uno, aumentar el volumen físico de los productos agrícolas y dos, levantar el nivel de vida de las familias campesinas en el orden económico, social, educacional y cultural.

En forma paralela, las organizaciones, comunidades y familias mapuche advierten una oportunidad para que la nueva normativa ponga el mecanismo de expropiación al servicio de su demanda territorial. No obstante los buenos augurios, bajo el gobierno de Frei el proceso de Reforma Agraria mantendrá un marcado carácter '*campesinista*', el que en la Araucanía se expresa en que muchos de los predios expropiados favorecieron más al inquilinaje -que vivía y trabajaba dentro de los predios, como empleados del fundo- que a los mapuches, quienes al haber sido expulsados en el período de radicación demandaban dichas tierras, pero vivían fuera de ellas, en sus comunidades.

Se ponía en contradicción el lema de la Reforma Agraria "*la tierra para el que la trabaja*", con "*La tierra para sus dueños ancestrales*", la demanda mapuche.

En este contexto, las comunidades y organizaciones mapuches utilizarán la movilización y la acción directa para incorporar la '*cuestión territorial mapuche*' al itinerario político del proceso de Reforma Agraria, y su demanda de ampliación de tierras se expresará en la ocupación de fundos aledaños o cercanos a las comunidades, exigiendo por esta vía que

se aplique la ley de Reforma Agraria, o bien la restitución de tierras usurpadas al interior de los Títulos de Merced.

Como fruto de lo anterior, la movilización mapuche en la Araucanía obligó, en un principio al gobierno de la Democracia Cristiana y posteriormente, a partir de 1970, al gobierno de la Unidad Popular, a adoptar y adaptar los mecanismos de la Reforma Agraria para resolver su demanda.

Será el movimiento mapuche el que se ‘tome’ ya no sólo los fundos sino también la normativa de la Reforma Agraria para la resolución de sus reivindicaciones, obligando al Estado chileno a considerar la particularidad, especificidad y complejidad que tiene la situación territorial mapuche y la insoslayable necesidad de darle respuesta en el marco de reestructurar la propiedad agrícola de la Araucanía.

Amparándose en el espíritu de la ley de Reforma Agraria 16.640, más que en la letra de la Ley, el movimiento indígena inicia la recuperación de tierras mapuches. A partir del año 1967 las demandas de tierras por parte de las comunidades mapuches se traducirán en el ingreso a los predios colindantes, ya sea por que los comuneros veían dichas tierras “abandonadas o subutilizadas”, como es el caso del fundo Ñancuqueo, de la sucesión Moena, en la comuna de Lumaco, o bien porque las tierras demandadas tienen el carácter de “usurpadas”, situación del fundo Chiguaihue, emplazado en la comuna de Ercilla.

Fue en ambas comunas, Lumaco y Ercilla, donde se producen los primeros hechos de importancia, atisbos de un movimiento reivindicativo mayor, y que resultaron ser emblemáticas para el resto de las organizaciones y comunidades mapuche.

Don Pedro Raín fue el artífice de la creación de la Cooperativa Lautaro de Lumaco, y por ello su experiencia en el proceso enriquece el conocimiento:

*“En el fundo de la sucesión Moena habían 25 medieros, en circunstancias que en las reducciones habían cientos de personas que no tenían trabajo, y ellos, con tremendo fundo, no lo sembraban todo y estaba mal explotado. Allí dijimos nosotros: ‘le vamos a entregar un estudio al señor Ministro, nosotros somos mejores ingenieros’, y dibujamos los fundos e hicimos planos, en período de invierno, a nosotros no nos importaba lloviera o no lloviera, salíamos igual. Hicimos el plano recorriendo el fundo de la Sucesión Moena de punta a punta, y le dijimos al ministro ‘tal fundo esta mal explotado’, como el fundo Reñico Grande con una cabida de 1.000 hectáreas, mal explotado, trabajan tres medieros y no hay más... La primera toma que hicimos nos sacaron facilito, caímos presos, nos tuvieron en Temuco, después nos trajeron a Traiguen otros cinco días más y después nos dejaron en libertad, a Curín, Ricardo Antileo, Wenceslao Norin, Ramón Cañupan, todos los que eramos dirigentes. Estuvimos cinco días en la cárcel de Traiguen. Salimos en libertad, ‘ahora vamos a salir más bravos’, le dije a Curín. Otro dijo ‘ahora nos aleonamos más’, vamos a la otra recorrida comunidad por comunidad... y nos fuimos al fundo Ñancuqueo y nos aposentamos ahí. Tuvimos cinco peleas, no nos pudieron sacar..., hasta que comenzamos a dialogar”.*¹⁵³

¹⁵³ Pedro Raín, Lumaco, 31 de Octubre de 2001, en Correa et al (2005:91).

Hubo de pasar un año para que las familias mapuche ingresaran de nuevo a las 5.500 hectáreas de la Sucesión Moena. El 27 de Febrero de 1969, 250 familias mapuches de varias comunidades, Quetrahue, Reñico, Chanco, Maitén, Didaico, Ranquilco, Pantano y otros, ingresaron al fundo Ñancuqueo y exigen la expropiación de los predios de la sucesión Moena. En forma paralela, 500 mapuches ocuparon los Fundos Reñico y Pililmapu, levantando viviendas, efectuando labores agrícolas y pastoreando animales.

Ante la masividad del movimiento, el gobierno -a través de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA)- aplicará por primera vez la Ley de Reforma Agraria N°16.640 para resolver un conflicto de tierras mapuche, expropiando los predios San Gerardo, Hueico, El Peral, Reñico y Pililmapu, todos de propiedad de Beatriz Moena viuda de Compton, con una superficie de 5.074,2 hectáreas, el 16 de Octubre de 1969, en virtud de la causal establecida en el artículo 3° de la Ley de Reforma Agraria, es decir, por exceder las 80 hectáreas de riego básico.¹⁵⁴

La recuperación de tierras en Lumaco fue un hito en el proceso de Reforma Agraria en la Araucanía, en general, y en Malleco, en particular, ya que representaba una experiencia de lucha exitosa y abrió las conciencias sobre la problemática mapuche.

En forma paralela, las comunidades aledañas al fundo Chiguaihue se volvían a organizar para ocupar el predio, las tierras de sus antiguos.

La comunidad Requen Lemun, el 27 de Agosto de 1969 recuperó -por la vía de la ocupación- las tierras del Fundo Chiguaihue. En esta acción participaron 200 familias, las que procedieron a tomar el predio exigiendo la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, argumentando para ello que el fundo se encontraba mal explotado. La prensa de la época, específicamente el Diario Austral de Temuco, ligado a los poderes económicos regionales y nacionales, entregaba su visión del modo siguiente:

“Una poblada de más de doscientos indígenas provenientes de las reducciones Cherquenco, Loncomahuida, Requen Lemun, Loloco, y Pillan, con animales y toda clase de aperos, se introdujeron en los terrenos del fundo Chiguaihue, de propiedad de Magdalena Silva Correa.

La invasión de los terrenos por parte de los indígenas se hizo en forma ordenada y sin provocar daños a la propiedad, ya que entraron por una cerca y acamparon a más o menos 150 metros de las cercas.

*De acuerdo a informaciones que logró obtener nuestro diario, los indígenas se vieron obligados a invadir terrenos particulares y colindantes con la reducción Lolocos, debido a que materialmente no caben en las actuales reducciones”.*¹⁵⁵

Casi 40 años después, el 1 de septiembre de 2007, un testigo de los hechos, don José Garrido Marileo, los recuerda con orgullo y con un dejo de nostalgia:

“Por la Reforma Agraria, en el año 1969, se recuperó lo que fue Chiguaihue, el 20 de Agosto del 69, lo tengo en memoria yo, estaba todo un joven en esos años. Para

¹⁵⁴ Expedientes CORA – SAG N° 508, Parte del Fundo Moyna (Reñico y Pililmapu), y N° 509 Parte del Fundo Moyna (San Gerardo, Hueico y Resto fundo El Peral)

¹⁵⁵ Diario Austral de Temuco, 27 de agosto de 1969, pág. 11.

la recuperación de tierras en esos años, recuerdo yo que el 20 de Agosto del 69, como a las 9 de la noche ingresamos al territorio, en la parte de Loma Cuel y ahí nos dirigía en ese tiempo los dirigentes de cada comunidad, y aquí en esta comunidad era Segundo Mendoza Minañir, de la comunidad Ignacio Lemun era Aniceto Cheuque, y de las otras poco conocimiento tengo, pero fue hasta Loloco, todas las comunidades interesamos al fundo Chiguaihue en esos años.

Yo recuerdo de ese día que fue un tiempo de mucho sufrimiento, fue un año tan lluvioso que cuando ingresamos al fundo Chiguaihue nuestros viejitos casi se murieron, todos enfermos por la misma cuestión de la lluvia y tanto fuego que se hacía para secar la ropa, debajo de los árboles no más, era una montaña virgen en esa parte ahí, así que ahí para calentar el ánimo y más de eso también, las personas hacíamos fuego y tanto se hacía también rogativa y todo para poder calentarse las personas. Fue bastante duro porque, no me recuerdo bien pero como a los dos días o al día siguiente fue que llegó las fuerzas armadas para desalojarnos de ahí, pero no llegaron ya en una forma tan cruel sino que conversando con los dirigentes, ...entonces los dejaron en una parte colindante con Loloco, en ese alto quedamos, se hizo un campamento, en Loloco, en la esquina colindante con Chiguaihue, en Loma Cuel. Ahí después ya pasamos un tiempo, como 2 o 3 meses sería, cuando ya después se organizó todo lo que era en ese tiempo el Sindicato Patronal, los patrones, ahí llegaron todos después para el desalojo, para sacarnos, y se formó ahí una lucha bastante dura entre mapuches y carabineros, y también los patronales, claro que en ese tiempo no era una cosa que venían con tantas cuestiones de balines, ni usaban bombas lacrimógenas, sino que se peleaba más cuerpo a cuerpo casi con carabineros, no tenían las autoridades -creo yo- para blear a las personas, entonces ahí hubo una guerrilla más o menos fuerte, en ese tiempo del campamento que tuvimos ahí.”¹⁵⁶

Hacia el mes de Julio de 1970 otras comunidades se plegaban al movimiento, y eran tomados los predios Alaska y Pidenco, también emplazados en Ercilla. La acusación del gobierno demócrata cristiano, ocupando un argumento siempre utilizado para desvirtuar las acciones del movimiento mapuche, se hizo sentir de inmediato:

*“La ocupación de Chiguaihue, Alaska y Pidenco fue realizada por elementos extraños, la mayoría de los cuales pertenecen a reducciones indígenas de la comuna de Ercilla. Los actores de esta ocupación ilegal son aproximadamente 250 personas”.*¹⁵⁷

En cambio, don José Manuel Toledo Toro, ex vicepresidente de la Union Mapuche Loncotrarro, tiene una percepción que negaba la presencia de ‘elementos extraños’ y, por otro lado, enumera y describe la participación de las comunidades de Ercilla en el movimiento:

¹⁵⁶ José Garrido Marileo, Chiguaihue, 1 de septiembre de 2007.

¹⁵⁷ Diario Austral de Temuco, 11 de Julio de 1970, página 7.

*“Estuvimos todos unidos, cuando nos íbamos a tomar Pidenco, fuimos a las 6 de la mañana, ¡¡hicimos la toma no más mierda!! Cuando hicimos la reunión vino gente de Chamichaco, hicimos tres tomas de un viaje. Temucuicui se tomó Alaska de Patterson, y después hizo un asentamiento que le puso Carlos Cortés Villa. Chamichaco le tomó el fundo a Hugo Baier. Ankapi Ñancuqueo fue a Poluco e hicieron el ‘Avanza Triunfo Caupolicán’. El fundo El Paraíso se lo tomaron los de Alañir con gente de Quechereguas y le pusieron El Paraíso. Los de Chekenko y Loncomahuida también se tomaron Chiguaige, que en ese tiempo era un fundo grande que pasaba por encima de los Requeses, Chekenko, los Lolocos y Loncomahuida. Ahí le pusieron Cayupan. Los de San Ramón también se tomaron el fundo y le pusieron Unión Mapuche y Valle Hermoso”.*¹⁵⁸

Se comenzaba a configurar un nuevo cuadro, en el que también participarían los propietarios de los predios, organizándose para defender sus intereses.

Muestra de lo anterior, el 30 de Agosto de 1969, hasta la entrada del predio Chiguaihue arribaron cientos de dueños de fundos, provenientes de Traiguén, Victoria, Collipulli, Angol y Los Angeles, hecho que dará paso posterior a la formación de grupos de defensa y luego de retoma y amedrentamiento sistemático hacia los mapuches. Su presencia organizada en Chiguaihue constituía una señal de advertencia.

40 años después, los actuales vivientes de Chiguaihue recuerdan esos días como si los hubieran vivido ayer. Don Alejandro Riquelme Díaz describe los hechos señalados así:

*“Llegaron como a las 2 de la tarde, estábamos reunidos, más de 300 eramos nosotros en ese momento, entonces llegaron los ‘patronales’ a ver donde estaba la parte de la tierra tomada y cuanta gente había, y al día siguiente fue el desalojo, ahí llegaron todos los patronales, carabineros, y también gente del fundo actuaron ahí, a favor del patrón, eso alcance a ver yo. Venían todos en vehículos, era una ‘melga’ hartos larga, los dejaron ahí en la Escuela de Chequenco, de ahí venía la melga, porque en ese tiempo estaba malo el camino así que llegaron de a pie caso la mayoría, al campamento donde estábamos nosotros. Llegaron hasta la Escuela de Chequenco y de ahí se vinieron caminando para acá, algunos de a caballo, y los vehículos mejores llegaron más cerquita del campamento”.*¹⁵⁹

José Curipan complementa la historia señalando que

“Los caballos los sacaron del fundo de Paulsen, fundo Santo Domingo creo que se llamaba, y los otros patronales también tenían caballos, los Fuentes. No, si llegaron hartos, camiones llegaron también, llegaron de a caballo, eran hartos, y aquí estábamos. Así que peleamos con ellos al final, a palo no más... ellos eran más de 300, nosotros éramos como 250, más o menos. Eso sí que la pelea no duró mucho,

¹⁵⁸ Entrevista a José Manuel Toledo Toro, anciano de la comunidad de Tricauco, ex dirigente de la comunidad de Tricauco y ex vicepresidente de la Unión Mapuche Loncotraro de Ercilla durante el periodo de Reforma Agraria. Actual Longo del Nguillatun de Tricauco. Tricauco, 23 de diciembre del 2005.

¹⁵⁹ Chiguaigue, 1 de septiembre de 2007

*lo que pasó es que se arrancaron ellos, éramos más valientes nosotros, los corrimos a palos no más, ellos a caballo y nosotros a pie no mas.*¹⁶⁰

Otro elemento que comenzaba a tener importancia también, era el hecho que en la Provincia de Cautín, y específicamente en la comuna de Lautaro, las comunidades y organizaciones mapuche comenzaban a tomar un mayor protagonismo, y a fines del gobierno de Frei comienzan las llamadas “corridas de cerco”, las que buscaban restablecer los deslindes originales de los Títulos de Merced y recuperar tierras que habían sido usurpadas por los fundos vecinos, y a cuya demanda no habían respondido por años los Juzgados de Indios.

12.2.- LA REFORMA AGRARIA Y EL GOBIERNO DE LA UNIDAD POPULAR

EL 4 de Septiembre de 1970 se realizan la elecciones presidenciales en la que resulta electo el candidato de la Unidad Popular, Salvador Allende Gossens, con 1.070.334 votos (36.6%), seguido del candidato de la derecha, Jorge Alessandri Rodríguez, con 1.031.159 votos (34.9%) y, finalmente, el candidato de la Democracia Cristiana, Radomiro Tomic Romero, con 821.801 votos (27.8%).

El Programa del candidato de la Unidad Popular, a diferencia de los otros programas de gobierno, se hace cargo de la problemática territorial mapuche, y lo hace explícitamente al señalar que entre sus preocupaciones estarán:

“Defensa de la integridad y ampliación y asegurar la dirección democrática de las comunidades indígenas, amenazadas por la usurpación, y que al pueblo mapuche y demás indígenas se les asegure tierras suficientes y asistencia técnica y crediticia apropiadas.”

En concordancia con ello, se plantea la profundización del proceso de Reforma Agraria

“como un proceso simultáneo y complementario con las transformaciones generales que se desea promover en la estructura social, política y económica del país, de manera que su realización es inseparable del resto de la política general; ... Aceleración del proceso de Reforma Agraria expropiando los predios que excedan a la cabida máxima establecida, según la condiciones de las distintas zonas, incluso los frutales, vitivinícolas y forestales, sin que el dueño tenga derecho preferencial a elegir la reserva. La expropiación podrá incluir la totalidad o parte de los activos de los predios expropiados (maquinarias, herramientas, animales, etc.)”.

Apenas Allende asume la primera magistratura, el 4 de Noviembre de 1970, su gabinete se aboca en forma inmediata a planificar la ejecución del Programa de Gobierno, en el cual recoge las resoluciones del Primer Congreso de Sociedades Mapuches -realizado en Ercilla en Diciembre de 1969- y las que emanaron del Segundo Congreso Nacional Mapuche, éste último realizado el 5 de Noviembre, recién al día siguiente de iniciado el Gobierno de la Unidad Popular.

¹⁶⁰ José Curipan, Chiguaigue, 1 de septiembre de 2007.

Respecto a la restitución de las tierras reivindicadas por las comunidades mapuches al interior de los Títulos de Merced, y teniendo presente que a 1970 se estimaba en más de 100 mil hectáreas la superficie de tierras indígenas tituladas en poder de particulares, el gobierno ordenará a la Dirección de Asuntos Indígenas la constitución de la *‘Comisión de Restitución de Tierras Usurpadas’*, a fin de que ésta se abocara a estudiar los antecedentes y restablecer el dominio de la tierra a los mapuches.

En forma paralela al comienzo del gobierno de la Unidad Popular aparece otro actor fundamental: el Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), el que impulsará en los meses de Noviembre y Diciembre de 1970 la ocupación de diversos predios en Lautaro y Loncoche, en la Provincia de Cautín, exigiendo su expropiación a través de la Ley de Reforma Agraria.

A diferencia del gobierno anterior, para las autoridades de la Unidad Popular las *‘corridas de cercos’*, las recuperaciones de tierras del Título de Merced y las ocupaciones de fundos, no constituían un foco de delincuencia asuzado por agitadores, sino una legítima expresión de la demanda mapuche ante la inoperancia que durante décadas habían demostrado las Leyes Indígenas y los Juzgados de Indios en restablecer los derechos conculcados a las comunidades.

En este contexto, en los primeros días del mes de Enero de 1971, recién a dos meses de asumido el nuevo gobierno, el Presidente Allende ordenó trasladarse a la ciudad de Temuco al Ministerio de Agricultura y a la Corporación de Reforma Agraria (CORA) en pleno, encabezando una avanzada compuesta por todos los ministerios y reparticiones públicas para que en conjunto estudiaran y resolvieran las demandas de las comunidades y organizaciones mapuches. Se comenzaría a aplicar un Plan de Emergencia, conocido y recordado hasta hoy como el *“Cautinazo”*.

En términos territoriales, el Ministro de Agricultura Jacques Chonchol, en un acto organizado por la Central Única de Trabajadores (CUT), en el Teatro Municipal de Temuco, el día 13 de Enero, señalaba que se iba a aplicar todo el articulado de la ley indígena, todas las causales de expropiación sin excepción, no solo aquellas relacionadas con el tamaño de los predios, la cabida superior a 80 hectáreas de riego básico, sino también el encontrarse éstos abandonados y/o mal explotados o el no darse cumplimiento a las leyes laborales.

Durante el período que sesionó el Ministerio de Agricultura en Cautín -y con él el Consejo de la Corporación de Reforma Agraria- en los meses de Enero y Febrero de 1971, se expropiaron en favor de comunidades mapuche un total de 14 predios, cuya superficie alcanzaba a 13.416,2 hectáreas físicas, correspondientes a 1.468,79 hectáreas de riego básico, en los que se formaron asentamientos con participación mapuche.

Si bien el proceso expropiatorio realizado durante el *Cautinazo* se centró más bien en Cautín que en Malleco, donde casi no se realizaron expropiaciones, éstas retornan con fuerza en el mes de Abril de 1971, momento en que se expropian tierras que beneficiarán a comunidades mapuches de Collipulli y Ercilla, destacando entre ellos los fundos Chiguaihue y Requen, en la comuna de Ercilla, predios que desde los años 1960 habían sido escenarios de múltiples conflictos entre mapuches y la familia Silva Correa, propietaria del predio, dando origen al asentamiento mapuche Miguel Cayupan.

En el mes de Julio las expropiaciones se concentraron en Lumaco y en Purén, comunas de alta población mapuche, y donde se expropiaron grandes predios, pasando a poder de las

comunidades los fundos Nanchahue, Pidenco, Tranaquepe y Estados Unidos, en la comuna de Lumaco, sumando un total de 4.813,9 hectáreas, y el fundo Santa Raquel o Nilhue, en Purén, de 438,4 hectáreas.

Sin embargo, a partir del año 1972 la situación cambia notablemente. Aparecen los Comités de Retoma formados por los agricultores, que dedicarán sus afanes a reprimir las ocupaciones territoriales de las comunidades, acciones que derivarán en graves enfrentamientos, sobre todo, en principio, en Cautín, en las comunas de Loncoche, Lautaro y Toltén.

Sin embargo, el proceso expropiatorio continúa. En Malleco, en la comuna de Ercilla, la Cora expropió el 23 de Marzo de 1972 el fundo Alaska y Temucuicui, propiedad de la familia Patterson, correspondiente a una antigua demanda de la comunidad de Temucuicui por recuperar las antiguas tierras que pertenecieron al Lonko Ignacio Queipul y Millanao. También en la Provincia de Malleco es expropiado el fundo El Rincón, en la comuna de Puren, propiedad de Enrique Stappung Luchsinger, el 9 de Junio de 1972, dando paso al *Asentamiento Pelantaro de Malleco*. Como antecedente de la expropiación, tenemos que las comunidades mapuches de Loncoyan Grande y Buta Rincón venían desde largo tiempo reivindicando las tierras del fundo El Rincón, y el 13 de Septiembre de 1971 lo habían ocupado, en conjunto con el vecino predio Los Queltehues. De ello habla el siguiente radiograma enviado por la Tercera Comisaría de Traiguén a la Prefectura de Malleco, al relatar que el fundo El Rincón, de Enrique Stappung, fue tomado a las 13:30

"por 88 mapuches reducciones colindantes 'Loncoyan Grande' y 'Butarincón' PTO. En el fundo tomado hay 167 vacunos, 11 terneros, 10 bueyes de trabajo y 3 caballos PTO. Los mapuches de la reducción Loncoyan Grande ingresaron al fundo 80 vacunos y los de la reducción Butarincón PTO. A la entrada del fundo existe un letrero con la siguiente leyenda: COMITE LONCOYAN GRANDE QUEREMOS EXPROPIACION FUNDO RINCON, LOS QUELTEHUES, SANTA CRUZ, NO TENEMOS TRABAJO PTO. El fundo "Los Queltehues", de propiedad Wally Ruckert y tiene 220Hás., el fundo "Santa Cruz" es de propiedad de Crispulo Ramírez y tiene 380Hás., ambos predios siguen a continuación del fundo "El Rincón" PTO".¹⁶¹

Respecto de la participación de las comunidades mapuches en los hechos señalados, José Domingo Ruiz Paillalil recuerda que

"Aquí cuando se tomó el fundo y se hizo Asentamiento la mayoría era de Pantanos, de Juan Marín, y habían como 5 de Buta Rincón, de Cheuque, Pedro Cheuque se llamaba el dirigente de ellos, eran de Isla Catrileo, de José Nahuelhual Catrileo, gente que también necesitaba y quedaron como socios. Nosotros trabajamos esos fundos antes de la Reforma Agraria, pero como mediero no más, como inquilinos, así que nosotros cuando llegó la Reforma Agraria cerramos el fundo no más".¹⁶²

¹⁶¹ Expediente CORA- SAG N°2861, "Fundo El Rincón".

¹⁶² José Domingo Ruiz Paillalil, Lumaco, 30 de Junio de 2001.

Si bien la cantidad de predios expropiados va disminuyendo con el paso del tiempo, la voluntad gubernamental de restituir tierras a favor de las comunidades mapuches a través de la Reforma Agraria continúa vigente. Esta voluntad se materializa, a mediados del año 1972, en la firma del Convenio CORA – DASIN (Departamento de Asuntos Indígenas), en virtud del cual se expropiaron 36 predios, por un total de 6.155,80 hectáreas, las que se restituyeron a las comunidades mapuches demandantes en las comunas de Collipulli, Cunco, Lautaro, Lumaco, Nueva Imperial, Perquenco, Pucón, Temuco, Victoria y Villarrica. Entre los predios restituidos se encontraban hijuelas usurpadas en los Títulos de Merced de las comunidades mapuches Juan Maica, de Collipulli; Coña Raiman, Juan Leviman, Pedro Huinca y Pascual Carilao de Lumaco, entre otras, las que reconstituyeron territorialmente el antiguo Título de Merced.

En la comuna de Lumaco, donde la Confederación Nacional Campesina Ranquil tenía una presencia importante, les son restituidas a las comunidades mapuches los fundos Quetrahue, Ranquilco, El Maitén y Santa Elena; en Victoria fueron varios los fundos transferidos a comunidades mapuches, como Las Lomas, Los Alamos, Santa Rosa de Adencul, El Arco, Filadelfia y Huillinlebu.

Respecto a la expropiación del fundo Ranquilco, los herederos de Marileo Erte recuerdan:

*"Estas tierras correspondieron al cacique Marileo Erte y sus familiares. Fueron usurpadas a principios de siglo por Juan de la Rosa San Martín, suegro de Gumercindo Chávez, en manos de quien se encontraban en 1971, año en el cual la Dirección de Asuntos Indígenas (DASIN) en convenio CORA-DASIN, investigó y determinó que los verdaderos dueños son las familias de la comunidad mapuche Ranquilco de Lumaco".*¹⁶³

Efectivamente, Ranquilco fue expropiado en virtud del convenio CORA DASIN, y la minuta expropiatoria señala que

"el fundo pasará a formar parte para restituir y ampliar la comunidad Marileo Erte. El predio fue tomado y retomado por los indígenas de Marileo Erte pues reclamaron usurpación que fue comprobada, pero legalmente no se podía accionar por ser ésta una reducción dividida. El predio fue ofrecido por sus propietarios a DASIN. -Se formará un Comité de Producción Indígena".

En la práctica, las expropiaciones en virtud del convenio CORA DASIN vinieron a dar solución a numerosos conflictos de tierras que se expresaron desde largos años, pero sin encontrar respuesta, en los Juzgados de Indios. En el caso de Ranquilco, se recuerda que

"una vez restituida nuestras tierras la comunidad de Ranquilco procedió a trabajar el terreno en forma colectiva haciendo siembra de trigo y garbanzo, una plantación de pino de 12 hectáreas y un barbecho de 20 hectáreas."

Así, la comunidad comenzó a hacer realidad la demanda por tanto tiempo planteada, el acceso a las tierras antiguas, aquellas que llegaban por el oriente hasta el estero Ranquilco, estero que no obstante dar el nombre a la comunidad al momento de ser radicados había quedado fuera de sus dominios.

¹⁶³ "Comunidad Ranquilco Lumaco demanda restitución de tierra usurpada", carta al Subdirector CEPI, Víctor H. Painemal, enviada por la directiva de la comunidad (Jenaro Erte, Pedro Milchío, René Reiman y Sandra Morales).

En los inicios del año 1973 el gobierno daba cuenta que el proceso de Reforma Agraria, en términos generales y nacionales, se encontraba prácticamente terminado, y el latifundio era una realidad del pasado. No obstante ello, reconocía que en el territorio mapuche quedaban numerosos conflictos por resolver, por lo que las autoridades centrales deciden no abandonar el proceso y continuar con la expropiación de predios para responder a la demanda mapuche, y lo hace aplicando las causales de mala explotación y/o abandono de los predios, cuando la causal del exceso de superficie no se cumplía.

En este contexto, la Corporación de la Reforma Agraria expropia durante el último año de la Unidad Popular 10 predios en la Región de la Araucanía, por un total de 7.629,5 hectáreas, para restituir tierras a favor de comunidades mapuches. Las expropiaciones se produjeron en las comunas de Ercilla (2 predios), Carahue (1), Lautaro (3), Victoria (1) y Lumaco (3), siendo la última de ellas el 13 de Agosto de 1973, un mes antes del Golpe Militar, y correspondía al fundo Santa Rosa de Colpi de 1.575 hectáreas, ubicado en la comuna de Lumaco y propiedad de la sucesión de Cardenio Lavín. Este predio era reivindicado por la comunidades mapuche de Temulemu y Didaico, y con su expropiación se estaba reconstruyendo la antigua jurisdicción mapuche, anterior incluso al Título de Merced, el antiguo 'lov mapu', el que le fue enajenado por la acción del Estado de Chile con posterioridad a la ocupación militar de la Araucanía.

En resumen, en los once años que se aplicó en Chile la Reforma Agraria, el total de tierras expropiadas por la CORA, entre 1962 y 1973, en las Provincias de Malleco y Cautín, alcanzó a un total de 688 predios, con una superficie total de 739.245,90 hectáreas, de las cuales 395.968,90 correspondieron a la Provincia de Malleco, por un total de 278 predios. Del total regional, 163 expropiaciones favorecieron a familias y comunidades mapuches, abarcando una superficie total de 152.416,48 hectáreas, lo que representa alrededor de un 20% de las tierras expropiadas. En la Provincia de Malleco se expropiaron un total de 54 predios a favor de comunidades mapuches, con una superficie de 90.859,78 hectáreas. En cambio, en la Provincia de Cautín, fueron expropiados en favor de familias y comunidades mapuche un total de 109 predios, con una superficie de 61.556,7 hectáreas. Del total expropiado en Malleco, la mayor cantidad de tierras expropiadas a favor de mapuche se concentró en la comuna de Lonquimay, debido a que en ella existían extensos latifundios forestales y ganaderos -5 predios cuya superficie sumaba 53.652 hectáreas- reivindicados desde tiempos inmemoriales por comunidades mapuches pehuenches. También en la comuna de Lumaco se desarrolló un extendido proceso de Reforma Agraria, en el cual el 100% de las tierras expropiadas benefició a comunidades mapuches. En efecto, en esta comuna y producto de la movilización mapuche, la CORA expropió 19 fundos, con una superficie de 15.502,10 hectáreas. En la comuna de Ercilla la Reforma Agraria también fue relevante para los mapuche, pues se expropiaron 9 fundos por una superficie de 9.206,28 hectáreas.¹⁶⁴

Un elemento presente en la memoria colectiva de las comunidades mapuches de Malleco se relaciona con el recuerdo de los niveles de producción y de organización que se

¹⁶⁴ Correa et al (2005:214-222)

desarrollaron en las tierras recuperadas o ampliadas. Fundamental en ello fue el apoyo del Estado para aumentar la producción mediante un proceso de capacitación, de apoyo técnico, crediticio y en infraestructura, proceso en el que participaron la totalidad de los organismos públicos, en un trabajo conjunto y especializado, que redundó en el desarrollo de experiencias altamente exitosas en los asentamientos y cooperativas que estuvieron constituidas por mapuches.

En la mayoría de las comunidades mapuches de la Provincia de Malleco que participaron del proceso de Reforma Agraria, existe la percepción compartida de que la Reforma Agraria significó una mejora notable en la calidad de vida de las familias. Ello, como fruto de los importantes niveles de producción que se lograron en las tierras que participaron del proceso, de las inversiones y mejoras que se introducen a los predios expropiados y del grado de organización que se dieron las comunidades al interior de los Asentamientos.

Ejemplo de ello fue la Cooperativa Regional Lautaro Limitada, dirigida por mapuches y presidida por don Pedro Raín, emblemática en cuanto a su organización y una de las más importantes en volúmenes de producción. El siguiente es el testimonio de don Pedro de los 4 años de trabajo de la cooperativa:

“Después de la entrega de las tierras, se constituye la Cooperativa el 5 de Octubre de 1969 y el 31 de Octubre se constituyó legalmente. Comenzamos a trabajar en comunidad. No teníamos herramientas, y los compañeros hicieron esfuerzos y colocaron sus herramientas. Algunos dijeron: ‘yo tengo un chuzo, yo tengo un azadón, yo tengo una yunta de bueyes, yo tengo un arado’. Después compramos una máquina cosechera automotriz marca Jhon Deere en Los Angeles, con un crédito CORFO, estaba en buen estado de trabajo y con esa máquina cosechamos 1.500 quintales de trigo, mil quintales lo dejamos para el consumo y 500 para la siembra del año próximo. Bueyes no teníamos aún y todavía sacábamos los trabajos con una yuntita loca por ahí. Comenzamos a trabajar sembrando 150 hectáreas de terreno el primer año, el segundo año fueron 300 hectáreas, en tierras de todos los fundos. Aumentó la producción cuando sembramos las 300 hectáreas, sacamos 7.000 quintales de trigo, más 2.000 quintales de trigo de primavera en San Gerardo. Al año siguiente aumentamos nuevamente la superficie sembrada, subimos a 600 hectáreas y sacamos 14.000 quintales de trigo. Con esa plata compramos la bodega en Lumaco, esa bodega tiene una capacidad de 25.000 quintales de trigo.”¹⁶⁵

El aumento sostenido de la producción agrícola significó mejorar notablemente la calidad de vida de las familias mapuche de la Cooperativa Lautaro, situación que se vio potenciada con la adquisición de animales a partir del gobierno de Allende:

“El primer año compramos 25 vacas de manecas y 25 vaquillas, las comenzamos a criar y luego tuvimos terneros y compramos dos toros, uno de raza clavel y un torito holandés. Nos dedicamos a comprar novillos medio flacones, de esos que vienen de la cordillera, y otros que estaban bien criados, comprábamos sus 30, 40 novillos, íbamos a la feria de Los Sauces o Puren a comprar con el billete en el

¹⁶⁵ Correa et al (2005:225).

bolsillo. Comprábamos, teníamos camperos y caballos, y comprábamos y rodeábamos al tiro, y con eso autofinanciábamos los proyectos”.

Para completar el cuadro, y en convenios con el gobierno, la Cooperativa adquirió maquinaria,

“...tres tractores Fiat con sus implementos y maquinaria, como la rastra, el arado de disco, coloso y comenzamos a darle a los fundos y allí alcanzamos casi los 20.000 quintales de trigo. La bodega estaba hasta la paletita arriba, llena. Ese año sacamos 500 quintales de porotos negros de exportación y papas sacamos 800 sacos, teníamos alimento sobradamente para la gente, en total eran 105 jefes de familia.”

Finalmente, un elemento de fundamental importancia, y que se remonta a la antigua tradición comunitaria mapuche, era la capacidad organizativa:

*“Con toda esa planificación de trabajo en todos los rubros, alcanzamos en cuatro años a 372 animales, teníamos 70 yunta de bueyes. ¡¡¡Chuta!!!, allá en San Gerardo, como era trabajo colectivo, andaba una chorrera de yuntas de bueyes por ahí. Teníamos programa de trabajo con los tipos que íbamos a ocupar en las siembras de invierno, en siembra de trigo de primavera, en chacarería, cuanto tipo vamos a ocupar en forestación, teníamos todo ordenado. Eso era un ordenamiento de planes de trabajo, porque la administración ordenaba todo. Ya nosotros teníamos todo proyectado, haciendo el estudio y estábamos aceptados en esos trabajos y se estaba dando frutos y trabajando colectivamente”.*¹⁶⁶

Si bien el caso de la Cooperativa Lautaro es emblemático, no es un caso aislado, el trabajo mancomunado y la mejora de la calidad de vida de las familias y comunidades mapuche que participaron del proceso de Reforma Agraria en Malleco es una constante.

También en Lumaco, en los fundos El Rincón y Los Queltehues, se dio forma al Asentamiento Pelantaro. Aquí debemos agregar un antecedente más, el que si bien eran tierras antiguas de las comunidades de Loncoyán Grande y Hueico Chico, algunos de los mapuches colindantes trabajaban en el fundo, antes de su expropiación,

*“...pero como mediero no más, como inquilinos, así que nosotros cuando llegó la Reforma Agraria cerramos el fundo no más. Entre esa gente iban algunos de otras comunidades, de Boyeco algunos, pero iban a trabajar no más por temporada, pero la gente de alrededor de las comunidades, nosotros, trabajábamos estables, la gente de Juan Andrés Maril”, recuerda don José Domingo Ruiz Paillalil.*¹⁶⁷

La diferencia a partir del año 1972 se hace notar, al no trabajar ya como medieros, ocupando el predio y organizándose con los demás mapuche en el trabajo y la producción:

“Para trabajar el fundo nosotros trabajamos colectivo, ninguno trabajaba individual, solamente el goce que teníamos propio era individual, 1 hectárea que

¹⁶⁶ Pedro Raín, Lumaco, 31 de Octubre de 2001. En “La Reforma Agraria y las Tierras Mapuches”, Martín Correa, Raúl Molina y Nancy Yáñez, pagina 225 y siguientes.

¹⁶⁷ José Domingo Ruiz Paillalil, Lumaco, 30 de Junio de 2001.

*teníamos de goce la trabajábamos como queríamos, para hacer chacra. Para talaje de animales teníamos otro potrero. Se tenían 4 animales grandes por cabeza. Lo que pasa es que ahí trabajo teníamos, y lo otro es que trabajábamos bien, feliz con la familia, yo ya era casado en ese tiempo, tenía ya como 4 hijos. En ese tiempo teníamos una ración de autoconsumo, que le decía, de 2 kilos y medio de trigo por día. Además sacábamos unos sueldos por intermedio de CORA, que conseguimos con el Banco, entonces teníamos como un aporte ese dinero. El autoconsumo nos sumaban el día y en seguida nos entregaban la ración. Serían unos 30 sacos al año, es que una vez que se empezaba a trabajar no parábamos, igual gente que trabajaba menos tocaba menos también. Cuando estuve en el Asentamiento, no me va a creer, pesaba 88 kilos y medio, y ahora peso apenas 72 kilos y medio”.*¹⁶⁸

El 11 de Septiembre de 1973 tiene lugar el Golpe de Estado, y como veremos en el capítulo siguiente, se desarrollan varios procesos paralelos, aunque íntimamente vinculados entre sí: la expulsión de los mapuche de gran parte de los predios expropiados en su favor; la disolución de los asentamientos, Cooperativas y Centros de Producción mapuche; la represión, persecución, tortura y muerte de muchos dirigentes mapuche, especialmente de aquellos que tuvieron una participación activa en el proceso de Reforma Agraria; la confiscación y pérdida de los bienes y mejoras realizadas en los predios expropiados, sin tener hasta el día de hoy alguna reparación por ello.

¹⁶⁸ José Domingo Ruiz Paillalil, Lumaco, 30 de Junio de 2001.

13.- EL GOLPE DE ESTADO Y LA CONTRA REFORMA AGRARIA (1973 -1988)¹⁶⁹

El Golpe de Estado del 11 de Septiembre de 1973, inauguró un período de represión que se manifestó en una violencia inusitada en casi todos los predios donde la Reforma Agraria benefició a los mapuches. Se fusiló y hizo desaparecer a dirigentes y asentados mapuches, se les encarceló y torturó, a la vez que se revocaron la mayoría de las expropiaciones de los predios donde los mapuches habían recuperado tierras, retrotrayendo la situación a los años anteriores a la reforma agraria.

13.1.- LA PÉRDIDA DE LAS TIERRAS RECUPERADAS

En términos territoriales, la revancha golpista significó que gran parte de los predios recuperados por las comunidades mapuches fueran devueltos a sus antiguos propietarios, en especial, los de las Comunas de Lautaro, Ercilla, Collipulli, Lumaco, Lonquimay, Carahue y Nueva Imperial. En total se revocó la expropiación de 98 predios, por un total de 100.392,3 hectáreas, de las 155.111,38 hectáreas que correspondían a los 164 predios expropiados entre 1972 y 1973. Lo anterior se tradujo en que se devolvieran a los antiguos propietarios el 64,7 % de las tierras expropiadas a favor de mapuche, se remataran 3 predios ocupados por mapuches, con una superficie de 1.478,2 hectáreas y se parcelaron 63 predios, con un total de 53.204,88 hectáreas.¹⁷⁰

En síntesis, la superficie aproximada de tierras que tras la Contra Reforma Agraria quedó en poder de mapuches no supera las 25 mil hectáreas, esto es el 16% de las tierras recuperadas entre 1962 y 1973. El resto de las tierras, es decir, el 84% fue devuelto a sus antiguos propietarios o se entregó en parcelas a ex inquilinos o medieros.

A lo anterior se agrega que la totalidad de las tierras recuperadas por la '*Comisión de Restitución de Tierras Usurpadas a Comunidades Mapuches*' fueron devueltas a sus antiguos propietarios, volviendo la situación de usurpación territorial de los Títulos de Merced al estado previo al proceso de Reforma Agraria. En conjunto con lo anterior cabe recordar que el 25 de Agosto de 1972, en virtud del acuerdo suscrito al efecto entre la Corporación de Reforma Agraria y la Dirección de Asuntos Indígenas, fueron expropiados 37 predios para ser restituidos a las comunidades mapuches, y de los cuales -producto de la Contra Reforma Agraria- se devolvieron a sus antiguos propietarios 33 predios, es decir el 89%.

El proceso descrito significó un trato particularmente arbitrario en los Asentamientos, Cooperativas y Centros de Reforma Agraria formados por familias y comunidades mapuches, ya que en la gran mayoría de los predios expropiados a favor de mapuches las tierras fueron devueltas a los anteriores propietarios y, en caso de subdivisión y

¹⁶⁹ Ver "La Reforma Agraria y las Tierras Mapuches", Correa et al (2005:243-291)

¹⁷⁰ Correa et al (2005:249-276)

parcelación, lisa y llanamente, se marginó a las familias mapuches y se les expulsó de los predios.¹⁷¹

Un ejemplo de cómo se desarrollaban los hechos en la Provincia de Malleco, y en toda La Araucanía en realidad, es aquel que tiene lugar en la comunidad de Ranquilco, la descendencia de Marileo Erte, y el fundo Ranquilco, de propiedad de Gumercindo Chavez, a quien ya hemos hecho alusión. Lo citamos que constituye un 'clásico' del actuar de los particulares en sus afanes por recuperar los predios expropiados, y que en definitiva se constituyó en una suerte de *metodología* para lograr la revocación de los acuerdos expropiatorios. Los datos iniciales hablan de que Gumercindo Chavez en el año 1971 ofreció voluntariamente a la Corporación de la Reforma Agraria (CORA) el predio Ranquilco a fin de que éste fuera entregado a las familias mapuche que lo demandaban como propio por lo menos desde el proceso de radicación, las familias mapuche de Ranquilco. Sin embargo, una vez acaecido el Golpe de Estado, los ofrecimientos y las palabras de buena crianza pasaron al olvido, en una situación que se repitió innumerables veces en la Araucanía, en una estrategia que no tenía otro fin que recuperar el predio expropiado. En este contexto, Gumercindo Chávez envió una solicitud al señor Jefe de Servicios del Agro a fin de que se dejara sin efecto la expropiación de 1972, exponiendo lo que sigue:

"En septiembre de 1971 fue objeto mi fundo Ranquilco, ubicado en la comuna de Lumaco, de 473 hectáreas físicas, de una toma por parte de los mapuches componentes de la reducción Marileo Erte y desde esa fecha no fue posible que se me efectuara la entrega de mi fundo...A consecuencia de la toma del año 1971 se me forzó a que entregara mi fundo buenamente, para lo cual se me ofreció una expropiación con pago totalmente al contado. Como viera que no podía continuar trabajando accedí a ello y firmé una carta en que ofrecía entrega voluntaria de mi fundo... En la actualidad los ocupantes o asentados prácticamente no realizan trabajo alguno y en el hecho el terreno se encuentra como abandonado... Por todo ello es que vengo en solicitar a Ud. se deje sin efecto la expropiación del fundo Ranquilco, se me restituya, devolviendo por mi parte los dineros recibidos, ya que en esta forma se haría justicia a un atropello autorizado por el Sr. Gobernador de aquel entonces Sr. Muller".¹⁷²

En virtud de los antecedentes presentados por Gumercindo Chávez, el Consejo CORA – formado mayoritariamente por militares, que poca relación tenían con el agro- acordó

"reconsiderar y revocar el Acuerdo de Consejo N°4078, por el cual se expropió el predio denominado 'fundo Ranquilco', ubicado en la provincia de Malleco, departamento de Traiguén, comuna de Lumaco"¹⁷³, en el mes de Mayo de 1974.

En términos territoriales se retornó a la situación original, es decir, con los Marileo Erte en posesión de las tierras que se les adjudicó por Título de Merced y sin la posesión de aquello que el Título dejó fuera, el estero Ranquilco, aquel que da el nombre a la comunidad.

¹⁷¹ Correa et al (2005:217)

¹⁷² Solicita se deje sin efecto expropiación, Gumercindo Chávez en carta al Jefe de Servicios del Agro, sin fecha, en Expediente CORA-SAG N°4317.

¹⁷³ Acuerdo Consejo CORAN°2163, Santiago, 2 de mayo de 1974, expediente N°4318.

La directiva de la comunidad recuerda este hecho como si hubiera sido ayer:

"...la situación volvió a cero tras el Golpe Militar de 1973. Gumercindo Chávez aprovechó para desalojar a los legítimos dueños de las tierras con apoyo de tropas militares del Regimiento de Traiguén y la participación del abogado León Pincheira de esa misma ciudad. Durante la dictadura para nuestra comunidad Ranquilco como para el pueblo mapuche no hubo posibilidad de reclamar o defender nuestros legítimos derechos. Con ayuda militar le fue devuelto el fundo"¹⁷⁴,

concluyó el dirigente de la comunidad, Jenaro Erte.

Ejemplo también de lo expuesto es lo sucedido en el Asentamiento Quilapayún, formado por comuneros mapuche de Collinque, en Lumaco, en el fundo Quetrahue, en tierras que si bien no formaban parte del Título de Merced en algún momento fueron posesión material de la comunidad, posesión no reconocida en dominio por el Estado chileno durante el proceso de radicación, momento en que les fue sustraído de su jurisdicción. Don Víctor Manuel Huilcamán Morales, dirigente de la comunidad, recuerda que

"con la Reforma Agraria nos ampliamos hacia el fundo de Chávez y formamos el Asentamiento Quilapayún, el fundo tenía como 400Hás. En noviembre de 1971 se hizo una expropiación del fundo Sucesión Chávez, del cual nosotros fuimos adjudicatarios, se nos hizo una oferta en carta de la Sucesión".¹⁷⁵

Efectivamente, revisada la documentación, nos encontramos con que el 2 de diciembre de 1971, en carta al Vicepresidente de la CORA, se señala en lagunas de sus partes:

"la sucesión de doña Natalia Rivas Cifuentes, formada por Dina, Blanca, Elba Flor Chávez Rivas por sí y como mandataria de su hermano Mario Arturo Chávez y de su sobrina Helia Raquel Garrigó Chávez, la cual representa los derechos de su difunta madre, doña Adritila Chávez Rivas..., al señor Vicepresidente de la Corporación de Reforma Agraria, respetuosamente expone y solicita:

"La sucesión es propietaria exclusiva del predio rústico denominado Quetrahue..., que según sus títulos tiene los siguientes deslindes: norte, hijuela N°448; sur, hijuela N°465; oriente, hijuela N°645; poniente, hijuela N°450.

"...que con el propósito primordial de facilitar la iniciación de los trabajos preparatorios del nuevo año agrícola 1972-73 hacen entrega material inmediata del fundo Quetrahue con lo cual se anticipan al proceso de expropiación del predio".¹⁷⁶

En virtud de los antecedentes descritos, el Consejo CORA, según acuerdo del 25 de agosto de 1972, "por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

"1º. Expropiar por la causal establecida en el artículo 10º de la Ley N°16.640, la totalidad del predio rústico denominado fundo Quetrahue...

"2º. Dejar constancia que el predio se encuentra mal explotado".¹⁷⁷

¹⁷⁴ Jenaro Erte, Lumaco, 25 de septiembre de 1993.

¹⁷⁵ Lumaco, 25 de septiembre de 1973.

¹⁷⁶ "Ofrece el predio denominado Quetrahue", Traiguén, 2 de diciembre de 1971, Carpetas CORA-SAG, Expediente CORA N°4316.

¹⁷⁷ Acuerdo Consejo CORA N°4076, Temuco, 25 de agosto de 1973, Carmen Hertz Cádiz, Secretaria de Consejo. En Expediente CORA N°4316

No obstante la contundencia de la información, luego del Golpe de Estado los particulares se desdijeron de todo lo sostenido en carta del 24 de julio de 1974. En ella la Sucesión Chávez se olvida la oferta de expropiación y solicita se revoque el acuerdo expropiatorio, exponiendo

"los fundamentos de dicha expropiación no fueron otros que las continuas tomas que se efectuaron, todas las que oportunamente fueron denunciadas y probadas en el Juzgado del Crimen de esta ciudad. Sin embargo, de nada valía efectuar las denuncias, puesto que algunas veces la fuerza pública no se concedía y otras no era necesaria porque pacíficamente se retiraban al avisarles que se procedería en forma enérgica en contra de ellos..."

"Actualmente existen como 20 hectáreas plantadas de pino con CONAF, lo que para nosotros tampoco constituiría problema alguno, puesto que haríamos un contrato con dicho organismo en forma particular, reconociendo las hectáreas plantadas, y además le daríamos trabajo estable a los tres obreros que aún existen y los indígenas volverían a trabajar -dos- en forma como antes lo habían hecho (se refiere a los antiguos 'medieros')."

"Por todos los antecedentes anotados precedentemente, es que vengo en solicitar se deje sin efecto la expropiación del fundo Quetrahue".¹⁷⁸

En virtud de la solicitud anterior, el Acuerdo Expropiatorio fue revocado por Acuerdo de Consejo N°26, del 3 de enero de 1975, retornando el predio Quetrahue a dominio de la Sucesión Chávez, la que lo vendió luego a la Empresa Forestal Millalemu.

No obstante las referencia explícita a la presencia de 20 hectáreas de pinos que fueron plantadas por la comunidad en convenio con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), y la voluntad expresa de lograr un acuerdo para resarcir a la comunidad mapuche, el predio con el paso de los años fue vendido a una empresa forestal, con los pinos incluidos, así como con una serie de mejoras de las cuales el Estado chileno jamás se ha hecho responsable, y que para las comunidades aún forma parte de la ya 'manoseada' deuda histórica del Estado con el pueblo mapuche, a lo cual nos referimos en el acápite siguiente.

13.2.- LA PÉRDIDA DE LOS BIENES DE LOS ASENTAMIENTOS Y COOPERATIVAS MAPUCHE

A la pérdida de tierras se suma el que los Asentamientos, Cooperativas, Centros de Reforma Agraria y Centros de Producción mapuches sufrieron la confiscación de sus bienes muebles, que eran el fruto de la capitalización acumulada durante todo el proceso de Reforma Agraria. Nos referimos a la pérdida de maquinaria, infraestructura productiva, animales, cosechas, valores y diversos tipos de bienes.

De todo ello existe una memoria viva, tanto de los tiempos en que se logró recuperar los territorios antiguos como de los momentos de dolor y desarraigo.

Guillermo Curin Melin, dirigente de la comunidad de Loncoyan Grande y del Asentamiento Pelantaro, emplazados en la comuna de Lumaco, recuerda de esos días que

¹⁷⁸ Expediente CORA N°4316, "Solicitud", firmada por Elba Chávez Rivas, en Traiguén, a 24 de julio de 1974.

"... cuando fue el golpe militar nos desalojaron, en plena lluvia y viento nos sacaron, y nos fuimos a la comunidad donde teníamos una pequeña herencia, se murieron todos los animales... La tierra la trabajamos colectivamente, constituyéndose como Asentamiento Pelantaro con número de 35 familias, nuestra producción era muy buena, 2 tractores, 20 yuntas de bueyes, 150 vacas, producíamos todo tipo de cereales. Además de esa tierra (1.800 hectáreas) existía un proceso de recuperar 1.200 hectáreas más, que íbamos a hacer un total de 3.000 hectáreas. Todo nuestro desarrollo se terminó con el Golpe de Estado, que nos empezaron a reprimir a todos, catalogándonos de subversivos, inventando deudas, engañándonos, en definitiva, trajo consigo la destrucción de nuestro asentamiento, que significó el enajenamiento de nuestra legítima tierra, eso se materializó en 1976".¹⁷⁹

13.3.- REPRESION, PERSECUCION, TORTURA Y MUERTE EN LA ARAUCANIA

El escenario descrito no se podía dar si no era en un contexto de represión y persecución, además de la más absoluta impunidad.

En la práctica, el proceso de 'regularización' de la tenencia de las tierras, significó la intervención de los asentamientos y cooperativas mapuches con contingentes militares y se designó un delegado militar para cada uno de ellos, a fin de aportar antecedentes para determinar el destino final de los predios y recolectar información acerca de la militancia política y el rol que los asentados habían tenido durante el proceso de Reforma Agraria.

Así entendido, quienes más sufrieron la represión de la naciente dictadura militar fueron precisamente aquellos que tuvieron mayores grados de participación y de compromiso con el proceso de Reforma Agraria.

Las comunidades de Chiguaihue tienen integrados en la memoria comunitaria integrados los oscuros y dolorosos días que sucedieron al Golpe de Estado. Don José Garrido Marileo relata al recordarlos, casi 35 años después, que

"fueron duros, muy duros, llevaron varia gente detenida ese tiempo. Fue algo terrible, porque a los peñis los llevaban igual que verdaderos animales dentro de los vehículos, de las tanquetas y vehículos grandes que tenían, y el Presidente del Sindicato, que anteriormente era el Presidente de la Comunidad, Segundo Mendoza Millañir, estuvo 2 meses desaparecido, estuvo por Traiguén, y por un milagro de Dios se salvó. De aquí de la comunidad lo llevaron a él, como era el principal, como estaba más identificado que él movía siempre la batuta y como era Presidente del Sindicato y después del Asentamiento Miguel Cayupan con mayor razón a él lo tomaron detenido, y por poco no fue fusilado el hombre."¹⁸⁰

Los testimonios suman y siguen.

¹⁷⁹ "Situación de las tierras de Loncoyan Grande", manuscrito, en Catastro de Conflictos y Demandas Mapuche en la Provincia de Malleco.

¹⁸⁰ Chiguaihue, 1 de septiembre de 2007

13.4.- LAS TIERRAS MAPUCHE Y LA LLEGADA DE LAS EMPRESAS FORESTALES.

Una vez reocupada militarmente la Araucanía, exactamente 100 años después de la mal llamada *Pacificación de la Araucanía* por parte el ejército chileno -que no fue sino la Ocupación Militar de la Araucanía- en el año 1978 el gobierno militar dicta el Decreto Ley Nº 2.568 sobre División de las Comunidades Indígenas, el que establecía que una vez adjudicadas las hijuelas e inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo ellas *“dejarán de considerarse tierras indígenas e indígenas sus dueños y adjudicatarios”*, norma que finalmente es modificada, en lo que tuvo mucho que ver el reclamo de las organizaciones indígenas y el apoyo del Obispo Sergio Contreras. El espíritu que guiaba la normativa señalada se lee en las palabras del ministro de agricultura de entonces, quien declaraba *“La nueva ley implica un nuevo enfoque: en Chile no hay indígena, son todos chilenos.”*¹⁸¹

En plena dictadura y luego de la fuerte represión al movimiento mapuche, reconstituir las organizaciones y luchar por los derechos conquistados no fue tarea fácil. En general, en una situación compartida en toda la Araucanía, el movimiento reivindicativo territorial quedó, de alguna manera, postergado. De alguna manera, porque no fue olvidado, y es ahí cuando surgen otros caminos de resistencia a la dictadura, más vinculados a la propia identidad, al refugiarse en la propia cultura, en la religión mapuche, en la historia, esperando momentos mejores.

Galvarino Raiman, en aquellos años un niño, que había sido desalojado junto a su familia del Asentamiento Montituin Mapu, del fundo Estados Unidos, en Lumaco, recuerda que

*“en realidad, del 74 al 78 no hubo ningún movimiento social, no hubo organización, todo neutral, hasta que surgen las primeras organizaciones mapuches, en el año 79, pero antes del 79 ya habían comités, y dentro de esos comités de comunidades mapuches, estaban mis papás y familiares. Eran, en realidad, como grupos organizados, de reflexión, ahí estaba mi papá, familiares más cercanos, conversando un poco la situación de la dictadura, de lo que había pasado, y ahí fui un poco comprendiendo al situación, mi hermano mayor tuvo un trabajo, compró una radio, y me acuerdo que nosotros todas las tardes escuchábamos Radio Moscú, y había un programa sobre el tema de la situación en Chile, y eso siempre lo escuchábamos, en familia, digamos. Y después lo reflexionábamos como familia, por ejemplo el papá de Aucan, José Luis Huilcaman, y otros parientes más que conversábamos, escuchábamos esos programas, y mis padres siempre pensaron que las cosas iban a cambiar en algún momento, que había que participar, entonces siempre nosotros fuimos activos de este proceso de cambio y terminar con un sistema que era dictadura.”*¹⁸²

¹⁸¹ El Diario Austral, 23 de Agosto de 1978, en “Las organizaciones mapuches y las políticas indigenistas del Estado Chileno (1970-2000)”, Raul Rupailaf, pagina 15.

¹⁸² GALVARINO RAIMAN, 9 DE JUNIO DE 2005.

En forma paralela, las primeras apariciones que encubrían el movimiento mapuche eran los comités, de variados tipos, los grupos de reflexión, hasta que a partir del año 1978 aparecen los Centros Culturales Mapuches, luego Ad Mapu, bajo el amparo del Obispo de Temuco Sergio Contreras, y a través del cual las comunidades mapuches se organizan para combatir la división de las comunidades por el Decreto Ley 2568.

Así como fue fundamental la presencia del recordado dirigente José Luis Huilcaman, también en el contexto señalado lo fue el entonces Lonko de la comunidad de Quetrahue, don Augusto Millaman, quien desarrolló una extraordinaria capacidad para realizar todo tipo de ceremonias religiosas, autorizadas por la autoridades de la dictadura incluso, y con el subterfugio de tener ‘encuentros de tipo cultural’ realizar resistencia política:

“Mi familia era de izquierda, izquierdistas de izquierda, porque como uno es pobre nunca puede ser de derecha. Aquí los señores, los huincas, nos están castigando, pero siempre nosotros aquí pidiéndole a Ngenechen, pidiéndole a Dios, en plena dictadura hacía Nguillatun. ‘Putá, ya llegaron a pedir el permiso, el indio ese, pa’ pelear, pa tomar’, igual con un sargento aquí tenía que pedir permiso. Y fui, Ngenechen tiene poder y fui a la comandancia, ‘Capitán, necesito permiso para efectuar un Nguillatun, para que esté bien para todos, nosotros estamos adorando a Ngenechen. Entonces nos encontró razón el de la Comandancia: ‘Don Augusto, Lonco, muy bien lo que usted dice, usted siempre mantiene su cultura, la tradición, muy lindo eso, nunca hay que perder porque es tradición, haga su fiesta tranquilamente. Con el Centro Cultural Ad Mapu anduvimos, consiguiendo que donde podíamos hacer, porque ya estábamos cabreados, la gente esto estaba aquí dentro de la comuna, y a todo el día y a cualquier rato, nos estaban sobando, ya era el colmo.’”¹⁸³

Todo ello redundó en que el polémico artículo fuera finalmente desestimado, pero el Decreto Ley continuó su camino y a partir del año 1978 comenzó a aplicarse.

Se suprime el Instituto de Desarrollo Indígena y se crea el Departamento de Asuntos Indígenas del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap – Dasin), organismo que deberá aplicar el Decreto Ley 2.568, en virtud del cual se dividirán, nuevamente, las comunidades indígenas, lo que significó -también nuevamente- un importante proceso de pérdidas territoriales, ya que estaba facultado para solicitar la división de la comunidad cualquier ocupante de ella, sea o no indígena, apropiándose de muchas hijuelas particulares ajenos a las comunidades que se encontraban al momento de la división o que directamente les fueron adjudicadas por los funcionarios del organismo estatal, hasta en ausencia de sus nuevos beneficiarios.

Por otro lado, la acción del Indap Dasin sólo adjudicó títulos individuales, sin respetar los espacios comunes de reproducción material, como bosques y veranadas, y los espacios sagrados, espacios de reproducción cultural.

¹⁸³ Augusto Millaman, Lumaco, 4 de Abril de 2005.

La apuesta no era otra que destruir a las comunidades mapuche e integrar sus tierras al mercado inmobiliario, y si bien la nueva institucionalidad prohíbe la venta o gravamen de las nuevas hijuelas por 20 años, da pie a un nuevo subterfugio: el arriendo por 99 años.

En conjunto con lo anterior, a partir de 1978 hacen su aparición en el área las empresas forestales, específicamente desde el momento en que la Conaf procede al remate de grandes extensiones territoriales, las que a precios irrisorios pasan al dominio de diversos consorcios forestales. Dicha aparición se ve favorecida con la aplicación del Decreto Ley N°701, de 1974, de fomento forestal, el que estableció una serie de incentivos a las plantaciones forestales, entre ellas que el Estado, bonificaba en un 75 % los costos netos de forestación, por un período de 10 años, incluidos los gastos de manejo correspondiente en que incurran las personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, además de declarar inexpropiables los predios afectos a dicho Decreto, y se declaró la libertad de comercio para todos los productos del bosque. Recién transcurridos 6 meses de vigencia de la norma sufre la primera modificación, y el 25 de marzo de 1975, se amplía a 20 años el plazo para el pago de bonificaciones forestales, es decir las condiciones se hacen aún más beneficiosas para el 'negocio' forestal.

En definitiva, no sólo estamos en presencia de un *negocio redondo* para los empresarios y consorcios forestales, sino, y sobre todo, ante una nueva propuesta de desarrollo país: Chile se transformaría en un país forestal, y el lugar de preferencia para desarrollar el proyecto forestal es el territorio mapuche, en el que se crean las bases para la plantación y luego explotación y exportación del monocultivo de plantaciones exógenas de rápido crecimiento y de amplio mercado, el pino y el eucaliptos.

Un elemento que se ha cuestionado poco es la legitimidad del actuar de las empresas forestales, auto asignándose el rol de 'salvadoras' de un alto proceso erosivo, y sobre todo prometiéndole la llegada de capitales y del tan anhelado desarrollo para la región. Debemos recordar al respecto que los argumentos señalados se han repetido en otros momentos de la historia.

Haciendo un breve recuento tenemos que a la llegada de los españoles, cruzando el río Bio Bio, existía una amplia superficie boscosa, si bien existían también espacios despejados, en los que

“dase mucho trigo y cebada. Y los naturales tienen maíz y frijoles y papas y una yerba a manera de avena, que es buen mantenimiento para ellos. Son muy grandes labradores y cultivan muy bien la tierra”¹⁸⁴.

El panorama cambiará radicalmente con la formación del Estado chileno, y más precisamente con la penetración del Ejército al territorio mapuche, lo que *“exigió la quema de bosques para permitir su avance”*, a lo que luego se agregó *“El carácter mayoritariamente agrario que adoptó la colonización, determinando que una parte*

¹⁸⁴ Ilbar (1558:181-182).

*importante del bosque primitivo se sacrificara para fundar poblados y emprender otras actividades económicas.”*¹⁸⁵

Lo anterior significó abrir un espacio inusitado para el cultivo y, con ello, para la destrucción de bosques. No de otra forma se entiende el que fruto de la incorporación de la Araucanía la producción triguera crezca de 70.000 a 897.000 quintales métricos entre 1870 y 1885.¹⁸⁶

Ya a 1870, Benjamín Vicuña Mackenna denunciaba que se estaba

*“incendiando Chile a nombre de la agricultura se está decretando el desierto del sur a nombre del trigo, así como se decretó y consumó el desierto del norte a nombre del cobre »*¹⁸⁷.

A poco andar la erosión comienza a hacer estragos. El Chile ‘exportador de trigo’ tiene una baja importante en la producción y exportación cerealera, no sólo por la menor demanda en los mercados externos, sino también por la baja productividad de los suelos, fruto de la explotación sin resguardo y en forma extensiva. De ello, y de sus efectos en Malleco, el otrora ‘Granero de Chile’, da cuenta Rafael Elizalde en los términos siguientes:

*“En 1900, el rendimiento por hectárea en Malleco, llamado el Granero de Chile, había descendido a 15 quintales métricos por hectárea; en el período 1911 a 1917 a 10,5 y de 1932 a 1939 a 7 quintales métricos por hectárea... el desmonte de terrenos escarpados... ha promovido en la Araucanía, particularmente en Malleco, la más grave, y a menudo, irremediable erosión que se conoce en el país”*¹⁸⁸.

Los mismos argumentos, la producción desmedida y sin control, el monocultivo (ahora pino y eucaliptus) como camino de desarrollo, la ubicación expectante de Chile en el concierto mundial como productor (ahora forestal), se esgrimen a partir del año 1978. Nuevamente en nombre del desarrollo, y nuevamente en el territorio mapuche.

Coherente con ello, don José Garrido Marileo recuerda que en plena dictadura no solo llegaron militares al fundo Chiguaihue, de la mano con ellos llegaron los funcionarios de la Corporación Nacional Forestal,

“...ahí tomó CONAF, CONAF hizo plantaciones con nosotros y después ya se las entregó a las forestales, que son ahora las empresas. Como el 75, más o menos, de ahí para adelante, anteriormente no se veía por esta zona lo que eran las forestales, no había plantaciones. Cuando CONAF tomó el predio ahí se plantó, nosotros ahí también plantamos, por el Mínimo (PEM)... Plantó casi todo Chiguaihue, 700 y tantas hectáreas aquí, y de aquí p’allá 900 mas, 1.600 hectáreas, esa fue la plantación que hizo CONAF.”

Si en términos territoriales la invasión de las empresas forestales ha significado la imposibilidad de acceder a los predios demandados por las comunidades mapuche,

¹⁸⁵ Cruz et al (1983:5)

¹⁸⁶ Hurtado (1966-161)

¹⁸⁷ Benjamín Vicuña Mackenna, *El Ferrocarril*, 5 de diciembre de 1870.

¹⁸⁸ Elizalde (1970:23)

además en aquellos sectores donde se ha instalado el monocultivo del pino y del eucalipto se ha afectado gravemente su geografía física y humana.

En primer lugar, con la sustitución de bosques nativos por plantaciones forestales, asistimos al exterminio de la antigua fauna asociada a los bosques al aplicarse pesticidas, ya que *“estos animales destruyen los ápices de crecimiento de las plantas, lo que impide que los pinos crezcan verticalmente perdiendo por lo tanto valor comercial”*¹⁸⁹, logrando con ello romper con el equilibrio natural y afectar la economía campesina que antiguamente realizaba una caza de subsistencia.

Luego, y también relacionado con el uso de pesticidas y tóxicos para proteger el crecimiento de los pinos, *“los campesinos que aún viven cerca de las plantaciones se ven afectados ya que a causa del veneno mueren sus animales domésticos. Antes se cercaba para impedir que los animales penetraran las plantaciones. Sin embargo, hoy cercar superficies tan extensas es una práctica bastante costosa, por lo cual muchas empresas han dejado de hacerlo o lo hacen parcialmente. Como consecuencia, los campesinos han sido afectados por el consumo de carne contaminada”*.¹⁹⁰

En conjunto con lo anterior, múltiples estudios se refieren a la acidificación de los suelos por la plantación del monocultivo del pino, lo que impide el crecimiento posterior o simultáneo de otras especies, ya que los pinos tienen una relación con el suelo distinta al bosque nativo, el que aporta nutrientes que en cambio el pino extrae.

Con respecto a los efectos sobre el agua, su disponibilidad se ha visto notablemente mermada, fruto del desecamiento de las vertientes y de las fuentes naturales, a diferencia del bosque nativo que *“tiene un efecto regulador del ciclo hídrico, permitiendo que el agua de las lluvias se escurra por el suelo y no se deslice abruptamente por las laderas”*, a diferencia de las plantaciones de pino, que tienen *“escasa capacidad de absorción del agua de lluvia”*.¹⁹¹

En términos sociales, la expansión forestal redundó en la expulsión de la población rural, ya que el ‘negocio’ forestal es excluyente de las actividades agropecuarias, por lo que muchas familias debieron emigrar de sus comunidades y pueblos y engrosar las masas marginales de las ciudades.

Eduardo Callupe describe que los altos niveles de migración en las comunidades mapuches de Lumaco, por dar un ejemplo solamente, se explica en parte importante porque

*“por las excesivas plantaciones ya no existe trabajo tampoco, las empresas necesitan gente profesional, personas certificadas, y en las comunidades no hay gente certificadas, por lo tanto incluso traen gente de afuera para trabajar en la comuna.”*¹⁹²

¹⁸⁹ Cruz et al (1983:64)

¹⁹⁰ Cruz et al (1983:65)

¹⁹¹ Cruz et al (1983:6)6

¹⁹² EDUARDO CALLUPE, LUMACO, 31 DE AGOSTO DE 2005.

En contrario, sin embargo, las empresas forestales han argumentado que constituyen fuentes laborales, siendo un hecho de la causa el que las empresas cuentan con su propio personal, especializado y capacitado técnicamente, y que contratan mano de obra local sólo para trabajos temporales y en pésimas condiciones.

A todo lo anterior se suma el que quienes deciden *'resistir'* en sus tierras quedan prácticamente *'encerrados'* por los cordones forestales y no pueden desarrollar huertas y cultivos familiares, fruto del uso frecuente de aviones para lanzar pesticidas y tóxicos -para el control de malezas y plagas- todo lo que hace inviable la economía local.

Más aún, la transformación de los predios en que alguna vez se desarrollaron otras actividades forestales paralelas, como el carboneo y la extracción de maderas, así como actividades agropecuarias anexas, como la ganadería, chacarería y cultivo de cereales, fueron actividades productivas que con las plantaciones forestales exclusivas y excluyentes pasaron al olvido.

Por todo lo señalado, don Clemente Antileo, quien participó del asentamiento Montituin Mapu, en el fundo Estados Unidos, y cuya denuncia es una entre muchas, plantea que la tierra donde alguna vez se produjo agricultura, se mantuvieron animales, lechería, y en la que existía un variado bosque nativo

“está totalmente exterminada ya, está plantado con eucaliptus, y con eucaliptus ¿cuándo cultiva la tierra?, se seca el agua y todo. Antes, cuando fue de agricultores, había agua para tomar, más de 100 animales, por lo menos, y después cuando lo forestaron no había agua ni para los mosquitos, se secaron las quebradas, los árboles nativos los quemaron, los rozaron, y los bichos del agua se arrancaron, murieron por el fuego, así que el agua se secó. Eso lo perjudicó las forestales. Igual ahí mismo, en ese bajo, en este tiempo agua había abundante, pero ahora ¿cuándo hay agua? La plantación lo secó. También, los menoko los quemaron, esos en que se saca agua se secaron. Ahora los animalitos del bosque toman aguas turbias, rebuscando, agua con barro así, así que qué producción para los animales, nada.”¹⁹³

¹⁹³ CLEMENTE ANTILEO, 5 DE ABRIL DE 2005, QUETRAHUE.

14.- LOS GOBIERNOS DE LA CONCERTACIÓN Y LA DEMANDA MAPUCHE (1990-2007)

Luego del plebiscito de 1988, el entonces candidato de la Concertación de Partidos por la Democracia, Patricio Aylwin, se comprometió, a nombre del conglomerado de partidos políticos que representaba, a la dictación de una nueva Ley Indígena, a postular un reconocimiento constitucional a los habitantes ancestrales, a la ratificación del Convenio 169 de la OIT, compromiso que adquirió a través de la firma del Acuerdo de Nueva Imperial.

Dicha acta, firmada por Aylwin y representantes de 28 organizaciones indígenas de norte a sur, el 1 de Diciembre de 1989 consideraba, entre otros puntos,

- *“El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, y de sus derechos económicos, sociales y culturales fundamentales;*
- *La creación de una Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y de un Fondo Nacional de Etnodesarrollo, con la participación activa de los distintos Pueblos Indígenas del país, como entidades públicas encargadas de coordinar la política indígena del Estado;*
- *La creación, al iniciar su gestión de gobierno, de una Comisión Especial de Pueblos Indígenas, que en un plazo no superior a cuatro años culminaría con la implementación de la Ley Indígena y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;*
- *El compromiso de ratificar el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T.”*¹⁹⁴

Respecto de la Ley Indígena, se realizaron más de 900 congresos indígenas a fin de discutir el nuevo cuerpo legal, reafirmando las demandas señaladas precedentemente. Sin embargo, dicha Ley, signada con el Nº 19.253 y aprobada por el Parlamento en octubre de 1993, sufrirá importantes modificaciones a la propuesta original, las que debilitaron notablemente sus contenidos, no consagró el reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas así como tampoco ratificó el Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Junto a ello, La ley no reconoció jurídicamente el carácter de "pueblos" a los pueblos originarios, sino se refiere a "etnias", lo que redundó en que las propias organizaciones planteen que con ello se desconoce su trayectoria histórica, su legado cultural y la reclamación por sus territorios anteriores a la conformación de los Estados Nacionales. Al mismo tiempo, ante la propuesta de reconocer los "territorios de desarrollo" se crean las "áreas de desarrollo", tendientes más a la focalización de recursos del Estado que a la recomposición de los territorios.

Las dudas y los primeros desencuentros entre la dirigencia indígena y la nueva administración empiezan a tomar su lugar en la historia. A poco andar de la vigencia de nueva Ley Indígena, promulgada por la unanimidad del Congreso el 5 de octubre de 1993, las comunidades y organizaciones mapuches comenzarán a demandar el cumplimiento de

¹⁹⁴ Acta de Nueva Imperial, 1 de Diciembre de 1989.

las promesas por parte del gobierno, la protección de las tierras indígenas de los mega proyectos, la ampliación territorial y la participación política en la decisión de las alternativas de desarrollo para los pueblos indígenas.

El primer momento en que entra en conflicto la nueva Ley con los '*intereses superiores del desarrollo nacional*' -una vez más- es bajo la administración Frei, representado dicho interés superior con la construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco. Corre el año 1997 y las presiones desde La Moneda se hacen notar ostensiblemente, terminando con la intervención abierta de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, cuyo Consejo señala la ilegalidad del Proyecto, expulsando a su Director Nacional y dando carta blanca a la empresa particular Endesa, con lo que no sólo se desarraiga a la población pehuenche del área sino que, además, se cortan las vías de encuentro de la sociedad chilena con el pueblo mapuche.

En este contexto, también en el año 1997, un conjunto de comunidades de Lumaco ocupan diversos predios de propiedad ancestral mapuche, ante la nula respuesta del gobierno a su demanda y el no cumplimiento de las promesas de ampliación territorial hechas por los organismos de gobierno.

Luego, cuando el conflicto por las tierras ocupó las portadas de los diarios y las pantallas de televisión, se crearon las llamadas '*mesas de diálogos comunales*', las que en la actualidad, e incluso entonces, son percibidas por las comunidades mapuches como una gestión para bajarle el perfil al conflicto, plantear soluciones '*asistencialistas*', y sobre todo para desconocer las demandas territoriales y deslegitimar el actuar de las comunidades y organizaciones mapuche.

De allí en adelante las demandas territoriales mapuche, y las acciones tendientes a recuperar dichos espacios, se trasladan a los Tribunales de Justicia, y son muchos los dirigentes mapuches que deben enfrentar causas cuyo origen es la demanda territorial y que el Estado, apoyado por las empresas forestales y latifundistas, las ha transformado en asuntos de seguridad interior, en un principio, o solicitando la aplicación de la Ley Antiterrorista, luego. Estamos ante la criminalización de la protesta social mapuche, y se acude a diario a situaciones de persecución y represión a dirigentes y comunidades mapuche, situación que ha sido duramente criticada por organismos de derechos humanos, nacionales e internacionales.

El problema, para el Estado, es que las organizaciones y comunidades mapuches se están enfrentando a fuertes intereses empresariales, nacionales y transnacionales, y a influyentes grupos de poder.

El problema, para el Estado, es la persistencia, convencimiento y capacidad de movilización de las comunidades y organizaciones mapuches, y la solidez de sus planteamientos.

El problema, para el Estado, es que el conflicto por las tierras mapuches comienza a ocupar las portadas de los diarios y las pantallas de televisión, transformándose de un conflicto local a un problema nacional.

El problema de fondo, sin embargo, es no asumir que en todas estas situaciones hay detrás demandas territoriales, hay una presencia de un pasado no tan lejano y que se mantiene vivo en la memoria histórica de las comunidades mapuche, y que, en definitiva,

y como desde un principio, el proyecto país no incluye al pueblo mapuche, en su especificidad, en su diferencia, y sus tierras, nuevamente sus tierras, las que conservan y las que demandan, son el objeto apetecido para un modelo de desarrollo que, también como desde un principio, no incluye al pueblo mapuche.

14.1. FULGOR Y MUERTE DE LA LEY INDÍGENA

El día 5 de Octubre de 1993 el parlamento dicta, por la unanimidad de sus miembros, la Ley Indígena N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que establece que

“El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura”.

Luego, en razón de lo anterior, ordena que

*“...es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, e través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, su cultura, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación”.*¹⁹⁵

Ahora bien, ¿Cuáles son las tierras indígenas para el Estado chileno, manifestado en el articulado de la nueva Ley?: Aquellas que las personas o comunidades indígenas actualmente ocupan en propiedad o posesión provenientes de los Títulos de Merced, Títulos de Comisario (en la X Región), las entregados en concesión gratuita por el Estado, las divididas al interior de los Títulos de Merced¹⁹⁶, entre otras, en la práctica las mismas tierras que el propio Estado, a través del largo derrotero reduccional que hemos analizado, ha reconocido y regularizado como propiedad de las familias y comunidades mapuche, y siempre y cuando éstas tierras se inscriban en el registro de Tierras que para tales efectos abrirá la Corporación Nacional de Desarrollo Indígenas (CONADI), institución también creada por la nueva Ley.¹⁹⁷

Ello significa el dejar fuera de la categoría de tierras indígenas, una vez más, aquellas que no obstante formar parte del patrimonio mapuche no fueron reconocidas en dominio en el proceso reduccional, las ‘tierras antiguas’, muchas de las cuales fueron recuperadas durante el proceso de Reforma Agraria, expropiadas en virtud de la legislación chilena a favor de las comunidades mapuche por el propio Estado chileno, y trabajadas por las comunidades, cooperativas y asentamientos mapuche. Estas no, no son tierras indígenas. En consecuencia, no cuentan con la protección que les da la Ley. Nada nuevo bajo el sol.

¹⁹⁵ Ley Indígena N° 19.253, artículo 1°.

¹⁹⁶ Ley Indígena N° 19.253, artículo 12.

¹⁹⁷ Servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Ministerio de Planificación y Cooperación, de acuerdo al artículo 38 de la ley Indígena N°19.253

Luego, con respecto a las tierras que sí serán protegidas de acuerdo a la Nueva Ley, es decir aquellas que el Estado reconoce como tierras indígenas, estableció un régimen de protección señalando que éstas

“por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia.”¹⁹⁸

A ello agrega la prohibición del arriendo, comodato o cesión a terceros en uso, goce o administración de las tierras de propiedad de las comunidades indígenas.

Sin embargo, deja una puerta abierta. En la parte final del artículo 13 de la Ley Indígena, precisamente aquel destinado a ‘proteger’ las tierras indígenas, se desliza el que en el caso de las tierras de personas naturales indígenas

“con la autorización de la Corporación, se podrán permutar por tierras de no indígenas, de similar valor comercial debidamente acreditado, las que se considerarán tierras indígenas, desafectándose las primera.”

En primer lugar, el acuerdo se hará en forma individual, no con la comunidad, y en segundo lugar, en la práctica, amparándose en esta norma y bajo un manto de legalidad y con la autorización de la CONADI (la institución encargada de velar por la protección y ampliación de las tierras indígenas) se ha sustraído importantes y extendidos espacios territoriales indígenas, en general, y mapuche, en particular.

En la práctica, desde el momento de la entrada en vigencia de la Ley Indígena, Octubre de 1993, hasta nuestros días, los derechos territoriales mapuches han sido constantemente vulnerados por el Estado chileno, el que ha optado, como lo ha hecho a lo largo de su historia, por privilegiar los intereses particulares, y de un tiempo a esta parte, transnacionales, ya sean estos forestales, hidroeléctricos, mineros.

Emblemático en este sentido fue el caso de la Central Hidroeléctrica Ralco, emplazada en el territorio pehuenche del Alto Bio Bio. Muestra también de ello es que cada vez que las comunidades y organizaciones mapuche han tenido conflictos territoriales con las empresas forestales enquistadas en su territorio, las autoridades del Estado han dedicado sus esfuerzos a defender los derechos patrimoniales de éstas últimas, en desmedro de los derechos que reclaman las comunidades mapuche. Lo anterior, no obstante que los consorcios forestales poseen en el territorio mapuche cerca de 1.5 millones de hectáreas plantadas por pino y eucaliptus, superficie tres veces superior a las tierras reconocidas en dominio al pueblo mapuche, estrechez territorial a la que debe sumarse todos los nocivos efectos sociales, económicos y ecológicos que significa la ‘vecindad’ forestal. A ello se suma el que la inversión forestal aumenta año a año, y con apoyo del Estado chileno, ya no sólo económico y normativo (a través del Decreto Ley 701), sino también en infraestructura, como la Ruta Costera (en territorio mapuche, por supuesto), propugnando la construcción de Celulosas, haciendo ‘vista gorda’ con la desecación del territorio mapuche, por último, persiguiendo a los dirigentes y comunidades mapuche que reclaman derechos territoriales a las empresas forestales.

Así, la Ley indígena cuando habla de proteger las tierras indígenas, *“velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación”¹⁹⁹*, es letra muerta al

¹⁹⁸ Ley Indígena N° 19.253, artículo 13°

momento de enfrentarse con los ‘intereses superiores’ del Estado chileno, coincidentes permanentemente con los intereses de las empresas nacionales y transnacionales.

Finalmente, y dando cuenta que la usurpación territorial y de derechos indígenas no ha terminado, producto de la aplicación de la normativa privatista heredada del gobierno militar y no modificada por los gobiernos de la Concertación, hemos asistido a un creciente proceso de apropiación por parte de particulares de recursos mineros, derechos de aguas, recursos pesqueros y otros recursos naturales que se encuentran en tierras indígenas o en tierras o aguas colindantes a ellas y de los cuales las comunidades indígenas han hecho uso desde tiempo inmemoriales. Las cifras son esclarecedoras. Así, hacia el año 1996 se habían otorgado 144 concesiones mineras -nacionales y extranjeras- en tierras de comunidades mapuche. Igual situación ocurre con la aplicación de la Ley de Pesca, adjudicando a particulares un sinnúmero de concesiones de acuicultura en lagos, ríos y mar en aguas colindantes a comunidades mapuche, como también los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales disponibles, de los cuales y no obstante escurrir por sus comunidades, solo un 2 % por ciento está en poder de los mapuche.²⁰⁰

A todo lo señalado se agrega el mecanismo para la ampliación territorial, como también para resolver los conflictos y demandas territoriales mapuche, de acuerdo al articulado de la ley Indígena y de su aplicación en la práctica. Para ello la Ley Indígena creó el Fondo de Tierras y Aguas Indígena, a fin de Otorgar subsidios para la adquisición de tierras por personas o comunidades indígenas y *“financiar mecanismos para solucionar los problemas de tierras indígenas que provienen de títulos de merced, títulos de comisario u otras cesiones o asignaciones efectuadas por el Estado y a que hubiere lugar con motivo del cumplimiento de resoluciones o transacciones judiciales o extrajudiciales”*²⁰¹.

En cuanto a los predios adquiridos por Conadi para solucionar conflictos de tierras, en su totalidad alcanzan a un total de 73.045 hectáreas, entre el año 1994 y el 2006, de las cuales 26.356,22 hectáreas han beneficiado a las comunidades mapuche de la Provincia de Malleco, de acuerdo al cuadro siguiente:

Año	Comuna	Comunidad	Predio	Hectáreas
1994	Collipulli	Lolcura y Linco	Santa Luisa	425
1994	Lumaco	Marileo Erte	Ranquilco	462,5
1994	Lumaco	Pantano Antipi	Fdo. Santa Elena	72,25
1994	Puren	Buchahueico	Los Queltehues, Santa Cruz, la Aurora	540
1994	Puren	Jose Catrileo	La Aurora	77,25

¹⁹⁹ Ley Indígena Nº 19.253, artículo 1.

²⁰⁰ LOS CONFLICTOS EN EL TERRITORIO MAPUCHE: ANTECEDENTES Y PERSPECTIVAS, JOSE AYLWIN O., Perspectivas, Vol. 3 / Nº 2, 2000.

²⁰¹ Artículo 20 letra b)

1994	Traiguén	Quetrahue	Quetrahue Hijueta 59	236,3
1994	Traiguén	Santos Huentemil	Hijueta 18	96,2
1995	Ercilla	Jose Guiñon	Hijueta 11 Fundo San Ramón	76,8
1995	Lumaco	Huicaleo	Fundo Los Corrales	129,5
1995	Puren	Luis Marileo Colipi	Ipinco	115,6
1995	Puren	Jose Demuleo Ñancul	Fundo La Miseria	127,6
1996	Collipulli	Ñancul Paila	La Suerte hijueta 1	103
1996	Collipulli	Francisco Levipan	La Suerte hijueta 2	102
1996	Victoria	Juan Painemil	Hijueta 27 Juan Cheuque, parcela N° 6 El Rosario	37,4
1996	Puren	Luis Marileo Colipi	Hijueta N° 1 Centinela, Chacallal, San Pedro, Centinela 2	199
1997	Collipulli	Rauco	El Avellano lote A	142,8
1997	Collipulli	Catrio Ñancul	Tranque Ñanco y Araucania	47,9
1997	Collipulli	Chion Lafkenche	Parcela 4 y 5 San Jorge	124,9
1997	Ercilla	Ancapi Ñancucho	Santa Rosa Poluco	70
1997	Lumaco	Isla Catrileo	Los Queltehues lote C	269,4
1997	Puren	Juana Carriman	Manzanal Bajo	37
1997	Puren	Pedro Calfucoi (Jose M. Liempi)	Hijueta 22	19,2
1997	Victoria	Ancao Ancaten	San Carlos	79
1998	Collipulli	Miguel Huentelen	Los Guindos	303

1998	Ercilla	Ignacio Queipul	Fundo Alaska Lote A	303,5
1998	Ercilla	Ignacio Queipul	Hijuela Santa Luisa	98,3
1998	Lonquimay	El Naranjo	Fundo Chilpaco	3796
1998	Puren	Juana Carriman	Lote A y B Manzanal Bajo	12
1998	Puren	Pascual Huenupi	Fundo El Recreo	42
1998	Puren	Pascual Huenupi	Huallonco	65
1998	Puren	Pascual Huenupi II	Los Guindos	22
1998	Puren	Pascual Huenupi II	Quilaco Lote A y B	110,7
1998	Traiguén	Isla Catrileo II	Fundo Centenario	192,3
1998	Los Sauces	Juan Maica y Toledo Chehuan Antipi	Santa Ana	217,3
1998	Victoria	Juan Painemil	Las Brisas del Cautin	94
1998	Victoria	Juan Painemil	Hijuela 25	2,5
1999	Puren	Antonio Ancamilla	Quilaco Lote A y B	46
1999	Puren	Marín Epuñan	Boyeco lote A	77,6
1999	Puren	Melín Paillali	San Nicolás 5 y 7 Pehuenco	196,7
1999	Puren	Antonio Cayuman	Tumuntuco	303
1999	Puren	Ignacio Quilapi	El Pensamiento	195,2
1999	Traiguén	Antonio Ñirripil	Lote A Santa Rosa de Colpi	58,4
1999	Traiguén	Temulemu Grande	Fundo La Unión y Los Tilos	767
1999	Victoria	Juan Painemil	Lote 25 ex reducción Juana Llancupi	2,5
1999	Collipulli	Colihuinca Tori	Predio San Juan	215,6

1999	Los Sauces	Toledo Antipi	Cheguan	San Juan y el Pino	254,9
2000	Ercilla	Requem Pillan y Bolil Mapu		Fundo Chiguaigue	921,3
2000	Puren	Antonio Ancamilla		Santa Juliana	46,2
2000	Puren	Tranaman		Fundo Nihue	173
2000	Puren	Ignacio Quilapi		Santa Cecilia	358,9
2001	Collipulli	Catrio Ñancul		Pemulemu	392,5
2001	Puren	Juan Canuleo Pinoleo II		Fdo.Almahue, Hij.Las Lomas de 40 hás, Manzanaco, y otros.	634,4
2001	Puren	Ignacio Cheuquemilla		Hij.Santa Verónica; Lotes Hijuela Pensamiento, y otros	399,1
2001	Lumaco	Coña Raiman		Lote Tres y Resto Lote Cuatro Fundo Bellavista	293,7
2002	Collipulli	Juan Ahilla Varela		Fundo Ginebra	403,2
2002	Victoria	Huenuta Curilem		Fundo La Invernada	342
2002	Victoria	Juan Andres Cheuque		Fundo El Porvenir	270
2002	Lumaco	Coña Raiman		Bellavista Lote 1	130,5
2002	Collipulli	Lonco Mahuida		1)Parcela Nº 6, lote C Subdivision com. Antonio Panitru, 2) Fundo los Copihues	146,6
2002	Ercilla	Ignacio Queipul		fundo Alaska	1937
2002	Lumaco	Santos Huentemil		Chile Avanza Parcela Nº 2	53,09
2002	Puren	Juan Maril, Buchahueico, Pelentaro, Andres Maril		Fundo El Rincon	574,8
2003	Ercilla	Pancho Curamil		Hijuelas El muco y Trapico	71,42
2003	Ercilla	Pancho Curamil		Hijuela Santa Marta Lotes A y B	19,01
2003	Lumaco	Juan Marin de Pantano/Pantano Antipi		Santa Elena 2 y Santa Fanny	828

2003	Collipulli	Lonco Mahuida	Fundo El Mirador	144,5
2003	Ercilla	Huañaco Millao	San Teodoro (hijuelas Nº 1,2,3 y 4)	96,45
2003	Ercilla	Huañaco Millao	Monte redondo (hijuelas Nº 5 y 6)	57,89
2003	Lumaco	Didaico Pellahuen/Lorenzo Norin	1)Linco, Lotes 1,2,3,4 y 5 del fundo Lumaquina	1.117,96
2003	Lumaco	Santos Huentemil	Fundo Pailahueque	100,92
2003	Lumaco	Santos Huentemil	Proyecto Parcelación Chile Avanza, parcelas 1 y 3	58,78
2003	Lumaco	Santos Huentemil	Parcela Nº 2 de la parcelacion Rayo de Sol	87,54
2003	Lumaco	Santos Huentemil	Proyecto Parcelación Chile Avanza, parcela 9	37,27
2003	Victoria	Luis Carilao	Santa Isabel, Lote Nº 3	14,95
2004	Collipulli	Antonio Panitrur	Lote 2 del lote B1 del Fundo Santo Domingo	15,8
2004	Los Sauces	Jose Luis Porma	Fundo Casas de San Ignacio	498,59
2004	Puren	Goño Tuy Tañi Mapu Lonco Llao Tranaman	Hijuela segunda o Rapahue	353,5
2004	Los Sauces	Toledo Chewan Antipi II	1)santa Norma, 2) Lote B del Convento	346,79
2004	Ercilla	Ignacio Queipul Millanao II	La soledad	278,04
2004	Collipulli	Lonco Mahuida	La Union	8,15
2004	Lumaco	Francisco Huilcaleo	fundo Corral Lote 3 B	127,6
2004	Puren	Pelanataro	Fundo los Pinos	135,22
2004	Traiguén	Juan Nahuelpi de Malalhue	Lote resultante de la subdivision del fundo Alianza	57,1
2004	Traiguén	Juan Nahuelpi de Malalhue	Parcelas 3,5,6 , 7 y 10 proyecto parcelacion el prado	209,53
2004	Traiguén	Juan Nahuelpi de Malalhue	El Vergel	128,99
2005	Lonkimay	Bernardo Ñanco	Parcela 1 colonia pehuenco, parcela 22 colonia pehuenco	502,36
2005	Ercilla	Pancho Curamil	Fundo las Bandurrias	215,1
2005	Galvarino	Andres Soto Cariqueo	Hijuela Rucatraro	12,76
2005	Ercilla	Pancho Curamil	Fundo las Bandurrias	215
2005	Lumaco	Huenchur Huenchuñir	Manzanares, ex fundo santa amalaia	400,08
2005	Lumaco	Lof Liucura	Poco a Poco, Lumaquina, Santa Berta	391,91
2005	Lumaco	Victorio Millan	El Desierto	209,48
2005	Collipulli	Choin Lafkenche	San Jorge	148,63
2005	Victoria	Luis Carilao	Santa Isabel, Selva Oscura	155,05
2005	Traiguén	Antonio Ñirripil	Hijuela 12	
2006	Lumaco	Andres Calbuñir	El Maiten	312

2006	Ercilla	Huañaco Millao	Chiquitoy	111,82
2006	Lumaco	Victorio Millan	Lote 1 ex fundo el desierto	181,66
2006	Lumaco	Luisa Ancamilla	Santa Adriana	298,54
2006	Collipulli	Antonio Paillacoí	El panal lotes 1, 2 3 y 4	476,14

Fuente: Listado Compras 20 b) 1994 – 2006, CONADI

De acuerdo a antecedentes oficiales, sin embargo y mediáticamente, se ha señalado que al año 2001 habían ingresado al patrimonio indígena 215. 454 Hectáreas²⁰², en su gran mayoría destinada a ampliar la cabida territorial mapuche, una cifra importante, sin duda, pero al respecto se debe aclarar lo siguiente: más que una ampliación de tierras, es decir, el acceder a tierras que no se poseen y entrar en posesión de ellas, lo que se hace realmente es transferir en dominio tierras fiscales que al momento de adjudicarlas y desde antiguo ya estaban en posesión de las familias mapuche favorecidas, con ánimo de señor y dueño, e incluso con títulos extendidos por el Estado, que luego desconoció, como son los Títulos de Comisario, extendidos en las Provincias de Osorno y Valdivia.

Más aún, nos referimos a tierras fiscales que al momento de transferirlas a las comunidades mapuche, principalmente en la comuna de San Juan de la Costa, se encontraban en posesión de las mismas comunidades a quienes les fueron adjudicadas dichas tierras.

No obstante ello, en los discursos oficiales se les ‘mete en el mismo saco’ con lo que son ampliaciones efectivas de tierras, como es el caso del Presidente Ricardo Lagos, quien señaló que *“entre 1994 y 2003 se han traspasado más de 235.000 hectáreas a las comunidades, con una inversión de más de 4 mil millones”*²⁰³, dando la impresión que el Estado había adquirido dichas hectáreas para las comunidades mapuche, y así ampliar sus dominios, cuando en realidad 171.340 hectáreas correspondían a terrenos fiscales, que ya estaban en posesión material mapuche.

En la práctica, la ampliación de la cabida territorial mapuche ha sido mínima, habida cuenta además que al interior de los Títulos de Merced, y en el caso específico de la Provincia de Malleco, el 33,9% de las tierras se encuentra en manos de empresas forestales y de particulares.²⁰⁴

La situación es más oscura aún de momento en que la solución a la demanda territorial mapuche por parte del Estado se resuelve en el mercado, cuya ‘mano invisible’ ha significado que desde el año 1995 a la fecha las ‘hectáreas conflicto’, es decir las tierras demandadas por las comunidades mapuche, han subido en 7 veces su valor.

En este contexto, las comunidades y organizaciones mapuche no ven sino en la movilización y en las acciones directas de recuperación territorial el camino para obligar al Estado a ampliar sus dominios, ya que la vía ‘institucional’ se ha visto superada con creces y no perciben en los sucesivos gobiernos de la Concertación una voluntad política real

²⁰² MIDEPLAN – CONADI. Antonia Urrejola: “Logros de la Ley Indígena 1994 – 2002”

²⁰³ http://www.archivochile.com/Gobiernos/gob_rlagos/de/GOBdelagos0011.pdf

²⁰⁴ INFORME DE LA COMISIÓN VERDAD HISTÓRICA Y NUEVO TRATO, VOLUMEN 2 – ANEXO RESULTADOS DEL ESTUDIO RELATIVO A LA PROPIEDAD ACTUAL DE LAS TIERRAS COMPRENDIDAS EN 413 TÍTULOS DE MERCED DE LAS PROVINCIAS DE MALLECO Y CAUTÍN, PAGINA 19

para satisfacer sus demandas territoriales y para saldar lo que se ha dado en llamar la deuda histórica del Estado con el pueblo mapuche.

A esta altura del partido la política territorial del Estado chileno se encuentra absolutamente superada por las circunstancias, incapaz de resolver la demanda mapuche, y la Ley Indígena no es sino letra muerta.

14.2.- EL MOVIMIENTO MAPUCHE Y LAS EMPRESAS FORESTALES

Si hay un elemento permanente en los años posteriores a la dictadura, en los gobiernos de la Concertación, han sido las movilizaciones mapuches, y si bien muchas veces se ha puesto como punto de partida de ellas el año 1997 -con los sucesos de Lumaco y la intervención de la CONADI para aprobar la construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco, en el territorio pehuenche, por parte del Presidente Eduardo Frei- éstas comenzaron casi con la instalación de Patricio Aylwin en La Moneda.

Si bien son un conjunto importante de organizaciones las que acuden y firman el Acta de Nueva Imperial, el Consejo de Todas las Tierras (Aukiñ Wallmapu Ngulam) manifestó desde un principio, desde su creación en el año 1990, su desacuerdo, y optó, en cambio, con priorizar la movilización social como camino para recuperar tierras y derechos, claramente contraviniendo la renuncia expresa a ella que hacían el resto de las organizaciones, a cambio de la dictación de una nueva Ley Indígena y del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.

Coherente con dicha postura, en los meses de Octubre de 1991 y marzo de 1992 el Consejo de Todas las Tierras lideró un importante proceso de tomas y ocupaciones pacíficas y simbólicas de predios, ocupaciones que fueron desalojadas por fuerzas de carabineros. Si bien los líderes del movimiento señalan que *“El proceso de recuperación de nuestras tierras no es una acción antojadiza, sino que busca salvaguardar nuestra existencia y futuro. Responde al estado de pobreza y usurpación permanente de nuestro último recurso que es la tierra”*²⁰⁵, las ocupaciones no permanecen en el tiempo, ni sus ocupantes tampoco manifiestan voluntad de ello, se trata de ocupaciones ‘simbólicas’.

No obstante el carácter ya señalado, Aucan Huilcaman, werken²⁰⁶ de la organización, proveniente de la comunidad de Collinque, comuna de Lumaco, planteaba en aquellos años: *“la movilización continuará, hasta lograr la recuperación territorial del margen sur del Bío bío hacia el sur”*, desatando el temor de los latifundistas, ante una posible ‘asonada mapuche’, y la reacción inmediata del gobierno, que decide tomar ‘el toro por las astas’ y lo hace querellándose en Tribunales contra los mapuche implicados en las acciones, lo que culminó con la sentencia para 144 miembros del Consejo de Todas las Tierras por ‘asociación ilícita y usurpación’, en un juicio plagado de irregularidades que fue denunciado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ente que sancionó por ello al Estado chileno.

Es en este momento en que comienza a aparecer en los medios de prensa el llamado ‘conflicto mapuche’, y empiezan a hacerse comunes los siguientes conceptos respecto del

²⁰⁵ El Diario Austral 22 de octubre de 1991.

²⁰⁶ Mensajero, en mapudungun.

movimiento reivindicativo: *'no es representativo'*²⁰⁷, *'son delincuentes comunes'*²⁰⁸, *'poseen planes extremistas'*, *'son subversivos'*, *'están vinculados con extremistas'*²⁰⁹, entre otros.²¹⁰ La prensa, al igual que en la Ocupación Militar de la Araucanía, ocurrida 150 años atrás, continúa en las manos de los poderosos, y también al igual que 150 años atrás, manipula ideológicamente las noticias creando un imaginario del mapuche 'terrorista' y contrario a los intereses superiores de la Nación, y prepara el camino para legitimar el actuar represivo que vendrá después.

Otro elemento importante del momento que se vivía tiene que ver con que también en el año 1992 se da a conocer los resultados del Censo de Población, en el que se autoreconocen como indígenas 995.000 personas mayores de 14 años, a los que si sumamos los menores de dicha edad estamos en presencia de alrededor de un 10% de la población total del país. La presencia indígena ha ido dejando de ser tema exclusivo de los libros de historia y de los museos, y de la referencia a su actuar glorioso en un pasado remoto la sociedad chilena comienza a tomar conciencia de su vigencia actual.

Es en este contexto que al año siguiente, en octubre de 1993, se dicta la Ley Indígena, y con ella las expectativas de muchas comunidades y organizaciones mapuche de ver protegidas y ampliadas sus tierras. De acuerdo a ello, no obstante las dudas que las propias comunidades tienen sobre la eficacia del nuevo cuerpo legal en la satisfacción de sus demandas territoriales históricas, comienzan acudir a las oficinas de la CONADI a inscribirse en sus registros, a darle forma legal funcional a sus organizaciones ancestrales, y a solicitar y enviar antecedentes que avalaran sus demandas.

Lo anterior hace crisis a partir del año 1997, a mediados del gobierno de Eduardo Frei. Las promesas de proteger las tierras mapuche quedan en nada con la intervención por parte del Ejecutivo de la CONADI, y la consiguiente aprobación del Proyecto Ralco en el territorio pehuenche, contravinando expresamente el espíritu y la letra de la Ley Indígena; y las promesas de ampliar las tierras indígenas y la ausencia de voluntad política de llevarla a la práctica es denunciada y superada en los hechos por la ocupación de un conjunto de predios por parte de comunidades mapuche en la comuna de Lumaco, a partir del mes de octubre del mismo año.

Las comunidades y organizaciones que pusieron sus expectativas, y de alguna manera también su buena fe, en la CONADI y en el Fondo de Tierras, constataron la ineficacia de dichos instrumentos en un contexto de especulación y expansión forestal, ya que *"Al existir una oferta rígida frente a una potente demanda, las tierras del sur de Chile se volvieron demasiado caras y el proceso de recuperación se estancó, generando un clima de*

²⁰⁷ "El Mercurio", 21 de marzo de 1992

²⁰⁸ El Mercurio", 27 de junio de 1992

²⁰⁹ El Mercurio", 17 de mayo de 1992

²¹⁰ SEMÁNTICA DE LA GUERRA EN EL CONFLICTO MAPUCHE, Pablo A. Segovia Lacoste, <http://www2.udec.cl/~prodoci/serie/vol2/semanticaguerra.htm>

tensión que derivó en conflictos entre las comunidades mapuche y la poderosa industria forestal.”²¹¹

En el ambiente descrito es que las comunidades mapuches de Lumaco comienzan a ocupar y recuperar una serie de predios de propiedad de las empresas forestales, dando el ‘puntapie inicial’ las comunidades de Pichiloncoyan y Pilinmapu, ingresando en la madrugada del 13 de octubre de 1997 al interior del fundo Pidenco, las ‘tierras antiguas’, paralizando las faenas de la Forestal Bosques Arauco y siendo luego desalojados por carabineros, previa orden del gobierno regional, brutalmente golpeados y detenidos 37 mapuche.

Dos semanas después las comunidades volvieron a ingresar al fundo Pidenco, sin embargo esta vez la movilización se extendió también otras comunidades, específicamente a la comunidad de Reñico Grande, también en Lumaco, a terrenos históricamente mapuche, al fundo Reñico, ahora en propiedad de las forestales Mininco y Millalemu.

Así ocurre luego con Collinque y Toledo Cheguan Antipi, Quetrahue, Huenchun Huenchuñir, Reñiko Chico, Temulemu, Pantano, Liucura, Didaico, en lo que constituye

“el detonante de un ingente movimiento de recuperación de tierras que en la zona buscaba ejercer soberanía sobre aproximadamente 9 mil hectáreas usurpadas. Un llamado de atención que, sin duda, no pasó inadvertido”.²¹²

¿Y porque Lumaco? No es casualidad. Lumaco es el paradigma de la ocupación de un territorio por parte del invasor, primero español, donde las actuales comuna de Lumaco, Purén, Angol -Los Confines-, Ercilla y Traiguén, fueron un lugar de ocupación primordial e inicial de los ejércitos coloniales, hasta 1598, y de ahí en adelante, lugares simbólicos que había que recuperar para los dominios de la corona española. Luego, durante la Ocupación Militar de la Araucanía, a partir de 1862, aparece el segundo invasor: el Ejército Chileno. Ahí se fundan los fuertes, las primeras villas, se abren los primeros caminos y se da origen al Granero de Chile: Malleco. Y lo que siguió no fue distinto a otras zonas mapuche, donde se procedió a la ‘reducción’ territorial del mapuche, a través del proceso de colonización y de radicación. Luego, durante el proceso de reforma agraria las comunidades mapuche de Lumaco recuperan parte importante de su espacio territorial, y constituye la única comuna en que el 100% de los predios expropiados pasaron a dominio mapuche, 19 predios por un total de 15,502 hectáreas, lo que cambiaría dramáticamente con el golpe militar, la represión, la contrarreforma agraria llevada a cabo por la dictadura y el proceso de expansión forestal que se materializa desde 1974 en adelante. Como es de suponer, la totalidad de los predios expropiados volvieron a manos particulares, y después pasaron a las empresas forestales, con la consiguiente depredación del bosque nativo, la alteración del equilibrio ecológico, la ausencia de agua, de tierra y, por cierto, la emigración a la ciudad en busca de trabajo: ha llegado un nuevo invasor, las empresas forestales.

²¹¹ Política de Tierras y Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas en Chile: el caso de las Comunidades “Carimán Sánchez y Gonzalo Marín” y “Comunidad Manuel Contreras” Paradigmas de la negación estatal de la territorialidad mapuche; Documento de Trabajo nº 6, Observatorio de Derechos de Los Pueblos Indígenas, Temuco, 2007.

²¹² Lumako y el nuevo movimiento Mapuche, Tito Tricot.

La imagen de la Araucanía de aquellos años presentada por José Mariman es contundente:

*“Si un extraño a la zona, chileno o extranjero, hubiera transitado por Lumaco el mes de Diciembre, frente a las caravanas de camiones madereros custodiados por policías armados, el volar raso de helicópteros policiales, los allanamientos policiales a reducciones mapuche, las detenciones de campesinos mapuche, el control al libre tránsito entre Lumaco y Traiguen, fácilmente podrían haber asociado esas imágenes con los mejores tiempos de la dictadura militar. Pero paradójicamente, esas imágenes corresponden al Chile actual: al Chile democrático”.*²¹³

La institucionalidad creada para enfrentar la problemática indígena hacia aguas por todos lados, y prueba de son las palabras de Victor Naguil, en ese entonces dirigente de la Coordinadora de Organizaciones Mapuche, que participaba activamente en el movimiento de Lumaco, quien señala que *“la ley indígena de 1993 sólo nos reconoce como etnia y no como pueblo y por ello no tenemos derecho a territorio o representación propia”*, para concluir sentenciando que si bien *“la ley indígena creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi) como supuesto instrumento orgánico al servicio de los pueblos originarios, en la práctica Conadi es una estructura del Estado y del gobierno de turno”*.²¹⁴

Ante la extendida movilización mapuche la respuesta del gobierno no se hace esperar, y la prensa nacional y regional se hace eco de ello, titulando el diario El Mercurio en su portada de 6 de diciembre de 1997 *“Gobierno estudia eventual aplicación de la Ley Antiterrorista para indígenas subversivos”*.

Dos días después el Diario La Época da una imagen de la represión a que se vieron afectas las comunidades de Lumaco, al relatar *“Policías intentan identificar a responsables de violencia en Lumaco. Realizan operativos en comunidades mapuches. Al menos 24 comunidades indígenas cercanas a Lumaco han sido controladas por los organismos policiales que investigan los hechos de violencia registrados en esa zona de la Novena Región”*.²¹⁵

Mientras el gobierno presentaba un requerimiento ante la justicia y la aplicación de la Ley de Seguridad Interior del Estado, El Mercurio titulaba *“Alarma en sector forestal por atentados indígenas”*²¹⁶ y *“Del Ejército Guerrillero Popular y MIR: Investigan acción extremista tras ataques de indígenas”*²¹⁷, no obstante estar en etapa investigativa se da por hecho la participación mapuche en los hechos.

²¹³ José Marimán, “Lumaco y el Movimiento Mapuche”, en Proyecto de Documentación Ñuke Mapu.

²¹⁴ “Crisis en Lumako, DIGNIDAD MAPUCHE”, Mauricio Buendía, Revista PUNTO FINAL 19 de diciembre de 1997.

²¹⁵ Diario La Epoca, 8 de diciembre de 1997.

²¹⁶ Diario El Mercurio, 3 de Diciembre de 1997.

²¹⁷ Diario El Mercurio, 4 de Diciembre de 1997.

Continúa la estigmatización del movimiento mapuche, encabezada por el Diario El Mercurio, al señalar que *“el propio gobierno así como los organismos de seguridad abrieron la posibilidad que elementos subversivos que pertenecieron posiblemente al Ejército Guerrillero Patria Libre y al Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) hubieran infiltrado y actuado en las comunidades indígenas”*²¹⁸, asunto que negaban las autoridades mapuche, acusando al gobierno de *“terrorismo de Estado, al iniciar un proceso legal contra los integrantes de las comunidades de Pichiloncoyan y Pilinmapu, acompañado de un inusual despliegue policial que causó intranquilidad en las comunidades, argumentando una supuesta infiltración subversiva, en los ataques violentistas que se desencadenaron en la zona”*.²¹⁹

Día a día la prensa titulaba a grandes letras el ‘conflicto’ mapuche, sin embargo, lo hace en páginas interiores cuando se refiere a desmentir situaciones, como ocurrió también con El Mercurio cuando en un apartado pequeño, y sin darle la mayor importancia, se lee *“Por otro lado, el Intendente Oscar Eltit desmintió la versión que circuló días pasados que afirmaba que integrantes del MIR habrían infiltrado y organizado al grupo de mapuches que atentó contra los vehículos de la Forestal”*²²⁰.

Pero la alarma ya había sido dada, la imagen ya había sido creada, una noticia en portada y con grandes letras y la otra al interior y en una esquina perdida, ya se había integrado el concepto al inconsciente colectivo, y ya se habían creado las condiciones para una represión ‘legítima’.

El plan surtía efectos, y en los días siguientes eran detenidos 12 mapuches acusados de los actos de violencia que se les imputaban, con gran cobertura de prensa, los que serían liberados luego de 45 días, asunto que no sería noticia relevante.

El año 1997 se cerraba con un titular de fin de año del diario El Mercurio. La portada del 31 de diciembre anunciaba *“Se temen nuevos conflictos: mapuches han aumentado sus demandas de tierras”*, desconociendo la legitimidad de la demanda territorial y dando a entender que era cosa de sumar y sumar hectáreas, para luego agregar que las 9.000 hectáreas que las comunidades de Lumaco demandan a las empresas forestales es resultado de un catastro *No Oficial* (sic) elaborado por las comunidades mapuche, y que *“el conflicto derivado de la propiedad del fundo Pidenco, en poder de la Forestal Bosques Arauco y que reclaman para sí las comunidades de Pichiloncoyan y Pilinmapu, no sería un hecho aislado sino el inicio de nuevas movilizaciones que agrupaciones indígenas podrían emprender en los próximos meses.”*²²¹

Efectivamente, a mediados de febrero de 1998, la comunidad de Loncoyán Grande, emplazada en la comuna de Purén, ocupa, extrae madera y se mantiene por dos semanas al interior del fundo El Rincón, predio que durante el proceso de Reforma Agraria formó parte del Asentamiento mapuche Pelantaro, y desde 1985 es propiedad de la Forestal Mininco. El que haya formado parte del Asentamiento Pelantaro no es un dato menor, ya que en ese momento y en convenios con el Estado se plantaron precisamente los pinos

²¹⁸ Diario El Mercurio, 11 de Diciembre de 1997

²¹⁹ Diario El Mercurio, 12 de Diciembre de 1997

²²⁰ Diario El Mercurio, 13 de Diciembre de 1997

²²¹ Diario El Mercurio, 31 de Diciembre de 1997

que ahora esperaba cosechar la empresa forestal. Con la movilización y la ocupación 'efectiva' del predio las familias de Loncoyan Grande logran el involucramiento de la CONADI en el conflicto, no obstante que en un principio la institución sacó a colación el manido argumento de que *'es un problema entre particulares'*, hasta hoy utilizado.

Comienzan las negociaciones y la comunidad se retira del fundo El Rincón el día 25 de febrero, a fin de que la CONADI adquiriera el predio a la Forestal Mininco, no sin antes señalar la directiva mapuche que de no lograrse acuerdo volverían a ocupar el predio. Como contraparte, el Gerente Regional de la Forestal Mininco, Andrés Ovalle, *"acusó a la Gobernación de Malleco de entorpecer la acción de la justicia y paralizar un operativo policial que garantizaba la restitución de la normalidad tras once días de toma. El ejecutivo aclaró 'por si queda alguna duda' que no habrá venta ni acercamiento con CONADI porque el fundo El Rincón no estará nunca a la venta, nunca"*²²².

Comenzaban a salir los argumentos de fondo, y el representante mapuche Carlos Maril contestaba *"Para nosotros es un misterio saber en qué mundo vive Mininco cuando las tierras son nuestras."* Finalmente, en este tira y afloje la comunidad mapuche acepta los términos de la negociación y nuevamente se cumplen los deseos de la empresa forestal: la CONADI se compromete a comprar a la comunidad mapuche un predio de similares características en las cercanías del predio demandado, no El Rincón.

Como fuere, los dados ya estaban echados. Si bien la autoridad máxima de la CONADI, Domingo Namuncura, decía y reiteraba la frase *'fundo tomado, fundo no comprado'*, las comunidades mapuches ven en las ocupaciones de los predios el único camino para que sean tomadas en cuentas sus demandas territoriales.

Sucede así en el mes de Abril de 1998 en el predio Santa Rosa de Colpi, también de la Forestal Mininco, y ocupado por la comunidad de Temulemu como parte de sus antiguo territorio, y para recuperar 58,4 hectáreas que les fue sustraído del Título de Merced, que fue parte de un juicio en la década de 1930, y que no obstante obtener sentencia a su favor nunca les fue restituido, como también las 2.400 hectáreas que formaban parte del territorio antiguo. La comunidad de Temulemu ocupará el predio una y otra vez, y a 10 años de dichas acciones el Lonko de Temulemu, Pascual Pichun, recuerda:

"Me acuerdo de esas primeras recuperaciones. Eso fue entendible por la misma necesidad que tenía la gente, la pobreza, el deterioro del ambiente. Porque allá hay unas tremendas forestales, no hay agua, la tierra es malísima, es pura greda. Y obviamente la gente tenía que levantarse, por eso la reivindicación allá es justa. En ese tiempo, la gente que tenía conciencia decía que teníamos razón en reivindicar, en movilizarse, porque una sola persona que tenga 3000 hectáreas no es justo, y nosotros que somos 170 familias en 770 hectáreas ¿cómo vivimos?, no se puede. Entonces esa es la idea. Si el Estado está en deuda con nosotros, es el Estado el que debe responder y devolvernos lo robado no más. Con respecto a Santa Rosa de Colpi, son 2.400 hectáreas y lo ocupamos Didaico, Pantano y Temulemu, las tres comunidades, esa es la reivindicación que hicimos porque ya no soportábamos la estrechez, ya no cabíamos en la comunidad, y fuera de eso la Forestal nos secó el agua, nosotros somos una comunidad que vive de una vertiente de agua, no

²²² Diario El Mercurio, 25 de febrero de 1997

*tenemos río y entonces los pinos de las 2.400 hectáreas se chupó toda el agua, y después fumigaron esta gente con aviones y toda esa contaminación llegaba a las comunidades. Nos enfermábamos, los animales se morían, se secaron las plantas, la lechuga sobre todo, la alimentación. Por eso que nosotros levantamos la bandera para echar a la Mininco. Empezamos el 96, la primera toma la hicimos el 97, ahí recuperamos las 58 hectáreas y al final tuvimos la tremenda pelea el 99 cuando estaban sacando la plantación. Y de ese tiempo que estamos ocupando allá. Sembramos, echamos los animales. En las 58 hectáreas está viviendo la gente y el resto lo ocupamos con las otras comunidades. Es nuestro y está en nuestro poder. Pantano ocupa una parte, Didaico otra y nosotros también. Mininco ya no existe aquí”.*²²³

Por esos mismos años, específicamente el año 1998, a fines del mes de Julio, ocurrirá un hecho que marcará a fuego la relación del pueblo mapuche con el Estado chileno. A los oídos del Presidente de la República en ejercicio, Eduardo Frei, llegan noticias de que no sólo votarán en contra de la aprobación de las permutas de las familias pehuenches del Alto Bio Bio -y en consecuencia de la aprobación de la construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco- los consejeros indígenas de la CONADI, sino también de los consejeros no indígenas Mylene Valenzuela, abogada, y Cristián Vives, sociólogo, por considerar que el proceso de permutas territoriales contaba con vicios y entraba en abierta contravención de la Ley Indígena, con lo que no se lograban los votos necesarios para la aprobación del mega proyecto. Frei les solicita, 8 días antes de la celebración de la reunión en la que se decidiría la suerte del pueblo pehuenche y de Ralco, la renuncia al Concejo de la CONADI.

Ralco debía aprobarse como fuera, era la orden que emanaba de la Casa de Gobierno. Dicho y hecho. El día 5 de agosto se reúne el Concejo de la CONADI a analizar la legalidad y viabilidad de las 84 solicitudes de permutas de tierras indígenas, y ante la postura en contra del nuevo Director de la Conadi, Domingo Namuncura²²⁴, nueva sorpresa para los operadores políticos de La Moneda, el gobierno le solicita la renuncia *“al constatarse diferencias insalvables con la política de gobierno respecto a la problemática indígena”*.²²⁵

La guerra estaba declarada, y la había declarado el propio gobierno.

Tanto así que el mismo obispo de Temuco que luchó contra la división de las tierras comunidades en la dictadura, Sergio Contreras, declara al respecto que

*“sorprende cómo los juicios de algunas autoridades demuestran que no saben y por ello no muestran el suficiente respeto hacia la ley indígena, que no es otra cosa que el reconocimiento a una deuda histórica de la nación por los atropellos de que fueron víctimas tanto por el Estado como por particulares.”*²²⁶

²²³ Pascual Pichun Paillalao, Temulemu, 14 de enero de 2007.

²²⁴ Ya había sido destituido el anterior Director de la CONADI, Mauricio Huenchulaf, por manifestarse contrario al proceso de aprobación de permutas en el Alto Bio Bio.

²²⁵ Diario El Mercurio, 6 de Agosto de 1998.

²²⁶ El Diario Austral 22 de agosto de 1998.

Cortados los puentes de encuentro con el Estado, las comunidades mapuche de Malleco continúan ocupando los predios que demandan. La prensa, en tanto, continúa su trabajo: *“Nuestro pequeño Chiapas.1999: El año de la Rebelión Mapuche”*²²⁷, augura El Mercurio, *“Violencia en Traiguén: Asonada mapuche en zona Forestal”*, titula el 6 de marzo, cuando comuneros de Temulemu pretenden ocupar el fundo Chorrillos, propiedad de Forestal Mininco, y se enfrentan con Carabineros.

El empresariado nacional, a su vez, presta su apoyo a las empresas forestales, y lo hace en voz del Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, Walter Riesco, quien hace la siguiente declaración de principios:

*“El gobierno debe solucionar el problema indígena sin tanto diálogo y con más hechos, viendo en los últimos acontecimientos síntomas de descomposición y desgobierno que en el pasado se iniciaron en el campo, para luego trasladarse a las urbes lo que culminó con la crisis institucional en 1973.”*²²⁸

La campaña del terror comienza a ocupar su lugar, y se comienza a hablar del ‘monstruo de la Reforma Agraria’.

Efectivamente, las movilizaciones en La Araucanía se comenzaba a parecer, en parte, con los años de la Reforma Agraria, y sobre todo por la reacción de los latifundistas ante la movilización mapuche. Prueba de ello es la reunión que se realiza en Collipulli ante la destrucción de un puente vecinal, que conduce al predio Rucañanco, propiedad de la Forestal Mininco, acción de la cual es acusado el dirigente mapuche Víctor Ancalaf. Reunidos en el sector en cuestión, *“casi 200 agricultores de la comuna de Collipulli advirtieron que resistirán con todos sus medios –armas incluidas- cualquier provocación o acto de violencia indígena”*²²⁹, por lo que formarán el Frente Común por la Defensa de Nuestras Tierras. Tal como lo hicieron los grupos de Retoma durante la Unidad Popular.

Pero el movimiento mapuche continúa, y la desconfianza al ejecutivo aumenta, desconfianza que es ayudada por el propio Presidente Frei, quien ordena al Ministro de Mideplan Germán Quintana conversar con *“verdaderos líderes de las comunidades y no con pseudodirigentes, al tiempo que reconoció que la alternativa de aplicar la Ley de Seguridad Interior del Estado siempre se está evaluando”*.²³⁰

¿Quiénes son los verdaderos líderes?, ¿Aquellos que no participan de los movimientos reivindicativos? Preámbulo de una nueva clasificación y estigmatización: mapuches buenos y mapuches malos, a los primeros se les persigue y encarcela, a los segundo se les adjudican proyectos. Una versión moderna de la estrategia usada por el Ejército de Ocupación de la Araucanía en 1870, cuando se les entregaba sueldos a algunos caciques, mientras a los que no aceptaban el ingreso del ejército a sus territorios se les perseguía. Si en ese momento se les hacía fiestas a los caciques leales al gobierno, ahora se harán Mesas de Diálogos Comunales, encabezadas por el Ministro de Planificación Germán

²²⁷ Diario El Mercurio, 25 de febrero de 1999.

²²⁸ Diario El Mercurio, 14 de Marzo de 1999.

²²⁹ Diario El Mercurio, 14 de Abril de 1999.

²³⁰ Diario El Mercurio, 27 de Abril de 1999

Quintana, como una nueva estrategia para bajarle el perfil a las demandas territoriales y administrar el 'conflicto' mapuche.

Así, entre los meses de mayo y junio del año 1999 se llevaron a cabo alrededor de 30 Diálogos Comunales, en los que participaron diferentes directivas mapuches de la Araucanía y la Octava Región, y los representantes del gobierno encabezados por el Ministro Quintana y el nuevo Director de CONADI, Rodrigo González. De acuerdo a antecedentes entregados posteriormente por MIDEPLAN, el 40% de la demanda mapuche se concentró en infraestructura y servicios, el 32% en aspectos económico productivos, el 15% en aspectos socio-políticos, el 12% en tierras y solo el 1% en materia cultural.²³¹

No deja de sorprender que la demanda territorial, precisamente aquella que dio origen a las visitas ministeriales y a las mesas de diálogos comunales, represente sólo un 12%. Ello podría explicarse porque las comunidades que demandan tierras se restaron de estos encuentros, pero creemos que más bien se trató de una maniobra destinada a bajarle el perfil a las reivindicaciones territoriales mapuche, centrándolas en aspectos productivos, en proyectos, en asistencialismo, el problema mapuche es, para el Estado, como 'paliar la pobreza', no territorial.

Coherente con lo anterior, aparece en esos años un documento que marcará el actuar de la CONADI ante las demandas territoriales, denominado "*La Política de Tierras de la Corporación Nacional Indígena*", en el que explícitamente se declara que la demanda de las tierras antiguas, muchas de las cuales fueron recuperadas durante el proceso de Reforma Agraria y que son parte fundamental en la reconstrucción territorial mapuche, es una demanda populista, sobre todo lo es "... *la idea de que los límites de la restitución de tierras [...] estaban dados hasta donde alcanzara la memoria de los ancianos de las comunidades*", señala con desparpajo el documento oficial.²³² Es decir, las tierras antiguas quedan fuera del accionar del Estado, la demanda territorial global debe ser olvidada por las comunidades y organizaciones mapuche, y la CONADI sólo se abocará a tramitar la adquisición de predios que hubieran formado parte de los Títulos de Merced y que ahora estuvieren en manos de particulares, y siempre y cuando éstos se manifestaran de acuerdo en vender.

Como una constante en los gobiernos de la Concertación la demanda territorial mapuche se resolverá en el mercado, como también es una constante el que los sucesivos gobiernos concertacionistas no han mostrado voluntad política para buscar otras vías a la histórica demanda territorial mapuche, y otra constante es que cada vez que las demandas indígenas entraron en conflicto con los intereses corporativos, públicos o privados, que presionaron por explotar y apoderarse de los recursos indígenas, se privilegió a éstos.

²³¹ MIDEPLAN, Documento de Trabajo Comisión Indígena, 1999, en LOS CONFLICTOS EN EL TERRITORIO MAPUCHE: ANTECEDENTES Y PERSPECTIVAS, JOSE AYLWIN O., Perspectivas, Vol. 3 / N° 2, 2000.

²³² Concejo Nacional de CONADI, *La Política de Tierras de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena*, texto aprobado el 27 de agosto de 1999

Como herencia del gobierno de Frei, y con toda la carga simbólica que tiene, el último día de su mandato firmó el Decreto N°31, del Ministerio de Economía, en virtud del cual se otorgaba concesión eléctrica definitiva a favor de Endesa para la construcción y funcionamiento de la represa Ralco, en el corazón del territorio pehuenche, la que inundará en forma inconsulta más de 3.500 hectáreas en los Altos del Bio Bio.²³³ Una vez firmado el Decreto, el Presidente saliente, Frei, se traslada al Congreso Nacional, en Valparaíso, y le entrega el mando al Presidente entrante, Lagos.

En este contexto a principios del año 2000 se llega al tercer gobierno de la Concertación, presidido por el Socialista Ricardo Lagos. Después de 27 años, con la muerte de Salvador Allende, un socialista volvía a dirigir los destinos de la Nación, y con ellos resurgían las esperanzas en las organizaciones mapuche de ver satisfechas sus demandas, esperanzas que a poco andar quedan en el vacío.

El gobierno del nuevo mandatario, ante la protesta social y la reivindicación territorial mapuche, responderá con la criminalización del movimiento, y no obstante que esta respuesta tiene continuidad bajo los tres gobiernos de la Concertación es con Ricardo Lagos con quien, paradójicamente, adquiere su mayor crudeza, lo que se expresa en el hecho de que en más de 65 casos judiciales el gobierno interpuso querrelas contra los mapuches, incluyendo querrelas por ley antiterrorista. Asimismo, se advierte una intensificación en la persecución judicial en el hecho de que desde el año 2001 al 2003 se constata más de 200 procesos seguidos en contra de dirigentes mapuche en el marco del conflicto territorial.²³⁴

14.3.- LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEMANDA MAPUCHE

La 'criminalización' de la protesta social del pueblo mapuche se ha constituido en uno de los mecanismos de regulación y subordinación social puestos en acción por el Estado chileno con el fin de mantener el estado de derecho y el carácter homogéneo de la nación chilena. Dicho mecanismo se sustenta en un discurso en el que el estado de derecho y la unidad nacional son la misma cosa, conceptos incuestionables por la clase política chilena, la que -para preservarlos y hacerlos prevalecer- echa mano a todo el aparataje de control social.

El Estado chileno considera a los mapuche como un problema, algo conflictivo, desde los primeros años del siglo XX, desde el momento en que el territorio mapuche es 'incorporado', 'anexado', efectivamente, a Chile, situación que en términos históricos es medianamente reciente para un país con memoria.

Desde el momento en que el Estado chileno decide ocupar militarmente y hacerse del territorio mapuche opera un cambio sustancial. Los mapuche dejaron de ser, para el imaginario que levanta el Estado en sus inicios, el bastión de la República, parte fundamental del ser chileno, el orgullo del pueblo que no fue vencido por los españoles,

²³³ "Crónica de desencuentros: Gobierno de Ricardo Lagos versus Movimiento Social Mapuche", Alfredo Seguel.

²³⁴ Yañez et al (2007:69)

'lo mejor de lo nuestro'. Desde el momento en que se decide ocupar sus territorios pasan a ser enemigos, de la moral, del desarrollo, de la Nación única y homogénea, enemigos al fin. Hay que anexar las tierras que se extienden entre el Bio Bio y el Toltén, propiedad y soberanía de todos los chilenos. Cambian los intereses, con ellos el discurso, y con ellos el trato, y el Presidente de la República Domingo Santa María al inaugurar el congreso en 1883, lo retrata eufórico: *"Acontecimiento tan importante para nuestra vida política y social y de tanta significación para el porvenir de la República, llevado a término con felicidad y sin costosos y dolorosos sacrificios. La Araucanía entera se halla sometida, más que al poder material, al poder moral y civilizador de la República"*.

Lo anterior, sin embargo, contaba con detractores ya en esos años. Prueba de ello es que en el año 1911, se crea una Comisión Parlamentaria por el Senado de la República, la que viajó al sur del país a conocer lo que estaba ocurriendo. Su presencia en el sur fue breve, pero no obstante ello recibió de parte de los mapuche 563 denuncias relacionadas con la falta de tierras, solicitudes de radicación, exención de escrituras de compraventa, remensuras de tierras, nulidades de escrituras, todo lo que daba cuenta de que la ocupación de la Araucanía no había sido realizada en terrenos baldíos, sino en espacios territoriales ocupados y habitados desde antiguo por familias mapuche, que permanecían en la memoria de los descendientes de los antiguos habitantes, y que ellos y sus hijos, y los hijos de sus hijos las mantendrían vivas y no cesarían en su empeño por recuperar los espacios perdidos, las tierras usurpadas.

Desde ese momento cualquier acto de protesta mapuche ha sido visto como un potencial riesgo de fragmentación del idealizado sueño de la nación única, de la gran familia chilena, levantándose una construcción histórica de censura social que identifica al mapuche como una amenaza a la unidad del Estado chileno.

Así, tenemos que por lo menos desde hace más de 120 años las explicaciones y justificaciones que avalan el proceso de criminalización y persecución política judicial al mapuche se sustentan en la necesidad de proteger la unidad nacional, preservar el estado de derecho, y que se traducen en la necesidad y en la exigencia de los grupos de poder de resguardar la *Seguridad Jurídica* en la Araucanía. Contradictorio al menos, si se toma en cuenta que tanto el propio del Estado como los particulares violaron los derechos de las familias mapuche, y lo hicieron a nombre de un supuesto Estado de Derecho. Contradictorio al menos, si se alega el respeto a la propiedad, una propiedad que se constituyó precisamente vulnerando el derecho de propiedad mapuche.

En la memoria histórica del pueblo mapuche la propiedad ancestral tiene un lugar de privilegio. Para las comunidades y organizaciones mapuche tiene tanta o más validez el testimonio que habla los deslindes antiguos, del espacio comunitario previo a la reducción, de cómo fueron usurpadas las tierras ancestrales, que un título inscrito ante el conservador de bienes raíces. Lo que está en discusión no es tanto la legalidad, para la cual hay muchos e insondables subterfugios, como la legitimidad. La presencia antigua y sostenida en el tiempo y con ánimo de señor y dueño en un territorio del que jamás se enajenaron es fuente de derechos, y en tal sentido constituye un argumento para la demanda y la exigencia que sean respetados esos derechos. En tal sentido la memoria del

despojo también constituye un argumento para movilizarse y realizar acciones tendientes a recuperar los espacios territoriales usurpados.

La respuesta del Estado a la protesta indígena contemporánea –al igual que en toda esta historia de desencuentros- se ha caracterizado por el uso y abuso de la violencia legal de que dispone éste, a través de la penalización y el castigo de conductas colectivas surgidas desde un orden en que parte importante de la sociedad está excluida, que sólo considera la legalidad de los que ostentan el poder y no la legitimidad de las demandas de un pueblo.

Es desde esta perspectiva que la presencia de los movimientos sociales es sumamente inquietante para el poder y es aquí donde quienes detentan dicho poder ‘utilizan’ al Estado y sus agencias, y lo hacen con el fin de desarticular los movimientos, siendo una de las armas principales la criminalización y/o represión penal, arma que considera la identificación de los integrantes de los movimientos, la represión directa, la infiltración de sus grupos, el descrédito de sus dirigentes, su invisibilización por parte de los medios oficiales, entre otros, y se transforma en la punta de lanza de quienes quieren preservar el orden y estado de derecho.

En conclusión, la represión directa y la judicial de parte de las agencias encargadas, así como el consiguiente mecanismo disciplinador que involucra lo anterior, tiende a desarticular, desmovilizar y controlar a los grupos disidentes, y así se supone que no se realizarán nuevas protestas y que la “paz social” se restablecerá.

La represión estatal de envergadura en contra de comunidades mapuche se hará común, y se efectuará por medio de los Grupos de Tareas de Carabineros, apoyados por las unidades de Fuerzas Especiales, Servicio de Inteligencia Policial, Policía Civil, entre otros y tendrá como objetivo resguardar los predios de los acaudalados particulares que se adjudicaron la propiedad ancestral mapuche y de las empresas forestales. Los contingentes en cada uno de sus procedimientos siempre superaron más de 200 efectivos, así como el uso de blindados y otros elementos disuasivos.

En el tercer gobierno de la Concertación, presidido por el socialista Ricardo Lagos Escobar, quien llega a La Moneda el 11 de marzo del 2000, el nuevo mandatario anuncia el establecimiento de un *nuevo trato* con el pueblo mapuche. Sin embargo, en la práctica, en el *nuevo trato* la represión policial se hizo más fuerte, ya no se efectúan desalojos intermitentes en los fundos ocupados sino que la policía comienza intervenir comunidades en forma permanente, se inauguran retenes móviles, se decretan medidas de protección para testigos judiciales y para predios particulares, y se instalan cuarteles policiales -con un gran contingente armado- en los mismos deslindes de las comunidades mapuche.

Ahora el hostigamiento y la persecución a los dirigentes ya no aparece en los noticiarios y el actuar de la policía es más parecido al de una reocupación militar, cuya estrategia no se basa en movimientos de contingentes de uniformados aplacando protestas y tomas de fundos, sino mas bien en una toma de posiciones físicas dentro del territorio indígena desde donde se hostiliza al mapuche en forma permanente. Estamos en presencia de la militarización del territorio mapuche.

Luego del asesinato del joven mapuche Alex Lemun a manos de Carabineros, en el año 2002, se echa a andar una estrategia represiva de magnitudes solo comparable con los despliegues policiales de la dictadura de Pinochet. Las investigaciones judiciales en contra de dirigentes mapuche cobraron mayor protagonismo y no será ajeno al actuar de Carabineros, durante este período, el realizar labores de notificación, resguardo de testigos y predios forestales, tareas de inteligencia, allanamientos a las casas de los comuneros mapuche (ya sea para la incautación de pruebas para los procesos judiciales como para la detención de personas y la búsqueda de individuos requeridos por la justicia), todas acciones caracterizadas por un gran despliegue policial. La policía ingresa a las comunidades -por lo general- antes del amanecer, y se convierte en una situación común el que no se exhiba la orden de allanamiento y se concurra a episodios de violencia en los que se producen graves destrozos en los domicilios de las familias mapuche.

La prisión política de los dirigentes indígenas -la medida más grave del aparataje de control social- se despliega con el fin de desmovilizar y transformarse en una medida ejemplificadora y destinada a aplacar la protesta social. Por cierto, la mayoría de los abusos que se cometen en contra de los miembros de las comunidades -aunque se denuncien- quedan en la más absoluta impunidad.

Llama la atención de que nunca se ha encontrado armamento alguno en las comunidades, por el contrario lo incautado como pruebas -cuestión común a muchos casos- son por lo general herramientas de trabajo agrícola, así como elementos propios de la cultura mapuche (instrumentos musicales y artefactos ceremoniales) así como literatura denominada subversiva por los perseguidores, todo lo que luego se convierte en medios de prueba en los procesos judiciales.

A ello sumamos que la estigmatización de algunos territorios y comunidades con pasado y presente de protesta social, como lo son las comunidades de la provincia de Malleco, donde el procedimiento policial se torna más violento.

En este contexto de violencia e ilegitimidad del Estado y sus agentes frente a las comunidades mapuche, es que muchos de los dirigentes y comuneros que han sido requeridos por la justicia deciden no presentarse ante ésta y optan por la clandestinidad.

La idea de que la prisión preventiva se constituye en sí en una pena ha hecho que los mapuche sientan que no existen las condiciones para que se 'haga justicia'. Esta situación implica que constantemente se estén allanando las casas de los dirigentes sociales, lo que no es nuevo en la historia de Chile, pero en la actualidad la prisión política se oculta bajo el maquillaje democrático de las instituciones de un país que presume de tal, y que al poner en relevancia la sanción a los delitos asociados a la protesta social busca infundir temor en la disidencia y legitimidad en la opinión pública.

La demanda territorial mapuche ha pasado a ser un tema de inteligencia policial y los destinos de los dirigentes se verán en los tribunales.

14.4.- EL JUICIO DE LOS LONKOS Y LA ACUSACION DE TERRORISMO MAPUCHE.

El año 2000 se implementa en Chile la Reforma Procesal Penal, que se constituirá en una nueva forma de administrar justicia. Entran en escena defensores públicos, fiscales, tribunales colegiados de jueces, tribunales de garantía y de juicio oral. Los conceptos de imputados, formalizaciones, derechos, etc., comienzan a hacerse habituales en la cotidianidad mapuche. La Reforma Procesal Penal se publicita, en consecuencia, como garantista y transparente, y es puesta en funcionamiento como 'Plan Piloto' en el norte y en la Araucanía, y no de casualidad: diferentes dirigentes mapuche y observadores de este fenómeno, atribuyeron la designación de estos territorios a que en el caso del primero se constituirá en barrera contra el narcotráfico, y en la Araucanía se convertirá en una nueva arma para combatir la demanda territorial y la protesta social mapuche, todo esto recién iniciada la administración de Ricardo Lagos.

Hasta fines de la administración Frei, la imputación de uno o más delitos asociados al mismo hecho investigado, así como los requerimientos por Ley de Seguridad Interior del Estado, era la forma de enfrentar la protesta y la demanda territorial mapuche. Una vez en el gobierno Ricardo Lagos Escobar la estrategia estatal toma un giro derechamente anti insurgente, y a la militarización de las comunidades mapuche se le sumará la imputación de una serie de delitos asociados a la protesta social, pasando a ser la ley 18.314, la Ley Antiterrorista, una de las principales armas del Estado.

La ley antiterrorista chilena, promulgada durante la dictadura de Pinochet y modificada el año 1991 bajo el gobierno de Aylwin, mantuvo su naturaleza ambigua y amplia en cuanto a las conductas a ser calificadas como terroristas, como lo serán ahora los delitos contra la propiedad, y lo que es considerado más grave es que en plena democracia han seguido imperando criterios propios de un sistema totalitario, exacerbando las facultades punitivas del Estado por sobre los derechos de las personas. Así, el secreto de la investigación, los prolongados periodos de prisión preventiva, el aumento de las penas asignadas (por ejemplo, si el delito de incendio simple tiene una pena asignada de cinco años, con la calificación de terrorista, la condena es de diez años), y la entrada en escena de testigos sin rostro, así como que la aplicación de dicho cuerpo legal solo sea invocado por los querellantes o el ministerio público al juez, se configura en una de las principales vulneraciones al debido proceso o juicio justo.

Las organizaciones y comunidades mapuche reciben el primer aviso de lo que venía a fines de diciembre del año 2001. Había sido detenido y formalizado el lonko de Temulemu, Pascual Pichun Paillalao, como sospechoso de un incendio a la casa patronal de Juan Agustín Figueroa, ex Ministro de Agricultura de Patricio Aylwin, ex Presidente del Tribunal Constitucional, masón, militante radical y albacea de los bienes de Pablo Neruda, los que administra desde la Fundación que lleva el nombre del poeta, invirtiendo principalmente en el grupo económico de Ricardo Claro, a quien se acusa de que en sus bienes inmuebles (Compañía Sudamericana de Vapores) se torturó y asesino a la disidencia de Pinochet. Es decir, la víctima de la violencia mapuche era un empresario de gran poderío e influencia

política y económica, a la vez que propietario legal de las tierras antiguas de las comunidades de Temulemu y Didaico: el fundo Nancahue.

La detención del Lonko Pichun se realiza en virtud de la denuncia N°1275 de la Tercera Comisaría de carabineros de Traiguén a la Fiscalía de la misma ciudad, en la que se da cuenta de la denuncia *"por llamada telefónica recibida del administrador del fundo Nancahue don Juan Agustín Figueroa Elgueta se informó del incendio forestal de pino insigne"*. El mismo día el Fiscal Jefe de la Fiscalía concurre al sitio del suceso dándose inicio a la investigación, y la hipótesis que guiará las acciones posteriores es que *"se trataría de acciones coordinadas por elementos indígenas no identificados, toda vez que el predio en cuestión se encuentra inserto dentro del área de terreno en conflicto mapuche"*, de acuerdo a lectura de la Resolución 009 de fecha 12/12/2001 de la Fiscalía.²³⁵ Es decir, hablamos de una detención producto de una llamada telefónica que denuncia un incendio realizado por 'elementos indígenas no identificados', así de ambiguo.

Pascual Huentequero Pichún Paillalao, quien es detenido en momentos en que acudía al Hospital de Traiguén a tratarse una dolencia lumbar, había tenido una activa e importante labor en el primer movimiento reivindicativo territorial de importancia desde el retorno a los gobiernos civiles, en los hechos de Lumaco de 1997, momento en que se ocuparon varios predios en la comuna ante la inoperancia de las instituciones del Estado para resolver las demandas territoriales mapuche, entre ellos el fundo San Rosa de Colpi, de la forestal Mininco, y el fundo Nancahue, de la familia Figueroa. El día 23 de diciembre es sometido a control de detención, y luego de una tensa mañana en el Tribunal de Garantía de Traiguén, es dejado en libertad sin medidas cautelares. Tal hecho encendería la luz de alerta para el movimiento mapuche. Un mes después, en Enero del 2002, se dicta orden de detención para el lonko de la comunidad vecina, Didaico, Aniceto Norín, quien, enterado de la orden de detención en su contra, se presenta voluntariamente ante la Policía de Investigaciones de Traiguén, quedando detenido en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Traiguén, siendo sindicado como sospechoso del mismo incendio a la casa de Juan Agustín Figueroa, y se le acusa, además, del delito de amenazas en perjuicio de Juan Agustín Figueroa Yávar. Esta vez el Tribunal de Garantía de Traiguén decreto derechamente la medida cautelar más gravosa de esta nueva justicia: la prisión preventiva. El delito por el que se le acusa es el de 'incendio terrorista'.

Desde este momento en adelante comienza una escalada de detenciones de dirigentes mapuche, y la palabra terrorista es amplificadas y permanentemente utilizada por los medios de prensa, el gobierno y la derecha. Se comienzan a crear las condiciones para un ataque frontal a las organizaciones mapuche.

Cuando Aniceto Norin ya llevaba un par de meses en prisión, vuelve a ser detenido Pascual Pichun Paillalao, esta vez se le decreta prisión preventiva y se le formaliza por

²³⁵ EL CASO DE LOS LONKO PICHUN Y NORIN Y LA REFORMA PROCESAL EN LA IX REGION DE LA ARAUCANIA, María del Rosario Salamanca Huenchullán, Centro de Documentación Mapuche Ñuke Mapu, 30 de marzo de 2003, Centro de Documentación Mapuche Ñuke Mapu.

incendio terrorista. Lentamente comienza a configurarse una planificada y profunda persecución en contra de los dirigentes de las comunidades que realizaban y mantenían recuperaciones de tierra, y cuya protesta había alcanzado notoriedad pública, destacándose por la prensa, por los dirigentes del empresariado regional y nacional, como por las autoridades del gobierno, no por lo legítimo de las demandas y el siglo de exclusión y sometimiento vivido como pueblo, sino por los ribetes violentos y peligrosos de la protesta, principalmente para la estabilidad económica de la Araucanía. Así ya lo había señalado un par de años atrás el presidente de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) Felipe Lamarca, quien en entrevista concedida el 31 de marzo de 1999 al Diario Austral de Temuco, demandó a las autoridades que era su deber *“cortar de raíz cualquier intento de propagación de los conflictos, respaldar plenamente a los privados, reponer el estado de derecho y desarrollar políticas sociales”*.

Como ya se planteó, el particular concepto de terrorismo interpretado por la recién estrenada reforma procesal penal, y que se sustentaba en la Ley 18.314 promulgada durante la dictadura militar, y modificada el año 1991 por las denominadas *Leyes Cumplido*, fijaba un nuevo escenario para la confrontación Estado/pueblo mapuche. El terrorismo al cual se refería la ley, se transformaría en único en el mundo. No se trataría de muertes masivas, secuestros, coches bomba ni nada de eso que amenazara la vida y la dignidad de las personas, sino que estaba dirigida a proteger la propiedad privada, ya sean éstas instalaciones de faenas forestales, plantaciones madereras industriales, predios y casas patronales de latifundistas.

El Caso de los Lonkos, como será conocido, comienza a tener notoriedad pública, y entre audiencias, ampliación de los plazos de investigación y solicitudes de recalificación del delito imputado a los lonkos, en el mes de septiembre del 2002, es detenida en la comunidad de Chequenco, Patricia Troncoso Robles, la “Chepa”, ex estudiante de teología que solidarizaba con la causa mapuche y que también es imputada por el delito de incendio terrorista en la causa de los Lonkos.

En forma paralela, en Septiembre del 2002, a más de seis meses de ocurridos los hechos de los que se les acusa, es detenido Juan Ciriaco Millacheo Lican, Lonko de la comunidad de Chekenko, ubicada en la comuna de Ercilla, el que también es acusado de incendio terrorista, esta vez en los predios Poluco y Pidenco, patrimonio de Forestal Mininco S.A., tierras demandadas y reclamadas desde antiguo por la comunidad de Tricauco, comuna de Ercilla.

Como fuere, al escenario de creciente protesta social de las comunidades, así como la presión de la derecha y la incapacidad de las autoridades de gobierno para abordar el tema de fondo -el reconocimiento de derechos territoriales, políticos y culturales de los mapuche- generaron un escenario en el cual la respuesta más fácil para el Estado y sus poderes, y que ha sido por lo demás la usada desde siempre, será el uso de la fuerza.

Si desde hace un tiempo las comunidades mapuches y sus organizaciones especulaban acerca de la existencia de un plan de inteligencia, orquestado y dirigido desde el Ministerio del Interior y destinado a desarticular el movimiento mapuche, a esta altura existe certeza de ello. En el invierno del 2001, poco antes de las detenciones de los lonkos, algo había cambiado en el ambiente y ese cambio presagiaba una respuesta desmedida del Estado a las movilizaciones mapuches. Un allanamiento de proporciones a la sede de la organización mapuche Consejo de Todas las Tierras, en busca de información y armas - como se señaló por parte del Ministerio Público- llamó la atención por la brutalidad con que actuó carabineros, así como por la defensa realizada por los mapuches que permanecían en la sede en ese momento.

En los medios de comunicación aparecía el Fiscal Alberto Chifelle dirigiendo el operativo que buscaba antecedentes acerca de planes subversivos de la comunidad Domingo Trangol de Victoria, a la que se le imputaban algunos atentados contra la propiedad y disputas de tierras con Bernardo Chifelle, su tío paterno. Al día siguiente, y al ser denunciada ésta situación por diferentes dirigentes mapuche, aparece en la escena pública un joven fiscal, Francisco Rojas, responsable directo del operativo. Todo el mundo se preguntó entonces ¿Qué hacía allí Alberto Chiffelle Manríquez?

La referencia a este episodio la realizamos por que serán estos dos fiscales los agentes del Estado quienes invocarán, a solicitud de las víctimas, empresarios y latifundistas, junto al Ministerio de Interior y de suyo propio, la ley antiterrorista y encabezarán la persecución criminal de los mapuche.

Los datos ya estaban echados. Al encarcelamiento de los lonkos de Traiguén, del Lonko de Chekenko y de Patricia Troncoso Robles se suma la reclusión en la cárcel de Victoria del comunero mapuche Juan Llanca, de tan sólo 17 años, miembro de la comunidad Domingo Trangol, comuna de Victoria. La comunidad Domingo Trangol se encontraba en un proceso de recuperación de tierras ancestrales y que al momento de los hechos eran propiedad de la Empresa Forestal Mininco S.A. y del latifundista Sergio de la Maza Ugarte. En este contexto, en los días 10 y 11 de enero del 2002 se produce un incendio en el Fundo El Ulmo y un posterior enfrentamiento con Carabineros de Fuerzas Especiales de Malleco, quienes se encontraban resguardando el predio.

En los enfrentamientos es detenido únicamente Juan Luis Llanca Llanca, quien es formalizado por el Ministerio Público por el delito de 'incendio terrorista', formalización realizada por el fiscal Jorge Sandoval el 15 de enero del 2002, y que en parte señala:

"... es de público conocimiento que en la Región existen una serie de denuncias e investigaciones efectuadas por delitos similares, hechos que han provocado alarma en la comunidad y conmoción pública y que han perjudicado directamente a distintas personas; especialmente Agricultores de esta región, produciendo temor en estas personas, sus familias y también sus trabajadores, hechos que se realizan por grupos organizados, previo concierto y que han significado, entre otras cosas la necesidad de instalar Retenes y

tenencias policiales de carácter transitorio, necesarios para proteger la legítima actividad de comerciar, la explotación de la tierra”.

Reproducimos el extracto de la formalización a Juan Luis Llanca ya que en ella se reconoce claramente la argumentación que guía el actuar del Ministerio Público en la Araucanía, argumentación que será utilizado en forma idéntica en cada una de las demandas en contra de los comuneros mapuche a quienes se acusa de terrorismo. Juan Luis Llanca estuvo encarcelado 18 meses, todo el tiempo de reclusión se acogió al derecho de guardar silencio. Finalmente fue condenado por incendio simple a 5 años, bajo el régimen de libertad vigilada.

A partir de este momento cualquier mapuche que es detenido es imputado como terrorista. Muchos de ellos no comprendían ni siquiera el concepto, y tampoco en la opinión pública existía una real dimensión de lo que implicaba. Lo que si se entendía era que con la invocación de este cuerpo legal de excepción, destinado a la lucha antiinsurgente, derechamente se suprimían las garantías del mapuche imputado, y no existirá el debido proceso.

En este nuevo escenario, junto a las protestas de las organizaciones mapuche demandando la libertad de los detenidos, se denuncia un plan destinado a desarticular a las organizaciones más autonomistas y al movimiento mapuche en general, a través de seguimientos, interceptaciones telefónicas, hostigamientos y denostación pública, todo con el objetivo a fin de ir preparando el terreno para algo grande.

14.5.- EL ASESINATO DE ALEX LEMUN

Es Noviembre del año 2002, y las recuperaciones productivas y tomas de tierras por parte de los mapuche son pan de cada día. El denominado conflicto mapuche empieza a ocupar espacios de mayor notoriedad pública, aparece en la prensa local y nacional todos los días, en los canales de televisión, en los organismos de gobierno e incluso, y no es de extrañarse, en el lugar de representación de lo más granado de la política chilena, el Senado.

Es aquí cuando aparece en escena Alberto Espina, senador de derecha por la Región de la Araucanía y autodenominado paladín de la lucha contra la delincuencia, quien expuso ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, asegurando que *“...desde hace algún tiempo, en las Regiones VIII y IX vienen sucediendo múltiples hechos de violencia que ocurren básicamente en los sectores rurales, caracterizados por ocupaciones y tomas ilegales de predios, incendios intencionales de cosechas y plantaciones, destrucción de maquinarias, galpones y viviendas, atentados en contra de la vida y la integridad física de agricultores, campesinos, trabajadores del transporte, etc., cometidos por grupos organizados que habitualmente actúan encapuchados y utilizan como pretexto para ello reivindicaciones de tierra en favor de Comunidades Mapuches y la conformación de un Estado o Nación autónoma, con territorio propio y con derecho a su libre autodeterminación (...) las acciones de violencia*

de estos grupos organizados, que vienen ocurriendo desde hace años, es fomentada, respaldada e inducida por entidades y organizaciones nacionales y extranjeras, como es posible constatar al examinar numerosos sitios y páginas Web que incitan a la comisión de hechos delictuales como los descritos precedentemente, e incluso publican manuales de guerrilla urbana, inteligencia de combate y manuales de terrorismo”

El plan del senador Espina es crear el ambiente necesario para lo que viene, y encuentra acogida plena en el recién elegido Presidente de la República, Ricardo Lagos, cuyo gobierno, a la mitad de su mandato, había patrocinado 38 querrelas criminales contra comuneros mapuches, ya sea por los delitos de incendio, robo, lesiones graves, asociación ilícita terrorista, daños, lesiones, incendio terrorista, desórdenes calificados, usurpación, amenazas y tumulto.

Una vez más, y en forma decidida, el Estado chileno, a través de su primera magistratura, se ponía en la contienda de intereses del lado de los poderosos, en este caso, de las empresas forestales y de los latifundistas.

En este contexto ocurre un hecho emblemático que marcará profundamente la relación entre el Estado chileno y las organizaciones mapuches.

Es noviembre del 2002 y en la comuna de Ercilla, en las cercanías del cerro Chiguaihue, una vez más, es asesinado Alex Lemun Saavedra, joven mapuche miembro de la comunidad Montuitui Mapu, producto de un disparo de bala efectuado por el Mayor de Carabineros Marco Aurelio Treuer.

Los hechos ocurrieron como sigue: El día 7 de noviembre del 2002 la comunidad de Alex Lemun señalaba a los medios de prensa regional que intensificarían las faenas productivas en los fundos recuperados, específicamente en el fundo Santa Alicia, de propiedad de la Forestal Mininco S.A., promesa que se convirtió en realidad el mismo día, realizando una toma de tierras del predio demandado, toma en la que participaron alrededor de 40 personas, la mitad compuesta por ancianos, mujeres y niños. Según las declaraciones de los comuneros, estas ocupaciones las hacían en el Fundo Santa Alicia para demostrar que estaban *“presentes en el terreno tomado. La idea era estar todos los días y hacer fuego para cocinarnos y así llamar la atención y que alguna autoridad venga a conversar con nosotros de nuestros problemas, pero a la fecha sólo se presentan carabineros”*.²³⁶

No pasó mucho tiempo hasta que la Prefectura Carabineros recibió la denuncia y comisionó al mayor de Carabineros Marco Aurelio Treuer Heysen para visitar el lugar y verificar la efectividad de la denuncia, para lo cual se hizo acompañar por 3 carabineros equipados con chalecos antibalas, casco y armamento de servicio. Según el testimonio de José Neculpan Escalona, ante el IV Juzgado Militar de Valdivia, Fiscalía Letrada del Ejército y Carabineros de Malleco/Angol,

“Al llegar, alrededor de las 17:30 horas, tuvieron que dejar el vehículo a unos 700 metros de la entrada del fundo, por encontrarse el puente artesanal inutilizable, parcialmente quemado y rayado con consignas como “Fuera las empresas

²³⁶ Testimonio de Jose Neculpan Escalona, fs.543. IV Juzgado Militar de Valdivia, Fiscalía Letrada del Ejercito y Carabineros de Malleco/Angol. Expediente del caso LEMUN.

forestales del territorio mapuche". Caminaron hasta el portón del predio, que también estaba destruido al igual que la alambrada contigua, momento en que su presencia fue advertida por los comuneros mapuches, quienes estaban haciendo una hoguera y talando eucaliptos. Luego, la investigación ha podido establecer fehacientemente que en un comienzo Carabineros utilizó bombas lacrimógenas para crear una cortina de humo que facilitara la retirada y los mapuches usaron boleadoras para lanzar piedras. La policía hizo un rodeo para alcanzar el camino, pero un grupo de mapuche, entre los que estaba Alex Lemún, siguió atacándolos con piedras lanzadas con boleadoras, a lo que carabineros respondió con escopeta antidisturbios cargada con munición de goma. Treuer, quien estaba a cargo de la operación, declaró haber disparado 22 cartuchos de este tipo. Según la declaración del Mayor, escuchó un disparo de arma de fuego calibre corto 22 o 32, procedente del grupo de comuneros, cuya bala habría pasado cerca del carabinero Castillo, lo que lo motivó a cargar su escopeta con munición de plomo, que él llevaba consigo, disparando 4 cartuchos en dirección a los comuneros a baja altura y a unos 100 metros de distancia, para proteger su integridad física y la de sus hombres (...) Sin embargo, según los informes de peritos, sólo hay evidencias de disparos policiales. Nada indica que los comuneros hayan poseído o disparado armas de fuego, es más, ninguno de los testigos interrogados declaró haber visto armas de fuego en manos de los comuneros, ni antes ni durante ni después del enfrentamiento, y los mismos mapuches declararon 'en nuestra comunidad no se manejan armas de fuego y ese día del incidente los mapuche no le dispararon a los carabineros y pienso que de haber tenido armas en esos momentos al ver a mapuche lesionado o muerto nos habríamos vengado'. Las pericias posteriores demostraron que tres de las armas utilizadas en el operativo (pistola Walter, escopeta Winchester y escopeta Baykal) fueron disparadas, y que el disparo que terminó con la vida de Alex Lemún Saavedra fue percutado desde la escopeta Winchester calibre 12 que portaba el mayor Treuer, realizado con el "cañón apuntando un par de grados por sobre la horizontal, a una distancia de cien metros. Mientras los policías retrocedían, los comuneros "sintieron otro tipo de disparos", "más ruidoso", provenientes de carabineros. Fueron disparados 4 cartuchos de perdigones Riot de plomo. Uno de estos dio en la cabeza de Lemun, quien intentó incorporarse, para desplomarse al instante. Los policías estando a unos 80 metros del herido continuaron disparando."²³⁷

Los mapuche llevaron a Lemún en una carreta de madera tirada por bueyes hasta el cruce de la comunidad Requén Bajo, donde lo recogería la ambulancia del Hospital de Angol. Los padres de Alex declararon que cuando se enteraron Alex llamaron a carabineros, los que cortaron la comunicación. Luego de agonizar durante 5 días, Alex Lemun falleció producto de "traumatismo encéfalo craneano abierto por proyectil de arma de fuego sin salida del mismo".

²³⁷ Mella (2007)

A Treuer se le realizó un sumario administrativo, el que determinó que *“la planificación y táctica policial en el procedimiento no respondió a instrucciones previas previstas sobre la materia...que la identificación, valorización y dimensión de los riesgos involucrados por el Mayor Sr. Treuer Heysen no fue la adecuada, ya que el escenario era reconocidamente conflictivo (sic)...no tomó en consideración la estrategia operativa diseñada por la prefectura”*, lo que le significó la irrisoria sanción de un día de arresto con servicios, a modo de sanción disciplinaria.

Como era de esperar, dos semanas después de la muerte de Lemún el Ministerio Público se declaró incompetente y traspasó los antecedentes del caso a la Fiscalía Letrada del Ejército, con sede en el Regimientos Húsares de Angol.

El 19 de agosto del 2003, el Fiscal Militar de Angol formuló cargos contra el Mayor Treuer por *“violencia innecesaria con resultado de muerte”*, en consideración a que *“al efectuarse el disparo mortal, por parte del mayor Treuer, no existía un peligro real e inminente para su integridad y la de sus subordinados que justificara efectuar disparos con la escopeta de la forma que se hizo, razón por lo que la violencia ejercida en el momento de los hechos fue del todo innecesaria y no encuentra motivo racional que la justifique”*.

A renglón seguido, se concluye que de los antecedentes *“fluyen en su contra presunciones suficientes para estimar que le cupo una participación en calidad de autor en la perspectiva del delito de violencias innecesarias con resultado de muerte”*.

De esta manera el Tribunal decretó la prisión preventiva en libre plática en las dependencias de la Prefectura de Carabineros de Malleco N° 21 de Angol, pero concediéndole la libertad bajo fianza de 100 mil pesos.

La defensa del mayor Treuer apeló del procesamiento ante la Corte Marcial, es decir, ante sus pares, y el 9 de septiembre de 2003, ésta, en una resolución de media página, señaló que *“de los antecedentes allegados al proceso, no aparece debidamente justificada la existencia del delito investigado, y conforme al numeral...se revoca la resolución apelada”*. Así, en un fallo de 4 votos contra 1, se decidió que se retiraran los cargos aceptando implícitamente la versión ofrecida por Treuer en su defensa, o sea, que él había oído un disparo de arma de fuego proveniente de los comuneros y una bala había pasado cerca de él y sus hombres, por lo que decidió utilizar munición real para protegerles.

Sin embargo, aparte de la policía, ningún otro testigo respaldó la versión de los hechos presentada por Treuer, no se encontraron pruebas materiales que demostraran que los *mapuche* habían disparado realmente un arma ni se halló ningún casquillo de bala aparte de los usados por la policía. Las pruebas periciales demostraron que Alex Lemun no disparó arma de fuego alguna. La defensa pidió nuevas diligencias, en base a las cuales volvió a solicitar a la Fiscalía el procesamiento del mayor Treuer. Ésta le fue negada nuevamente. En la apelación ante la Corte Marcial ratificó su decisión anterior por 5 votos contra 0. El 20 de julio de 2004 se decretó el sobreseimiento temporal de la causa en que

se inculpa al Mayor (C) Marco Aurelio Treuer Heysen por el delito de violencia innecesaria causando la muerte de Edmundo Alex Lemun Saavedra. El 17 de septiembre de 2004 se sobresee definitivamente. El 18 de marzo de 2005 se aprueba el sobreseimiento por la Corte Marcial.

A partir del asesinato de Alex Lemún la opción de reprimir al movimiento mapuche y para ello ocupar todas las vías, se hace realidad cotidiana como política de Estado.

El trabajo que se ha venido realizando bajo cuerda sale a la luz pública. El Estado y sus organismos ya no están en pie de alerta, deciden actuar, y en diciembre de 2002 se llevan a cabo detenciones masivas en contra de dirigentes y comuneros mapuche, en las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, luego de una sigilosa operación de inteligencia destinada a la desarticulación del movimiento mapuche, cuyo nombre parece sacado de los más oscuros archivos de la dictadura: la *Operación Paciencia*.

14.6.- LA OPERACIÓN PACIENCIA Y LA ASOCIACION ILICITA TERRORISTA

Inserto en el contexto de la *Operación Paciencia*, el día jueves 4 de diciembre del año 2002, a solicitud del Ministerio Público de la Araucanía, se desarrolla un vasto operativo policial en el que se detiene a un número importante de integrantes de la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco Malleco, organización sindicada de ser una asociación ilícita terrorista responsable de una serie de atentados contra la propiedad cometidos en la Araucanía desde el año 2000.²³⁸

La prensa local, específicamente el Diario Austral de Temuco, informaba que *“en la madrugada de ayer a 16 miembros de la Coordinadora Arauco Malleco, desarticulando de esta manera a una de las organizaciones indígenas más radicalizadas del conflicto mapuche...en un vasto despliegue policial desarrollado en distintas comunas de la región.”*²³⁹.

El mismo medio de comunicación, en su editorial del día viernes 7 de diciembre, informa que *“Carabineros de Chile y el Ministerio Público de La Araucanía, en un operativo exhaustivo y perfectamente coordinado, han puesto a disposición de la justicia a 16 integrantes de la llamada Coordinadora Arauco - Malleco, acusados como presuntos autores de diversos ilícitos perpetrados en campos de la región. Estas detenciones obedecen a un trabajo investigativo que tardó seis meses y que estaba asociado a hechos delictuosos ocurridos en las comunas de Ercilla, Collipulli, Traiguén, Angol, Nueva Imperial*

²³⁸ En el primer operativo fueron detenidos José Belisario Llanquileo Antileo, Comunidad Rucañanco; Angélica Ñancupil, Comunidad Nalcahue; los hermanos Oscar Higuera Quezada y Mauricio Contreras Quezada, residentes en la ciudad de Temuco, Marcelo Quintrileo, Jorge Huaiquin, Comunidad Agustín Chihuaicura; Sergio Mariqueo, Comunidad Agustín Chihuaicura; José Cariqueo, Comunidad José Guiñón; Juan Necul, Comunidad José Millacheo; Ester Alvarez, Comunidad José Ahilla Varela; Jaime Marileo, Comunidad José Guiñón; y Mireya Figueroa Araneda, Comunidad Luis Catrimil, Tricauco.

²³⁹ Diario Austral de Temuco, 5 de diciembre de 2002

y Temuco, relacionados especialmente con incendios de inmuebles en predios agrícolas y forestales, usurpaciones violentas y daños perpetrados en el marco del llamado conflicto indígena. (...)es ésta una oportunidad, clara y precisa, para encuadrar las reivindicaciones étnicas en su justa dimensión. Un determinado y reducido grupo ha quedado identificado como el autor de actos violentistas y es ésta una demostración, también palpable, de que la extensión del conflicto indígena alcanza a un bajo porcentaje del pueblo mapuche, cuyas comunidades, en su enorme mayoría, han optado por la vía pacífica en la consecución de sus demandas.”²⁴⁰

El 6 de diciembre, el Ministerio Público formaliza la acusación por “asociación ilícita terrorista” y, por tanto, encuadra la investigación en el marco de las facultades punitivas extraordinarias que otorga la Ley Antiterrorista N°18.314. En esta misma audiencia, a solicitud del Ministerio Público, se formaliza por el mismo delito a Aniceto Norin, Comunidad Lorenzo Norin; Pascual Pichun Paillalao, Pascual Pichun Collonao y Rafael Pichun Collonao, Comunidad Antonio Ñiripil; Jose Huenchunao, Comunidad El Malo; Juan Ciriaco Millacheo, Comunidad Juan Millacheo; Patricia Troncoso, Comunidad Juan Millacheo, los cuales se encontraban en prisión preventiva imputados en otras causas relacionadas a actividades de protesta de las comunidades Mapuche.

Al día siguiente, 7 de diciembre del 2002, se detiene en la ciudad de Temuco a Bernardita Chacano Calfunao, a quien se le imputa y formaliza también por “Asociación Ilícita Terrorista”. Prosiguen las detenciones contra mapuche en el transcurso del proceso y se formaliza por asociación ilícita terrorista a Luis Millacheo Ñanco, Juan Millacheo Ñanco, Héctor Llaitul Carillanca, José Llanca Ahilla y Juan Marileo Saravia, también por el mismo delito.

El Fiscal a cargo de la investigación, Alberto Chiffelle Márquez, al formalizar a los imputados mapuche por cargos terroristas los vincula con el Frente Patriótico Manuel Rodríguez y grupos terrorista internacionales, usando como prueba inculpatória banderas y ‘material’ de esas organizaciones encontrados aparentemente en el domicilio de los imputados.

Por su parte, la defensora pública Sandra Jelves Mella responde desestimando la prueba de la Fiscalía, ya que *“Muchos de los elementos mostrados se pueden encontrar en cientos de casas de la región y la exhibición recuerda los montajes realizados durante la dictadura militar para inculpar a personas forzosamente” ...“entre las evidencias se encontraban fotos del Che Guevara y Víctor Jara, y libros como “El viejo que leía novelas de amor”²⁴¹. A ellos se sumaban, como elementos delictivos, instrumentos musicales tradicionales mapuches, como trutrukas, los que constituían la prueba de su accionar terrorista.*

²⁴⁰ Diario Austral de Temuco, 6 de diciembre de 2002.

²⁴¹ Declaraciones de la Defensora Pública Sandra Jelves a Bio Bio Temuco, 6 de diciembre del 2002.

La aplicación de la Ley Antiterrorista significó para los imputados la supresión de garantías procesales, el secreto de la investigación por seis meses, la prolongada prisión preventiva y la utilización de testigos ‘sin rostro’ como principal prueba inculpatoria.

En los primeros días de diciembre del 2003, la Defensoría Penal Pública exigió que el Ministerio Público de la Novena Región entregue los antecedentes que probarían, en definitiva, la participación de 28 personas mapuche en los supuestos actos que configurarían la figura de asociación ilícita terrorista, a lo que éste respondió con la acusación, que en partes señala:

“Los acusados ya individualizados formaron, bajo el amparo de la autodenominada Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco – Malleco, una asociación ilícita, para lo cual se organizaron, estructuraron y distribuyeron funciones entre sus miembros, planificando e incluso ejecutando directamente una serie de ilícitos en esta región, tales como delitos de incendios, y atentados contra las personas, la propiedad y el orden público, entre otros, ilícitos que además difundían por distintos medios con la expresa finalidad de lograr el control territorial de sectores de la Región, declarando unilateralmente como tierras en conflicto, determinados predios existentes en esa zona, produciendo con ello el temor justificado en la población de esos sectores, de ser víctimas de delitos de la misma naturaleza... En efecto, se han concertado para llevar a cabo acciones delictivas en Temuco, Nueva Imperial, Traiguén, Ercilla, Collipulli, Vilcún, Limaco y Galvarino. Dichos delitos han sido cometidos con el objetivo de lograr el control territorial de las zonas que reclaman....La asociación ilícita tiene el carácter de terrorista; La organización integrada por los acusados, ha realizado una sucesión de actos de violencia ejecutados con la finalidad de infundir temor, pues su actuar obedece a una estrategia planificada y concertada de atentar contra un grupo o categoría determinada de personas. En efecto, el actuar traducido en ilícitos de la asociación han producido un temor generalizado en las personas relacionadas con la actividad agrícola y forestal que han vivido y desarrollado sus actividades por décadas y generaciones en la Novena Región, en predios contiguos a comunidades indígenas intervenidas por esta asociación de hecho.”²⁴²

Finalmente, el lunes 4 de octubre del 2004 a las 9 de la mañana se inició la primera audiencia del juicio oral “Asociación Ilícita terrorista en contra de 18 personas”, sin embargo, ésta se suspende después de haber constatado la ausencia de los imputados José Benicio Huenchunao Mariñan, José Belisario Llanquileo Antileo, Mireya del Carmen Figueroa Araneda, Juan Ciriaco Millacheo Licán, Héctor Javier Llaitul Carillanca, José Osvaldo Cariqueo Saravia, Angélica María Ñancupil Poblete, Bernardita Chacano Calfunao, Rafael y Pascual Pichún Collonao -contra quienes se dicta orden de detención- quienes no se presentan a la audiencia aduciendo la falta de garantías para acceder a un debido proceso.

²⁴² Tribunal Oral En Lo Penal de Temuco, AUTO DE APERTURA DEL JUICIO ORAL R.U.C. N° 0100142499-OR. I. T. N° 5694-2002 por Asociación Ilícita Terrorista, 1 de julio del 2004

En síntesis, la acusación fue formulada por el Ministerio Público y el Ministerio del Interior, y a ella adhirieron las querellantes Forestal Mininco S.A. y Agrícola Curaco S.A, y la Municipalidad de Temuco,

La tesis central de la acusación fundamentaba que los imputados formaban una asociación ilícita -con una estructura jerárquica funcional y una distribución de funciones- de carácter terrorista, cuyo objetivo es difundir el temor en la población de la novena región, al amparo de la autodenominada Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco – Malleco.

Entre quienes testificaron contamos una quincena de testigos ‘sin rostros’ los latifundistas Juan Agustín Figueroa, Jorge Luchsinger y Osvaldo Carvajal, personal de carabineros, de la Policía de Investigaciones, muchos de los cuales lo hicieron sobre hechos ya resueltos por otros tribunales, o que no tenían ninguna relación con los hechos que se investigaban o con los imputados., o bien abiertamente contradictorios y confusos, todos tendientes a recrear una suerte de terror generalizado en la Región de la Araucanía, el que se habría gestado a partir del año 2001 como consecuencia de las acciones de reivindicación territorial propiciadas por el movimiento mapuche.

Los defensores, al momento de presentar sus pruebas, argumentaron sobre la base de la ancestralidad y la legitimidad de las reivindicaciones territoriales mapuche, reconocidas por el mismo Estado chileno a través del Informe de Verdad Histórica y Nuevo Trato y la política impulsada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena en base a la aplicación de la Ley N°19.253 sobre Proyección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, a través de la cual el Estado compró y transfirió a los mapuches parte de las tierras reivindicadas en el marco del conflicto territorial al que hemos hecho referencia.

El 4 de noviembre 2004 se leyó el fallo absolutorio, considerando las contradicciones e irregularidades observadas durante el juicio, agregando a ello la necesidad de tomar en cuenta el contexto social en el cual se habían producido los hechos materia del juicio, y citando antecedentes sobre derechos humanos e indígenas que permiten entender los conflictos ocurridos en América Latina y en Chile en el cual están involucrados los pueblos indígenas y sus comunidades.

Importante es al respecto que respecto de los acusados Pascual Pichun y Aniceto Norin el tribunal señaló que *“todos los antecedentes coinciden en que ostentan la calidad de Lonkos de sus respectivos lof, es decir son dirigentes, son la autoridad dentro de esa unidad, conocida como lof en la organización sociopolítica de la sociedad mapuche y que en el concepto español se identifica como comunidad, José Llanca aparece vinculado a tal calidad, pues se ha mencionado a su padre como dirigente de su respectiva comunidad, de allí que la finalidad última de la conducta de los acusados al frente a su agrupación aparece como orientada a la recuperación de las tierras que consideran como suyas por haberlas detentados sus ancestros, por lo que no posee a su respecto un afán terrorista en su accionar(...)”*²⁴³.

²⁴³ Transcripción: Lectura de sentencia en Juicio por asociación Ilícita de carácter terrorista. 9 de noviembre 2004.

Es importante este pronunciamiento en cuanto a que otro tribunal condenó a los lonkos Aniceto Norin y Pascual Pichun a 5 años y un día, cuyas sentencias condenatorias referían su calidad de dirigentes mapuche, como un argumento implícito de su responsabilidad sobre las acciones de la comunidad.

La Fiscalía apeló a la sentencia, y con fecha 6 de abril de 2005, la Corte Suprema resolvió anular el fallo dictado por el Tribunal Oral de Temuco seguido contra la Coordinadora Arauco Malleco, ordenando la realización de otro juicio, cuyo inicio sería el 13 de junio del 2005, lo que hará a representantes de organizaciones de derechos humanos denunciar *“la gravedad de un juicio que está irremediablemente orientado a la condena de los mapuche, ya que según la Corte al anular el fallo del Tribunal Oral de Temuco, el análisis pormenorizado de la prueba rendida en este caso en un nuevo juicio deberá conducir a una sentencia totalmente diferente, y respecto de algunos o todos los acusados”*.²⁴⁴

Coherente con ello, el relator especial de Naciones Unidas, Rodolfo Stavenhagen, recomendó explícitamente que *“se tomen medidas para evitar la criminalización de las legítimas actividades de protesta o demandas sociales”*, manifestando en una carta enviada al Presidente Ricardo Lagos su *“profunda preocupación ante la desproporcionada acusación que pesa contra las autoridades tradicionales anteriormente citadas en comparación con los hechos que se les imputan de acuerdo con el código penal vigente así como la utilización de la legislación en materia de lucha antiterrorista contra defensores del pueblo mapuche”*.²⁴⁵

En virtud del dictamen de la Corte Suprema, el lunes 13 de junio del 2005 se dio comienzo al segundo juicio oral contra 8 miembros del movimiento mapuche, acusados por la Fiscalía de integrar una "Asociación Ilícita Terrorista", y luego de varias semanas de presentación de las mismas pruebas y testimonios del primer juicio, todos los inculcados resultarán finalmente absueltos por los magistrados, quienes rechazaron por dos votos contra uno la tesis de la Fiscalía. Nuevamente el Ministerio Público no logró acreditar el delito imputado a los mapuche. El tribunal se pronunció sobre la naturaleza de la asociación ilícita desestimando que ésta tenga el carácter de terrorista, y si bien los magistrados razonaron en el sentido que pudiere existir una asociación ilícita simple, fueron de la convicción de que a los imputados no les cabía ninguna participación en la misma.

En el caso de los lonkos, en un primer juicio, realizado en la ciudad de Angol, con fecha 21 de abril del 2004, resultan absueltos. El tribunal que los juzgó no logró hacerse de la convicción de la existencia del delito, y mucho menos de que éste, de existir, fuera terrorista. Al igual que en el juicio sobre Asociación Ilícita Terrorista, irán ingresando al tribunal, como testigos de la fiscalía (la parte acusadora) y en una suerte de desfile, una

²⁴⁴ Aylwin, Jose. Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, Temuco, 10 de junio del 2005.

²⁴⁵ Carta del Relator especial Rodolfo Stavenhagen al Presidente de Chile Ricardo Lagos Escobar, fechada el 19 de Julio del 2005.

serie de connotados empresarios forestales, latifundistas, encargados de la seguridad de los predios, así como una gran cantidad de efectivos policiales que declararían acerca del temor que infundía la protesta mapuche, personajes que se repetirán una y otra vez en los otros casos por terrorismo, y en los que se acuse a comuneros mapuche.

Punto aparte merece el debut los testigos sin rostro, muchos de los cuales pertenecían a las mismas comunidades de los acusados, muchos de ellos eran parientes, sin embargo el factor común, y que muy bien aprovechó el Ministerio Público, es que estos testigos claves para el éxito de la respuesta del Estado mantenían pugnas de poder al interior de las comunidades, y sus declaraciones eran evidentemente tan funcionales a la acusación fiscal que no lograron convencer a los magistrados.

En virtud de la debilidad de las pruebas presentadas, los lonkos Aniceto Norin y Pascual Pichun, a los que se sumaba como imputada Patricia Troncoso, fueron absueltos de los cargos de los que se les acusaba.

Una de las características del nuevo proceso penal radica en que las sentencias son inapelables, por lo que la situación de los acusados debía quedar a firme. Sin embargo el Ministerio Público y el querellante particular Juan Agustín Figueroa, conocedores de los vericuetos del derecho y de las influencias que movían, no cejan en su persecución contra los lonkos y Patricia Troncosos, y ante la imposibilidad de apelar de la sentencia, recurren de nulidad ante la Corte Suprema, alegando que no existió una debida ponderación de la prueba por parte de los jueces. Vistos y oídos los argumentos, la sala de la Corte Suprema de Justicia integrada por integrada por los Ministros Alberto Chaigneau del C., Enrique Cury U., José Luis Pérez Z., Milton Juica A., y Nibaldo Segura P., señaló el 2 de julio del 2003 que:

“Vistos además lo dispuesto en los artículos 359, 372, 378, 381, 384, 385, 386 el Código Procesal Penal, SE ACOGEN los recursos de nulidad que por la causal absoluta del artículo 374 letra e) dedujeron don José Ignacio Figueroa Elgueta en representación del querellante Juan Agustín Figueroa Elgueta (fs. 138 a 144), el señor Fiscal Adjunto del Ministerio Público de Traiguén, don Raúl Bustos Saldías (fs.147 a 192), y el abogado Jorge Arturo Fuentealba Labra en representación de sus mandantes, el señor Intendente Regional de la IX Región de la Araucanía y el señor Gobernador Provincial de Malleco (fs. 195 a 208) y SE DECLARA QUE SE ANULA la sentencia de catorce de abril último, escrita de fs. 113 a 137 y el juicio oral en que recayó, debiendo el tribunal oral no inhabilitado correspondiente proceder a un nuevo juicio.”

La Corte Suprema, recogiendo la solicitud de Juan Agustín Figueroa, del Fiscal del Ministerio Público y de los representantes del gobierno Regional y Provincial, en un fallo rodeado de presiones anula la sentencia dictada por el Tribunal Oral de Algol, y ordena la realización de otro juicio. El resultado de este nuevo juicio fue la absolución de Patricia Troncoso, y la condena de Aniceto Norin y Pascual Pichun, ahora no por Incendio

Terrorista, sino por Amenaza terrorista, delito por el cual nunca habían sido formalizados. La pena fue 5 años y 1 día.

El gobierno central, en la persona del subsecretario del Ministerio de Interior, Jorge Correa-Sutil, celebrará públicamente la decisión del tribunal, y lo hará a través del Diario El Mercurio -una vez más- el 22 de agosto del 2004, en los términos siguientes: *“El Gobierno no quisiera tener triunfos de esta naturaleza. Sin embargo, cuando se cometen delitos tan graves la sanción es un componente necesario de una política más sistemática para erradicar la violencia en la Novena Región (...) la desarticulación de la Coordinadora, el grupo más violentista y al que se le atribuyen los peores atentados, fue el resultado de una exitosa y sistemática labor de inteligencia policial denominada "Operación Paciencia" (...) la paciencia y la diligencia resultaron claves para conocer y desarticular a ese grupo, que optó por la vía violenta para sus reivindicaciones políticas y territoriales. Cualquiera puede comprobar que ya no hay tomas, los cortes de carreteras son mínimos y los atentados son más aislados que hace dos años. No han desaparecido, pero son mucho menos”.*

En este contexto concluía el gobierno de Ricardo Lagos, con su vocero, Francisco Vidal, jactándose ante la prensa que un triunfo del gobierno era el que ya no existieran los ‘*veranos calientes*’ en la Araucanía, aludiendo directamente a la desmovilización mapuche.

En el mes de marzo del 2006 comienza el gobierno de Michelle Bachelet, de militancia socialista al igual que su antecesor, quien llega a la primera magistratura con el slogan de desarrollar un ‘*gobierno ciudadano*’, promesa que realizó durante la campaña electoral y que reafirmó al llegar al sillón presidencial, y que consistía, en pocas palabras, en un gobierno que cautelaría los derechos de todos los chilenos, y en el caso de los mapuche se compromete a no aplicar la ley antiterrorista.

La política de criminalizar la demanda territorial mapuche continuó su curso. Los allanamientos, la presencia de la policía en las comunidades, así como los montajes y el tomar posición del lado grades empresas y particulares permanecieron inalterables.

A poco andar del nuevo gobierno, el 3 de enero de 2008, y siguiendo el camino de Alex Lemun, es asesinado en Vilcún el joven mapuche Matías Catrileo, también por una bala salida de un arma de un carabinero, del cabo Walter Ramírez, que esta vez resguardaba la propiedad de un particular, de un descendiente de colonos que había aumentado sus propiedades a costa de tierras mapuches, Jorge Luchsinger.

14.7.- LA REPRESION EN LAS COMUNIDADES MAPUCHE Y UN CASO EMBLEMATICO: LA COMUNIDAD DE TEMUKUIKUI.²⁴⁶

En la comunidad de Temukuikui, al igual que el resto de las comunidades mapuche, las disputas por tierras con particulares se remontan al momento mismo de la radicación, y su lucha por la restitución de estos derechos se transformará en el devenir de éstas durante todo el siglo XX y comienzos del XXI. Así, con el retorno de la democracia, inician una serie de movilizaciones tendientes a recomponer el territorio antiguo que poseían.

Sin embargo, Temukuikui se ha vuelto una comunidad emblemática, tanto por la lucha que ha dado por la recuperación de sus tierras ancestrales, como por el encono y la crudeza con que el Estado chileno la ha reprimido. Prueba de ello es que a lo largo del año 2006 se documentan 18 episodios de violencia policial en comunidades mapuche, seis de las cuales ocurren en la comunidad de Temukuikui, ubicada en la comuna de Ercilla, provincia de Malleco, y en el año 2007 se documentan otros 19 episodios de violencia policial, la mitad ellos también en Temukuikui.

Retrotrayéndonos en el tiempo, y a partir del año 1999, la demanda territorial por parte de la comunidad de Temukuikui se intensificará, si bien ya venían realizándose hace algunos años, en acciones que estarán marcadas por el enfrentamiento entre sus comuneros y los Carabineros que cumplían tareas de resguardo al patrimonio de los propietarios del fundo Alaska, las tierras comunitarias antiguas. Nos referimos a la empresa Forestal MININCO S.A.

Ese año se registraron una serie de sucesos marcados por la violencia, como el caso de *"Luis Marillán, de 22 años de edad y miembro de la Comunidad mapuche Temucuicui, quien resulta herido en las piernas con 8 impactos de balines durante enfrentamientos con Carabineros en el Fundo "Alaska"*.²⁴⁷

El enfrentamiento señalado se produjo cuando Carabineros ingresó al fundo a retirar madera y maquinaria, siguiendo una orden judicial. Fruto de las refriegas, unas 10 mujeres mapuches resultaron detenidas, mientras que un Carabinero resultó lesionado.

La respuesta del ejecutivo se produce el 14 de junio del mismo año. El intendente de La Araucanía, Oscar Eltit, presenta una querrela por asociación ilícita en contra de varias comunidades mapuche que protagonizan conflictos territoriales con empresas forestales, entre las que se encontraban las de Temucuicui, pero también Tricauco y Chekenco de la comuna de Ercilla. En diciembre de 1999 se produjo un allanamiento a la Comunidad. Esa vez dejaron 10 heridos, entre los que se encontraba Juana Quidel de 75 años de edad, quien quedó con una fractura expuesta, al igual que su nieta Erna Quidel la que fue golpeada pese a tener 5 meses de embarazo, y que producto de los golpes propinados por carabineros perdió a su bebe.

²⁴⁶Antecedentes en "Temucuicui: Paradigma de la vulneración de los derechos fundamentales Mapuches, Eduardo Mella y Matías Meza-Lopehendia, Observatorio de los derechos de los Pueblos Indígenas, 24 de Agosto de 2006

²⁴⁷"Cronología de la violencia contra mapuche en el periodo 1998-2003", www.nadir.org.

Tiempo después, el miércoles 8 de noviembre de 2000, se registraron nuevos enfrentamientos con fuerzas de Carabineros. Cinco habitantes de Temucuicui fueron detenidos, tres de los cuales resultaron con lesiones de diversa índole. Días más tarde un nutrido contingente policial ingresó a la comunidad fuertemente armados y, dispararon balines de goma, registraron viviendas, resultando como consecuencia de esta diligencia varios heridos y detenidos. Según señalara el Lonko Juan Catrillanca *“Los Policías nos decían que iban a ‘violar’ a estos indios”, que nos iban a ‘hacer salsa a patadas”*, como consta en un recurso de Amparo Preventivo interpuesto por la comunidad en febrero del 2006. Posterior a esto, entraron a la Escuela de Temucuicui disparando balines de goma, donde todavía había niños escondidos.

Luego, el 23 de febrero del 2001, cuatro mapuche de la Comunidad Temucuicui resultaron heridos con balas de goma disparados por Carabineros en una acción destinada a desalojar el fundo Alaska, en momentos en que comuneros mapuche lo mantenían ocupado. Al decir de los mismos, lo hacían debido a que el gobierno no había cumplido con el compromiso suscrito por la Corporación de Desarrollo Indígena (CONADI) de restituir 405 hectáreas a la comunidad. Por esa misma época el Presidente Lagos había señalado que no se entregarían tierras a las comunidades que utilizaran vías de hecho para presionar a las autoridades.

De los procedimientos a cargo de la policía en éste período se derivan 20 querellas criminales en contra de los mapuche de Temucuicui, a las que hay que añadir dos requerimientos por infracción a la Ley de Seguridad del Estado, que fueron interpuestos por la Intendencia de la Araucanía y el Ministerio del Interior. En este contexto es que, en el mes de enero del año 2002, el Directorio de Forestal MININCO S.A., accede a vender al Fondo de Tierras de CONADI el inmueble denominado “Resto del Fundo Alaska”, conjuntamente con los predios colindantes, también de su propiedad, denominados “Chiquitoy” y “El Paraíso”, abarcando una superficie de aproximadamente 1.900 hectáreas, las que fueron traspasadas en título comunitario a la Comunidad de Temucuicui el año 2003.

Como se puede apreciar, si bien se terminó con la compra y traspaso de las tierras del fundo Alaska a la comunidad de Temucuicui, el itinerario de transferencia del predio a la comunidad estuvo marcado por diversos operativos policiales desde 1999 hasta el 2002, operativos que violaron sistemáticamente los derechos fundamentales de los habitantes de la comunidad, sin distinción de género ni edad.

Si bien las familias de Temucuicui adquirieron el dominio del fundo Alaska, sus demandas no quedaron ahí, decidieron continuar en la lucha de la reconstrucción del antiguo *lof*, del territorio ancestral, y el hostigamiento provendrá a partir de las acusaciones de su vecino inmediato, René Urban Pagnard, latifundista de la zona y propietario del Fundo Montenegro.

El fundo Montenegro, al igual que los predios “Nilontraro”, “Santa Emilia” y “La Romana” –de propiedad de la familia Urban- corresponden a las tierras antiguas del *lof* Temukukui.

Estos predios fueron adquiridos por colonos, en su mayoría suizos, a fines del siglo XIX, mediante subastas públicas realizadas en Santiago, en el marco del remate de la propiedad austral que impulsara el Estado posterior a la Ocupación de la Araucanía.

El origen del dominio particular del predio se remonta a Federico Zrich, quien inscribió la propiedad en 1896, previa adquisición vía remate en la Casa Almoneda en Santiago, y a Ernest Glasser, quien adquiere los derechos sobre el predio según consta en Conservador de Bienes Raíces de Collipulli a Fs 8, Nº 22 de 1897 y a Fs 8, Nº 14 de 1900. Luego se suceden una serie de traspasos, herencias, sucesiones, que involucran a los colonos Carlos Patterson, Roberto Ellicker, Rulling, Elizabeth Herzog de Ellicker, Enrique Urban Herberger, hasta llegar a 1957, en donde René Urban Shaffer -padre del actual Urban Pagnard- inscribe a Fs 100, Nº 79 del conservador de bienes raíces de Collipulli, el fundo Montenegro.

El actual dueño del predio Montenegro, René Urban Pagnard, colindante con la Comunidad, se encuentra resguardado por un fuerte contingente policial, ubicado al interior del mismo predio. Urban, descendiente de colonos suizos, desde el 2004 ha emprendido diversas denuncias y acusaciones en contra de comuneros de Temucuicui, denuncias que han resultado invariablemente infundadas, lo que no ha impedido que los comuneros pasen largos periodos en prisión preventiva. Entre las denuncias que se destacan están amenazas, robo, daños calificados entre otras.

En Septiembre del 2004, el Ministerio Público acusó de abigeato (robo de animales) a Jorge Huenchullán Cayul y a Luis Cayul Queipul. Estuvieron presos en la cárcel de Angol por 3 y 4 meses respectivamente -pese a que no tenían antecedentes- hasta que el mismo Fiscal dijo que no tenía pruebas, dejándolos en libertad el día 31 de diciembre de 2004, pero obligándolos a firmar cada 15 días en la Fiscalía de Collipulli, medida que se mantuvo hasta el 11 de octubre de 2005, cuando el Fiscal señaló que no perseveraría en la investigación.

Desde éste instante es que comienzan a realizarse en la comunidad una serie de allanamientos por la policía, ya sea con el pretexto de aprehender prófugos de la justicia, buscar medios de prueba para las investigaciones que realiza el Ministerio Público, o simplemente para notificar de diligencias judiciales. No obstante en cada una de estas situaciones, el fiscal –en algunos casos presente- se hizo acompañar de un nutrido contingente de fuerzas especiales de carabineros, que se sumaban a los ya existentes en los deslindes de la comunidad y la propiedad de Urban Pagnard.

Así, durante el año 2004 se realizan alrededor de 7 operativos de magnitudes por parte de carabineros en la comunidad, todos y cada uno respondía a denuncias formuladas por René Urban Pagnard, a lo que se sumaba la presión empresarial representada en el Consorcio Agrícola del Sur (SOFO), así como de parte de parlamentarios de derecha, el diputado de la UDI Gonzalo Arenas y el paladín de la antidelincuencia y senador por Malleco Alberto Espina.

Toda la presión mediática, así como de poderes políticos y económicos articulados desde lo local derivaron en procedimientos que buscaban generar un asedio policiaco y judicial

sobre Temukuikui, sino no se explica, por ejemplo que el 30 de octubre de 2004, Omar Huenchullán Cayul fue formalizado en Collipulli por amenazas y daño a la propiedad de René Urban Pagnard, quedando con medida cautelar de firma cada 15 días, durante los 8 meses que se abrieron para la investigación.

Sin embargo, pese a que la Fiscalía no pudo establecer ninguna responsabilidad de los hermanos Huenchullán Cayul en los delitos señalados, estos seguían con su libertad limitada a comienzos del año 2006, esto es, 15 meses desde la formalización de la investigación. O bien lo sucedido el 31 de octubre del mismo año, en momentos en que Jorge Huenchullán Cayul fue detenido en Ercilla y formalizado en Collipulli por el robo de animales -el mismo caso de Luis Cayul- y por amenazas y daños por las que estaban formalizados Omar Huenchullán Cayul y Jaime Huenchullán Cayul, quedando en prisión preventiva por el primer delito en base la declaración de la víctima que decía que lo reconocía como uno de los autores. Más tarde, en el mismo día, en el Liceo de Ercilla - durante las elecciones municipales en que Rodrigo Huenchullán Cayul era candidato a Concejal-, fue aprehendido por carabineros momentos después de haber sufragado, en el mismo local de votación. Esto fue innecesario, ya que su domicilio era conocido y su propia calidad de candidato hacía inverosímil que escapara. Fue formalizado en Collipulli por amenazas y daños contra la propiedad de René Urban, quedando obligado a firmar cada 15 días y sin poder salir de la Región de la Araucanía.

Lo más grave de éste periodo ocurriría el 16 de noviembre de 2004, cuando Jaime Huenchullán Cayul -mientras se encontraba en la casa de una tía a metros de lugar donde construía su vivienda en el ex fundo Alaska-, recibió un disparo que lo dejó inconsciente hasta la mañana siguiente, cuando fue encontrado por familiares y trasladado en estado grave al hospital de Victoria. Ahí se le constataron más de 40 perdigones en su cuerpo. No pudo identificar a los agresores. Días después, el comunero es detenido mientras se encontraba en el Hospital de Victoria recuperándose del baleo, siendo formalizado en Collipulli por amenazas y daño a la propiedad de René Urban Pagnard, al igual que su hermano. 54 días más tarde, el 10 de enero de 2005, Jaime Huenchullán será notificado de que tendría que seguir firmando quincenalmente por la investigación de amenazas y daños contra René Urban Pagnard. A la salida del Tribunal de Collipulli fue detenido por Carabineros. Lo acusaban de haber robado unos animales en la comunidad indígena Añiñir, de la comuna de Traiguén a kilómetros de su casa, hechos ocurridos el mismo día en que fue gravemente baleado.

En la audiencia de Formalización de la Investigación se le señaló que el grupo de comuneros de la comunidad de Añiñir que salió en busca de los animales robados lo había reconocido como uno de los autores del delito y que había caído herido en la balacera. Pero sus testimonios se contradecían.

En las declaraciones efectuadas por éstos, ante Carabineros y luego ante la Fiscalía de Traiguén, señalaron -según consta en el Parte N° 650 3ª Comisaría de Carabineros de Traiguén, fechada el 17 de Noviembre del 2004- que mientras perseguían a los cuatrerros se enfrentaron a tiros con éstos (disparando el dueño de los animales, un solo tiro al aire estando a unos 60 metros de distancia), cayendo aparentemente uno de los ladrones,

razón que los motivó a abandonar el lugar por temor a represalias. En el camino se encontraron con Carabineros que, según el Sargento a cargo de la operación, no pudieron llegar al lugar donde estaba el herido por temor a ser atacados. Luego, en una segunda declaración ante la Fiscalía -que ahora les mostró unos videos que la Policía le tomó a Jaime Huenchullán cuando estaba hospitalizado por los disparos que recibió-, todos señalaron que pudieron reconocerlo ya que se habría quitado el gorro al caer herido cerca de ellos. El Juzgado de Garantías de Traiguén, que debía haber custodiado sus derechos garantizados en la Constitución, no tomó en cuenta estas grandes contradicciones y lo dejó en prisión preventiva. Nada se dijo de la ilegalidad de las fotografías que se usaron para inculparlo, sino hasta el mes de junio -o sea 5 meses después- cuando a petición de su defensa, el Tribunal de Garantía las declaró sin valor probatorio. Aunque ya no tenían pruebas en su contra siguió privado de libertad, con arresto domiciliario, por dos meses más. Sólo recuperó su libertad el día 12 de septiembre de 2005 cuando el fiscal comunicó ante el Juez que *“no perseverará en el Procedimiento, seguido en contra de don Jaime Huenchullán Cayul, por el delito de robo con intimidación, ya que no se han reunido antecedentes suficientes para fundar adecuadamente una acusación”*.

En el intertanto, se suceden uno tras otros los allanamientos: el 26 de noviembre de 2004 a las 6 am, ingresaron a la Comunidad efectivos de la Policía de Investigaciones y uniformados que destruyeron dos casas de la familia Huenchullán e hirieron a un niño de 10 meses, insultando a su madre y dejándola en estado de shock. Después se supo que el operativo era para detener a los hermanos Huenchullán Cayul y otros miembros de la comunidad de Temucuicui por un supuesto robo, amenazas y daños.

Ante lo anterior, comuneros de Temucuicui señalaban al Diario el Siglo el 3 de diciembre de ese año que *“Nuestras familias se sienten amenazadas, perseguidas no sólo cuando viajan a las ciudades sino que en nuestras propias casas”*.

Luego, el día el 30 de diciembre de 2004, a eso del mediodía, Felipe Huenchullán Cayul de 18 años, se encontraba rodeando los animales para llevarlos al lugar donde se realizaba un operativo sanitario que correspondía a la actividad de ejecución de un Proyecto del Programa Orígenes, cuando recibió un perdigón en la cara, disparado por las Fuerzas Especiales de Carabineros que resguarda el predio de Urban. Como fue a plena luz del día, los 2 comuneros que lo acompañaban -Juan y Víctor Huenchullán Cayul- pudieron ver el origen de los disparos. Como la herida no fue tan grave, Felipe fue llevado a la Posta de la comunidad donde fue atendido por el auxiliar Manuel Méndez. En tanto, el 7 de enero de 2005, como a las 21 horas, un grupo de 6 jóvenes comuneros de Temucuicui -entre los que se encontraba un menor de edad- fue detenido por efectivos de la Tenencia de Ercilla y un piquete de Fuerzas Especiales de la Prefectura de Malleco en Ercilla. Fueron retenidos en la Tenencia de la misma localidad. Esta vez ni siquiera hubo orden judicial, ni control de detención. La comunidad por intermedio de sus dirigentes decidió interponer una querrela por "secuestro calificado, sustracción de menores y torturas", en contra de los policías encargados del brutal operativo.

La querrela fue interpuesta el jueves 13 de enero en Collipulli por el propio Lonko de la comunidad Juan Catrillanca, acompañado por el abogado del Observatorio de Derechos

de los Pueblos Indígenas, Rodrigo Lillo. La investigación de estos hechos tampoco dió frutos.

El 5 de octubre del 2005, la Fiscalía ingresa al Juzgado de Letras y Garantía de Collipulli un “requerimiento de procedimiento simplificado” por el delito de amenazas contra la propiedad y persona de René Urban Pagnard en perjuicio del comunero de Temucuicui Omar Huenchullán Cayul. Por su parte, Huenchullán no pudo presentar testigos porque -según su versión- el día de las supuestas amenazas se encontraba cuidando a su madre, la que por su estado de salud no pudo testificar. Tampoco tuvo un verdadero derecho a la defensa, ya que sólo pudo hablar con su defensor, Ricardo Cáceres, minutos antes del juicio simplificado. Finalmente fue condenado a firmar durante un año en la cárcel de Victoria, en base a un proceso de dudosa imparcialidad.

En enero de 2006, se produce un incendio en momentos que Urban Pagnard realizaba una cosecha en Montenegro, según él los atacantes eran mapuche. La comunidad entró en alerta, pues supuso que serían nuevamente acusados, cuestión que efectivamente sucedió el día miércoles 15 de enero del 2006, cuando cerca de las 7^º de la mañana alrededor de 200 efectivos de fuerzas especiales, GOPE y Fuerzas de Tarea -utilizando micros (buses), zorrillos (carros lanza gases), tanquetas y un helicóptero-, ingresaron a la comunidad de Temucuicui, diciendo que contaban con una orden judicial aunque no la exhibieron. Fueron allanadas 13 viviendas, en las cuales se encontraban sólo mujeres y niños, debido a que la mayoría de los comuneros se encuentran trabajando de temporeros en las cosechas, cuestión que la policía no podía razonablemente desconocer. Después la comunidad supo que la orden judicial sólo autorizaba el registro de sólo 3 casas.

Como en allanamientos anteriores, ocurrieron hechos de inusitada violencia por parte de efectivos policiales en contra de las familias mapuche. Fueron agredidos física y psicológicamente mujeres y niños; destrozaron ventanas, vidrios, puertas y enseres básicos. Se requisaron herramientas de trabajo como hachas y machetes. Además se llevaron fotografías familiares y cédulas de identidad que se encontraron en las viviendas. Se interrogaron a las familias y se mostraron 4 fotografías de personas de la comunidad. En este contexto, fue presentado un nuevo recurso de amparo preventivo por el Lonko de la comunidad Juan Catrillanca y el dirigente Rodrigo Huenchullán a nombre de la comunidad, en el que se señala que *“Nos encontramos indefensos, ya que ni siquiera podemos acudir a Carabineros, porque estos nos consideran peores que a delincuentes. Estamos atemorizados, creemos que en cualquier momento pueden detenernos sin mayor motivo. Estamos cansados de ser los sospechosos de siempre y pasar largas temporadas en prisión injustamente. Tememos por nuestros niños, que crecen viendo a la policía como a un enemigo. Les temen señor juez porque han visto como entran a sus casas, las destruyen, se llevan a sus padres y los humillan. No nos queda más remedio que acudir a US para que tome las medidas necesarias para evitar que nuevamente estemos presos sin causa y queden nuestras familias desprotegidas. No pedimos nada más que se respeten nuestros derechos”*.

Sin embargo, y pese a que el recurso preventivo fue acogido a trámite en una primera instancia por la Corte de Apelaciones de Temuco, este fue rechazado el 8 de marzo de 2006.

El 2 de Abril del 2006, estando ya instalado el nuevo gobierno de Michelle Bachelet, y en momentos en que Juan Isaías Huenchullan de 16 años se dirigía a su domicilio ubicado la comunidad, fue interceptado por 7 carabineros -alrededor de la 18 horas- de la dotación de Fuerzas Especiales que cumple labores de resguardo a la propiedad del latifundista y usurpador René Urban Pagnard. Una vez detenido, fue ingresado al interior del bus institucional, en donde fue interrogado y amenazado por alrededor de 1 hora. En todo ese lapso de tiempo, fue amenazado de muerte y apuntado por las armas de servicio de los uniformados. Posterior a esto, fue dejado en libertad, por lo que Juan se dirigió de inmediato hasta su domicilio en donde llegó en estado de shock.

Sin embargo, y pese a las constantes denuncias de la comunidad acerca del hostigamiento y maltratos de que han sido objeto, nuevamente son víctimas de hechos similares, afectando especialmente a los niños de la Comunidad:

Al mes siguiente, el 24 de Julio del 2006, se realiza un allanamiento a cargo de fuerzas especiales de carabineros de la prefectura de Malleco. Niños y mujeres que se encontraban en las casas fueron sacados y maltratados y posteriormente son llevados a un bus policial, donde fueron intensamente interrogados por el fiscal y policía de investigaciones, utilizando bombas lacrimógenas y balines de gomas y plomos, los que provocaron graves heridas en los comuneros. Lo más grave fue la desaparición de 2 niños que tuvieron que escapar a los cerros para poder esconderse y no ser alcanzado por algunos disparos de carabineros. Las madres de los niños dieron aviso a la comunidad de este hecho, la cual organizó su búsqueda. Producto de los llantos, estos fueron encontrados alrededor de las 11 de la noche, en muy malas condiciones teniendo un avanzado grado de hipotermia y estado de shock además del hambre.

El 25 de Agosto el 2006, alrededor de un centenar de efectivos de Fuerzas Especiales de carabineros, de la dotación de la prefectura de Malleco, acompañados por el Fiscal de Collipulli, Miguel Velásquez, y la familia de René Urban Pagnard, se trasladaron desde Ercilla hasta la Comunidad de Chacaico, distante a unos 15 kilómetros al sur oeste de la ciudad, con el objetivo de buscar los animales sustraídos a Urban, cruzando por medio de la comunidad de Temukuikui en momentos en que ésta se encontraba reunida produciéndose un enfrentamiento que terminó con varios comuneros heridos producto del uso de armas antimotines.

Luego, los días 27 y 28 de octubre, la comunidad denuncia en los medios de comunicación que se están realizando incursiones nocturnas por los caminos vecinales de Temukuikui por parte de Fuerzas Especiales de Carabineros, quienes movilizados en vehículos civiles e institucionales se desplazaron a gran velocidad desde el predio de René Urban hasta la escuela de la comunidad. Los hechos se registraron entre las 23⁰⁰ y 1⁰⁰ horas.

Cohérente con lo anterior, el día 10 de noviembre, alrededor de las 11:30 de la mañana, Carabineros y la Policía de Investigaciones ingresaron fuertemente armados a la Comunidad, donde recorrieron los caminos interiores y fotografiaron varias casas. A las 6 de la tarde, nuevamente ingresaron, ahora 2 furgones de la Policía de Investigaciones, quienes fotografiaron a todos los miembros de la Comunidad que se encontraban en una reunión cercana a la escuela. A las 19 :15 de la tarde, en momentos en que los miembros de la comunidad se dispersaban de una reunión en donde analizaban la situación, una camioneta marca Toyota, de color blanco, sin su patente, con 6 policías en su interior, paso a toda velocidad disparando a quemarropa a todos los que intentaban arrancarse de los disparos. Producto de del accionar irresponsable de la policía una persona fue herida a bala en su pierna izquierda.

El día 29 de noviembre se produce el Séptimo allanamiento del año 2006. En ésta ocasión los comuneros pudieron observar una gran contingente de carabineros uniformados y de civiles y un helicóptero que sobrevolaba los predio de la comunidad, además transportando carabineros, quienes ingresaron desde el aire disparando, destruyendo los cercados, puertas y ventanas de las viviendas que allanaban. Los comuneros denunciaron que avistaron a René Urban, quien señalaba las casas que debían ser registradas.

El 7 de diciembre, en momentos que una delegación de familias de Temukuikui era trasladada en un bus particular y retornaba a la comunidad luego de haber recibido pagos correspondientes a un programa de generación de empleos, fue interceptada –a la salida del pueblo de Ercilla- por un convoy policial compuesto por dos buses institucionales, un blindado lanza gases y alrededor de 10 vehículos del Servicio de Inteligencia Policial en cuyo interior se encontraban alrededor de 100 carabineros de fuerzas especiales de la prefectura de Malleco apoyados por efectivos de Temuco. El motivo de la presencia policial, una orden de detención emanada desde el tribunal de garantía de Collipulli en contra de Oscar Catrillanca por el delito de lesiones menos graves y atentado contra la autoridad. Al momento de interceptar a la delegación mapuche, los policías intentaron abordar el bus, lo que fue resistido por los comuneros mapuche. El resultados alrededor de 10 heridos a bala, entre ellos un niño de 7 años y una mujer embarazada, además de 7 detenidos que prontamente fueron formalizados por desordenes públicos y maltrato de obra a carabineros, causa que fue traspasada a la justicia militar.

Ya en el año 2007, específicamente el 17 de febrero, alrededor de las 6 de la mañana, un gran número de fuerzas especiales de Carabineros se hizo presente en la comunidad mapuche de Temukuikui, Ercilla, IX región. En el operativo fueron detenidos el werken de la comunidad, Jorge Huenchullán, y los comuneros Alex Millanao y Cristián Calhueque. Jorge Huenchullán, al momento de ser ingresado a los vehículos policiales, denunció haber sido golpeado en la planta de sus pies descalzos por funcionarios de carabineros. Por lo anterior es que se entabla una querrela presentada por el mismo Jorge Huenchullán Cayul en contra de carabineros por apremios ilegítimos, sufridos durante su detención. Esta querrela se planteó por la figura del 150ª del Código Penal, ante el Juzgado de Garantía de Collipulli, con fecha 23 de marzo del año 2007. El Ministerio Público, con fecha 3 de mayo

del año 2007, se declaró incompetente, remitió los antecedentes ante la Fiscalía Militar de Angol, y actualmente se encuentra en estado de sumario.

Luego, la directiva de la comunidad de Temukuikui denuncia que en la madrugada del viernes 20 de abril del año 2007 se instaló un gran contingente policial al interior de la comunidad. Según los comuneros, la policía se encuentra registrando y controlando a todos los miembros de la comunidad, impidiendo el libre tránsito de las personas que circulan diariamente por los caminos interiores.

Posteriormente, el 1 de junio. La comunidad Mapuche de Temucucui, de la comuna de Ercilla, denuncia que el día viernes 01 de junio de 2007, a las 13:30 aproximadamente, un contingente de carabineros y particulares, ingresaron al ex fundo Alaska, en el sector el alba, de propiedad de nuestra comunidad, de donde sustrajeron 14 animales vacunos, animales que fueron entregado en el año 2004, a través del programa Orígenes, perjudicando a cuatro familias de nuestra comunidad, quienes eran los dueños de los animales. Las familias que habitan en el mencionado sector, una vez que se percataron del ingreso de carabinero acompañados de los particulares y la ausencia de los animales, dieron aviso a la comunidad, quienes concurren a la camisería de la ciudad de Ercilla, a consultar sobre este asalto perpetrado por carabinero y particulares, dando a conocer el capitán Beltrán, que él no tenía la autorización del fiscal de revelar esa información. A primera hora del día sábado 02 de junio de 2007, miembros de la comunidad iniciaron el rastreo por el sector de Quechereguas, lugar por donde los carabineros y los particulares retiraron los animales sustraído, según versión de un vecino del sector de apellido Araneda, carabineros les había mencionado no dar a conocer del cargamento de los animales, que habían sustraído de la Comunidad, dirigiéndose posteriormente con dirección a la Ciudad de Traiguén. En horas de la tarde, de tanto averiguar nos informamos que nuestros animales sustraídos se encontraban en el reten de Quilque, distante a unos 40 km de Temukuikui. Al pedir explicaciones los funcionarios de carabineros nos plantearon que en un patrullaje con particulares habían encontrado estos animales abandonados. Carabineros al percatarse de su error accedió inmediatamente devolverlos.

El 20 de junio, alrededor de las 12⁰⁰ horas, en momentos en que el Werken Jorge Huenchullan se dirigía por el camino público desde la Comunidad de Temukuikui con dirección al sector de Santa Luisa, Héctor Urban Astete, en compañía de un funcionario de carabineros intentó atropellarlo. El hecho se produjo en momentos que Urban se movilizaba en su camioneta de color blanco, marca Toyota, a alta velocidad desde el fundo Montenegro hacia la ciudad de Ercilla. Fue en ese instante cuando Héctor Urban identificó a Jorge Huenchullan y le tiró la camioneta con la clara intención de asesinarlo, saltando éste a varios metros del camino quedando inconsciente, posteriormente encontrado por otro miembro que pasaba por el lugar quien procedió a levantarlo e informar a la comunidad. Cabe señalar que en este hecho resultó muerto el perro de Huenchullan, y por estos hechos el Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas presentó un recurso de amparo preventivo, el que fue desestimado por la Corte Suprema.

Además se presentó una querrela por homicidio frustrado caratulado el que se está tramitando por intermedio de la Fiscalía local de Collipulli.

Luego, el 15 de septiembre, alrededor de las 6 de la mañana un fuerte contingente policial ingreso a la comunidad de Temukuikui por el sector del fundo Montenegro y comenzó a sustraer animales de familias de la comunidad hacia la propiedad del particular René Urban. Una delegación de comuneros y dirigentes de Temukuikui se dirigió hasta el lugar a solicitar explicaciones a los carabineros y a exigir la orden judicial respectiva y la entrega de los animales que habían arreado hasta dicho fundo. Al llegar a la entrada del fundo fueron increpados por carabineros, y al exigirles la orden judicial estas les fue negada en medio de epítetos racistas y discriminatorios, al consultar por los animales sustraídos, los carabineros reconocieron que no eran los que buscaban, acto seguido los integrantes de la comunidad fueron repelidos a balazos por el carabiniero a cargo del contingente y los demás carabineros, junto con soltar el piño de animales que habían sustraído los que corrieron a la comunidad. A partir de este momento carabineros vuelve a ingresar a la comunidad esta vez redoblando el contingente y desde ese momento comienza una serie de escaramuzas en el cual los balazos de escopeta y revolver por parte de carabineros duraron hasta las 11^º de la mañana. Producto del operativo policial quedaron varios animales vacunos con impactos de perdigones, así como un mapuche que resultó con heridas leves producto de los disparos de carabineros, cabe consignar que el comunero no concurrió hasta ningún centro asistencial por temor a ser detenido y fue atendido en la misma comunidad. Al respecto la comunidad señaló en un comunicado publico fechado el 16 de septiembre que *“Agradecemos a Chau Ngenechen de que ningún hermano haya resultado muerto a partir de la acción de carabineros”*.

El día 30 de octubre, alrededor de las 17:15 horas, Patricio Queipul de sólo 12 años, fue impactado con 7 perdigones de escopeta antimotines pertenecientes a carabineros de la prefectura de Malleco. Dicho agresión se produjo en momentos que allanaban la comunidad de Temukuikui. El menor fue trasladado hasta el consultorio de Ercilla, pero debido a la gravedad de sus lesiones fue conducido hasta el hospital de Victoria. Al respecto la comunidad interpuso un recurso Recurso de Protección presentado por los sucesos descritos, sin embargo el recurso fue declarado inadmisibile por la Corte de Apelaciones de Temuco ya que señaló que los hechos pueden ser constitutivos de delito y remitió los antecedentes al Ministerio Público de Collipulli.

En medio de este panorama, se constatan excesos en el poder local. Muchas veces es la palabra del empresario forestal y latifundista en contra del testimonio de los mapuche. En ocasiones un mismo acto de protesta es tipificado en diferentes delitos. Es decir, el paquete “hurto, amenazas, daños, incendio” constituye prisiones preventivas de 3 a seis meses. En varios casos los acusados mapuche son absueltos, no se perseveran la investigación o bien se suspende el procedimiento. También existen condenas, sin embargo con penas inferiores a tiempo que permanecen en prisión los indígenas mapuche. A ello se le suma la cuestionada jurisdicción militar chilena, que juzga a civiles como resultado de las denuncias de carabineros en contra de los comuneros mapuche.

Es el Estado desplegando todo su accionar para enfrentar la protesta social de los mapuche, retrocediendo en el tiempo y rememorando lo peor de la dictadura militar, según lo constató –entre otros- la ‘Misión Internacional Acerca de la Violencia Institucional en Contra del Pueblo Mapuche: el Caso de Temukuikui, Julio del 2007’, la que en su informe concluyó:

*“Excesos en el uso de la fuerza pública de carabineros y la Policía de Investigaciones en allanamientos en comunidades mapuche, afectando de manera especial a mujeres, ancianos y niños; Uso de armas letales por agentes policiales, en ocasiones no identificados, en contra de los mapuche, sin que exista proporcionalidad frente a los medios de defensa por ellos utilizados; Restricción al derecho a la libre circulación de integrantes de comunidades mapuche; interrogación a niños en situación de aislamiento de su entorno familiar; Presencia permanente de efectivos policiales y personas de civil armadas no identificadas en comunidades mapuche en conflicto, atemorizando a sus integrantes; destrozo y apropiación indebida de bienes y documentación histórico-cultural relevada por las comunidades para fundamentar sus derechos ancestrales; uso de expresiones racistas (indios de mierda, mapuchones, negros, etc.) por parte de agentes del estado en allanamientos a comunidades mapuche; trato discriminatorio a los mapuche en los servicios públicos de salud cuando concurren para ser atendidos por lesiones causadas en allanamiento u otras situaciones de violencia en contra de sus comunidades; celo excesivo en la actuación del Ministerio Público en investigaciones por supuestos delitos cometidos por los mapuche, en contraste con su pasividad en la investigación de los delitos cometidos por particulares en contra de ellos; la misma situación se constata en el actuar de la justicia militar al investigar los delitos que cometen los agentes del estado en contra de los mapuche, los cuales quedan en la impunidad; hostigamiento a defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas a través de procedimientos investigativos no públicos y robo de información documental sobre casos denunciados; uso de recursos de la ciudadanía para proteger intereses de particulares en clara desigualdad con los de otros sectores de la sociedad civil, por ejemplo la disponibilidad de agentes de Carabineros para custodiar fundos privados”.*²⁴⁸

²⁴⁸ Informe de la misión internacional de observación de la violencia institucional en contra del pueblo mapuche en Chile. Participantes de la misión: Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CINORODH), Centro de Estudios Jurídicos y Sociales de Bolivia (CEJIS), Ayuda Popular Noruega (APN), Centro de Estudios Legales, Argentina (CELS), Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH), Amnistía Internacional, Académicos U. de Chile, Académicos U. Central. Enero del 2007.-

15.- CONCLUSIONES

De un tiempo a esta parte se viene planteando la necesidad de enfrentar lo que se ha llamado la 'deuda histórica' de la sociedad chilena con los pueblos indígenas, y específicamente con el pueblo mapuche. El que el 'tema mapuche' aparezca cada cierto tiempo, y cada vez más con mayor periodicidad, ya no sorprende a nadie, menos cuando hace ya un tiempo el conflicto se manifiesta abiertamente. Lo que sí no deja de sorprender es el profundo desconocimiento que existe en la sociedad chilena de la problemática indígena, no obstante que, a modo de ejemplo, una encuesta realizada a mediados del año 1999 por CERC, concluye en que más del 80% de los santiaguinos señaló que las tierras en conflicto pertenecía a los mapuches. Ello sorprende más aún cuando hemos escuchado en todos los tonos a diversos dirigentes mapuches plantear que las tierras fueron usurpadas, que nunca las vendieron, y que sus territorios fueron ocupados sin su consentimiento. ¿Que pasó?, ¿De donde proviene la deuda histórica?

En términos generales, el pueblo mapuche habita actualmente una parte significativamente menor de la que ocupaba ancestralmente, y sus tierras han pasado a formar parte de fundos particulares, de empresas forestales, o bien en ellos se han asentado megaproyectos. Desde siempre las organizaciones y comunidades mapuches han planteado su demanda frente al despojo territorial del que han sido objeto, despojo que se ha ido materializando a través del tiempo de múltiples formas, y en el que siempre ha existido una constante: la opción del Estado chileno por ocupar o propiciar la ocupación de sus tierras a fin de llevar a cabo diversos proyectos de desarrollo, desarrollo que permanentemente ha excluido de sus beneficios a los propios mapuches, los que a su vez siempre han asumido sus costos, y lo que ha significado que entre el Estado chileno y las organizaciones mapuches haya existido y exista actualmente una relación de conflicto.

Si bien podríamos llevar el conflicto hacia la llegada de la Corona Española al territorio chileno, la verdadera pérdida territorial mapuche comienza al momento en que el estado Chileno decide ocupar militarmente la Araucanía, en el mal llamado proceso de 'Pacificación'. Efectivamente, entre 1867 y 1883, el Ejército chileno ocupa militarmente la Araucanía, del río Bio Bio al sur, cumpliendo las órdenes de las autoridades gubernativas que señalaban la necesidad de, por un lado, satisfacer intereses económicos, incorporando tierras para la agricultura -especialmente para la producción de trigo y con él abastecer el mercado del oro californiano- y mano de obra, y por otro, intereses políticos, a fin de sentar soberanía en un territorio no sujeto a leyes chilenas, la necesidad de poblar con inmigrantes europeos para hacer producir económicamente esas tierras y, con ello, poner término al estado de barbarie de los indígenas.

Con aquellos objetivos claros sólo queda definir el método: a partir del año 1862 se irá copando militarmente el territorio mapuche, y a medida que la autoridad militar se afiance se irá avanzando hacia el sur, adelantando la línea de frontera: Malleco, luego Traiguén, Cautín, luego hacia el Alto Bio Bio, y en 1883, cerrando el proceso, hacia Villarrica. A medida que se avanza, se va despoblando de mapuche, y se levantan fuertes y ciudades.

Una vez cumplido el objetivo, se procederá a deslindar las tierras indígenas, entregando Títulos de Merced a sus habitantes. Sin embargo, las tierras reconocidas en dominio a los mapuches son notablemente inferiores a las ocupadas efectivamente. El sistema de radicación, más bien de reducción, implicará que, entre 1884 y 1929, se entreguen alrededor de 3.000 Títulos de Merced, abarcando las provincias de Arauco, Bio Bio, Malleco, Cautín, Valdivia y Osorno, por un total 510.000 hectáreas para alrededor de 80.000 personas, un poco más de 6 hectáreas por cada uno. Es necesario aquí detenerse en 2 cifras que dan pistas respecto a cómo este proceso inicial afectó a las familias mapuches: la primera, se reconoció en dominio una superficie correspondiente sólo al 6% de lo efectivamente ocupado; y la segunda, el Censo de 1907 señala la existencia de al menos 110.000 mapuche, es decir, de ese total hubieron al menos 30.000 personas que quedaron sin tierra. En la práctica se reconoció en Título de Merced como lo 'efectivamente ocupado' la ruca, los huertos familiares y lo cercado, dejando fuera los territorios de pastoreo, ramoneo, extracción de leña y de recolección de frutos, es decir, los territorios antiguos, aquellos que permitían la supervivencia material y cultural de las familias, y que sí eran 'efectivamente ocupados'. Las más de las veces no se respetó los deslindes naturales que separaban a las comunidades entre sí, trazando líneas imaginarias en los planos y creando figuras geométricas alejadas de la ocupación real. Todo ello incidirá, además, en que las comunidades dejarán de colindar entre sí, dejando como baldíos y sobrantes, por tanto fiscales y rematables por el Estado, parte importante de los territorios del 'cacique antiguo', como hasta la actualidad se les llaman.

Lo anterior contrasta radicalmente con el trato dado a lo colonos europeos a quienes el Estado entregó los 'terrenos baldíos' no reconocidos a los indígenas. Efectivamente, a los colonos les fueron asignadas hijuelas que alcanzaban a 70 cuadras y 30 más por cada hijo varón de más de 10 años, pasajes gratuitos desde el puerto de embarque hasta Chile, tablas, clavos, una yunta de bueyes, vaca con cría, arado, carreta, maquina destroncadora, pensión mensual durante un año y asistencia médica por 2 años.

Asimismo, se celebran contratos entre el Estado y empresas colonizadoras, a las que se les entrega en concesión superficies que tenían como promedio alrededor de 700 hectáreas por familia. Finalmente, se procede a rematar tierras fiscales 'baldías', en hijuelas que van desde las 200 a las 500 hectáreas, sin restricción para que cada persona rematara la cantidad de hijuelas que quisiera, dando origen a un importante proceso de acaparamiento de hijuelas y la formación de grandes paños territoriales, antecedente directo de los fundos particulares actuales, que van encerrando a las comunidades.

Si bien este proceso era regulado por la legislación dictada para dichos efectos, a la pérdida de tierras mapuches hay que sumar el que, según la Memoria del Ministerio de Tierras, "el mejor negocio era rematar hijuelas vecinas a indígenas y aumentar las propiedades a través de las corridas de cercos."

De esta forma se produce la primera etapa de pérdida territorial mapuche, quedando fuera de sus dominios parte importante de las áreas de antigua ocupación. Es de fácil deducción el reconocer que fueron los organismos del Estado Chileno los que redujeron el espacio territorial mapuche. Otro elemento vital que resalta es el que se escucha, por primera vez, el manido argumento de que se hacía en nombre del desarrollo y, sin decirlo, el que quienes asumirían del costo de dicho desarrollo serían los mapuches.

Posteriormente, a partir de 1930, una vez finalizado el proceso de radicación a indígenas, se dictan leyes que buscan la *'integración'* mapuche a la sociedad chilena, definiendo para ello que el mejor camino es la división de sus tierras, la que podía ser solicitada por sólo un miembro de la comunidad, y una vez dividida se puede celebrar cualquier acto siempre que el juez de Indios verificara que su consentimiento fue libre. Es decir, la integración se entiende en términos económicos, ahí empiezan y terminan los derechos, lo que nuestro entender pretende no solo invisibilizar al mapuche, sino lisa y llanamente hacerlo desaparecer. De más está decir que, al revisar los expedientes de división, la voluntad y libre consentimiento para contratar por parte de los mapuches pocas veces se encuentran. En contrario, abundan los créditos impagables y a causa de ello, el embargo de las tierras, los mecanismos engañosos de inscripción de tierras por particulares, la *'vista gorda'* de los Notarios y Conservadores al legitimar las ventas de tierras, las *'corridas de cercos'*, arriendos que se pasan por ventas, *'hacerles fiestas a los indígenas y luego sacar la firma'*, entre otros mecanismos de usurpación.

Así, hasta finales de la década de 1940 las comunidades mapuches perderán alrededor de 100.000 hectáreas más, formándose verdaderos paños territoriales al interior de los Títulos de Merced, con la apropiación de hijuelas por particulares inescrupulosos.

La situación territorial mapuche cambiará hacia fines de la década de 1960 y principios del 70, momento en que las comunidades participan activamente del proceso de Reforma Agraria, proceso que permitirá la ampliación de las tierras indígenas, el acceso a los territorios antiguos, el que las comunidades introduzcan mejoras en los predios y la formación de exitosas cooperativas y asentamientos mapuches.

Importante es en este proceso la dictación de la Ley 17.729, en el año 1972, que viene a poner fin al proceso de división y establece la posibilidad de restituir tierras a los indígenas a través de los mecanismos establecidos en el proceso de Reforma Agraria.

Es en este contexto en el que se firma el Convenio entre la Corporación de Reforma Agraria (CORA) y el Instituto de Desarrollo Indígena (IDI), el que permitirá la ampliación de las tierras indígenas, el acceso a los territorios antiguos, y el que las comunidades introduzcan mejoras en los predios. Importante será, en este sentido, importantes plantaciones de pino realizadas por mapuches en los territorios *'recuperados'*.

Sin embargo, la situación territorial mapuche no alcanza a regularizarse, ya que el dominio legal de los predios no se transfiere inmediatamente a las comunidades, quedando en manos de la CORA -por tanto del Estado- y luego del Golpe de Estado, en Septiembre de 1973, la gran mayoría de las tierras irán volviendo al dominio de los propietarios particulares y parte de ellas -de particular importancia para entender lo que sucede hoy- pasan a CONAF, específicamente aquellos predios declarados de *'aptitud forestal'*. Ello significó, para el pueblo mapuche, el desalojo violento y la muerte de muchos de sus dirigentes y comuneros, la frustración de las esperanzas de recuperar tierras antiguas y la pérdida de las mejoras realizadas en los predios *'recuperados'*.

En la percepción mapuche, era el Estado el que les había reconocido el derecho a sus tierras y el mismo Estado, nuevamente, el que los volvía a privar de ellas. Lo que habían escuchado de sus abuelos lo vivían en carne propia.

A partir de 1978 hacen su aparición en el área las empresas forestales, específicamente desde el momento en que la Conaf procede al remate de grandes extensiones territoriales, las que a precios irrisorios pasan al dominio de diversos consorcios forestales. Dicha aparición se ve favorecida con la aplicación del Decreto Ley N° 701, de 1974, a través del cual el Estado bonifica el 75% de los costos por hectárea plantada, se establece que las tierras plantadas y objeto de subsidios quedaban exentas del pago de contribuciones de bienes raíces rurales y, finalmente, ordena que los terrenos plantados no serían objeto de expropiación, asegurando con ello el dominio particular.

Estamos en presencia de una nueva propuesta de desarrollo país, Chile se transformaría en un país forestal, y el lugar de preferencia para desarrollar el proyecto forestal es el territorio mapuche, en le que se crean las bases para la plantación y luego explotación y exportación del monocultivo de plantaciones exógenas de rápido crecimiento y de amplio mercado: el pino y el eucaliptos.

Los efectos de la invasión forestal se hicieron notar de inmediato: los retazos de bosque nativo, incluso en sectores de cuencas y caudales de aguas, afectando notablemente la supervivencia de las comunidades mapuches, ya que la disponibilidad de aguas es casi nula, proceso agudizado por la desecación que produce el pino. Paralelamente, con la introducción del monocultivo se altera la biodiversidad, se extingue la fauna local y la vegetación de recolección, y con ello importantes fuentes de alimentos para las familias mapuche. Más aún, con el uso de pesticidas para combatir las plagas, proceso que se realiza en avión, se van destruyendo los pocos huertos familiares de los mapuches vecinos a los fundos forestales.

En términos sociales y económicos, lo anterior implicó, para las comunidades mapuche, el que no sólo no se tenga acceso a las antiguas tierras sino que las comunidades queden encerradas por verdaderos cordones forestales, que la economía de supervivencia mapuche se vea notablemente empobrecida y que los niveles de migración indígena hacia las ciudades haya crecido en términos alarmantes, ya que las más de las veces éstos terminan engrosando las masas marginales y marginadas de la ciudad.

Haciendo aún más oscuro el panorama para territorial para el pueblo mapuche, durante el gobierno militar, a través de los Decretos Leyes N°2.568 y N°2.750 de 1979 se crea el Departamento de Asuntos Indígenas del Indap, institución que nuevamente promueve la división de las comunidades, estableciendo que cualquier ocupante, mapuche o no, puede solicitarla a fin de 'regularizar la propiedad', otorgando Títulos Individuales de Dominio a sus ocupantes, sean mapuches o no. Las comunidades pasan a llamarse 'ex comunidades', y el descriterio llegó a tal extremo que las autoridades militares de la época pretendieron que los mapuches -por ley- dejaran de serlo, asimilándolos a la categoría de campesinos pobres, asunto que no llegó a su fin. Ahora bien, la nueva institucionalidad prohibió la venta o gravamen de las nuevas hijuelas por 20 años, no obstante dar pie a un nuevo subterfugio: el arriendo por 99 años.

Luego del plebiscito de 1988, el entonces candidato de la Concertación de Partidos por la Democracia, Patricio Aylwin, se comprometió, a nombre del conglomerado de partidos políticos que representaba, a la dictación de una nueva Ley Indígena, a postular un

reconocimiento constitucional a los habitantes ancestrales, a la ratificación del Convenio 169 de la OIT, compromiso que adquirió a través de la firma del Acuerdo de Nueva Imperial.

Respecto de la Ley Indígena, se realizaron más de 900 congresos indígenas a fin de discutir el nuevo cuerpo legal, reafirmando las demandas señaladas precedentemente. Sin embargo, dicha Ley, signada con el N° 19.253 y aprobada por el Parlamento en octubre de 1993, sufrirá importantes modificaciones a la propuesta original, las que debilitaron notablemente sus contenidos, no consagró el reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas así como tampoco ratificó el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley Indígena N° 19.253, en su artículo 1° señala que “es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, e través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, su cultura, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación”. Luego, en su artículo 13° ordena que las tierras indígenas “por exigirlo el interés nacional, gozarán de la protección de esta ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades o personas indígenas de una misma etnia.”

Lo anterior significaría no solo un reconocimiento de los derechos indígenas, sino también el crear puentes de encuentro entre los pueblos originarios y la sociedad chilena. Ello se vería reforzado luego de conocer los resultados del censo de Población de 1992, en el que se autoreconocen como indígenas 995.000 personas mayores de 14 años, a los que si sumamos los menores de dicha edad estamos en presencia de alrededor del un 10% de población autóctona.

Con el paso del tiempo las comunidades y organizaciones mapuches comenzarán a demandar el cumplimiento de las promesas por parte del gobierno, la ampliación territorial y la participación política en la decisión de las alternativas de desarrollo para los pueblos indígenas.

Sin embargo, al primer momento en que entra en conflicto dicha Ley con los *‘intereses superiores del desarrollo nacional’* -una vez más- es bajo la administración Frei, representado dicho interés *superior* con la construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco. Las presiones desde La Moneda se hacen notar ostensiblemente, terminando con la intervención abierta de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, cuyo Consejo señala la ilegalidad del Proyecto, expulsando a su Director Nacional y dando carta blanca a la empresa particular Endesa. Con ello no sólo se pretende desarraigar a la población pehuenche del área sino que, además, se cortan las vías de encuentro de la sociedad chilena con el pueblo mapuche.

Luego, cuando el conflicto por las tierras ocupó las portadas de los diarios y las pantallas de televisión, se crearon las llamadas *‘mesas de diálogos comunales’*, las que en la actualidad, e incluso entonces, son percibidas por las comunidades mapuches como una gestión para bajarle el perfil al conflicto, más que tender a soluciones integrales.

En este contexto, las empresas forestales, bajo el subterfugio de desarrollar una política de *'Política de Buena Vecindad'* –así se llama su política oficial de 'relación' con los vecinos mapuche, política que cuenta con el apoyo abierto y explícito de Conaf, Conadi, y otros organismos del Estado- ha tendido a socavar las bases de las comunidades, y profitando de los altos niveles de pobreza han ido cooptando a sus familias a cambio de trabajo asalariado o bien permitiendo el acceso a los predios de forestal a recolectar frutos silvestres, siempre, cuando y en la medida que la demanda territorial y las movilizaciones sobre dichos predios cese.

Lo anterior ha ido acompañado de los nocivos efectos que para las comunidades mapuches tiene la presencia de un vecino forestal. En términos sociales, la expansión forestal redundó en la expulsión de la población rural, ya que el 'negocio' forestal es excluyente de las actividades agropecuarias, a lo que se suma el desecamiento y envenenamiento de las aguas, lo que incide en el deterioro de la calidad de vida de los antiguos habitantes rurales, quienes deben abandonar su tierra y sus fuentes de trabajo, asociadas a la agricultura de subsistencia. Luego, se ha argumentado por parte de las empresas forestales el que constituyen fuentes laborales, sin embargo, es un hecho que las empresas cuentan con su propio personal, especializado y capacitado técnicamente, y que contratan mano de obra local sólo para trabajos temporales, en pésimas condiciones y con un nulo cumplimiento de la legislación laboral. A todo lo señalado se agrega el que quienes deciden *'resistir'* en sus tierras quedan prácticamente *'encerrados'* por los cordones forestales y no pueden desarrollar huertas y cultivos familiares, fruto del uso frecuente de aviones para lanzar pesticidas y tóxicos -para el control de malezas y plagas- todo lo que hace inviable la economía local.

Es en este contexto que la situación del pueblo mapuche -especialmente a partir de la década de 1990- se ha agudizado, situación que se ha visto agravada por los acuerdos firmados y las promesas no cumplidas por los organismos del Estado chileno, en general, y por los gobiernos de la Concertación, en particular.

Lo anterior ha significado que la situación mapuche y el no cumplimiento de sus demandas se ha convertido, para el Estado, en un nuevo problema.

El problema, para el Estado, es que las organizaciones y comunidades mapuches se están enfrentando a fuertes intereses empresariales, nacionales y transnacionales, y a influyentes grupos de poder.

El problema, para el Estado, es la persistencia, convencimiento y capacidad de movilización de las comunidades y organizaciones mapuches, y la solidez de sus planteamientos.

El problema, para el Estado, es que el conflicto por las tierras mapuche comienza a ocupar las portadas de los diarios y las pantallas de televisión, transformándose de un conflicto local a un problema nacional.

Efectivamente, en la medida que el movimiento mapuche va avanzando y se va consolidando, el empresariado regional y nacional, exigirán al gobierno la aplicación de

‘mano dura’, el respeto y protección de la propiedad privada, la existencia de garantías para el trabajo forestal y el respeto irrestricto del Estado de Derecho.

Podría pensarse que, al estar involucradas comunidades mapuches, la Ley Indígena es el instrumento adecuado, sin embargo se opta por criminalizar el conflicto y se echa mano de la Ley Antiterrorista, promulgada en Dictadura, y la Ley de Seguridad Interior del Estado, demandando a través de ellas a los dirigentes de las comunidades y de las organizaciones mapuches que deciden ocupar materialmente los predios que les han sido usurpados.

El marco adecuado para ello será, desde principios del 2000, la aplicación en la Araucanía de la Reforma Procesal Penal, a través de la cual se desarrollarán juicios sumarios breves y en forma oral, método que ha significado en la Araucanía represión y allanamientos a las comunidades mapuches, y la persecución y cárcel para muchos de sus dirigentes.

Emblemáticos en este sentido han sido el proceso llevado a cabo contra 141 mapuches vinculados al Consejo de Todas las Tierras, la persecución y luego cárcel de 27 mapuches vinculados a la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco Malleco, la cárcel de los lonkos Pascual Pichún y Aniceto Norin, el procesamiento contra mapuches a los que se les vincula al caso Poluco Pidenco, entre otros, todos casos en que se presentan como querellantes el Estado chileno, las empresas forestales, y los propietarios de los predios, todos casos que han sido denunciados por su irregularidad y faltas al debido proceso por organismos tales como la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Human Right Watch, las Naciones Unidas a través del Informe del Relator Especial Rodolfo Stavenhagen, entre otros.

Sin embargo, la represión a la protesta social y a las demandas mapuches no sólo se ha dirigido hacia los dirigentes, sino a las comunidades en su conjunto, situación que se ha visto especialmente reflejada en el último tiempo en la comunidad de Temucuicui, en la comuna de Ercilla, donde todas las semanas se desarrollan amplios operativos policiales, con nefastas consecuencias para los niños y mujeres de la comunidad, con lo que la represión ha adquirido un matiz más grave aún.

El movimiento mapuche, sean cuales fueren sus organizaciones, plantean el derecho a ser reconocidos constitucionalmente, tarea aún pendiente, como también a una real participación en las decisiones que los afectan. Asimismo, plantean el ser reconocidos en la diferencia, más que asimilarlos a los campesinos pobres, como generalmente se hace. El mapuche tiene una relación de identidad con la tierra, y no sólo con la tierra sino con el territorio, es decir, con todo lo que en él yace.

En resumen, desde hace más de un siglo y hasta la actualidad, bajo el argumento de la necesidad imperiosa del desarrollo, el Estado chileno -sea su gobierno del signo que sea- siempre ha traspasado el costo del desarrollo a los pueblos indígenas. Y no sólo eso, de un desarrollo que jamás llega a quienes sufren su costo.

Todo lo reseñado, entre otras múltiples razones, explican el conflicto actual. Nada más lejano de la realidad que pensar que son conflictos aislados, o que son fruto de agitadores externos, o que se soluciona aplicando la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Así se resume la situación actual del pueblo mapuche, situación que claramente es continuación de una historia traumática en su relación con el Estado chileno, y que en los últimos años se ha teñido de sangre con los asesinatos de dos jóvenes mapuche, Alex Lemun y de Matías Catrileo, ambos por acciones de funcionarios del Estado, por Carabineros de Chile.

En síntesis, lo que hoy les sucede a los comuneros mapuche ya lo escucharon de sus abuelos, y éstos a su vez de los suyos.

ANEXO 1: MAPUCHE QUE HAN ESTADO PRESOS A CAUSA DE REIVINDICACIONES TERRITORIALES, ENTRE LOS MESES DE ENERO DE 2000 Y MAYO DE 2009.

	Nombre	Comunidad
1	Marcelo Catrillanca	Temucuicui, Ercilla
2	Jose Nain Curamil	Temucuicui, Ercilla
3	Anibal Salazar Huichacura	Arauco
4	Victor Esparza Curinao	Juan Ahilla Varela, Collipulli
5	Adolfo Neculpan Zapata	Agua Buena, Ercilla
6	Jose Neculpan Zapata	Agua Buena, Ercilla
7	Jose Ignacio Neculpan Escalona	Agua Buena, Ercilla
8	Julio Necul Queriban	Los lolocos, Ercilla
9	Juan Neculpan Huentecol	Agua Buena, Ercilla
10	Nelson Ahilla Garrido	Juan Ahilla Varela, Collipulli
11	Luis Llanca Ahilla	Juan Ahilla Varela, Collipulli
12	Jose Llanca Figueroa	Juan Ahilla Varela, Collipulli
13	Jorge Llanca Figueroa	Juan Ahilla Varela, Collipulli
14	Alexis Verdugo Alvarez	Juan Ahilla Varela, Collipulli
15	Maria Hueñir Collonao	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
16	Pedro Colla Noria	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
17	Juan lincopi Catrinao	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
18	Juan Nahuel Collonao	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
19	German Tranamil Coronado	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
20	Jose Millanao Coilla	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
21	Ricardo Lincopi Noria	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
22	Juan Pichun Collonao	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
23	Carlos Ramirez Sepulveda	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
24	Juan Huenchun Caniupan	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
25	Francisco Ancamilla Ñirripil	Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguen
26	Jose Chureo	Pichiloncoyan, Lumaco
27	Juan Carlos Reinao	Pichiloncoyan, Lumaco
28	Alfonso Reiman Huilcaman	Asociación Ñancuhew de Lumaco
29	Julio Marileo	Hogar mapuche las encinas
30	Pedro Cayuqueo	Periodista Mapuche
31	Luis Ancalaf Llaupe	Choin Lafkenche, Collipulli
32	Hector Canio Quidel	Ayllarewe de truf truf, Padre las Casas
33	Dante Tralcal Quidel	Ayllarewe de truf truf, Padre las Casas
34	Jose Tralcal Choque	Yeupeko, Padre las Casas

35	Avelino Meñaco Lincopi	Pascual Coña, Tirua
36	Luis Meñaco Santi	Pascual Coña, Tirua
37	Juan Leuman Ancaten	Pascual Coña, Tirua
38	Jaime Cona Tranamil	Pascual Coña, Tirua
39	Manuel Fren Casanova	Pablo Quintriqueo, Los Alamos
40	Juan Arriagada Fren	Pablo Quintriqueo, Los Alamos
41	Javier Millabur Antilao	Pascual Coña, Tirua
42	Isabel Traipe	Jose Lincoli, Carahue
43	Juan Traipe Quian	Jose Lincoli, Carahue
44	Ariel Tori Linqueo	Antonio Paillacoí, Collipulli
45	Omar Ancan Paillacoí	Antonio Paillacoí, Collipulli
46	Cristian Sandoval Paillacoí	Antonio Paillacoí, Collipulli
47	Jose Tori Prado	Colihuinca Tori, Collipulli
48	Francisco Tori Prado	Colihuinca Tori, Collipulli
49	Carlos Figueroa Catrileo	Colihuinca Tori, Collipulli
50	Juan Milla Salgado	Colihuinca Tori, Collipulli
51	Emilio Levio Traipe	Colihuinca Tori, Collipulli
52	Juan Millalen Milla	Colihuinca Tori, Collipulli
53	Enrique Millalen Milla	Catrio Ñancul, Collipulli
54	Jose Millalen Milla	Catrio Ñancul, Collipulli
55	Pedro Maldonado Urra	Catrio Ñancul, Collipulli
56	Jose Soto Mardones	Catrio Ñancul, Collipulli
57	Jose Mendez Toledo	catrio Ñancul, Collipulli
58	Roberto Huentecol Loncon	Loncomahuida, Ercilla
59	Juan Ancalaf Llaupe	chooin Lafkenche, Collipulli
60	Gaston Ahilla Ahilla	Juan Ahilla Varela, Collipulli
61	Juan Marillan Queipul	Temucuicui, Ercilla
62	Jose Marillan Curamil	Temucuicui, Ercilla
63	Victor Queipul Huaiquil	Temucuicui, Ercilla
64	Luis Marillan Curamil	Temucuicui, Ercilla
65	Pedro quidel Quidel	Temucuicui, Ercilla
66	Oscar Catrillanca	Temucuicui, Ercilla
67	Gabriel Marillan Curamil	Temucuicui, Ercilla
68	Carlos Rivera Cuevas	Temucuicui, Ercilla
69	Eric Nahuelpi Millanao	temucuicui, Ercilla
70	Luis Lican Queipul	Temucuicui, Ercilla
71	Luis Marin Melinao	Chequenco, Ercilla
72	juana Clabrano Cayul	Chequenco, Ercilla
73	Rene Marin Levio	Chequenco, Ercilla

74	Carmelito Queipul	Chequenco, Ercilla
75	Alberto Marin Levio	Chequenco, Ercilla
76	Luis Marin Levio	Chequenco, Ercilla
77	Juan Traipe Quiannamil	Requen Pillan, Ercilla
78	Juan Trangol	Domingo Trangol
79	Isaias Colihuinca	Domingo Trangol
80	Juan Pichuñan	TrifTrifco, Galvarino
81	Jose Morales	TrifTrifco, Galvarino
82	Juan Huechacura	TrifTrifco, Galvarino
83	Orlando Huechacura	TrifTrifco, Galvarino
84	Fernando Pichun	TrifTrifco, Galvarino
85	Sergio Santander	TrifTrifco, Galvarino
86	Enrique Morales	TrifTrifco, Galvarino
87	Juan Pichun	TrifTrifco, Galvarino
88	Juan Ñancupil	Conoco Chico, Chol Chol
89	Juana Calfunao Paillalef	Juan Paillalef, Cunco
90	Margot Colipan	CTT
91	Adan Ayenao	CTT
92	adrian Ayenao	CTT
93	Sergio Marillan	CTT
94	Jose Nain Perez	CTT
95	Manuel Santander	CTT
96	Aukan Huilcaman	CTT
97	Segundo Suarez	Malla Malla, Alto Bio Bio
98	carmen Paine	Trapa trapa, Alto bio bio
99	Pedro Paine Tranamil	Trapa trapa, Alto bio bio
100	Maria Curriao Reinao	Quepuka Ralco, Alto Bio Bio
101	Luis Curriao Reinao	Quepuka Ralco, Alto Bio Bio
102	Carlos Jara	Quepuka Ralco, Alto Bio Bio
103	Orlando Godoy	Quepuka Ralco, Alto Bio Bio
104	Mario Curriao Levi	Quepuka Ralco, Alto Bio Bio
105	Hector Jara Sepulveda	Quepuka Ralco, Alto Bio Bio
106	Jose Huenchucan Curriao	Quepuka Ralco, Alto Bio Bio
107	Segundo Ancalao Necul	Trañicura, Tirua
108	Juan Llanquileo Llevilao	Trañicura, Tirua
109	Francisco Llanca Quilapan,	Juan Ahilla Varela, Collipulli
110	Luis Hernan Millacheo Ñanco	Chequenco, Ercilla
111	Julio Millacheo Ñanco	Chequenco, Ercilla
112	Juan Millacheo Marin	Chequenco, Ercilla

113	Jose Coilla	Chequenco, Ercilla
114	Cristian Calhueque	Huañaco Millao, Ercilla
115	Victor Calhueque	Huañaco Millao, Ercilla
116	Jorge Millanao	Temucuicui, Ercilla
117	Eduardo Pichicura	Lorenzo Norin, Traiguen
118	Antonio Huenchul	Lorenzo Norin, Traiguen
119	Alejandro Lemunao	Truf Truf, Padre las Casas
120	Rodrigo Curipan	Ranquilco, Ercilla
121	Alex Curipan	Ranquilco, Ercilla
122	Jorge Huenchullan Cayul	Temucuicui, Ercilla
123	Luis Cayul	Temucuicui, Ercilla
124	Omar Huenchullan Cayul	Temucuicui, Ercilla
125	Henry Queipul Morales	Temucuicui, Ercilla
126	Rodrigo Huenchullan Cayul	Temucuicui, Ercilla
127	Felipe Huenchullan Cayul	Temucuicui, Ercilla
128	Pedro Quipul Morales	Temucuicui, Ercilla
129	Waikilaf Cadin Calfunao	Juan Paillalef, Cunco
130	Pedro Vivanco Rebolledo	Trapa Butalelbun, Alto Bio Bio
131	Roberto Manquepi	Trapa Butalelbun, Alto Bio Bio
132	Leonardo Lican Ñanco	Chequenco, Ercilla
133	Andres Lican Lican	Chequenco, Ercilla
134	Jose Millacheo Lican	Chequenco, Ercilla
135	Miriam Morales Curamil	Chequenco, Ercilla
136	Jose Lepicheo Machacan	Juan Catrileo, Cañete
137	Roberto Painemil Parra	Yeupeco, Padre las casas
138	Jose Vaelino Necul Cariqueo	Jose Guiñon, Ercilla
139	Juan Segundo Cariqueo	Jose Guiñon, Ercilla
140	Jorge Landeros Calfunao	Juan Paillalef, Cunco
141	Luisa Cadin Calfunao	Juan Paillalef, Cunco
142	Jorge Millapal Barrales	Chol Chol
143	Iván Llanquileo	Juana Millahual, Contulmo
144	Juan Mariñan Fernández	Huentelolen, Cañete
145	Antonio Onofre Cadin Huentelao	Juan Paillalef, Cunco

**ANEXO Nº2: PRESOS POLITICOS MAPUCHE ACUSADOS DE TERRORISMO
Y SITUACION ACTUAL**

Nombre	Procedencia	Acusación	Situación Actual
1.- José Huenchunao Mariñan	Comunidad Pascual Coña, Tirua	Incendio Terrorista, Asociación Ilícita Terrorista	Cumpliendo Condena de 10 años y 1 día.
2.- Patricia Troncoso Robles	Chillan Viejo	Incendio Terrorista, Asociación Ilícita Terrorista, Amenaza Terrorista	Cumpliendo Condena de 10 años y 1 día.
3.- Patricio Marileo Saravia	Comunidad José Guiñon, Ercilla	Incendio Terrorista, Asociación Ilícita Terrorista	Cumpliendo Condena de 10 años y 1 día.
4.- Jaime Marileo Saravia	Comunidad José Guiñon, Ercilla	Incendio Terrorista, Asociación Ilícita Terrorista	Cumpliendo Condena de 10 años y 1 día
5.- Juan Carlos Huenulao Leilmil	Comunidad Tricauco, Ercilla	Incendio Terrorista	Cumpliendo Condena de 10 años y 1 día.
6.- Juan Ciriaco Millacheo Lican	Comunidad José Millacheo, Chekenco, Ercilla	Incendio Terrorista	Clandestino y profugo de la justicia
7.- Luis Amable Catrimil Huenupe	Comunidad Tricauco, Ercilla	Incendio Terrorista	Absuelto
8.- José Belisario Llanquileo Antileo	Comunidad Juana Millahual, Contulmo	Incendio Terrorista, Asociación Ilícita Terrorista	Cumpliendo condena de 5 años y 1 día por incendio simple
9.- Pascual Pichún Paillalao	Comunidad Antonio Ñirripil, Temulemu, Traiguén.	Amenaza Terrorista, Asociación Ilícita Terrorista	Cumplió condena de 5 años y 1 día
10.- Aniceto Norin Catriman	Comunidad Lorenzo Norin, Didaico, Traiguén	Amenaza Terrorista, Asociación Ilícita Terrorista	Cumplió condena de 5 años y 1 día
11. Mireya Figueroa Araneda	Comunidad Tricauco, Ercilla	Incendio Terrorista, Asociación Ilícita Terrorista	En prisión preventiva, a la espera del Juicio Oral
12.- José Osvaldo Cariqueo Saravia	Comunidad José Guiñon, Ercilla	Incendio Terrorista, Asociación Ilícita Terrorista	Absuelto

13.- Rafael Pichún Collonao	Comunidad Temulemu, Traiguén	Incendio Simple, Asociación Ilícita Terrorista	Absuelto y cumpliendo condena
14.- Pascual Pichún Collonao	Comunidad Temulemu, Traiguén	Incendio Simple, Asociación Ilícita Terrorista	Prófugo de la justicia
15.- Juan Antonio Colihuinca Ancaluan	Comunidad Tricauco, Ercilla	Incendio Terrorista	Absuelto
16.- José Francisco Llanca Ahilla	Comunidad Juan Ahilla Varela, Caillin, Collipulli	Asociación Ilícita Terrorista, Incendio	Absuelto
17.- Jorge Huaquin Antinao	Comunidad Agustín Chiguaicura, Chol Chol	Asociación Ilícita Terrorista	Absuelto
18.- Mauricio Contreras Quezada	Población Vista Verde, Temuco	Asociación Ilícita Terrorista	Absuelto
19.- Oscar Higuera Quezada	Población Vista Verde, Temuco	Asociación Ilícita Terrorista	Absuelto
20.- Marcelo Quintrileo Contreras	Pueblo Nuevo, Temuco	Asociación Ilícita Terrorista	Absuelto
21.- Bernardita Chacano Calfunao	Lo Herminda, Santiago	Asociación Ilícita Terrorista	Absuelto
22.- Angélica Ñancupil Poblete	Comunidad Nalcahue, Temuco	Asociación Ilícita Terrorista	Absuelto
23.- Héctor Llaitul Carillanca	Coordinadora Arauco Malleco	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión preventiva
24.- Juan Luis Llanca	Comunidad Domingo Trangol, Victoria	Incendio Terrorista	Absuelto
25.- Víctor Ancalaf Llaupe	Comunidad Choin Lafkenche, Collipulli	Infracción a Ley de Seguridad Interior del Estado, Incendio Terrorista	Cumplió condena
26.- Jaime Huenchullán Cayul	Comunidad Temucuicui, Ercilla.	Incendio Terrorista	Absuelto
27.- Miguel Ángel Tapia Huenulef	Santiago	Incendio Terrorista, asociación Ilícita Terrorista	En prisión Preventiva esperando acusación
28.- Ignacio Andrés Gutiérrez Coña	Rulo, Nueva Imperial	Incendio Terrorista	En prisión Preventiva esperando acusación
29.- Mauricio Armando Huaiquilao Huaiquilao	Yeupeko, Vilcun	Incendio Terrorista	En prisión Preventiva esperando acusación
30.- Juan Manuel Muñoz Huenuman	Tranaquepe	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión Preventiva esperando acusación

31.- Elcides Oliver Pilquiman Liencura	Tranaquepe	Asociación Ilícita Terrorista	En Prisión Preventiva Esperando acusación
32.- Segundo Ambrosio Ñeguey Ñeguey	Tranaquepe	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión preventiva, esperando acusación
33.- Richard Eduardo Ñeguey Pilquiman	Tranaquepe	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión Preventiva, esperando Acusación
34.- Ramón Esteban Llanquileo Pilquiman	Cañete	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión preventiva, esperando acusación
35.- José Santiago Huenuche Reimán	Cañete	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión preventiva, esperando acusación
36.- Luís Guillermo Menares Chanilao	Puerto Choque, Tirua	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión Preventiva, esperando acusación
37.- Jonathan Sady Huillical Méndez	Temuco	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión Preventiva, esperando acusación
38.- César Eduardo Parra Leiva	Comunidad Esteban Yevilao, Tirúa	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión preventiva, esperando acusación
39.- Norberto Fidel Parra Leiva	Comunidad Esteban Yevilao, Tirúa.	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión preventiva, esperando acusación
40.- Juan Carlos Parra Leiva	Comunidad Esteban Yevilao, Tirúa.	Asociación Ilícita Terrorista	En prisión preventiva, esperando acusación

BIBLIOGRAFIA

“ACTA DEL PARLAMENTO DE TAPIHUE”, Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, legajo 189, 1774.

“ACTA DEL PARLAMENTO DE NEGRETE”, 1803.

BENGOA, JOSE. “Historia del pueblo mapuche”. Ediciones Sur, Colección Estudios Históricos, Santiago, 1985.

BIBAR, GERONIMO DE (1966 [1558]): “Crónica y Relación Copiosa y Verdadera de los Reynos de Chile”. Fondo Historiadores José Toribio Medina. Santiago, Chile.

BOCCARA, GUILLAUME: “El poder creador: tipos de poder y estrategias de sujeción en la frontera sur de Chile en la época colonial”, en Anuario de Estudios Americanos LVI, pag. 65-94, 1996.

CANTONI, WILSON. “Legislación Indígena e integración del mapuche”, Programa de sociología del cambio económico, Universidad de Wisconsin, en colaboración con Centro de Estudios sobre Tenencia de la Tierra, Diciembre de 1969, Santiago de Chile.

CASANOVA, HOLDENIS. “Las rebeliones araucanas del siglo XVIII”, Ediciones Universidad de la Frontera, Serie Quinto Centenario, Temuco, Chile, 1987.

CORREA, MARTIN; MOLINA, RAUL; YAÑEZ, NANCY. “La Reforma Agraria y las Tierras Mapuche”, LOM Ediciones, Santiago de Chile, 2003

CRUZ, M. ELENA; RIVERA, RIGOBERTO. “La realidad forestal chilena”, Grupo de Investigaciones Agrarias (GIA), Santiago de Chile, 1983.

DOMEYKO, IGNACIO. “La Araucanía y sus habitante. Recuerdos de un viaje hecho en las Provincias Meridionales de Chile, en los meses de Enero y Febrero de 1845”, Santiago, imprenta Chilena, 1846.

ELIZALDE, RAFAEL. “La sobrevivencia de Chile: la conservación de sus recursos naturales renovables”, Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero, Santiago de Chile, 1970.

FERRANDO, RICARDO. “Y así nació la Frontera”, Editorial Antártica, Santiago, Chile, 1986.

GONZALEZ DE NAJERA, ALONSO (1607). “Desengaño y reparo de la Guerra de Chile”, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile, 1971.

- GUEVARA, TOMAS. "Historia de Chile Prehispánico". Tomo I, Santiago, Chile, 1925.
- GUEVARA, TOMAS (1902). "La ocupación de la Araucanía", Editorial Andujar, Santiago de Chile, 1998.
- GUEVARA, TOMAS. "Las últimas familias y costumbres araucanas", Imprenta, litografía y encuadernación Barcelona, Santiago de Chile, 1913.
- HURTADO, CARLOS. "Concentración de población y desarrollo económico. El caso chileno". Instituto de Economía, Universidad de Chile, Santiago, Chile, 1966.
- JARA, ALVARO. "Guerra y Sociedad en Chile", Editorial Universitaria, Santiago, Chile, 1971.
- LARA, HORACIO. "Crónica De la Araucanía", tomo II, Imprenta de "El Progreso", Santiago, Chile, 1889
- LATCHAM, RICARDO. La organización Social y las Creencias Religiosas de los Antiguos Araucanos. Publicaciones del Museo de Etnología y Antropología de Chile, Santiago, 1922.
- LEON, LEONARDO. "El Parlamento de Tapihue", Nüttram N°32, Ediciones Rehue Ltda, Santiago, Chile, 1993
- LEIVA, ARTURO. "El primer avance a la Araucanía, Angol 1862", Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, 1984,
- MARIMAN, PABLO. "Tratado o Parlamento de Tapihue del 7 de Enero de 1825", en Parlamento y Territorio Mapuche, Pablo Mariman (compilador); Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Temuco, 2002
- MARIÑO DE LOVERA, PEDRO. "Crónica del Reino de Chile". Colección de Historiadores de Chile, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1865.
- MELLA, EDUARDO. "Los mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile", LOM Ediciones, 2007.
- MOLINA, RAUL Y CORREA, MARTIN. "El Territorio Pehuenche del Alto Bio Bio", Colección La Propiedad Indígena en Chile, CONADI, Santiago, Chile, 1995.
- PINTO, JORGE (Editor). "Del antiindigenismo al Proindigenismo en Chile", en Del discurso Colonial al Pro indigenismo. Ensayos de Historia Latinoamericana, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, 1996.

QUIROGA, JERONIMO DE (1690). "Memorias de los sucesos de la Guerra de Chile", Editorial Andrés Bello, 1979, Santiago de Chile.

RUPAILAF, RAUL. "Las organizaciones mapuches y las políticas indigenistas del Estado Chileno (1970-2000)", en Revista Academia n°7.

SAAVEDRA, CORNELIO. "Ocupación de Arauco", Imprenta de la Libertad, Santiago, 1870.

VITALE, LUIS. "Medio milenio de discriminación al pueblo mapuche", Ensayo, Editorial LOM, Santiago, Chile, 2000.

YAÑEZ, NANCY; AYLWIN, JOSE (Editores). "El gobierno de Lagos, los pueblos indígenas y el Nuevo Trato. Las paradojas de la Democracia Chilena." LOM Ediciones, 2007, Santiago de Chile.

ZAPATER, HORACIO. "Parlamentos De Paz en la Guerra de Arauco", en "La Araucanía, Temas de historia fronteriza", Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, Chile, 1989.

ZENTENO BARROS, JULIO. "Recopilación de Leyes y Decretos Supremos sobre Colonización, 1810-1896", Santiago, Chile, 1896,